



SIERRA DE LAS NIEVES

**Un Paso
Adelante En
Violencia De
Género**



Un Paso Adelante En Violencia De Género

Sierra de las Nieves

Año 2020

Proyecto Pacto Estado contra la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad. Secretaría del Estado de Igualdad.

Subvenciona: Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía.

Denominación del proyecto: *Sierra de las Nieves y su lucha por un principio.*

Edita: Centro de Información de la Mujer de la Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves.
Paraje Río Grande – Las Millanas s/n, 29019 Tolox, Málaga.

Autoras:

Isabel María Carretero Bernal (Trabajadora Social)
Isabel María Flores Bernal (Psicóloga)

Imprime: Archidona Gráficas, S.L.

Depósito Legal: MA 1243 - 2020

PRESENTACIÓN

Luchar contra la Violencia de Género es una de las grandes metas de nuestro tiempo. Es mucho lo que se ha conseguido, mucha conciencia despertada, pero queda un largo camino por recorrer.

Como comarca, debemos enfrentarnos a un problema que nace desde la desigualdad y que debemos trabajar en conjunto, con acciones integrales y coordinadas. Todo ello con el fin de cumplir lo que verdaderamente define a una sociedad moderna: la igualdad efectiva entre sus ciudadanas y ciudadanos.

Intentamos proponer y debatir acciones conjuntas para favorecer una igualdad real en nuestra comarca, y favorecer la participación ciudadana a través del trabajo conjunto de los ayuntamientos y las asociaciones.

Necesitamos una herramienta, fruto del dialogo y la acción coordinada entre todas las instituciones, entidades y colectivos, que abarque cada una de las manifestaciones de la violencia de género, con una visión a largo plazo y la participación activa de todos los agentes implicados y la ciudadanía, contra la lucha de esta lacra social.

Por todo ello, y como muestra de nuestro compromiso con esta causa, por primera vez, desde la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves y dando un paso adelante en la lucha contra la Violencia de Género, el Centro de Información de la Mujer (C.I.M), ha impulsado y coordinado durante el año 2020 el proyecto “ Sierra de las Nieves y su lucha por un principio” a través de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género con la finalidad de aportar una visión fiel de la situación de la violencia de género en la comarca, comprender esta problemática y que nos sirva de guía para dotarnos de medidas y soluciones para un mayor alcance.

Un conjunto de medidas con las que perseguimos construir, entre todas y todos, un futuro mejor, más igualitario, más libre y más digno.

Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves

D. Antonio Pérez Rueda

Un Paso Adelante en Violencia de Género, supone un avance en la erradicación de esta lacra social y en la consecución de una igualdad real de mujeres y hombres en la comarca de la Sierra de las Nieves.

Este manual, se presenta como una oportunidad para conocer en profundidad la situación de la violencia de género en los nueve municipios que componen la zona de actuación. Así, como un análisis de los servicios que viene prestando el Centro de Información de la Mujer Sierra de las Nieves en los veintiún años de funcionamiento desde que se creó por esta mancomunidad, con la colaboración del Instituto Andaluz de la Mujer.

Por otra parte, la información que se recopila en este documento, permitirá a las entidades públicas y sociales tener un conocimiento más exacto y detallado para abordar, con mayor eficacia, las situaciones de violencia de género. En este volumen encontraremos la siguiente información:

- Estudio sobre la situación de la violencia de género en la Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves.
- Protocolos de actuación por ámbitos de actuación en violencia de género: sanitario, educación, de seguridad, judicial y social.
- Guía de Recursos disponibles para profesionales y ciudadanía en violencia de género.

Atendiendo a la grave problemática, tenemos que unir fuerzas y lazos tanto profesionales como la ciudadanía en general, para fortalecer la comunicación, la coordinación y optimizar los recursos existentes para seguir en la lucha en contra de las violencias hacia las mujeres y conseguir que la igualdad entre mujeres y hombres sea real y efectiva.

Esperamos que el trabajo desarrollado sea un punto de partida para planificar y avanzar en una mejor atención y protección a las víctimas de violencia de género en la Sierra de las Nieves, aportando conocimientos e información práctica que cambien la percepción que tenemos, de la gravedad que supone una sociedad donde numerosas personas viven con miedo por ser víctimas directas o indirectas de la violencia de género.

***Delegada de Igualdad y Asuntos Sociales
Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves***

Doña Francisca García Canca

ÍNDICE

ESTUDIO VIOLENCIA DE GÉNERO

1.	Introducción.....	9
2.	Justificación.....	13
2.1.	Antecedentes.....	16
3.	Marco Teórico.....	19
3.1	Concepto	21
3.2	Mujer víctima de violencia de género en el mundo rural.....	24
3.3	Tipos de violencia de género.....	26
3.4	Signos de alerta e indicadores.....	28
3.5	Ciclo de la Violencia de Género.....	29
4.	Marco Normativo.....	31
4.1.	Marco internacional.....	33
4.2.	Marco europeo.....	34
4.3.	Marco nacional.....	35
4.3.1.	Planes nacionales, estrategias y protocolos de actuación.....	38
4.4.	Marco Autonómico: Andalucía.....	39
4.4.1.	Planes autonómicos, estrategias y protocolos de actuación.....	40
5.	Datos de la población de la Sierra de las Nieves.....	41
6.	Datos de las víctimas de Violencia de Género.....	47
6.1.	Viogén y datos de Violencia de Género.....	51
6.1.1.	Datos de Violencia de Género en la Sierra de las Nieves.....	53
7.	Objetivos.....	57
8.	Metodología.....	61
8.1.	Fuentes y herramientas de recogida de información.....	63
8.2.	Fases del trabajo de campo.....	65
9.	Resultados del estudio: análisis y valoración.....	67
9.1.	Ámbito político.....	69
9.2.	Centro de Información de la Mujer de la Sierra de las Nieves (CIM)....	74
9.3.	Asociaciones de Mujeres de la Sierra de las Nieves.....	81
9.4.	Ámbito educativo.....	82
9.4.1.	Centros de educación infantil, primaria e IES.....	82
9.4.2.	Asociación a madres y padres (AMPAS).....	84
9.5.	Ámbito sanitario.....	86
9.6.	Ámbito seguridad (Policía Local y Guardia Civil).....	87
9.7.	Víctimas de Violencia de Género, usuarias del CIM.....	92
9.8.	Ciudadanía en general.....	96
10.	Propuestas de mejora.....	101
11.	Conclusiones.....	109

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN POR ÁMBITOS

1.	Introducción.....	115
2.	Justificación.....	119
3.	Objetivos.....	123

4.	Ámbitos de aplicación.....	127
5.	Ámbitos de actuación en Violencia de Género.....	131
5.1.	Ámbito Sanitario.....	135
5.2.	Ámbito Educativo.....	141
5.3.	Ámbito Seguridad.....	146
5.4.	Ámbito Judicial.....	152
5.5.	Ámbito Social.....	158

GUÍA DE RECURSOS DE LA SIERRA DE LAS NIEVES EN VIOLENCIA DE GÉNERO

1.	Introducción.....	167
2.	Teléfonos de Violencia de Género.....	171
3.	Recursos por ámbitos.....	175
3.1.	Ámbito sanitario.....	177
3.2.	Ámbito de seguridad.....	180
3.3.	Ámbito judicial.....	182
3.4.	Ámbito social.....	184
4.	Apps.....	189

BIBLIOGRAFÍA

	Bibliografía.....	197
	Referencias Bibliográficas.....	199
	Recursos web.....	201

ANEXO

	Anexos.....	203
	Entrevistas sobre Violencia de Género.....	205
	Cuestionario a la ciudadanía.....	225
	Cuestionario de satisfacción usuarias del CIM.....	228
	Entrevista personal técnicas del CIM.....	231
	Contenidos mínimos del atestado.....	235
	Medidas policiales de protección para cada nivel de riesgo.....	239
	Plan de seguridad personalizado.....	240
	Solicitud de asistencia jurídica gratuita.....	242
	Modelo de solicitud de orden de protección.....	249
	Protección de datos del IAM Sistema de Información.....	257
	Protección de datos del CIM “Sierra de las Nieves”.....	258
	Ficha social.....	259
	Modelo de entrevista.....	261
	Cuestionario de satisfacción.....	265
	Cartelería.....	266



ESTUDIO

Violencia de Género

Mancomunidad de Municipios

Sierra de las Nieves





Introducción



1. Introducción

La violencia de género, tal y como se reconoce en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad, constituyendo uno de los ataques más flagrantes a derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no discriminación.

Conscientes de esta realidad, el Centro de Información de la Mujer de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves a través de una subvención del Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, ha elaborado un estudio sobre Violencia de Género en la comarca con el fin de conocer la situación de las mujeres víctimas de violencia de género y en cumplimiento a lo dispuesto en las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, que recoge, en el eje 2; la mejora de la respuesta institucional, coordinación y trabajo en red y en el eje 3; el perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección a las víctimas, constituyendo ambos ejes los pilares sobre los que se sustentara el estudio.

Las políticas de igualdad reconocen que el problema de los malos tratos y de la violencia contra la mujer sigue presentando, aún, rasgos que se desconocen.

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004, aprobada por unanimidad en el Parlamento español, cambió la forma de actuar en la lucha contra este tipo de violencia, afectando también al trabajo en el ámbito local. La creación de nuevos recursos de diversa índole (sociales, judiciales, institucionales), el impulso de nuevas medidas de sensibilización, detección, prevención y atención, así como el reconocimiento de toda una serie de derechos a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos, han generado una nueva forma de afrontar esta problemática social, lo que también exige el planteamiento de nuevas estrategias de intervención desde el ámbito local.

Resulta esencial, por ello, avanzar en la investigación en esta materia. Los estudios, informes y encuestas constituyen una valiosa herramienta que permite lograr tres importantes fines: conocer el problema en toda su magnitud y extensión, orientar las políticas públicas en función de los aspectos detectados con el fin de ser más eficaces y concienciar a la población a través de datos, información objetiva y fidedigna.

Este estudio pretende ser una herramienta de trabajo al servicio de todas las instituciones que intervienen en este ámbito en la comarca y de aquellos equipos profesionales que, de forma directa o indirecta, acompañen a las mujeres víctimas y/o supervivientes de violencia de género en la comarca de la Sierra de las Nieves.

En este estudio queremos aportar una información práctica sobre la situación de las víctimas de violencia de género, los recursos con los que contamos en la Sierra de las Nieves y una valoración de la asistencia recibida, que facilite la actuación de estos colectivos profesionales



que, desde el ámbito local en la Sierra de las Nieves, trabajan diariamente con la única finalidad de alcanzar una sociedad en la que ninguna sola mujer pueda ser considerada carente de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Este estudio cumple además una función informativa y pedagógica, ya que permitirá a las/os profesionales implicadas/os conocer la incidencia actual, analizar los diferentes aspectos del problema, coordinar y plantear actuaciones que mejoren la detección y atención de los casos.

La finalidad de este estudio es triple:

- En primer lugar, analizar la situación de las víctimas de violencia de género y el procedimiento que se sigue en la comarca en los distintos ámbitos: social, sanitario, policial, judicial, educativo, asociativo y político, con el fin poder facilitar la actuación y coordinación de los diferentes organismos que intervienen en el proceso.
- En segundo lugar, analizar la asistencia recibida de las víctimas de violencia de género en la comarca y con ello mejorar el servicio que se presta.
- Y por último, desarrollar un protocolo integral de actuación e intervención en violencia de género y la elaboración de una guía de recursos de violencia de género en la comarca de la Sierra de las Nieves que sirva como herramienta de trabajo a todas/os las/os profesionales implicadas/os.





Justificación



2. Justificación

La violencia de género es sin duda una de las peores lacras que sufre nuestra sociedad y, al mismo tiempo, un índice clarísimo de la dificultad que ésta experimenta para adaptarse de manera adecuada y sin traumas, a los grandes cambios que se producen en los hábitos de vida y de relación, en todo aquello en que difieren de modelos tradicionales. Y ello teniendo en cuenta que la violencia de género, como la discriminación de la mujer en numerosos ámbitos de la actividad cotidiana, casi forman parte, por desgracia, de la historia de la Humanidad, por lo que eliminarla supone un esfuerzo de gran alcance. Este estudio, será sin duda un instrumento utilísimo para enfrentarse de manera coordinada y con mejores expectativas a la violencia que con tanta frecuencia se ejerce sobre las mujeres.

Las consecuencias para las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas/os son múltiples y por ello debe ser multidisciplinar la atención y las medidas que se requieran para lograr su seguridad, la recuperación emocional, la integración social y laboral de las víctimas para que puedan llevar adelante un proyecto autónomo y personal de vida.

La Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves, a través del Centro de Información de la Mujer (C.I.M.), ha impulsado y coordinado durante el año 2020 este ESTUDIO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE LAS NIEVES, cuya finalidad es aportar una visión fiel de la situación de la violencia de género en la comarca para poder dar una respuesta integral a la violencia de género, previniendo su aparición y actuando eficazmente ante los casos que se produzcan en la comarca de la Sierra de las Nieves.

Este estudio será el marco de referencia para la creación de una Comisión de Violencia a nivel comarcal y del Plan de Igualdad de Oportunidades, Trato y Condición entre Mujeres y Hombres, dirigido a impulsar, dinamizar y ejecutar nuevas Políticas de Igualdad en la comarca. Se trata, en definitiva, de que los objetivos que se recojan en dicho Plan atiendan a la realidad de la Mancomunidad y de manera específica a las desigualdades de género que todavía persisten y la atención a víctimas de violencia de género.

Una vez realizado el estudio y en base a los resultados obtenidos, se va a elaborar un Protocolo Integral de Actuación e Intervención en Violencia de Género y una Guía de Recursos de Violencia de Género en la Comarca de la Sierra de las Nieves, que servirá como herramienta de trabajo a todas/os las/os profesionales implicadas/os.

La coordinación entre instituciones es garantía de eficacia, en cuanto a optimizar los recursos existentes, posibilitando la coherencia de las respuestas individualizadas adecuadas y completas a ofrecer a las víctimas de la Violencia de Género.

La coordinación es igualmente fundamental a fin de conseguir el objetivo de unificar los criterios de intervención ante la Violencia de Género, así como para aunar esfuerzos en la eliminación de los diferentes obstáculos y dificultades que se presentan en la atención a las víctimas.



En el desarrollo del estudio hemos tenido en cuenta la importancia de los elementos sociales, económicos y culturales que determinan no sólo la situación de las mujeres en los municipios de la Sierra de las Nieves, sino también sus propias actitudes hacia la misma, atendiendo especialmente a las diferencias generacionales que aparecen entre la población femenina.

Actualmente, las mujeres siguen teniendo más dificultades que los hombres para ocupar los puestos de responsabilidad y de toma de decisiones, para el acceso y promoción en el empleo y conseguir un salario digno, conciliar su vida laboral, familiar y personal, etc. Sin embargo, las mujeres son la mitad de la población, y tienen el derecho a ser escuchadas y a ser agentes prioritarias en la elaboración de propuestas acordes a sus necesidades, inquietudes y expectativas.

La participación plena de este colectivo es clave para el éxito de todas las actuaciones que se emprendan para mejorar el desarrollo y la calidad de vida de su municipio. Es un camino que conduce al “empoderamiento” potenciando la capacidad de las mujeres para asumir el control de su propia vida y así su propio protagonismo social.

El objetivo de la Mancomunidad de Municipios de las Sierra de las Nieves al editar este estudio es ofrecer un instrumento más para ayudar a la detección, atención y apoyo a las mujeres que sufren estas lamentables situaciones. En definitiva, pretendemos garantizar a las mujeres de nuestra comarca que son o han sido víctimas de violencia de género, la mejor asistencia posible, integral y coordinada, aportando para ello, pautas y criterios de actuación y articulando cauces de coordinación entre profesionales de las instituciones implicadas.

Este estudio ha servido no sólo para reconocer la incidencia de la violencia de género en los municipios de la Mancomunidad, las dificultades y carencias asistenciales, sino que además ha ayudado a profundizar en esta problemática y sensibilizar más aún, desde el ámbito social, sanitario, policial, judicial, educativo, asociativo y político.

2.1. Antecedentes

La Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves, es una entidad pública perteneciente a la Administración Local, que agrupa a los pueblos de Alozaina, Casarabonela, El Burgo, Guaro, Istán, Monda, Ojén, Tolox y Yunquera y fue constituida en marzo del año 1995. La finalidad fundamental de esta institución pública ha sido la puesta en marcha de un modelo de desarrollo social y económico de su territorio compatible con la conservación, mantenimientos y, si cabe, mejora de los importantes valores naturales, culturales y etnológicos albergados en el mismo.

Años después, el 30 de mayo de 1998 se creó el Centro de Información de la Mujer de la Sierra de las Nieves (CIM), promovido por la Mancomunidad con la colaboración del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), a través de una convocatoria anual de subvenciones destinada a este fin.

El CIM de la Sierra de las Nieves fue creado para dar respuesta al vacío legal e institucional



que existía en la época respecto a la igualdad y la violencia contra las mujeres. En la actualidad, el servicio ofrece: información, asesoramiento, asistencia jurídica y atención psicológica.

El CIM, que funciona de manera itinerante por los diferentes municipios mancomunados, ofrece diversos servicios de forma gratuita a través del área de información, del área jurídica y del área psicológica.

¿Qué es?

Es un servicio público gratuito de carácter comarcal, donde se ofrece una intervención integral a mujeres mediante los servicios de información, atención y asesoramiento en políticas de igualdad y el fomento de la participación.

¿A quién va dirigido?

A todas las mujeres que residan en los municipios que integra la Mancomunidad de municipios de la Sierra de las Nieves (Alozaina, Casarabonela, El Burgo, Guaro, Istán, Monda, Ojén, Tolox y Yunquera) y se encuentren en situación de desigualdad, de vulnerabilidad de sufrir alguna discriminación laboral, cultural, social, educativa, económica o política por razón de género, así como aquellas, que sean o puedan ser víctimas de violencia de género. Igualmente se considerarán personas destinatarias las y los menores que se encuentren a su cargo.

¿Cuáles son sus objetivos?

- Proporcionar a las mujeres, atención, información y asesoramiento cuando se encuentren en situación de discriminación por razón de sexo.
- Proponer y desarrollar programas de actuación para las mujeres en el ámbito local.
- Avanzar en la eliminación de las situaciones de discriminación laboral, cultural, económica o política desde una perspectiva de género en el ámbito local.
- Promocionar la participación y presencia de las mujeres en la vida política, cultural y social, así como su participación en el proceso de toma de decisiones que favorezcan la perspectiva de género en la política pública municipal.
- Promocionar el asociacionismo femenino, estimulando su creación y desarrollo.
- Impulsar las investigaciones sobre la situación local de las mujeres en diversos ámbitos.

¿Qué servicios ofrece?

Servicio de información y atención social

- Información, orientación y derivación a otros servicios.
- Atención a mujeres víctimas de violencia de género.
- Gestión de recursos sociales.



- Información de la Renta Activa de Inserción para mujeres víctimas de violencia de género.
- Informar y apoyar al tejido asociativo de mujeres de las subvenciones.
- Organización de actividades conmemorativas de la mujer.
- Promoción del asociacionismo femenino.
- Prevención y sensibilización de violencia de género mediante talleres, jornadas, redes sociales, etc.
- Desarrollo de programas coeducativos

Asesoramiento Jurídico

- Asesoramiento legal sobre cuestiones relacionadas con separación, divorcio, guarda y custodia de menores, manutención, etc.
- Discriminación laboral y acoso.
- Información y gestión de la solicitud de abogada/o de oficio.
- Acompañamientos.

Atención psicológica

- Atención y asesoramiento psicológico individual para facilitar la resolución de conflictos familiares, laborales y sociales (conflictos de pareja, con menores, estrés, depresión, ansiedad, dificultades emocionales, etc.).
- Asistencia específica en casos de violencia de género: atención personalizada, información, orientación, derivación a recursos y facilitación de pautas y estrategias de actuación.
- Formación y entrenamiento, individual y/o grupal, para fomentar el desarrollo de habilidades personales, sociales, de autonomía, de afrontamiento de distintas situaciones y de integración socio-laboral.
- Realización de talleres y actividades para la prevención y sensibilización en igualdad y género.

¿Dónde puedes localizarnos?

Pasaje Río Grande – Las Millanas s/n Tolox
 Teléfono: 952 456 153 / 695 255 314
 Email: cim@sierradelasnieves.es

Geolocalizador:

<https://maps.google.com/maps?ll=36.69407,4.875874&z=17&t=m&hl=esES&gl=ES&mapclient=embed&cid=17687612802845265226>





Marco Teórico



3.Marco Teórico

3.1. Concepto

La violencia de género ha sido y sigue siendo una de las manifestaciones más claras de la desigualdad, subordinación y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. Este tipo de violencia se basa y se ejerce por la diferencia subjetiva entre los sexos. En pocas palabras, las mujeres sufren violencia por el mero hecho de ser mujeres, y las víctimas son mujeres de cualquier estrato social, nivel educativo, cultural o económico.

La violencia de género es aquella que se ejerce sobre las mujeres por parte de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones de afectividad (parejas o ex-parejas).

El objetivo del agresor es producir daño y conseguir el control sobre la mujer, por lo que se produce de manera continuada en el tiempo y sistemática en la forma, como parte de una misma estrategia.

Así, ya en 1993, la *Asamblea General de Naciones Unidas* adoptó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la mujer donde se afirmaba que “la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales e impide total o parcialmente a la mujer gozar de dichos derechos”, y se reconocía que “la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre”.

Esta declaración, definía la violencia contra la mujer como “todo acto basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”. Y reconocía, que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz, y viola y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Esta declaración marcó un hito importante por tres razones: colocaba a la violencia contra las mujeres en el marco de los derechos humanos, ampliaba el concepto de violencia incluyendo tipos o formas de violencia (física, sexual, y la psicológica) y diferentes contextos, y finalmente porque consideraba violencia no solo los actos, sino también las amenazas.

En 1996, la *Organización Mundial de la Salud* reconocía la violencia contra las mujeres como un problema de salud pública y la identificaba como un factor esencial en el deterioro de su salud, ya que las agresiones físicas, psíquicas y sexuales, sean estas puntuales o repetitivas, de baja o alta intensidad, suponen pérdidas a veces irreparables en la esfera biológica, psicológica y social de las mujeres.



En nuestro ordenamiento jurídico, y en referencia a la violencia en el ámbito relacional, el artículo 1 de la *Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*, ley cuyo objetivo fundamental es actuar contra una violencia que constituye una manifestación clara de la situación de desigualdad en que viven mujeres y hombres, define la violencia de género como “la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia”.

Continúa señalando que “la violencia de género a la que se refiere la presente Ley comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones, o la privación arbitraria de libertad.”

La *Ley 1/2004* abarca tanto los aspectos preventivos, educativos, sociales, asistenciales y de atención posterior a la víctima, como la normativa civil que incide en el ámbito familiar. La violencia de género se enfoca por la Ley de un modo integral y multidisciplinar, empezando por el proceso de socialización y educación. Se apoya a las víctimas a través del reconocimiento de derechos como el de la información, la asistencia jurídica gratuita y otros de protección social y apoyo económico, dando así una respuesta integral al problema de la violencia de género.

Todas las Comunidades Autónomas han legislado en materia de prevención y protección integral de las mujeres contra la violencia de género, en la mayor parte con leyes específicas, en otros casos mediante leyes que combinan la regulación sobre Igualdad y sobre violencia de género. En los textos legales autonómicos se establece un concepto de violencia de género amplio introduciendo otros tipos de violencia como la ejercida en el entorno social, laboral o docente o en cualquier ámbito de la vida personal.

A nivel europeo, hay que destacar el *Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica* (Estambul, 2011), que entró en vigor en España el 1 de agosto de 2014. Este Convenio diferencia entre la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica

El *Convenio de Estambul* es el primer instrumento de carácter vinculante en el ámbito europeo en materia de violencia contra la mujer y la violencia doméstica, y es el tratado internacional más amplio en esta materia.

El Convenio contempla como delito todas las formas de violencia contra la mujer: la violencia física, psicológica y sexual, incluida la violación, la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso, el aborto forzoso y la esterilización forzosa. Esto implica que los Estados deberán adoptar las medidas necesarias para tipificar como delito estas formas de violencia.

En España, el *Pacto de Estado en materia de Violencia de Género*, aprobado por el pleno del Congreso de Diputados prevé ampliar las disposiciones de la *Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género* y realizar una serie de modificaciones basadas en las recomendaciones del Convenio del Consejo de Europa sobre



prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, así como en la *Recomendación General nº 19 de la CEDAW (Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer)* que España ha ratificado, así como implementar las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica.

En concreto, el *Pacto de Estado* señala incluir al menos las siguientes modificaciones:

- Un nuevo capítulo que visibilice otras formas de violencia sobre la mujer por razón de género, más allá de los malos tratos en el seno de la pareja o expareja, recogiendo preceptos relativos a la sensibilización, formación de agentes, educación, protocolos y planes de colaboración y recogida de difusión de datos, entre otros.
- Un nuevo título que se refiera a la exigencia y términos de recogida de datos y promoción de su difusión, realización de estudios, impulso de investigaciones y realización de encuestas basadas en la población con el fin de estudiar las causas y efectos, evaluar la incidencia y percepción social y conocer las medidas para la erradicación de la violencia sobre la mujer, así como la eficacia de las mismas.
- Un precepto específico, dentro del título I de la Ley Orgánica 1/2004, relativo a las medidas de sensibilización, prevención y detección que visibilice la colaboración de la sociedad civil en las acciones de concienciación pública, orientadas a la prevención y detección temprana, así como a la creación de una conciencia social de rechazo a la violencia de género.

La *Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género*, define el concepto de violencia de género o violencia machista como:

- "Toda conducta que atenta contra la dignidad e integridad física y moral de las mujeres por el hecho de serlo, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres".
- "La violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada."

El *Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad* la define como "una de las manifestaciones más claras de la desigualdad, subordinación y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres", razón por la que se habla con frecuencia de violencia de género contra las mujeres o de violencia machista.

Una variante de la violencia de género que ha sido tolerada durante años es la violencia doméstica, un término que no abarca en su totalidad la gravedad del problema dado que



reduce al terreno de lo íntimo un problema social, que facilita su ocultamiento y la impunidad de quien comete la agresión.

3.2. Mujer víctima de violencia de género en el mundo rural

La violencia está presente en la vida de las mujeres tanto en el escenario urbano, como en el rural. En este último, se presentan especificidades que la agravan, imponiendo límites a su enfrentamiento. Entre estos, el alejamiento de los recursos colectivos para la búsqueda de ayuda y apoyo, sumado a las distancias geográficas de los centros urbanos, donde esos recursos se encuentran con mayor facilidad.

Si de verdad queremos proteger a todas las mujeres, tenemos que tener en cuenta las particularidades de cada situación, incluidas las de las mujeres que viven en el medio rural y mucho más cuando nuestro objeto de estudio se sitúa en ese entorno.

La incidencia de la violencia de género en los espacios rurales es similar al de las ciudades, a pesar de ello, las víctimas no solo tienen menor conciencia de su estado, sino que también poseen menos acceso a recursos estatales en prevención y ayuda.

Otro límite se refiere a las características de las relaciones entre hombres y mujeres en el escenario rural, permeadas por el machismo, autoritarismo y heterogeneidades de género. Este contexto de adversidades y exclusión coloca a las mujeres rurales en una condición que favorece la violencia.

Ante la complejidad y el carácter multidimensional de la violencia contra la mujer, su prevención y enfrentamiento requieren la articulación de diferentes sectores, a través de la red de atención. Esta se refiere a la actuación articulada entre instituciones/servicios gubernamentales, no gubernamentales y la comunidad, atravesando diversas áreas como la salud, la educación, la seguridad pública, la asistencia social y la cultura.

Frente a la problemática y a la meta mundial de eliminación de todas las formas de violencia contra mujeres y niñas en el mundo, se buscan subsidios para desarrollar respuestas a la violencia contra las mujeres en el escenario rural, partiendo de las concepciones de profesionales de la red de atención.

Existen muchos estudios que apuntan que la violencia contra las mujeres rurales está relacionada a aspectos culturales y generacionales y a las heterogeneidades de género, lo que lleva a la naturalización de la violencia. En ellos se afirma que la violencia está ligada a las cuestiones culturales que se perpetúan en el escenario rural y citan que esta violencia es vivida por varias generaciones dentro de la misma familia.

Otro aspecto a considerar es la relación que existe entre hombres y mujeres en el escenario rural, pautadas en el machismo, patriarcado y en la dominación masculina, que tradicionalmente naturalizan la superioridad del hombre y la sumisión de la mujer.

En este sentido, es visible la dificultad impuesta por las barreras culturales en el reconocimiento de las situaciones de violencia, las mujeres entienden que deben



conformarse con la realidad que se les impone. Así, la cultura muchas veces minimiza y oculta el reconocimiento de la violencia.

Los papeles de género han sido social e históricamente construidos, estando enraizados en las relaciones de poder y autoridad entre hombres y mujeres, naturalizando la violencia contra éstas, destacando las que viven en el escenario rural.

Debemos tener en cuenta, entornos especialmente vulnerables a la violencia de género, donde habitan protagonistas ocultas, silenciosas y víctimas predilectas, como son: las mujeres rurales, las mujeres mayores, inmigrantes, las pertenecientes a minorías étnicas, etc. Estas son realidades prioritarias para la adopción de medidas de prevención, detección, intervención y erradicación de la violencia de género.

El Plan de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, alega que "estas situaciones colocan a estas mujeres en una situación de doble discriminación, lo que exige un esfuerzo adicional en la demolición de los obstáculos sociales y culturales que impiden el ejercicio real y efectivo de su estatuto de ciudadanía y repercuten en su calidad de vida".

La violencia hacia las mujeres en el mundo rural está más oculta, a las mujeres le cuesta más reconocerlo, por lo que el trabajo de sensibilización y prevención es mayor.

Las mujeres viven en contextos donde suelen pervivir estereotipos de género acentuados y un mayor control social que en poblaciones de mayor número de habitantes. Tampoco suelen ser los mismos, la cantidad ni el acceso a los recursos disponibles y, en ocasiones, las víctimas de violencia de género no encuentran otra solución personal que abandonar el lugar donde residen.

Algunos de los factores y características que inciden en el mundo rural en cuanto a la violencia de género son los siguientes:

- * Dificultades de acceso a los recursos por su dispersión y lejanía.
- * Mayor control social, es más difícil el anonimato. El hecho de denunciar puede tener repercusiones en las realidades con la comunidad. Por lo general denuncias menos que en el entorno urbano.
- * Mentalidad más tradicional.
- * Estereotipos de género acentuados.
- * Mayores dificultades para la protección. En pequeños municipios, las órdenes de alejamiento son difíciles de cumplir.
- * Menos recursos y más limitaciones para acceder a ellos.
- * En ocasiones, la única solución que encuentran es abandonar su lugar de residencia.
- * Acusado sexismo en el reparto del trabajo y del empleo.
- * Fuertes vinculaciones familiares que afectan a la toma de decisiones de las mujeres víctimas respecto al ejercicio de sus derechos.
- * Resistencia a cambios culturales.
- * Envejecimiento de la población.
- * Despoblación del medio rural.



- * Dificultad de acceso al mercado laboral y a los recursos.
- * Menor independencia económica, sobre todo las más mayores.
- * Dificultad añadida en los pueblos de denunciar porque cada vez tienen menos cuarteles de la guardia civil y cada vez están peor comunicados cuando no se tiene carnet de conducir ni coche.
- * Más desconocimiento de otros tipos de violencia que no sea la física. La violencia psicológica es la más frecuente.
- * Mucha cultura de subordinada al marido.
- * Rompen menos la relación con su agresor.
- * Difícil encontrar recursos de forma anónima.
- * El recorte brutal de servicios durante la crisis económica se ha cebado en los pueblos, reduciendo cuarteles, transporte público y la asistencia sanitaria, siendo estas la puerta de entrada al sistema asistencial.
- * Mujeres que ocultan y disfrazan auténticas pesadillas por los “dimes y diretes”.
- * Problemas para identificar que están inmersas en un escenario de violencia.
- * El trabajo es un factor de inseguridad en un escenario de violencia de género. El trabajo te ayuda a superar el conflicto, aumenta la autoestima, la seguridad y la autonomía.

3.3. Tipos de Violencia de Género

Se considera violencia de género:

La **violencia física**: cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o esté o haya estado ligado a ella por una relación de afectividad similar, aún sin convivencia. También tendrán la consideración de actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

Puede ser de diversa intensidad y algunas de sus formas más frecuentes son: golpear, empujar, arrojar objetos contra su cuerpo, echarla de casa a la fuerza, encerrarla, obligarla a tomar psicofármacos, alcohol, drogas u otras sustancias, amenazarla con armas, etc.

Es la forma de violencia más visible y, por tanto, es la que más conciencia del problema genera en la víctima y en la sociedad

La **violencia psicológica**: toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien esté o haya estado ligado a ella por una relación de afectividad similar, aún sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

Algunos ejemplos de maltrato psicológico son: humillarla, menospreciar sus opiniones, tomar decisiones por ella, imponer conductas degradantes y amenazantes, culpabilizar a la

víctima de las conductas violentas, amenazas de llevarse a las y los menores, echarla del domicilio familiar...

El maltrato psíquico es el más difícil de detectar, incluso por parte de la víctima, y de evaluar, dado que sus manifestaciones pueden adquirir gran sutileza y van a ir enmascaradas en muchas ocasiones a través de conductas relacionadas con el amor romántico, como los celos, la posesión o el control. Sin embargo, su prolongación en el tiempo deteriora gravemente la estabilidad emocional de la mujer, dañando su autoestima, su personalidad y su salud.

Dentro de este tipo de violencia también se incluyen todos los mecanismos de dominación que pueda emplear el agresor para controlar el tiempo de la víctima, su libertad de movimiento, los contactos sociales y las redes de pertenencia, o la participación de la víctima en actividades fuera del ámbito doméstico

La **violencia económica**: la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la pareja.

Algunas formas de violencia económica son: no dejar que la mujer controle los recursos comunes y la economía familiar, culpar de no saber administrar bien el dinero, usar el dinero como penalización/castigo, mentir y ocultar los recursos y las ganancias, entregar cantidades insuficientes para el mantenimiento de la familia, impedir que trabaje para que no tenga independencia económica, etc.

La **violencia sexual** y abusos sexuales: cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

Se trata de un tipo de maltrato más encubierto que el físico, ya que está especialmente unido al ámbito privado e íntimo de la pareja y, por tanto, se identifica y visibiliza menos desde el exterior. Por una parte, porque la mujer víctima puede sentirse avergonzada de revelarlo a otras personas, y por otra porque, además, puede sentirse revictimizada si el entorno minimiza la gravedad de los hechos o si pone en duda que los mismos hayan ocurrido. Aunque este tipo se podría incluir dentro de la violencia física, se distingue de aquella en que el objeto es la libertad sexual de la mujer y no su integridad física.

Serían manifestaciones de violencia sexual: exigir mantener relaciones, aunque la mujer no lo desee, mostrarse irritable, agresivo o violento si la mujer no accede a mantener relaciones sexuales, obligar a realizar prácticas sexuales no deseadas por la mujer o en momentos o lugares inapropiados (en presencia de las y los hijos, después de una agresión física, cuando la mujer está enferma...), compararla en el ámbito sexual con otras mujeres, mostrarse desconsiderado y violento al mantener relaciones sexuales, etc.

La **violencia ambiental**: otra forma de violencia psicológica que atenta indirectamente contra



la mujer utilizando todo aquello que quiere, ama, posee y tiene. Suelen ser conductas explosivas que generan miedo, sumisión y sufrimiento en la mujer víctima, aunque no se realicen sobre ella ni su cuerpo, sino sobre lo que le rodea y es importante para ella.

Algunos ejemplos de violencia ambiental son: romper intencionadamente objetos, destruir sus objetos personales con el objetivo último de causarle dolor, golpear las puertas, ventanas u otros objetos de la casa en medio de las discusiones, conducir de forma temeraria con ella o sus hijos e hijas, etc.

La **violencia social**: la violencia social se basa en la limitación, el control y la inducción al aislamiento social de la mujer. Se separa a la víctima de la familia y amistades, privándola de apoyo social y alejándola de su entorno habitual. En ocasiones se pone a la víctima en contra de su entorno, consiguiendo que o la víctima o el entorno decidan desvincularse.

Algunas formas de violencia social son: aislar, prohibir o limitar el acceso a los medios de comunicación o a la información, sabotear los encuentros familiares y sociales, imposibilitar que trabaje o estudie, prohibirle expresar sus propias opiniones, impedir que se maquille o se arregle, mostrarse desconfiado, intolerante y descortés con las amistades y compañeros de trabajo de ella, etc.

3.4. Signos de alerta e indicadores

Ciertos comportamientos, actitudes, comentarios u omisiones son manifestaciones de la violencia de género. Puedes estar sufriendo maltrato si tu pareja o expareja...

- Ignora o desprecia tus sentimientos con frecuencia.
- Ridiculiza, insulta o desprecia a las mujeres en general.
- Te humilla, grita o insulta en privado o en público.
- Amenaza con hacerte daño a ti o a tu familia.
- Te ha agredido alguna vez físicamente.
- Te aísla de familiares y/o amistades.
- Te ha forzado a mantener relaciones sexuales en contra de tu voluntad.
- Te controla el dinero y toma las decisiones por ti.
- No te permite trabajar.
- Amenaza con quitarte a tus hijas e hijos en caso de dejarlo.
- Él controla tu manera de vestir.
- No expresas tus opiniones libremente por miedo a la reacción de él.
- Él revisa tu teléfono móvil y las redes sociales.
- Continuamente te sientes inferior o menos que él.
- Tu pareja muestra celos frecuentemente.
- Has dejado de salir con tu círculo de amistades porque a él “no le caen bien”.

Una relación saludable es aquella basada en los principios de confianza y respeto mutuo.

Si en la relación pesan más el control y los celos, y aparecen alguna de las actitudes que hemos citamos anteriormente, podría ser el comienzo de una relación de maltrato.

3.5. Ciclo de la Violencia de Género

Las personas que trabajan en la atención y recuperación de las víctimas de la violencia de género han identificado el **CICLO DE LA VIOLENCIA**, que permite entender e identificar las situaciones en las que se producen los malos tratos y cómo se mantienen en el tiempo.

Las fases del **Ciclo de la Violencia** son:



La teoría del ciclo de la violencia, formulada por la antropóloga Leonor Walker, es muy útil para entender los comportamientos de algunas mujeres que sufren violencia por parte de sus parejas. Este ciclo ayuda a comprender, sobre todo, la vuelta de la víctima con su agresor, algo que puede provocar en algunas/os profesionales un cierto sentimiento de fracaso o incluso de “enfado” hacia la mujer que sufre violencia.

La violencia de género en la pareja se mantiene a lo largo del tiempo, realizándose muy generalmente de forma intermitente, alternando momentos de tensión y violencia con otros de calma, tranquilidad e incluso afecto. Esta intermitencia o alternancia se caracteriza por seguir un ciclo con tres etapas:

Fase 1. Acumulación de tensión



Esta fase se caracteriza por cambios imprevistos y repentinos en el estado de ánimo, enfados ante cualquier problema en la convivencia, reacciones agresivas ante cualquier frustración o incomodidad... (la comida no está a su hora o a su gusto, ella no está cuando él la "necesita" para algo, las/os hijas/os hacen mucho ruido, el hombre está "muy sensible" (todo le molesta) y cada vez más tenso e irritado.

La mujer en esta fase intenta controlar la situación con comportamiento que anteriormente le han servido: es condescendiente con él, intenta satisfacer o incluso anticiparse a sus deseos y caprichos, procura no hacer nada que le desagrade y hace todas las cosas que conoce para poder complacerlo. Tiende a minimizar los incidentes ("no fue para tanto", "pudo haber sido peor"), a excusarlos o a justificarlos, a achacar la tensión a causas externas...

Esta fase puede mantenerse durante períodos de tiempo largos.



Fase 2. Explosión de la Violencia



Descarga de la tensión acumulada en la fase anterior, mediante un incidente agudo. Esta descarga puede adoptar distintas formas y grados de intensidad. No se debe caer en el error de pensar solamente en la agresión como forma de explosión o descarga, pudiéndose dar muchas formas activas o pasivas para esta fase (gritar, ignorarla, golpear muebles, amenazarla con abandonarla, no hablarle, etc.) La motivación del maltratador es castigar los comportamientos de la mujer que él considera inadecuados desde su planteamiento de poder y desigualdad; el incidente agudo de violencia se detiene cuando el maltratador piensa que ella "ha aprendido la lección".

La mujer vive esta fase como que el enfado de él está fuera de control. Cuando finaliza esta fase de descarga de la violencia, la mujer que la sufre va a quedar en un estado de conmoción, no queriendo creer que le ha pasado, minimizando el ataque sufrido y las heridas recibidas e incluso negando la situación que acaba de ocurrir.

Fase 3. Luna de miel



Es una fase de manipulación afectiva que se caracteriza por la disminución de la tensión. Puede adoptar distintas formas: el maltratador puede pedir perdón y prometer no volver a ser violento, reconocer su culpa y plantear cambios (incluso mediante tratamiento), resurgimiento de la relación... El maltratador ha ejercido el castigo en la fase de explosión ("necesario" para que ella se adapte a los comportamientos que él espera) pero no puede permitirse ejercer la violencia de forma continuada ya que la mujer tendería a conductas evasivas o de escape; por ello tras el castigo adopta conductas para manipularla afectivamente y así conseguir que permanezca en la relación.

La victimización de la mujer se hace más profunda, pues se estrecha la relación de dependencia mujer/maltratador. Si ella había tomado la decisión de dejar la relación, en esta fase abandonará la idea, ante el acoso emocional y afectivo de él. Las mujeres suelen ante esta "nueva" actitud del maltratador retirar los cargos, abandonar el tratamiento y tomar como real la esperanza de que todo cambiará.

Esta fase tiene una duración temporal limitada, pues no responde al arrepentimiento, sino a que el maltratador perciba que ya no hay riesgo para la permanencia de la relación; como continúa analizando la pareja desde la subjetividad del dominio y la desigualdad, pronto se iniciará otra fase de acumulación de la tensión y el ciclo se repetirá.

Si las personas que pretenden ayudar a la mujer que sufre violencia no conocen y comprenden el ciclo, éste puede acabar manipulándoles también: la mujer va a pedir ayuda tras una fase de explosión especialmente dañina para ella, que la lleva a superar el miedo, la vergüenza, la sensación de fracaso que supone asumir que su pareja es violenta. Pero tras esa fase de explosión va a aparecer la fase de "luna de miel": cuando el maltratador logra acceder a ella (personalmente, por teléfono, a través de las/os hijas/os o personas cercanas) se va a encontrar con un hombre arrepentido, que le suplica perdón, que le promete cambiar y/o ponerse en tratamiento, etc. Esta situación puede hacer que renuncie a la ayuda.

Si no se comprende el ciclo y se entiende que ha sido manipulada una vez más, tenderemos a culpabilizar a la mujer víctima de la violencia que sufre.





Marco Normativo



4. Marco Normativo

La ineludible lucha contra la violencia de género ha sido objeto, desde hace casi medio siglo, de una extensa producción legislativa y normativa. La gravedad de la violencia contra las mujeres forma parte de manera explícita de la agenda política. Las normativas y acuerdos internacionales han coadyuvado de manera significativa a la promoción de iniciativas para la transformación de las desigualdades. Las directrices que plantean, tanto desde ámbitos internacionales como europeos, se han venido recogiendo en diferentes ordenamientos jurídicos nacionales y en la planificación de las políticas específicas en materia de violencia de género que se están desarrollando en el Estado Español.

Desde los años 70 se han elaborado normativas y leyes de diferente ámbito territorial que han tenido como consecuencias una mayor visibilización de la violencia contra las mujeres y una mayor conciencia sobre la gravedad del problema. Además, se ha impulsado la creación de una importante red de centros y servicios para asistir a las mujeres en atención a sus necesidades sociales, económicas, sanitarias, jurídicas. Esto ha propiciado que las/os agentes implicadas/os (sanitarios, miembros de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, o las/los profesionales del derecho) se formen y especialicen adecuadamente para prevenir, detectar y tratar a las víctimas de violencia de género, al tiempo que puedan coordinarse entre sí.

Junto a ello, las nuevas legislaciones han creado instituciones específicas (observatorios contra la violencia de género, juzgados y fiscalías especializadas, unidades de valoración integral de la violencia, comités, institutos y consejos contra la violencia de género...) para abordar esta manifestación de la violencia; y han iniciado la importante labor de crear estadísticas, registros, seguimientos de las víctimas, etc.

Se relacionan aquellas normativas que afectan directamente al abordaje de la violencia contra las mujeres.

4.1. Marco internacional

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos. 10 de diciembre de 1948.**
- **Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). 1979.**
- **Declaración de Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia sobre la mujer (1993).**

La declaración reconoce que la “violencia contra la mujer no constituye sino una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, añadiendo que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre”.



- **Declaración y Plataforma de Acción de la IV Conferencia Internacional sobre la Mujer de Beijing (1995).**

La Plataforma de la Acción de Beijing, adoptada en la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Mujer, constituye el principal compromiso mundial sobre la igualdad de género y empoderamiento de la mujer, que incluye la lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas. La violencia ejercida contra la mujer es una violación de los derechos humanos elementales, es la expresión más grave de discriminación contra la mujer y uno de los obstáculos principales para lograr la igualdad de género, el desarrollo y la paz.

- **Manual de Naciones Unidas sobre Legislación en materia de Violencia contra la Mujer (2012).**
- **Recomendación General nº 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la Recomendación General nº 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer 2017.**

4.2. Marco europeo

- **Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. 18 de diciembre de 2000.**

En el artículo 21.1 establece la prohibición de “toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual”. Especificando, asimismo, en su artículo 23 que, en lo que atañe a la igualdad entre mujeres y hombres, ésta deberá ser “garantizada en todos los ámbitos, inclusive en materia de empleo, trabajo y retribución. El principio de igualdad no impide el mantenimiento o la adopción de medidas que ofrezcan ventajas concretas en favor del sexo menos representado”.

- **Recomendación 1799 (2007), sobre la imagen de las mujeres en la publicidad.**
- **Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) 2011.**

El Reino de España se ratificó el 18 de marzo de 2014, entrando en vigor el 1 de agosto de ese año. Es el primer instrumento de carácter vinculante en el ámbito europeo en materia de violencia contra la mujer y violencia doméstica y el tratado internacional de mayor alcance para hacer frente a esta grave violación de los derechos humanos.

- **Directiva 2011/99/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2011 sobre la Orden de Protección.**



- **Web de EU JUSTICE- Legislación de la Unión Europea sobre Violencia de Género**

4.3. Marco nacional

- **Constitución Española 1978**

La C.E. es la norma suprema del ordenamiento jurídico español, a la que están sujetos todos los poderes públicos y ciudadanos de España desde su entrada en vigor el 29 de diciembre de 1978.

Artículo 9.2, corresponde a los poderes públicos promover la libertad e igualdad del individuo y eliminar los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud para facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Artículo 10, derecho a la dignidad de la persona

Artículo 14, derecho a la igualdad sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Artículo 15, derecho a la vida y a la integridad física y moral

Artículo 39, derecho a protección social, económica y jurídica de la familia

- **Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.**
- **Ley 34/1988 de 11 de noviembre, General de Publicidad.**
- **Ley 25/1994, del 12 de julio, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE, sobre la coordinación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva.**
- **Ley 35/1995 de 11 de diciembre, de Ayudas y Asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.**
- **Ley 38/2002 sobre el procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos y faltas, a través del cual se enjuiciarán la mayor parte de las infracciones penales de violencia doméstica.**
- **Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las víctimas de violencia doméstica.**
- **Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de Medidas Concretas en Materia de Seguridad Ciudadana, Violencia Doméstica e Integración Social de los Extranjeros.**
- **Ley 30/2003, De 13 de octubre, sobre Medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el gobierno.**

Los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil han ido realizando considerables esfuerzos a fin de lograr la equidad entre los géneros en todos los



ámbitos. No obstante, el proceso ha sido lento y errático, las preocupaciones de la mujer aún tienen una prioridad secundaria en algunas partes del mundo.

- **Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.**
- **Real Decreto 355/04 de 5 de marzo, regulador del Registro Central de Órdenes de Protección de las Víctimas de la Violencia.**
- **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**

Los poderes públicos no pueden ser ajenos a la violencia de género, que constituye uno de los ataques más flagrantes a derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no discriminación proclamados en nuestra Constitución. Esos mismos poderes públicos tienen, conforme a lo dispuesto en el **artículo 9.2** de la Constitución, la obligación de adoptar medidas de acción positiva para hacer reales y efectivos dichos derechos, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud.

- **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.**

Establece como premisas que la igualdad entre mujeres y hombres es “un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos”.

El texto de la ley, además, establece principios de actuación de los poderes públicos, regula derechos y deberes de las personas físicas y jurídicas, tanto públicas como privadas, destinadas a la promoción de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, y prevé medidas destinadas a eliminar y corregir en los sectores público y privado, toda forma de discriminación por razón de sexo.

En su **artículo 64** contempla los objetivos a alcanzar en materia de promoción de la igualdad de trato y oportunidades en el empleo público, así como las estrategias o medidas a adoptar para su consecución. La consecución de estas medidas queda condicionada al establecimiento y desarrollo de instrumentos metodológicos concretos, los denominados Planes de Igualdad de Oportunidades, definidos en el art. 46: Concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas.

- **Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Acción Exterior del Estado.**
- **Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea, para regular la Orden Europea de Investigación.**

➤ **Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima de Delito.**

El estatuto de la víctima del delito tiene la vocación de ser el catálogo general de los derechos procesales y extraprocesales, de todas las víctimas de delitos.

➤ **Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.**

➤ **Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las víctimas del delito.**

➤ **Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.**

Real Decreto-ley que modifica los artículos 20, 23 y 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, el artículo 25.2 de la Ley 1/1985, de 2 de abril y el artículo 156 del Código Civil de 24 de julio de 1889.

➤ **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.**

➤ **Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.**

➤ **Código de Extranjería, última modificación 5 de septiembre de 2018.**

➤ **Real Decreto-ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género**

➤ **Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 y el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.**

Tiene la finalidad de poder dar respuesta a la situación creada como consecuencia de la situación de emergencia y de la declaración del estado de alarma, en los diferentes ámbitos, tanto económicos como sociales, afectados.

➤ **Código de Violencia de Género y Doméstica, última modificación 16 de julio de 2020.**

Las mujeres víctimas de violencia de género son un colectivo especialmente vulnerable en situaciones de aislamiento domiciliario, por verse forzadas a convivir con su agresor, lo que las sitúa en una situación de mayor riesgo, como se ha venido demostrando con



motivo de situaciones parcialmente análogas, como los periodos vacacionales sin situación de permanencia en domicilios, periodos en los que se disparan los casos de violencia de género y de violencia doméstica.

4.3.1. Planes nacionales, estrategias y protocolos de actuación para combatir la violencia de género

- **Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género 2006 – 2008.**
- **Plan de Atención y Prevención de la Violencia de Género en población extranjera inmigrante 2009 – 2012.**
- **Protocolo médico-forense de valoración urgente del riesgo de violencia de género (2011).**
- **Protocolo Común para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género en el Sistema Nacional de Salud (2012).**
- **Estrategia Nacional Plan 2013 – 2016 para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer.**
- **Protocolo de actuación entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para la Atención de las Mujeres Españolas Víctimas de Violencia de Género en el Exterior (2015).**
- **Pacto de Estado contra la Violencia de Género –Congreso y Senado– (2017).**
- **Instrucción 12/2018 de la Secretaría de Estado de Seguridad-Ministerio del Interior, sobre el reforzamiento de las actuaciones policiales en materia de valoración de riesgo en los casos de violencia de género y gestión de seguridad de las víctimas.**
- **Instrucción 4/2019, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se establece un nuevo protocolo para la valoración policial del nivel de riesgo de violencia de género (LO 1/2004), de gestión de la seguridad de las víctimas y seguimiento de los casos a través del sistema de seguimiento integral para los casos de violencia de género (Sistema VioGén).**
- **Instrucción conjunta de los Ministerios de Justicia, del Interior, de Hacienda y Administraciones Públicas, de Empleo y Seguridad Social y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, sobre el funcionamiento de las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares, que constituyen la Red Nacional de Unidades de Violencia sobre la Mujer.**
- **Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2019-2022).**

4.4. Marco Autonómico: Andalucía

- **Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía.**
- **Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria Administraciones Públicas de Andalucía.**
- **Ley 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.**

Establece que la Comunidad Autónoma promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos sean reales y efectivas, y removerá los obstáculos que impiden o dificulten su plenitud.

Artículo 16, reconoce que las mujeres tienen derecho a una protección integral contra la violencia de género, incluirá medidas preventivas, asistenciales y ayudas públicas.

Artículo 37.1. 2º, lucha contra el sexismo mediante la educación de valores que fomente la igualdad, la tolerancia, la libertad y la solidaridad.

Artículo 73.2 competencia compartida en materia de lucha contra la violencia de género con la Administración Central.

- **Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.**
- **Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.**

Se amplía el concepto de víctima de violencia de género, resultando la norma andaluza más ambiciosa que la estatal, además de a las/os menores, incluye a personas mayores, con discapacidad o situación de dependencia, sujetas a tutela, guarda o custodia de la mujer víctima de violencia de género, que convivan en el entorno violento, así como a las madres cuyos hijos e hijas hayan sido asesinadas como forma de violencia vicaria.

Se profundiza en el concepto de violencia de género, diferenciando entre la naturaleza del perjuicio causado a las víctimas, el modus operandi y la forma de agredir a través de los actos que concretan dicha violencia.

Se especifica cuatro formas de violencia: física, psicológica, sexual y económica. Y se identifican los actos con los que se ejerce la violencia, no solo en el ámbito de la pareja o expareja, haciéndose extensiva a: feminicidio, agresiones y abusos sexuales, acoso sexual, acoso por razón de sexo, violencia contra los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, trata de mujeres y niñas, explotación sexual, mutilación genital femenina, matrimonio precoz o forzado, violencias originadas por la aplicación de tradiciones culturales, violencia derivada de conflictos armados, ciber violencia o violencia que lesiones la dignidad, la integridad o la libertad de las víctimas.



- **Ley 9/2018, De 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de Noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.**

La presente ley profundiza en las políticas de igualdad de género impulsadas en los últimos años en Andalucía, implementando nuevos mecanismos para hacer más eficaces estas políticas, y aporta renovados elementos para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, de una forma real y efectiva, dando un paso importante en las competencias que establece el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

- **Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.**

Constituye el objeto de esta Ley hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución y 15 y 38 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, seguir avanzando hacia una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.

- **Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.**

Tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por el solo hecho de serlo y la adopción de medidas para la erradicación de la violencia de género mediante actuaciones de prevención y de protección integral a las mujeres que se encuentren en esa situación, incluidas las acciones de detección, atención y recuperación.

4.4.1. Planes autonómicos, estrategias y protocolos de actuación para combatir la violencia de género

- **Plan de Igualdad de Oportunidades 1992-1992.**
- **II Plan para la Igualdad de las Mujeres 1995.**
- **Plan de Actuación del Gobierno Andaluz para avanzar en la erradicación de la violencia contra las mujeres 1998.**
- **II Plan de Acción del Gobierno Andaluz contra la Violencia hacia las Mujeres 2001-2004.**
- **I Plan Estratégico para la Igualdad de Hombres y Mujeres en Andalucía 2010-2013.**
- **Protocolo de Actuación ante casos de Violencia de Género en el Ámbito Educativo. Orden de 20 de junio de 2011. Boja 132 de 7 de julio.**
- **Protocolo Andaluz para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género** de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía 2015 y de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía en 2019.



Datos de la población



5. Datos de la población de la Sierra de las Nieves

Esta sección pretende reflejar la realidad socio-demográfica de la comarca de la Sierra de las Nieves. Es decir, ofrecer a la ciudadanía una imagen general de la comarca en cuanto a sus características principales, tales como, edad, sexo, origen, así como los datos obtenidos del cruce de éstos últimos. De hecho, a la hora de aplicar mecanismos de coordinación en casos de violencia de género, el primer paso a dar no es otro que el conocer la población objeto de dicha aplicación, de modo que la respuesta se adecúe a la realidad específica de cada caso. La comarca de la Sierra de las Nieves es extensa, en cuanto a territorio y en cuanto a población.

Esta sección tiene como finalidad poner de manifiesto toda esa diversidad, y servir como base para el entendimiento del contexto socio-demográfico que analizaremos posteriormente.

La Sierra de las Nieves es una de las nueve comarcas de la provincia de Málaga, en la comunidad autónoma de Andalucía.

Según la división comarcal de la Diputación de Málaga, la comarca de la Sierra de las Nieves limita al este con el Valle del Guadalhorce; al sur, con la Costa del Sol Occidental; al oeste, con la Serranía de Ronda; y al norte, con la comarca de Guadalteba.



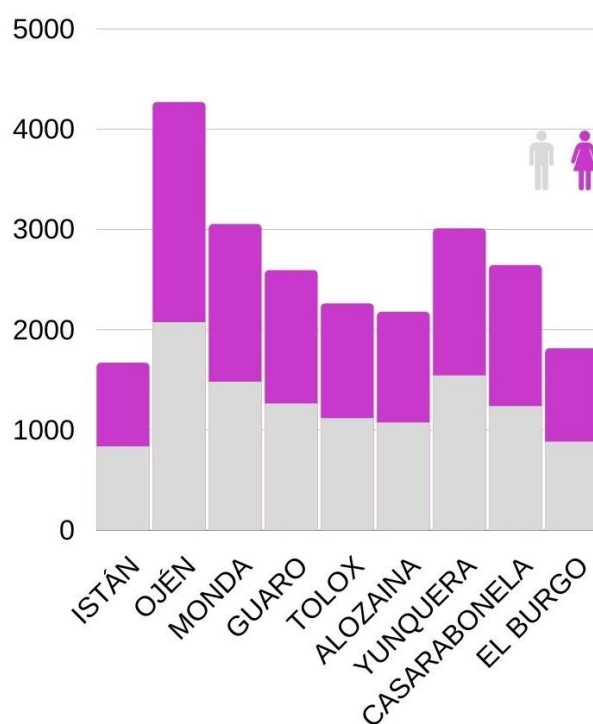
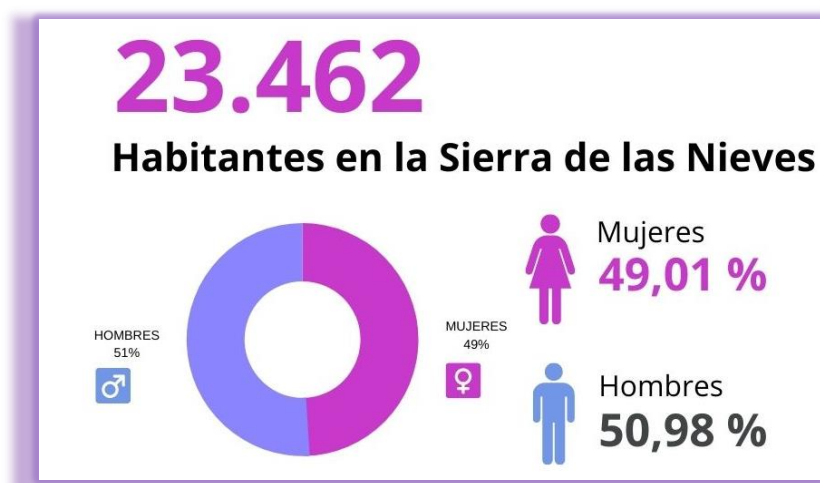
La Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves está formada por nueve municipios: Alozaina, Casarabonela, El Burgo, Guaro, Istán, Monda, Ojén, Tolox y Yunquera.

La Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves, a fecha de junio del 2.020, cuenta con una población de 23.462 personas: 11.500 mujeres y 11.962 hombres. Se trata de un territorio heterogéneo constituido por poblaciones rurales. Por ello, se ha trabajado con diferentes densidades poblacionales para obtener un mapa real de la situación de partida.

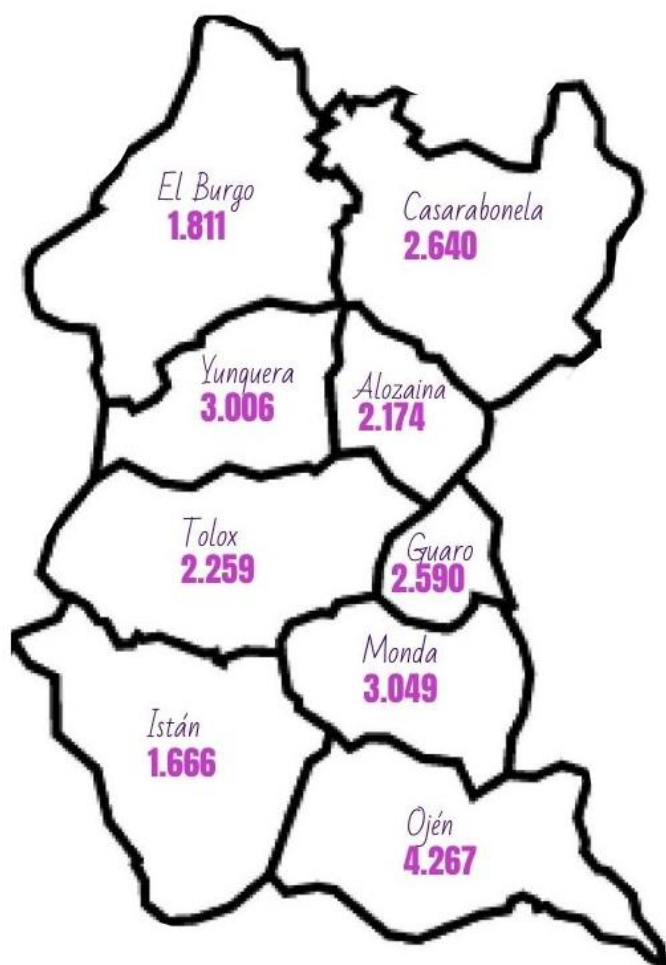
Todos los datos reflejados a continuación han sido obtenidos del Instituto Nacional de Estadística (INE) y de los datos cedidos por cada uno de los municipios que conforman la comarca, a fecha de junio del año 2.020.

POBLACIÓN DE LA SIERRA DE LAS NIEVES

Si se observan los datos globales, un 49,01 % de la población son mujeres y un 50,98 % son hombres. Se puede comprobar cómo la población masculina es mayoritaria en la comarca.



POBLACIÓN DE LA SIERRA DE LAS NIEVES POR MUNICIPIOS



	Mujeres	%	Hombres	%
EL Burgo	882	48,70	929	51,29
Yunquera	1.541	51,26	1.465	48,73
Alozaina	1.073	49,35	1.101	50,64
Casarabonela	1.237	46,85	1.403	53,14
Tolox	1.116	49,40	1.143	50,59
Guaro	1.263	48,76	1.327	51,23
Monda	1.480	48,54	1.569	51,45
Ojén	2.073	48,58	2.194	51,42
Istán	835	50,12	831	49,87





Datos de víctimas de Violencia de Género



the 1990s, the number of people in the UK who are aged 65 and over has increased from 10.5 million to 13.5 million, and the number of people aged 75 and over has increased from 4.5 million to 6.5 million (Office for National Statistics 2000).

There is a growing awareness of the need to address the needs of older people, and the need to ensure that the health care system is able to meet the needs of older people. The Department of Health (2000) has published a strategy for older people, which sets out the government's commitment to older people and the need to ensure that the health care system is able to meet the needs of older people. The strategy is based on the following principles:

- Older people should be able to live in their own homes for as long as possible.
- Older people should be able to live independently and be able to take part in the community.
- Older people should be able to access the health care services that they need.
- Older people should be able to live in a safe and secure environment.

The strategy also sets out the government's commitment to older people and the need to ensure that the health care system is able to meet the needs of older people. The strategy is based on the following principles:

- Older people should be able to live in their own homes for as long as possible.
- Older people should be able to live independently and be able to take part in the community.
- Older people should be able to access the health care services that they need.
- Older people should be able to live in a safe and secure environment.

The strategy also sets out the government's commitment to older people and the need to ensure that the health care system is able to meet the needs of older people. The strategy is based on the following principles:

- Older people should be able to live in their own homes for as long as possible.
- Older people should be able to live independently and be able to take part in the community.
- Older people should be able to access the health care services that they need.
- Older people should be able to live in a safe and secure environment.

The strategy also sets out the government's commitment to older people and the need to ensure that the health care system is able to meet the needs of older people. The strategy is based on the following principles:

- Older people should be able to live in their own homes for as long as possible.
- Older people should be able to live independently and be able to take part in the community.
- Older people should be able to access the health care services that they need.
- Older people should be able to live in a safe and secure environment.

6. Datos de víctimas de violencia de género

Treinta y cinco mujeres han sido asesinadas por sus parejas o exparejas en España en lo que va de 2020, (a fecha de 25 de septiembre) según la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, dejando a un total de 18 menores de 28 años huérfanas/os.

MUJERES VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO EN ESPAÑA A MANOS DE SUS PAREJAS O EXPAREJAS. DATOS PROVISIONALES.

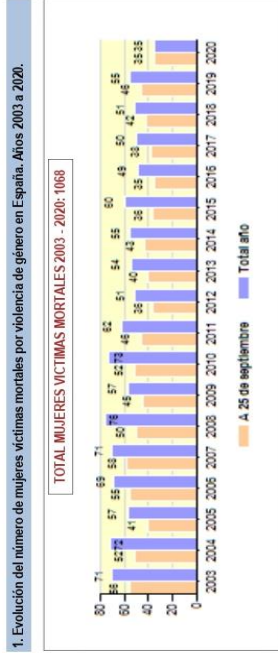
Fecha de actualización de datos: 25 de septiembre de 2020

Último caso incorporado:

- La última actualización se corresponde con la confirmación de dos casos por violencia de género:
 - El caso de la víctima de 26 años de edad que presentó denuncia por su pareja sentimental el pasado 20 de agosto en Santander y cuyo cadáver fue encontrado el pasado 17 de septiembre. La víctima tenía dos hijos menores de edad.
 - El correspondiente a la mujer de 26 años de edad asesinada presuntamente por su pareja sentimental el pasado 24 de septiembre en Valencia. La víctima no tenía ni hijas ni hijos menores de edad.
- En ningún caso existían denuncias previas por violencia de género.

Nº huérfanas/os menores de 18 años: 17

Casos en investigación: A fecha 25 de septiembre existen 2 casos en investigación en 2020



2. Mujeres víctimas mortales por violencia de género según sus características sociodemográficas y las de sus presuntos agresores. Año 2020.

Tabla 2.1. Mujeres víctimas mortales por violencia de género en España, por comunidad o ciudad autónoma en que se produjo el suceso. Año 2020.

Comunidad / Ciudad autónoma	Número	%
TOTAL	35	100,0
Andalucía	7	20,0
Aragón	0	0,0
Asturias, Principado de	2	5,7
Balears, Illes	2	5,7
Cataluña	1	2,9
Castilla y León	1	2,9
Castilla - La Mancha	3	8,6
Cataluña	5	14,3
Comunidad Valenciana	6	17,1
Canarias	2	5,7
Galicia	2	5,7
Madrid, Comunidad de	2	5,7
Murcia, Región de	0	0,0
Navarra, Comunidad Foral de	1	2,9
País Vasco	0	0,0
País Vasco, La	0	0,0
País Vasco, El	0	0,0
Madrid, Comunidad de	0	0,0
Madrid, Comunidad de	0	0,0

Tabla 2.2. Mujeres víctimas mortales por violencia de género y presuntos agresores, según grupos de edad. Año 2020.

Grupo de Edad	Número	%
TOTAL	35	100,0
15 años o menos	0	0,0
De 16 a 17 años	1	2,9
De 18 a 20 años	4	11,4
De 21 a 30 años	8	22,9
De 31 a 40 años	5	14,3
De 41 a 50 años	5	14,3
De 51 a 60 años	5	14,3
De 61 a 70 años	5	14,3
De 71 a 84 años	0	0,0
85 años o más	0	0,0

Tabla 2.3. Mujeres víctimas mortales por violencia de género y presuntos agresores, según país de nacimiento. Año 2020.

País de nacimiento	Número	%
TOTAL	35	100,0
España	21	60,0
Otro país	14	40,0

Tabla 2.4. Mujeres víctimas mortales por violencia de género en España, según tipo de relación sentimental y de convivencia con su presunto agresor. Año 2020.

Tipo de relación/convivencia	Número	%
TOTAL	35	100,0
Pareja	26	74,3
Expareja o pareja en fase de ruptura	9	25,7
Convivían	28	80,0
No convivían	3	8,6
No consta	4	11,4

Tabla 2.5. Mujeres víctimas mortales por violencia de género y presuntos agresores, según tipo de relación sentimental y de convivencia con su presunto agresor. Año 2020.

Tipo de relación/convivencia	Número	%
TOTAL	35	100,0
Pareja	26	74,3
Expareja o pareja en fase de ruptura	9	25,7
Convivían	28	80,0
No convivían	3	8,6
No consta	4	11,4

3. Denuncias previas y órdenes de protección para las mujeres víctimas de violencia de género, quebrantamiento de las órdenes de protección y suicidio de sus presuntos agresores. Año 2020.

Tabla 3.1. Mujeres víctimas mortales por violencia de género, según características relacionadas con la tutela institucional. Año 2020.

Denuncia previa/continuación del proceso por parte de la víctima	Número	%
TOTAL	35	100,0
Una o más denuncias previas interpuestas por la víctima	6	17,1
Interpuestas por otros	5	14,3
Sin denuncias previas	29	82,9
TOTAL casos con denuncia previa	11	31,4
Continuación del proceso	3	8,6
No consta	2	5,7
No consta	1	2,9

Tabla 3.2. Mujeres víctimas mortales por violencia de género que hubieran interpuesto denuncia, Solicitada y vigencia de medidas de protección en favor de la víctima. Año 2020.

Solicitada/Vigencia de medidas concedidas	Número	%
TOTAL casos con denuncia previa	6	100,0
Se solicitaron medidas	2	33,3
No se adoptaron	0	0,0
No se adoptaron	0	0,0
No consta	4	66,7
TOTAL casos con medidas adoptadas	4	100,0
Vigentes	1	25,0
No vigentes	3	75,0
Por denuncia previa	0	0,0
Por otros motivos	0	0,0

Tabla 3.3. Mujeres víctimas mortales por violencia de género con medidas de alojamiento vigentes quebrantadas por el presunto agresor. Año 2020.

Quebrantamiento de medidas de alojamiento	Número	%
TOTAL	1	100,0
Sin oposición de la víctima	1	100,0
Con oposición de la víctima	0	0,0
No consta	0	0,0

Tabla 3.4. Presuntos agresores de mujeres víctimas mortales por violencia de género, según tentativa de suicidio. Año 2020.

Tentativa de suicidio	Número	%
TOTAL	35	100,0
Suicidio consumado	6	17,1
Tentativa no consumada	6	17,1
No hubo tentativa	23	65,7

Fuente: Estadística de Víctimas Mortales por Violencia de Género. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad. <http://www.violenciadegenero.gub.es/violenciadegenero.htm>

Según los datos del Ministerio de Igualdad los principales datos sobre Violencia de Género a fecha de Julio 2020 son:

- * El número de casos de mujeres asesinadas por violencia de género confirmados entre el 1 de enero de 2003 y el 31 de julio de 2020 ha sido de 1.058.
- * Desde el 1 de enero y hasta el 31 de julio del año 2020, han sido asesinadas 25 mujeres por violencia de género. El 48% de las víctimas mortales tenían edades comprendidas entre los 31y los 50 años.
- * Entre el 1 de enero de 2013, primer año del que se dispone de información, y el 31 de julio de 2020 se han confirmado 37 casos de menores asesinados por violencia de género.
- * El número de huérfanos menores de 18 años víctimas de violencia de género desde 2013, primer año del que se dispone de información, hasta el 31 de julio de 2020 es de 290. Del 1 de enero al 31 de julio de 2020, esta cifra asciende a 12.

LLAMADAS AL 016:

- * Desde la puesta en marcha del 016–Servicio Telefónico de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género en septiembre de 2007 y hasta el 31 de julio de 2020, se han recibido 917.830 llamadas pertinentes.
- * Desde el 1 de enero y hasta el 31 de julio se han recibido 50.239 llamadas pertinentes, lo que supone un 27,5% más con respecto al mismo período del año 2019 (39.412 llamadas pertinentes).

ATENPRO:

- * El número de altas en el Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de violencia de género (ATENPRO) desde 2005 y hasta el 31 de julio de 2020 ha sido de 107.756.
- * A 31 de julio de 2020, el número de usuarias activas es de 14.805, lo que supone una disminución del 1,8% con respecto a junio del año 2020 (279 usuarias activas menos) y un incremento del 6,3% con respecto a julio de 2019 (877 usuarias activas más).

DENUNCIAS:

- * De enero a marzo de 2020 se han recibido en los juzgados un total de 36.185 denuncias por violencia de género, lo que supone una disminución del 10,3% con respecto al mismo período del año 2019.

ÓRDENES DE PROTECCIÓN Y MEDIDAS:

- * De enero a marzo de 2020 se han incoado 9.121 órdenes de protección y medidas, lo que supone una disminución del 4,3% con respecto al mismo período del año 2019.

SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL EN LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (VIOGÉN):

- * El número total de casos activos a 31 de julio de 2020 ha sido de 62.964, lo que supone un aumento del 1,4% con respecto a junio de 2020 (62.077) y un incremento del 7,3% con respecto a julio de 2019 (58.699).
- * El número de mujeres con protección policial (casos activos con nivel de riesgo apreciado) a 31 de julio de 2020 es de 31.834, lo que supone un incremento del 2,1% con respecto a junio de 2020 (31.181) y un incremento 12,9% con respecto a julio de 2019 (28.194). El mayor porcentaje se encuentra entre las mujeres con edades comprendidas entre los 31 y los 45 años de edad.

6.1. VioGén y datos de Violencia de Género

El Sistema de Seguimiento Integral en los Casos de Violencia de Género (Sistema VioGén), dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, conforma una tupida red que permite el seguimiento y protección de forma rápida, integral y efectiva de las mujeres maltratadas, y de las/os menores que de ella dependan, en cualquier parte del territorio nacional.

Este sistema ofrece informes de estadísticas sobre los datos de violencia de género actualizados que vamos a desglosar a continuación, pero debemos conocer unos conceptos básico que explicaremos a continuación:

- Caso: El concepto de "Caso de violencia de género" es muy similar al de "víctima de violencia de género", aunque no es idéntico. Un Caso contiene toda la información que relaciona a una víctima con un único agresor, incluyendo tantas denuncias (de la víctima, de tercero o de oficio) como se hayan registrado. Igualmente, si una mujer, a lo largo del tiempo, es víctima de violencia de género con más de un agresor, hablaremos de un Caso distinto por cada uno de ellos. Esto mismo es aplicable para los agresores.
- Caso activo: Aquel que es objeto de seguimiento policial. El nivel de riesgo de cada Caso activo, según el momento y las circunstancias que lo rodeen, va evolucionando con el transcurso del tiempo.
- Caso inactivo: Aquel que, por determinadas circunstancias, temporalmente, no es objeto de seguimiento policial. El Caso inactivo puede reactivarse en cualquier momento.
- Caso de baja: Aquel en el que se procede a la supresión de datos personales del autor/agresor, una vez estudiadas las características del Caso y siempre que se den alguna de las siguientes circunstancias:
 - Sentencia absolutoria firme del interesado
 - Auto de sobreseimiento firme del imputado o procesado
 - Auto de archivo de la causa judicial, siempre que el mismo sea firme
 - Sentencia condenatoria firme, siempre que se haya ejecutado (cumplimiento de la pena) y haya transcurrido el plazo legal para la cancelación de antecedentes penales.



- Caso valorado conforme al vigente Protocolo (Instrucción 4/2019): Aquellos Casos en los que se ha realizado la Valoración Policial del Riesgo (VPR) o la Valoración Policial de la Evolución del Riesgo con incidencia (VPER-C), conforme al vigente “Protocolo de Valoración policial del riesgo de violencia de género, gestión de la seguridad de las víctimas y seguimiento de los Casos a través del Sistema de seguimiento Integral de los Casos de violencia de género (Sistema VioGén)” regulado por la Instrucción 4/2019 de la SES, con entrada en vigor en fecha 13 de marzo de 2019.
- Caso de ESPECIAL RELEVANCIA: Aquellos Casos en los que, tras la práctica de la valoración policial del riesgo, conforme al vigente Protocolo (Instrucción 4/2019), se detecta una especial combinación de indicadores que aumentan de manera significativa la probabilidad de que el agresor ejerza sobre la víctima violencia muy grave o letal. Esta situación se da únicamente en Casos con riesgo MEDIO, ALTO O EXTREMO.
- Caso con MENORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD: Aquellos Casos en los que, tras la práctica de la valoración policial del riesgo a la víctima, conforme al vigente Protocolo (Instrucción 4/2019), y existiendo MENORES a su cargo, se detecta una especial combinación de indicadores que apuntan a que estos MENORES pueden encontrarse en situación de especial vulnerabilidad. Esta situación se puede dar en todos los niveles de riesgo.
- Caso con MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO: Aquellos Casos en los que, tras la práctica de la valoración policial del riesgo a la víctima, conforme al vigente Protocolo (Instrucción 4/2019), y existiendo MENORES a su cargo, se detecta una especial combinación de indicadores que apuntan a que la violencia ejercida por el agresor sobre la víctima podría extenderse a otras personas cercanas a esta, especialmente hacia los MENORES a su cargo. Esta situación se da únicamente en Casos con riesgo MEDIO, ALTO O EXTREMO.

Casos de ESPECIAL RELEVANCIA, MENORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO: El Sistema VioGén genera para estos Casos una Diligencia Automatizada que se adjunta al informe de VPR y al Atestado, al objeto de recomendar a la Autoridad Judicial y Fiscal la práctica de evaluación adicional experta en el ámbito forense.



**CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO
DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL**
(Datos a 31/08/2020)

País nacimiento víctima: Todos los países

Edad víctima: Todas las edades

Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén)									
COMUNIDAD AUTÓNOMA / PROVINCIA	NIVEL DE RIESGO (Casos activos)					CASOS			VÍCTIMAS
	No apreciado	Bajo	Medio	Alto	Extremo	ACTIVOS	INACTIVOS	TOTAL	
Almería	1.373	827	162	7		2.369	13.156	15.525	14.077
Cádiz	1.393	1.290	283	23	1	2.990	19.116	22.106	19.897
Córdoba	407	593	197	13	1	1.211	8.532	9.743	8.816
Granada	631	771	261	10		1.673	13.596	15.269	13.938
Huelva	673	418	128	10	2	1.231	7.952	9.183	8.391
Jaén	610	599	190	4		1.403	7.290	8.693	7.963
Málaga	1.786	1.286	256	19	1	3.348	27.282	30.630	27.728
Sevilla	1.614	1.496	371	26	1	3.508	25.851	29.359	26.812
Andalucía	8.487	7.280	1.848	112	6	17.733	122.775	140.508	127.622

CASOS ACTIVOS CON MENORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO Y CASOS DE ESPECIAL RELEVANCIA POR NIVELES DE RIESGO
(Datos a 31/08/2020)

Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén)																		
COMUNIDAD AUTÓNOMA / PROVINCIA	TOTAL CASOS ACTIVOS	CASOS ACTIVOS VALORADOS CONFORME NUEVO PROTOCOLO-INSTRUCCIÓN 4/2019-(13/03/2019)																
		TOTAL CASOS CONFORME INSTRUCCIÓN 4/2019	CASOS CON MENORES A CARGO DE LA VÍCTIMA	CASOS CON MENORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD						CASOS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO				CASOS DE ESPECIAL RELEVANCIA				
				NO Apreciado	BAJO	MEDIO	ALTO	EXTREMO	TOTAL	MEDIO	ALTO	EXTREMO	TOTAL	MEDIO	ALTO	EXTREMO	TOTAL	
Almería	2.369	1.479	828	68	57	21				146	12			12	102	7		109
Cádiz	2.990	1.781	1.047	69	85	28	3			185	15	3	1	19	157	20	1	178
Córdoba	1.211	815	484	34	48	23	3			108	16	3		19	114	11	1	126
Granada	1.673	1.157	689	44	75	30	1			150	13	1		14	135	8		143
Huelva	1.231	774	433	35	37	14				86	7	1		8	72	8	2	82
Jaén	1.403	765	454	36	34	18				88	5			5	105	3		108
Málaga	3.348	1.971	1.078	108	73	29	5			215	19	1		20	160	15	1	176
Sevilla	3.508	2.145	1.307	105	112	41	4			262	18	5		23	216	25	1	242
Andalucía	17.733	10.887	6.320	499	521	204	16			1.240	105	14	1	120	1.061	97	6	1.164

CASOS ACTIVOS CON MENORES EN SITUACION DE RIESGO POR NIVELES DE RIESGO
(Datos acumulados desde el 13/03/2019 hasta el 31/08/2020)

Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén)				
COMUNIDAD AUTÓNOMA / PROVINCIA	CASOS ACTIVOS VALORADOS CONFORME NUEVO PROTOCOLO-INSTRUCCIÓN 4/2019 (13/03/2019)			
	CASOS CON MENORES EN SITUACION DE RIESGO			
	MEDIO	ALTO	EXTREMO	TOTAL
Almería	15	25	12	52
Cádiz	17	36	12	65
Córdoba	10	27	11	48
Granada	7	25	7	39
Huelva	6	14	9	29
Jaén	5	19	2	26
Málaga	10	44	17	71
Sevilla	18	51	26	95
Andalucía	88	241	96	425

6.1.1. Datos de Violencia de Género en la Sierra de las Nieves

En las siguientes gráficas se detalla el número de casos de Violencia de Género en los municipios de la Sierra de las Nieves desde el 1 de enero de 2.014 al 30 de junio de 2.020.

En la misma se aprecia el incremento de casos con el paso de los años y cómo en lo que llevamos de año han aumentado considerablemente el número de casos en los municipios de la Sierra de las Nieves.

De acuerdo con la información proporcionada por la Administración Central del Sistema VioGén, a continuación, se indica el significado de distintos términos para una mejor comprensión de la gráfica:

- **Caso:** El concepto de "Caso de violencia de género" es muy similar al de "víctima de violencia de género", aunque no es idéntico. Un Caso contiene toda la información que relaciona a una víctima con un único agresor, incluyendo tantas denuncias (de la víctima, de tercero o de oficio) como se hayan registrado. Igualmente, si una mujer, a lo largo del tiempo, es víctima de violencia de género con más de un agresor, hablaremos de un Caso distinto por cada uno de ellos. Esto mismo es aplicable para los agresores.



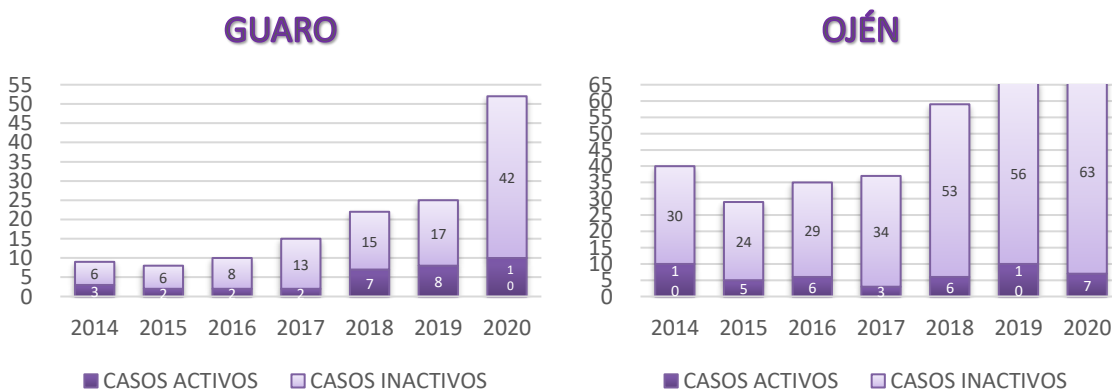
- **Caso activo:** En esta situación, la víctima precisa de atención policial, directa y específica, al menos, mientras que el caso VG permanezca con las mismas circunstancias. El nivel de riesgo de cada Caso activo, según el momento y las circunstancias que lo rodeen, va evolucionando con el transcurso del tiempo.

Un caso se encuentra válidamente registrado y, en situación ACTIVO, cuando el usuario policial, que ha completado la operación de ALTA en VioGén, ha rellenado la ficha básica de la VÍCTIMA, la del AUTOR, la DENUNCIA con el/los HECHOS/S CONOCIDO/S, registrado, asimismo, al menos, los datos de una vivienda relacionada con la víctima (residencia actual conocida, RAC) y al menos una valoración policial del riesgo (VPR)

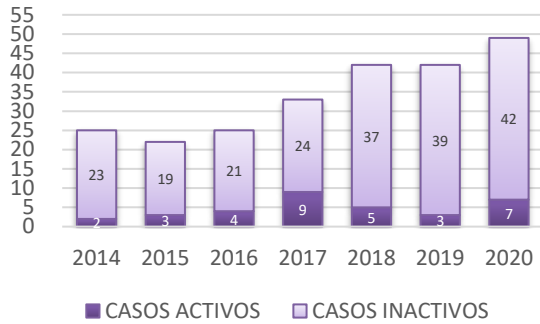
- **Caso inactivo:** Tras constatar la mejora de las circunstancias de la víctima y, según cada caso concreto, siguiendo el criterio exclusivo del responsable de la unidad policial actuante, éste decide el pase del caso a la situación de inactivo (normalmente un tiempo después de la finalización las medidas judiciales de protección a la víctima), la cual lleva aparejada la retirada temporal de la atención policial directa y específica, por un período de tiempo indeterminado. Como es lógico, si se producen cambios en las circunstancias de la víctima o en las del autor, nuevamente será el responsable de la Unidad Policial actuante, quien tendrá la potestad de volver a pasar el caso a la situación de ACTIVO. Es lo que comúnmente se denomina “reactivar” un caso violencia de género.

A partir de ese momento, mientras esté el caso en la situación de ACTIVO, la víctima relacionada recibirá atención policial directa y específica, en función del nivel de riesgo que se la estime. Es decir, es aquel caso que, por determinadas circunstancias, temporalmente, no es objeto de seguimiento policial, pero puede reactivarse en cualquier momento.

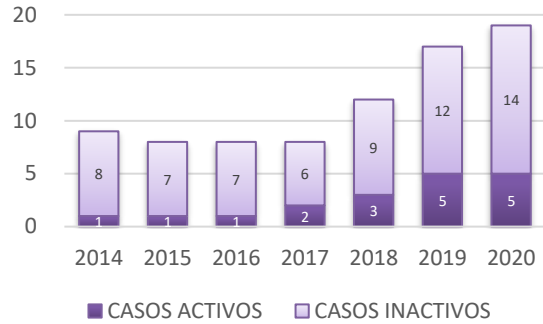
A continuación, se muestra de forma gráfica los casos de Violencia de Género en cada uno de los municipios de la Sierra de las Nieves. Datos obtenidos del Sistema VioGén de la Subdelegación de Gobierno en Málaga a fecha de 30 de junio del año 2.020.



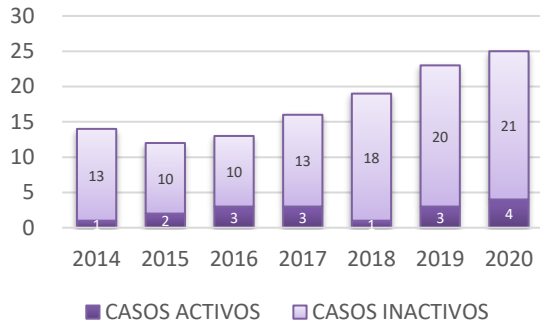
MONDA



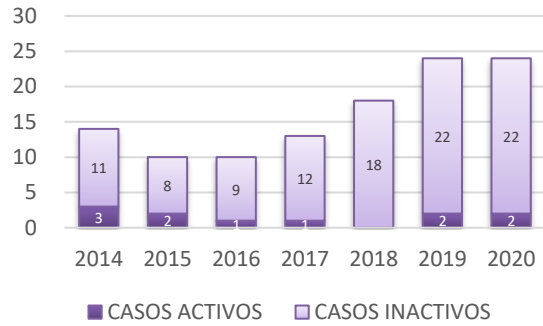
CASARABONELA



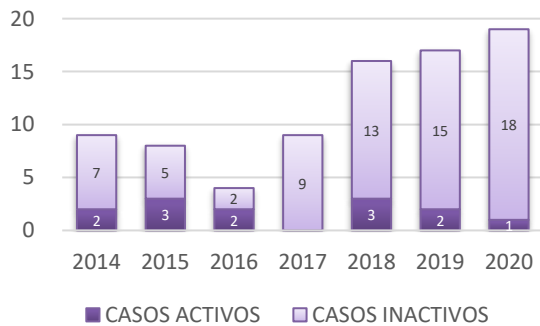
ALZAINA



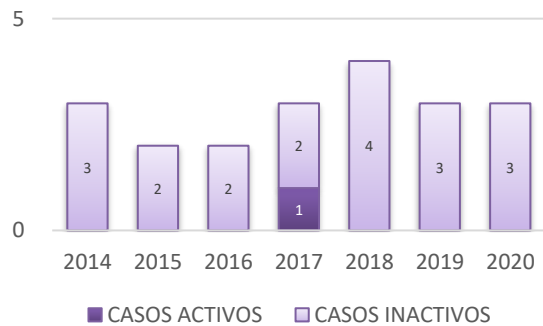
YUNQUERA



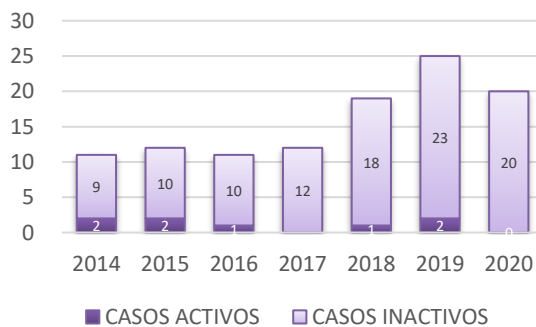
ISTÁN



EL BURGO

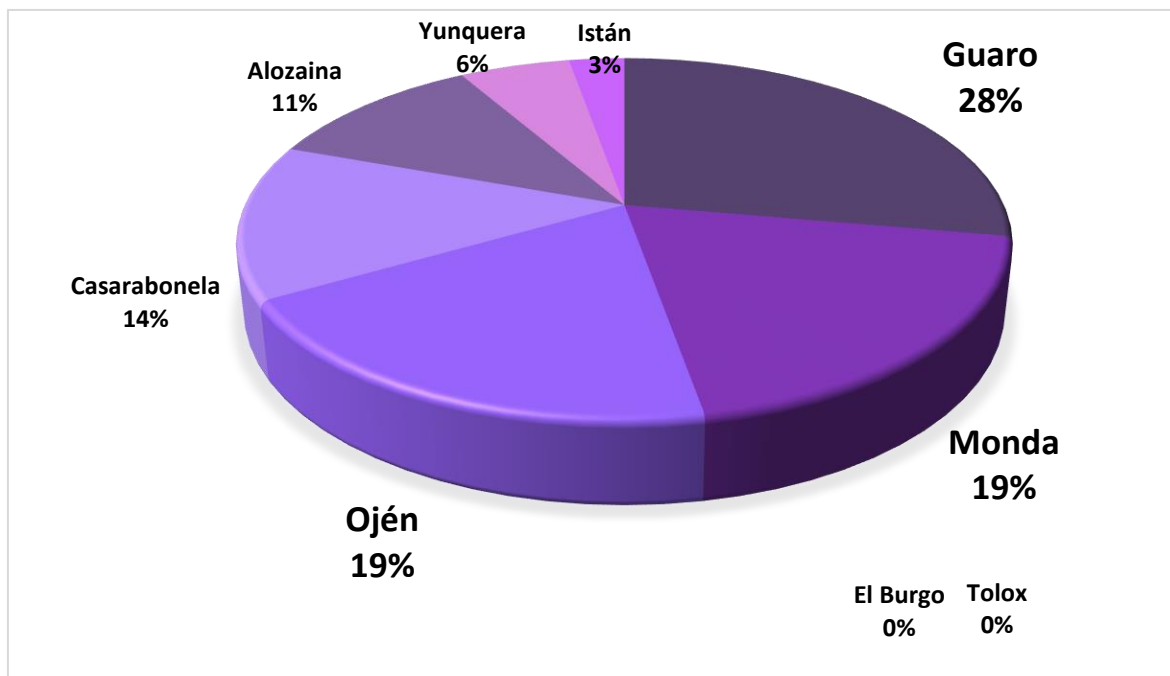


TOLOX



Como reflejan los datos en el 90% de los municipios el número de casos ha ido en incremento con el paso de los años y en un 75% de los municipios a mediados del año 2.020, ha igualado o incrementado el número de casos en relación al año 2019.

CASOS ACTIVOS EN LA SIERRA DE LAS NIEVES



En la tabla anterior se aprecia como en lo que llevamos del año 2.020 y a fecha de 30 de junio los municipios con más casos de violencia de género en la Sierra de las Nieves son Guaro con 10 casos activos, Ojén con 7 casos activos y Monda con 7 casos activos.

Y lo municipios con menos casos activos de la Sierra de las Nieves son El Burgo y Tolox que no presentan ningún caso activo hasta la fecha.





Objetivos



7. Objetivos

OBJETIVOS DEL ESTUDIO

➤ **Analizar la situación de las víctimas de violencia de género y el procedimiento que se sigue en cada uno de los ámbitos profesionales, en los municipios de la Sierra de las Nieves.**

- * Recabar información suficiente para conocer cuál es la realidad actual de las víctimas de violencia de género en la comarca en los distintos ámbitos de actuación.
- * Implicar a la Mancomunidad en la puesta en marcha de medidas, considerando sus áreas de competencia.
- * Implicar a los colectivos y asociaciones, sobre todo, a las asociaciones de mujeres, como conocedoras con experiencia de la situación de aquellas en sus localidades.
- * Identificar los obstáculos que dificultan el logro de la igualdad efectiva en cualquiera de los ámbitos señalados.
- * Generar las condiciones necesarias para que las estructuras internas de los diferentes ayuntamientos que forman la Mancomunidad se apropien de los resultados del diagnóstico y entiendan la necesidad de involucrarse de forma más intensa en la lucha contra la violencia de género.
- * Promover políticas municipales que incidan en la prevención de la violencia contra las mujeres.

➤ **Analizar la asistencia recibida de las víctimas de violencia de género en el Centro de Información a la Mujer de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves.**

- * Mejorar el servicio de asistencia a víctimas de violencia de género del Centro de Información a la Mujer de la Sierra de las Nieves.
- * Diseñar sistemas de evaluación de la asistencia recibida en el Centro de Información a la Mujer.
- * Fomentar la realización de evaluaciones de los servicios y recursos de atención a víctimas de violencia de género, con la finalidad de reconocer las necesidades existentes y así fomentar la mejora en las intervenciones realizadas.

➤ **Desarrollar un Protocolo Integral de Actuación e Intervención en violencia de género en la comarca de la Sierra de las Nieves.**

- * Dar a conocer y fijar las líneas de intervención y actuación de los diferentes organismos que participan en la detección y/o atención de las mujeres víctimas de Violencia de Género en la Sierra de las Nieves.



- * Establecer criterios comunes de atención e intervención para una posterior coordinación entre los servicios.
- * Proporcionar atención de manera eficaz y rápida a la mujer víctima de Violencia de Género, dotándola de información sobre los recursos disponibles y cuál va a ser su proceso para salir del círculo de la violencia.
- * Establecer los itinerarios a seguir por las/los profesionales en los casos de Violencia de Género, tanto lo que respecta a la labor de cada uno de los servicios en su ámbito, como lo que se refiere a las relaciones entre las distintas instituciones.
- * Crear un instrumento de coordinación interprofesional para mejorar la atención de las víctimas de violencia de género.

➤ **Elaborar una guía de los recursos existentes para combatir la violencia de género en la comarca de la Sierra de las Nieves.**

- * Ofrecer herramientas de trabajo para los profesionales implicados según sus ámbitos.
- * Facilitar información a las/los profesionales de los recursos existentes, en la Sierra de las Nieves, en materia de violencia de género para mejorar el acceso a los recursos, la atención y derivación de las mujeres víctimas de violencia.
- * Garantizar una información de recursos especializados a las/os agentes sociales que trabajan con violencia de género.
- * Facilitar el acceso de las mujeres y sus hijas e hijos hacia los recursos de violencia de género.





Metodología



8. Metodología

El pasado 10 de marzo de 2020 se comenzó a trabajar en el proyecto “Sierra de las Nieves y su lucha por un principio”, iniciando la planificación de este estudio. Debido al estado de alarma decretado el 14 de marzo 2020 para frenar el coronavirus, en la metodología del mismo, se priorizó la atención y coordinación por vía telemática y telefónica.

En este estudio se ha recogido información de diferentes agentes y entidades que pudieran aportar un amplio panorama del objeto de estudio. Se buscaba la implicación de personal político de los ayuntamientos y centros públicos (educativos y sanitarios); así como, población general y el sector asociativo.

La metodología utilizada para obtener y analizar la información ha atendido principalmente a diversos parámetros y factores:

- La investigación para adecuar las actuaciones a las realidades concretas del estudio.
- La sensibilización e implicación de las distintas entidades que trabajan en los nueve municipios de la Mancomunidad en la lucha de esta materia y posibilitar la creación de políticas de igualdad y una efectiva coordinación de todos los sectores, para lograr una efectiva lucha contra la violencia de género.
- La información sobre los derechos y recursos existentes para la lucha contra la violencia de género.
- La coordinación entre distintas áreas municipales, organismos, asociaciones, entidades y el Centro de Información a la Mujer de la Sierra de las Nieves,

8.1. Fuentes y herramientas de recogida de información

Para dar respuesta a los objetivos planteados en el estudio se han utilizado las siguientes fuentes y herramientas de recogida de información:

- *Análisis e investigación documental.*

Con la recogida de datos de los diferentes ámbitos, se ha profundizado en el conocimiento de la realidad. Y todo ello, se ha complementado con la aportación de otras fuentes bibliográficas, procedentes de libros, revistas científicas, periódicos y estudios relacionados con la temática del estudio.

- *Entrevistas a diferentes instituciones.*

Se ha desarrollado entrevistas específicas para cada uno de los ámbitos profesionales que han servido para la recogida de información del estudio. Todas



se han realizado por vía email y teléfono por las circunstancias vividas, donde se ha priorizado el trabajo telemático.

➤ *Entrevistas del grado de satisfacción a usuarias del Centro de Información a la Mujer.*

Las entrevistas individuales debido a las circunstancias vividas por el Covid 19 se han realizado telefónicamente. Mediante su realización, se ha evaluado el grado de satisfacción de las usuarias, la valoración que dan al recurso y a las atenciones prestadas por parte del equipo interdisciplinar del CIM.

➤ *Encuestas a la ciudadanía.*

Se preparó una encuesta que los ayuntamientos de forma aleatoria repartieron entre sus asociaciones para poder recoger una muestra de opiniones, lo más amplia posible, debido a las circunstancias del Covid 19 y la imposibilidad de realizarlo de otra manera.

➤ *Hoja de recogida de datos cuantitativos*

Se ha solicitado a cada ayuntamiento datos actualizados de su municipio (Anexo I), en cuanto a número de habitantes por rango de edad y sexo.

Se ha solicitado al Centro de Información a la Mujer (CIM) de la Sierra de las Nieves, una recogida de datos de las atenciones realizadas durante los últimos cuatro años, especificando las atenciones realizadas con víctimas de violencia de género.

➤ *Reuniones con profesionales.*

Se ha recabado testimonios de diversas/os profesionales de la red de atención y protección, lo que ha permitido contextualizar y complementar los discursos de las mujeres y obtener información acerca de buenas prácticas y aspectos a mejorar. Se mantuvieron reuniones con trabajadoras/es sociales, guardias civiles, concejalías de igualdad, etc.

Los perfiles profesionales entrevistadas/os y las entidades con las que se ha mantenido contacto para el desarrollo del estudio han sido los siguientes:

- * Subdelegación del Gobierno en Málaga.
- * Diputación Provincial de Málaga: Servicio de Igualdad de Género.
- * Instituto Andaluz de la Mujer.
- * Centro de Información de la Mujer de la Sierra de las Nieves.
- * Equipo de Mujer-Menor (EMUME), lucha contra la violencia de género y la ejercida contra los menores.
- * Comandancias de la Guardia Civil.

- * Ayuntamiento de los nueve municipios.
- * Policías Municipales.
- * Asociaciones de mujeres de la Sierra de las Nieves.
- * Centros de Educación Infantil y Primaria de los nueve municipios.
- * Institutos de Educación Secundaria y Obligatoria de Alosaina y Yunquera.
- * Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS).
- * Servicios Sociales Comunitarios.
- * Trabajadoras/es Sociales de los Centros de Salud.
- * Punto de Información a la Mujer en Málaga.
- * Ciudadanía de la comarca.

En total han participado 291 *personas*, reflejadas en la tabla que se detalla a continuación.

Las personas que han participado en el trabajo de campo, a través de las entrevistas, encuestas y hojas de recogida de información han sido las siguientes:

AGENTES Y CIUDADANÍA PARTICIPANTE	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Técnicas del CIM Sierra de las Nieves	3	0	3
Responsables políticas/os de las entidades locales: concejalías de igualdad	9	1	10
Policías municipales	0	8	8
Guardias Civiles	0	1	1
Asociaciones de Mujeres	9	0	9
AMPAS	9	9	
Trabajadores Sociales Centro de Salud	2	0	1
CEIP de la comarca	5	2	7
IES de la comarca	1	1	2
Usuaris de Violencia de Género en el CIM Sierra de las Nieves	20	0	20
Ciudadanía en general	166	64	231
TOTAL			291

8.2. Fases del trabajo de campo

Fases de Trabajo de Campo:

- I) Comunicación por parte de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves a las/os responsables políticos de los ayuntamientos de la puesta en marcha del estudio, solicitando su colaboración y los contactos necesarios para el mismo.



- II) Recopilación de información y realización de una base de datos de los recursos de atención en violencia de género en la comarca.
- III) Análisis e investigación documental.
Recogida de datos, ahondando en el conocimiento de la realidad. Todo ello complementado con la aportación de otras fuentes bibliográficas, procedentes de libros, revistas científicas, periódicos y estudios relacionados con la temática del estudio.
- IV) Diseño, edición y confección de entrevistas estructuradas y encuestas acorde con los objetivos definidos en el estudio. En el diseño de los mismos, se tuvo en cuenta que estos deberían ser aplicados por las/os profesionales que trabajan en este campo y en cada uno de los ámbitos. También se elaboraron fichas de recogida de información para la solicitud de datos de población a cada uno de los ayuntamientos de la Sierra de las Nieves y otra, para la recogida de atenciones realizadas en el Centro de Información de la Mujer.
- V) Envío del e-mail con información del estudio, las entrevistas y fichas de recogida de información a cada una/o de las/os profesionales que prestan servicio en la comarca a las mujeres víctimas de violencia de género. Se proporcionó una dirección electrónica y número de teléfono a los cuales podían dirigir sus dudas o preguntas las/os profesionales.
- VI) Semanas después del envío de la documentación y una vez se comenzó a recibir la documentación cumplimentada, se procedió a agradecer (por e-mail) la colaboración y a recordar (por e-mail) la importancia de su participación a aquellas/os que aún no habían cumplimentado ninguna entrevista, encuesta o hoja de recogida de información.
- VII) Se elaboró una entrevista para evaluar el grado de satisfacción de las usuarias del Centro de Información de la Mujer. Dada la dificultad de acceso a las mujeres víctimas de violencia de género y a confidencialidad necesaria, se consideró como metodología idónea su realización vía telefónica.
- VIII) Recopilación y análisis de los datos.
- IX) Diseño, edición del estudio y presentación del mismo en cada uno de los municipios de la Sierra de las Nieves.



Resultados del Estudio



9. Resultados del estudio

A modo de clarificar toda la información recogida en el estudio se ha trabajado por ámbitos y colectivos participantes en el mismo y hemos profundizado en las cuestiones más relevantes para nuestro diagnóstico.

Las entrevistas y encuestas realizadas nos han permitido conocer de primera mano la situación de las mujeres en casos de violencia de género en la Sierra de las Nieves, así como el procedimiento y actuaciones que se están realizando.

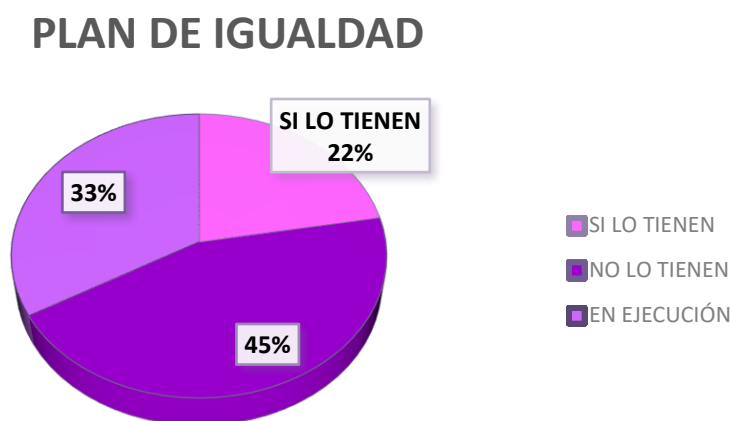
Mencionar que debido a la situación vivida durante estos meses por el Covid – 19, no se ha podido ampliar la recogida de datos en cada uno de los ámbitos debido a la saturación de los servicios y en algunos de ellos, se ha dificultado la consecución de sus respuestas, a las entrevistas entregadas, como ha sido el caso de los Servicios Sociales Comunitarios y del ámbito sanitario que sólo hemos obtenido de este último, información de dos distritos sanitarios.

Comenzamos con la interpretación de los datos obtenidos en cada ámbito y/o colectivo, profundizando de manera cuantitativa y cualitativa en los aspectos más relevantes.

9.1. Ámbito político

En total se han realizado 9 entrevistas personales, participando los nueve ayuntamientos que componen la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves.

Vamos a ir analizando cualitativa y cuantitativamente los datos recogidos, en las entrevistas realizadas, según las variables más significativas.



En la gráfica se describe los municipios que tienen Plan de Igualdad instaurado en su municipio (sólo Ojén e Istán), los que los están ejecutando (Monda, El Burgo y Yunquera) y los que aún no han comenzado su desarrollo (Alozaina, Tolox y Guaro).



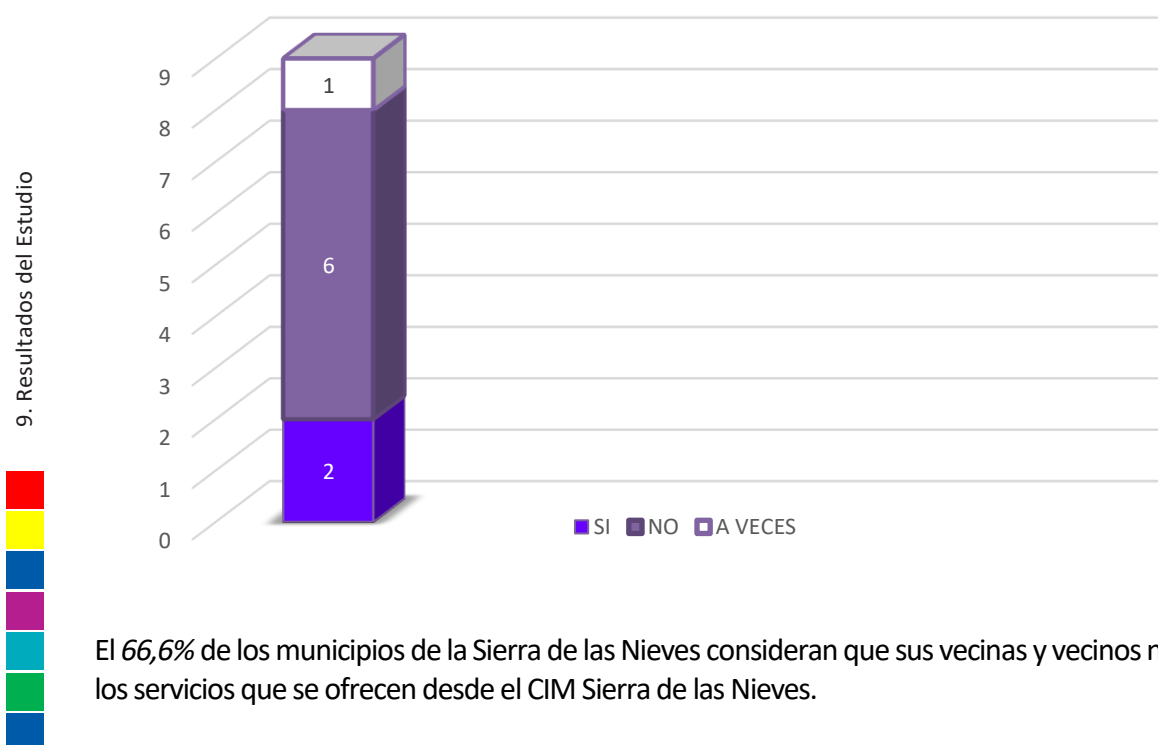
Todos los municipios consideran que es necesario implantar un Plan de Igualdad en su municipio, excepto el municipio de Guaro que no lo considera necesario.

A sí mismo, el 90 % de los municipios considera que es necesaria la realización de un estudio para conocer la situación de las víctimas de violencia de género en la Sierra de las Nieves, frente a un 10% que no lo considera necesario.

En cuanto a la cuestión planteada: **¿qué balance podrías hacer como política/o en cuanto al problema de la violencia de género en su municipio?** La mayoría coincide en que es una realidad que siempre ha existido, que hoy día ha evolucionado a otros tipos de violencia más sutil como la psicológica, económica, a través de las redes, etc. y que estos nuevos tipos de violencia, han hecho que los casos de violencia física disminuyan al aparecer estos nuevos tipos de violencia. Que se han producido avances sociales, educativos, de concienciación social, nuevas medidas legislativas, pero aún queda mucho por recorrer.

Casi todos coinciden que no pueden actuar en la mayoría de los casos al carecer de información de las víctimas de violencia de género en su propio municipio y que lo único que pueden hacer, es ante el conocimiento de un caso ponerlo en contacto con la Guardia Civil, Servicios Sociales Comunitarios o el CIM. La mayoría de ellos comentan que su mayor preocupación es el sector joven y la visión de normalidad que estos dan a la violencia de género.

¿Crees que tus vecinas y vecinos conocen los servicios que se ofrecen desde el CIM de la Mancomunidad?



El 66,6% de los municipios de la Sierra de las Nieves consideran que sus vecinas y vecinos no conocen los servicios que se ofrecen desde el CIM Sierra de las Nieves.

Algunas de su opiniones y sugerencias de cómo se podría mejorar son:

“mucha ciudadanía no sabe muy bien cómo llegar a ese servicio, ni cómo utilizarlo. En nuestros pueblos deberíamos hacernos visibles presencialmente, quizás ... con mesas y actos en las calles, donde la gente tenga un contacto directo”.

“En general no lo conocen, a no ser que necesiten información al respecto y directamente desde el ayuntamiento se les facilite.”

“... es imprescindible otorgar al recurso la relevancia que tiene para el bienestar de mujeres, niños y niñas, y hombres de la comarca. Paralelamente, creo que hay que subrayar la efectividad del CIM como herramienta de empoderamiento femenino y, no como exclusivamente creo que se percibe, como Organismo destinado a las Víctimas de Violencia de Género”.

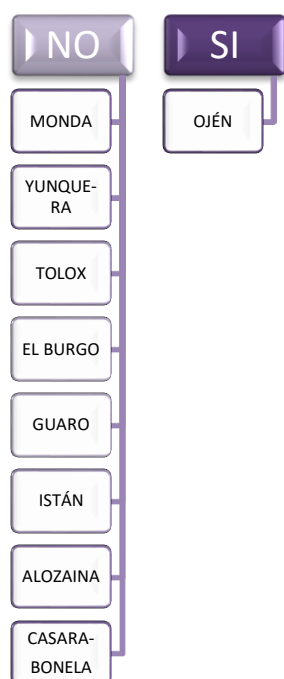
“.. se podría mejorar, teniendo más presencia en los municipios”.

“a veces, el exceso de información nos hace estar menos informado, por la saturación de la misma..... hacer algún tipo de merchandising para unificar la información con números de teléfonos y ayuda ofrecida”.

“... aunque publicamos carteles en todas las oficinas del ayuntamiento y la página web la gente o mujeres no le prestan atención, ...cuando se encuentran dificultades recurren a nosotros y les aconsejamos utilicen los servicios de Mancomunidad”.

“...pienso que las personas que conocen los servicios del CIM, es porque son familias que han tenido problemas directamente o indirectamente con el tema de la violencia”.

¿Tenéis protocolo de actuación establecido ante un caso de violencia de género?



Sólo Ojén trabaja con un protocolo de actuación facilitado por el Instituto Andaluz de la Mujer

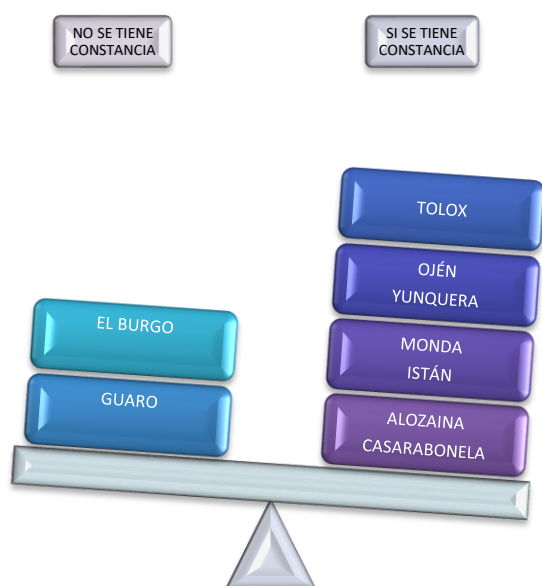
Si una vecina/o plantea un problema de violencia de género en su municipio ¿qué recursos podéis poner a su disposición?

La mayoría coinciden en el contacto con las siguientes instituciones y organismos:

- CIM
- Cuerpos de Seguridad: policía municipal y guardia civil
- Servicios Sociales Comunitarios
- Instituto Andaluz de la Mujer
- Facilitar contactos y teléfonos específicos de asistencia en casos de violencia de género.

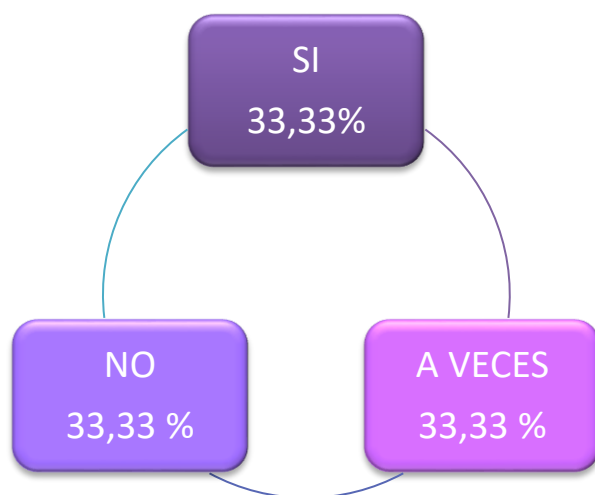


¿Tiene constancia de algún caso de violencia de género en su municipio? ¿y de algún asesinato de violencia de género?



Especificar qué, aunque se tiene constancia, ésta es en la mayoría de las ocasiones de manera no oficial ya que no pueden acceder a esos datos, porque se les han informado de algún caso a través de los Servicios Sociales, el CIM, Guardia Civil, etc.

¿Crees que existe coordinación entre los organismos y servicios que luchan contra la violencia de género en la comarca?



Como podemos observar la opinión es equitativa en todas las opciones, existiendo una disparidad igualitaria en la opinión de la coordinación de dichos servicios en los municipios de la Sierra de las Nieves.

¿Qué podría hacer la Mancomunidad en su municipio para trabajar contra la lucha de la Violencia de Género?

Algunas de las propuestas dadas han sido las siguientes:

- * Campañas de sensibilización y visibilización del problema de la violencia de género.
- * Campañas divulgativas para las usuarias del CIM.
- * Prevención primaria en el ámbito educativo.
- * Formación para profesionales de diferentes sectores: profesorado, políticas/os, trabajadores de los ayuntamientos, personal sanitario, etc.
- * Fomentar la implicación de todos los sectores en la lucha contra la violencia de género.
- * Realizar reuniones periódicas con asociaciones y otros colectivos.
- * Hacer más visible la ayuda que se ofrece desde el CIM en cada municipio.
- * Tener un protocolo de actuación en todos los municipios de la Sierra de las Nieves.

¿Cuáles crees que son los vacíos existentes para combatir la violencia de género y cuáles son los problemas que detecta en su municipio?

Algunas de los vacíos y problemas reflejados en las respuestas:

“En política hay veces que se hace mucho, digamos comúnmente, posturo. Para paliar la violencia y la desigualdad entre mujeres y hombres, primero hay que creérselo, no sólo aparentarlo; y en segundo lugar, trabajar por ello”.

“La falta de implicación de la población en general en estos asuntos, bien por miedo al qué dirán, bien por falta de información...he detectado que se mira mucho para otro lado...”.

“La falta de medio, de información y de comunicación. Falta de medios económicos, al ser la dotación escasa o inexistente para estos temas”.

“El tema de la inmigración y la trata de mujeres”.

“Los políticos no tenemos herramientas porque como bien he dicho nos falta lo esencial, que es la información de las víctimas para hacer seguimiento por parte de la Policía Local...”.

“Siempre se necesita mucho trabajo, empatía y concienciación por la parte política y técnica, pero es realmente difícil llegar a estas mujeres cuando hay tantas trabas en todas las fases por las que tienen que pasar.”

“El sistema de protección a las mujeres víctimas de violencia de género y las políticas igualitarias, está dejando entrever muchas erratas”.

“...la situación actual y la evolución reclama focalizar la lucha e intervención actual de los Organismos y Poderes Públicos competentes en la prevención primaria para evitar la reproducción social de las situaciones actuales, ahora que ya está garantizado el marco normativo necesario”.



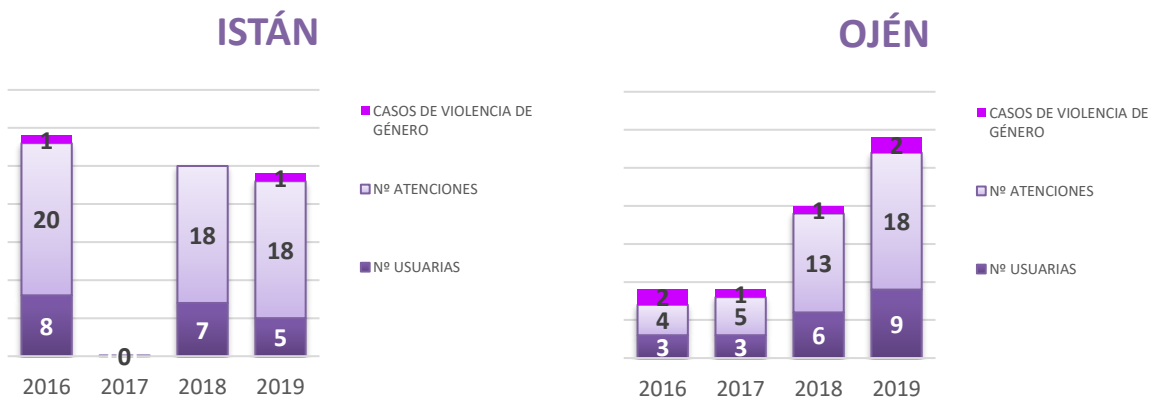
9.2. Centro de Información de la Mujer de la Sierra de las Nieves (C.I.M)

En este apartado analizaremos los datos recogidos a través de una entrevista personal realizada a las técnicas del CIM (trabajadora social, abogada y psicóloga) y a través de una hoja de recogida de datos de las intervenciones y actuaciones realizadas en los últimos cuatro años en cada uno de los municipios de la Sierra de las Nieves.

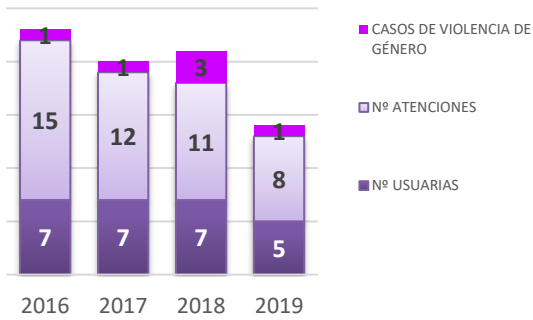
Servicios y funciones del CIM:

- INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO:
 - Atención e información general en violencia de género, en materia coeducativa, de salud, recursos sociales, etc.
 - Dinamización de asociación de mujeres.
 - Formación a entidades en materia de igualdad y violencia
 - Programación, gestión y ejecución de actividades.
- ASESORAMIENTO JURÍDICO:
 - Asesorar jurídicamente a las mujeres de la comarca.
 - Formación en materia de coeducación e igualdad
- ASESORAMIENTO PSICOLÓGICO
 - Atención y asesoramiento psicológico a las mujeres que lo demanden.
 - Asistencia específica en casos de violencia de género.
 - Realización de talleres y actividades para la prevención y sensibilización en igualdad y género.
 - Apoyo y colaboración en actividades, eventos y proyectos en los que participe el CIM.

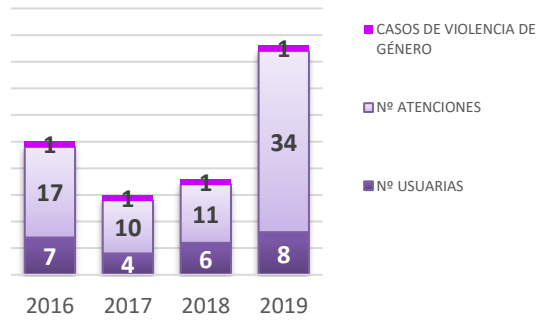
ATENCIÓN DE USUARIAS ATENDIDAS EN EL CIM POR MUNICIPIOS Y AÑOS



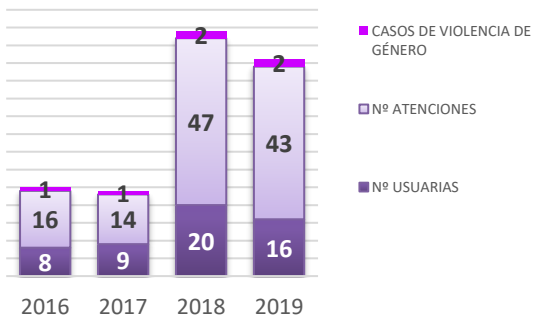
MONDA



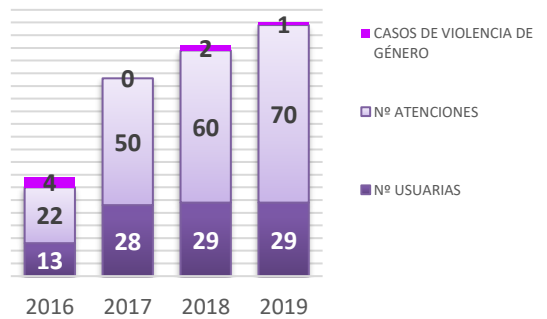
GUARO



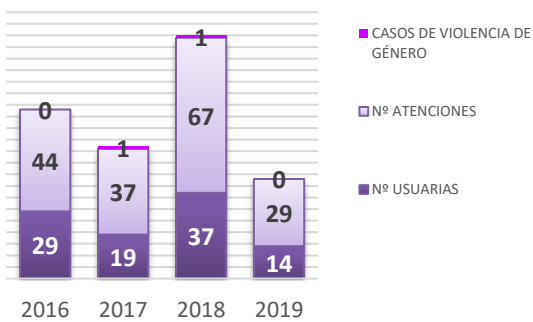
TOLOX



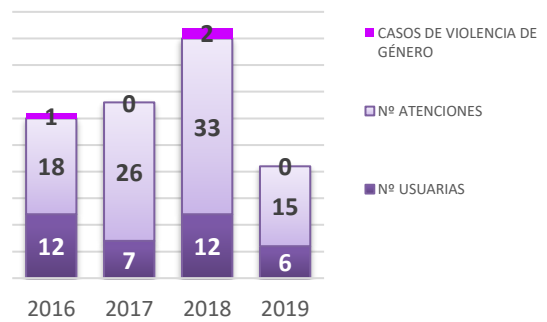
ALUZAINA



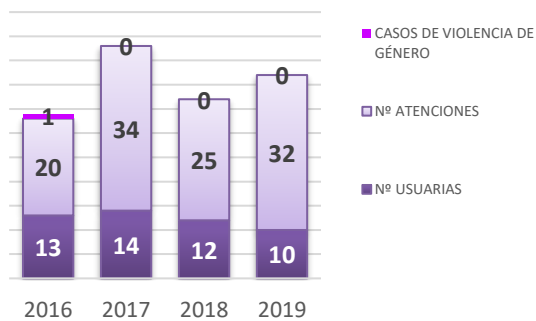
YUNQUERA



EL BURGO



CASARABONELA



Datos de atenciones y usuarias:

- La edad general de las usuarias del CIM está comprendida entre los 45 y 65 años.
- El 80% de los agresores de las víctimas de violencia de género son sus exparejas.
- Los municipios con más casos de violencia de género según el Sistema VioGén (Guaro, Monda y Ojén) no se corresponde con los municipios donde el CIM tiene más usuarias.
- La violencia psicológica y física son las más comunes, pero predominando en la mayoría de los casos la psicológica.
- Los organismos a los que con mayor frecuencia se derivan casos desde el CIM son: Servicio de Política de Igualdad, los Servicios Sociales, Colegios de Abogados, Guardia Civil e Instituto Andaluz de la Mujer.
- Mayoritariamente los motivos por los que acuden al CIM son:
 - * Información de derechos de la mujer y recursos.
 - * Divorcios, separaciones, guarda y custodia, régimen de visitas...
 - * Atención jurídica.
 - * Atención psicológica.
 - * Herencias.
 - * Violencia de género, orden de protección, problemas con menores...
 - * Denuncias y quebrantamientos.
 - * Asesoramiento asociativo.
- Otras actuaciones desarrolladas desde el CIM:

Desde el CIM además de realizar las funciones específicas de cada área por las técnicas competentes también se desarrollan a lo largo del año multitud de actividades y acciones relacionadas con igualdad, la prevención de violencias, entre otras:

- * Talleres formativos de violencia de género.
- * Talleres de coeducación en los centros escolares.
- * Talleres de Bullying en los centros escolares.
- * Representación de un juicio de violencia de género.
- * Participación en mesas de coordinación y en el Consejo Comarcal.
- * Encuentros de coordinación de Planes de Igualdad.
- * Talleres de educación en valores.
- * Coordinación con las asociaciones de mujeres y concejalías de igualdad para el desarrollo de actividades, tramitación de subvenciones, celebración de efemérides...
- * Organización y celebración del Día de la Mujer.
- * Organización y celebración del Día de la Mujer Rural.
- * Organización y celebración del Día Internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres.
- * Asistencia a jornadas formativas en diversas materias relacionadas con la atención a la mujer.



ANÁLISIS DE LAS CUESTIONES PLANTEADAS EN LA ENTREVISTA.

A la pregunta, **¿consideras que la Mancomunidad toma decisiones relacionadas con el objetivo de alcanzar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en la comarca y en la entidad?** En general opinan que sí, aunque todavía queda mucho por hacer. Señalan que siempre se ha luchado por el mantenimiento del Centro de Información de la Mujer e incluso en los últimos años se ha ampliado con el servicio de atención psicológica y puntualizan que ha existido más empuje social y político desde que el CIM cuenta con una Delegación de Igualdad. Y en relación al entorno laboral, aprecian que aún queda mucho trabajo por hacer, mucha sensibilización y concienciación sobre la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

¿Crees necesario que la Mancomunidad incida más en temas relativos a la igualdad y lucha contra la violencia de género?

Algunas de sus respuestas:

“La respuesta es que sí, de forma certera, pues no es un tema ni un ámbito que, de forma aleatoria con programas o charlas, en periodos determinados, permita la consecución del fin, como es la igualdad efectiva entre hombres y mujeres”.

“considero que sí, mientras sida dándose esta situación en nuestra sociedad”.

¿Qué balance podrías hacer como profesional en cuanto al problema de la violencia de género en la comarca?

“Considero que es un problema con más incidencia de la que conocemos, que todavía cuesta reconocerlo y que se resuelve y/o encubre como algo del ámbito privado”.

“...aunque hay más conocimientos de casos, somos conscientes de que hay muchos más problemas en las viviendas que no conocemos”.

“El qué dirán...sigue instaurado en los pueblos pequeños”.

“... mi balance a través de la experiencia, ha sido bueno, en cuanto se refiere, a que poco a poco, y tras la implantación del CIM en la comarca, y su visibilidad, a través de programas, charlas y servicios...se ha ido acallando el empoderamiento del patriarcado que hasta entonces existía en la comarca...”.

En tu opinión, ¿los ayuntamientos de la comarca han hecho o hacen por mejorar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la lucha contra la violencia de género? En general opinan que sí, que todos trabajan por mejorar y prevenir, cuentan con el apoyo y coordinación de las concejalías de igualdad, han creado un Consejo Comarcal de la Mujer donde se impulsa, potencia y gestiona la promoción de la mujer en la comarca, algunas entidades disponen de planes de igualdad y otras están en proceso, participan en el proyecto del Pacto de Estado contra la violencia de género, apoyan el asociacionismo de mujeres, etc.



¿Cuenta la Mancomunidad con recursos económicos específicos dirigidos a luchar contra la violencia de género?

“no cuenta ni con recursos ni con presupuesto”.

“en estos momentos cuenta con pocos y escasos recursos de índole económica, por no decir ninguno, ya que la aportación de los pequeños municipios, en estos momentos es para sufragar los gastos de personal en la medida que les corresponde, sólo que hasta ahora se ha venido contando con la aportación imaginativa de las técnicas, y ello, ha hecho que el servicio responda ante una situación de violencia de género”.

“ahora mismo con el proyecto del Pacto de Estado”.

¿Cuáles son las mayores dificultades que se encuentra en la comarca para intervenir ante algún caso de violencia de género?

- El hecho de conocerse entre el vecindario.
- Aún existe la creencia errónea, de que al maltratador lo puede cambiar en su forma de actuar, la víctima.
- El miedo a afrontar sola y sin trabajo el cuidado y necesidades de las/os menores es un freno a que la mujer de un paso adelante.
- Todavía se trata como algo privado, dentro del ámbito familiar.
- La falta de protocolo común de actuación y conocimiento de los recursos.

¿Cómo se podría mejorar?

- Mejorar la comunicación y coordinación entre instituciones y recursos implicados.
- Creación de un protocolo de actuación común.
- Proporcionando recursos y ayudas económicas como la de alquiler en los primeros momentos.
- Realizar campañas de información y sensibilización.
- Servicio de búsqueda de empleo.
- Elaborar un estudio en la comarca para la implantación de un Punto de Encuentro Familiar, para la entrega y recogida de los menores.

¿Consideras que el CIM debe prestar sus servicios en la sede de Mancomunidad o hacer que sus servicios sean más cercanos a las/os usuarias/os en los distintos municipios?

Desde su creación se ha venido atendiendo a los nueve municipios que forman la Mancomunidad, con distintas fórmulas de atención en los distintos años, culminando en la disponibilidad de asesoramiento telefónico gratuito para los todos los municipios, y cuando es de interés para la usuaria, una entrevista personal, se procede al desplazamiento de las técnicas.

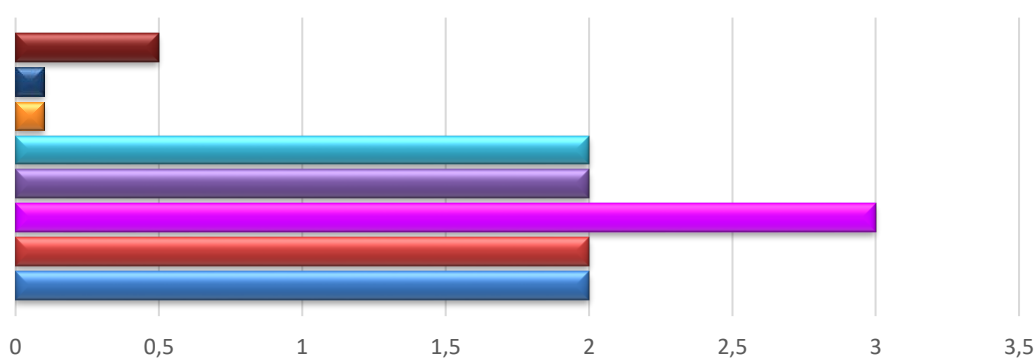
“Está bien tener una sede como base para tu documentación, reuniones y trabajo administrativo, pero por nuestro territorio y población a la que atendemos es necesario la cercanía y presencia en los municipios”.

“Creo que la sede está en el centro de la comarca, pero al mismo tiempo lejana de la ciudadanía, porque hay que llegar en coche y no se pueden desplazar las mujeres a pie. Para que el servicio sea más cercano se podría dividir la semana entre la sede y los municipios, así cada 15-20 días se visitarían los municipios”.

En cuanto a coordinación y trabajo en casos de violencia de género:

En las respuestas obtenidas destacamos lo siguiente:

- En general ante una sospecha de violencia de género se tienen establecidos unos pasos a seguir, aunque no existe un protocolo de actuación específico aprobado.
- La documentación se registra con el sistema de implantación de datos “SIAM” del Instituto Andaluz de la Mujer.
- En cuanto a la coordinación ante un caso de violencia de género entre las técnicas del CIM hay opiniones diferenciadas, unas opinan que existe una coordinación satisfactoria, aunque mejorable y otras que se podría mejorar teniendo reuniones para ver los casos que se tienen, cómo van y trabajar nuevos casos.
- Entre los organismos y servicios que luchan contra la violencia de género en la comarca no existe mucha coordinación. Normalmente los casos atendidos en los Servicios Sociales los derivan a los Puntos de Información a la Mujer (PIM) de la Diputación de Málaga mientras que la Guardia Civil y Policía Local si derivan casos al CIM.
- Los documentos de trabajo que se utilizan en el día a día son:



■ Evaluación ■ Encuesta de satisfacción ■ Hoja de Visita
■ Entrevista Personal ■ Cuestionario ■ Hoja de protección de datos
■ Informe Social ■ Ficha Social



¿Cuáles crees que son las fortalezas y debilidades existentes en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género?

- Fortalezas:
 - * Para la ciudadanía el CIM es un pilar donde asentarse antes las inseguridades de cómo afrontar una situación.
 - * El CIM se ha instaurado como un servicio imprescindible en la comarca.
 - * Es importante el tiempo que lleva funcionando y la experiencia en las atenciones y acciones que se han realizado.

- Debilidades:
 - * Carencias de recursos y ayudas económicas para las víctimas.
 - * Problemas con la información de datos en algunos casos por parte de otras instituciones.

“No debemos olvidar que las muertes por violencia de género son el último eslabón de una cadena que comienza mucho antes con la violencia psicológica, con la anulación, con los desprecios, con las prohibiciones, con las promesas y agresiones físicas. Incluso mucho antes, con actitudes o comentarios, a menudo imperceptibles, que son fruto de una sociedad aquejada aún de vicios o inercias machistas y ello hace imprescindible abordar un debate sobre las medidas implantadas por la ley de violencia de género.

Existe una necesidad de dotación de recursos materiales, y además que no podemos obviar que el problema de la violencia de género hunde sus raíces en algo más básico como es la educación. Una educación que empieza por la sociedad, para eliminar ciertos tópicos, como la supuesta abundancia de denuncias falsas por violencia machista, que en realidad suponen el 0,01% de todas las denuncias en esta materia, pero que debe seguir por todos los actores implicados, como jueces, profesionales médicos, cuerpos y fuerzas de seguridad, trabajadores sociales, etc. y, es que hay que reconocer, que aún hoy día son pocas las denuncias por violencia de género que provienen de los profesionales de sanidad, la enseñanza o los servicios sociales, que son los que pueden detectar indicios sobre casos de violencia en contra de una mujer, pero que en muchas ocasiones, no son conscientes de su obligación de denunciar”.

De todo lo expuesto podemos concluir que el CIM es un servicio que se instauró hace bastantes años, que ha ido creciendo en cuanto a funciones, atenciones y servicios, pero de los cuales se desprenden algunas carencias para la mejora en la lucha contra la violencia de género.

No se dispone de protocolo de actuación específico ante un caso de violencia de género, la amplitud del territorio de actuación hace necesario que el CIM esté más presente en cada uno de sus municipios y así facilitar la intervención con la mujeres, es necesaria mejorar la coordinación tanto interna, en el proceso de trabajo diario, actualización de herramientas de trabajo para mejorar sus intervenciones, realizar una planificación de trabajo y seguimiento conjunta que facilite y enriquezca sus actuaciones, etc., así como mejorar la coordinación con los organismos más cercanos que trabajan en la misma materia.

Además, se pone de manifiesto la necesidad de disponer de un presupuesto destinado a la lucha contra la violencia de género en la Mancomunidad y así poder disponer de herramientas y recursos a disposición de las víctimas en los casos que se consideren necesarios



9.3. Asociaciones de mujeres de la Sierra de las Nieves

Se han realizado entrevistas personales a cada una de las asociaciones de mujeres de la Sierra de las Nieves. En total se han realizado 9 entrevistas que analizaremos a continuación.

¿Conocéis algún caso de mujeres que hayan vivido alguna situación de maltrato, violencia o agresión?



Un total de 6 asociaciones de las 9, conoce alguna situación de maltrato, pero sólo a dos de ellas le han solicitado apoyo o ayuda como asociación.

Si una vecina os plantea un problema de violencia de género ¿qué recursos y servicios podéis poner a su disposición desde vuestra asociación?

El 90% de las asociaciones coinciden en las mismas respuestas:

- Asesoramiento e información.
- Contacto con la Trabajadora Social y el CIM.
- Información del teléfono de atención a víctimas.
- Contacto con la Policía Local y/o la Concejala de Igualdad del Ayuntamiento.

¿Consideras que es necesaria la realización de un estudio para conocer la situación de las víctimas de violencia de género en la Sierra de las Nieves?

El **100 %** considera que es necesaria su realización.

Y según otras preguntas planteadas en la entrevista personal podemos concluir con lo siguiente:

- EL 100 % de los recursos económicos con los que cuentan las asociaciones dependen de las cuotas de las socias/os y de proyectos y subvenciones que solicitan a otras entidades (pero sólo una minoría).
- Sólo dos asociaciones de las nueve entrevistadas solicitan subvenciones destinadas a la igualdad o lucha de la violencia de género.



- El 100 % considera que las campañas de sensibilización ayudan a concienciar a la sociedad en general del problema de la violencia de género, pero que hay que seguir mejorando y hacerlo de manera continuada en el tiempo y no puntualmente.
- El 88,88 % de las asociaciones han recibido alguna formación relacionada con la temática.
- **¿Conocen los servicios que se ofrecen desde el CIM?** 77,77 % SI y 22,22 % NO.
- **¿Y los servicios que se ofrecen desde otras instituciones en esta materia?** 66 % SI. Pero señalan que, aunque a nivel de asociación si lo conocen por trabajar o realizar actividades a lo largo de los años, creen que las vecinas, vecinos y la ciudadanía en general, no conocen los servicios que ofrecen.
- **¿Crees que existe coordinación entre los organismos y servicios que luchan contra la violencia de género en la comarca?** EL 44,44 % NO, el 33,33 % Si y el 22,22 % no lo saben.
- El 100% de las asociaciones consideran que es necesario que se incida más a nivel asociativo sobre temas relativos a la violencia de género, pero sin embargo un 60% de ellas afirman no tener medios ni recursos ni saben cómo podrán hacerlo.

9.4. Ámbito educativo

Para conocer la realidad de la violencia de género en educación hemos realizado entrevistas personales a todos del Centros de Educación Infantil y Primaria, los Institutos de Educación Secundaria y las Ampas de todos los centros de los municipios de la Sierra de las Nieves.

Vamos a ir analizando cualitativa y cuantitativamente los datos recogidos, en las entrevistas realizadas, según las variables más significativas.

9.4.1. Centros de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P) e Institutos de Educación Secundaria (I.E.S)

Balance en cuanto al problema de la violencia de género en su centro escolar.

BUENO 81,81%

REGULAR 9,09 %

NO SABE/ NO CONTESTA 9,09 %

¿Detectáis conductas o actitudes machistas en el aula, o en general en el ámbito educativo? ¿Cuáles son las más reproducidas entre el alumnado?

Un 63,63 % de los centros educativos dicen haber detectado conductas de este tipo, pero siempre de manera puntual y sólo en algunas ocasiones. Algunas de estas actitudes son:

- Estereotipos: colores, ropa, cortes de pelo...
- Actitudes machistas y sobre todo de tipo sexual.
- Uso del lenguaje.

En cuanto a atenciones y protocolos establecidos en violencia de género:

- * Los centros educativos aplican el protocolo establecido ante estos casos de la Junta de Andalucía.



- * El 90,90 % consideran que es necesario realizar un estudio diagnóstico para conocer la situación de la violencia de género en la Sierra de las Nieves.
- * Únicamente en un centro escolar ha habido un caso de violencia de género y se ha aplicado el protocolo establecido.
- * Todos los centros establecen seguimientos sistemáticos ante una sospecha de violencia de género y actúan según los protocolos establecidos.
- * Dos centros escolares han tenido casos de violencia y ciberacoso a través de las redes sociales y el móvil. En uno de los centros **el inspector no consideró el ciberacoso como caso de violencia de género sino como acoso escolar.**
- * En dos centros se han detectado violencia de género procedente del ámbito familiar: se han aplicado los protocolos establecidos y derivado el caso a servicios sociales.

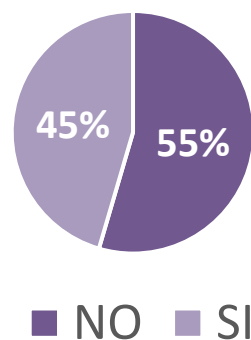
Medidas adoptadas en los centros para abordar el problema de la violencia de género:

- Coordinación de actividades con AMPAS.
- Celebración de efemérides: 25 noviembre y 8 marzo.
- Colaboración con otros organismos: ayuntamientos, CIM, asociaciones.
- Actividades del Plan de Igualdad, Plan de Convivencia del Centro...
- Formación coeducativa para profesorado.
- Coordinación con el Gabinete de Igualdad de Málaga, el Centro de Profesorado y Delegación de Educación.
- Realización de talleres, charlas, actividades, planes y proyectos coeducativos.

En cuanto a la capacitación del profesorado para la educación y prevención de la violencia de género:

- Un 90% coinciden en afirmar que el profesorado está bien formado pero que se podía mejorar y ampliar a todo el claustro y no ofertarla únicamente al profesorado del Plan de Igualdad y además de manera voluntaria.
- Coinciden en que la formación tenía que ser obligatoria para todo el profesorado.

¿Conocen las/os profesores los recursos y servicios de las distintas instituciones de la comarca, en relación a la violencia de género?



¿Cuáles son los vacíos existentes para combatir la violencia de género?

- Falta de formación y consciencia.
- Vacíos en el ámbito familiar y social.
- Ausencia de obligatoriedad en la formación ofertada “...la formación en materia de igualdad es algo voluntario y ello se traduce en un estado de coeducación en los centros, desigual y dependiente de la composición de cada claustro, que no suele ser estable, y menos en nuestra zona, por ser rural”.

¿Qué propones para solucionarlo?

- Incluir la Igualdad de Género en educación infantil.
- Disponer de un horario exclusivo lectivo semanal.
- Coordinar planes de igualdad y contra la violencia de género con otras entidades de la zona: ayuntamientos, policía, guardia civil, CIM...

¿Cómo se podría ayudar desde Mancomunidad a la lucha contra la violencia de género en su centro escolar?

- Un 90% coinciden en la formación para el alumnado y profesorado.
- Un 50% señala la realización de talleres, charlas, visitas de profesionales...
- Un 20% la programación de actividades conjuntas con profesorado, alumnos y familias.

9.4.2. Asociación a Madres y Padres (AMPAS)

¿Considera la violencia machista un problema social importante en la actualidad?

100% SI

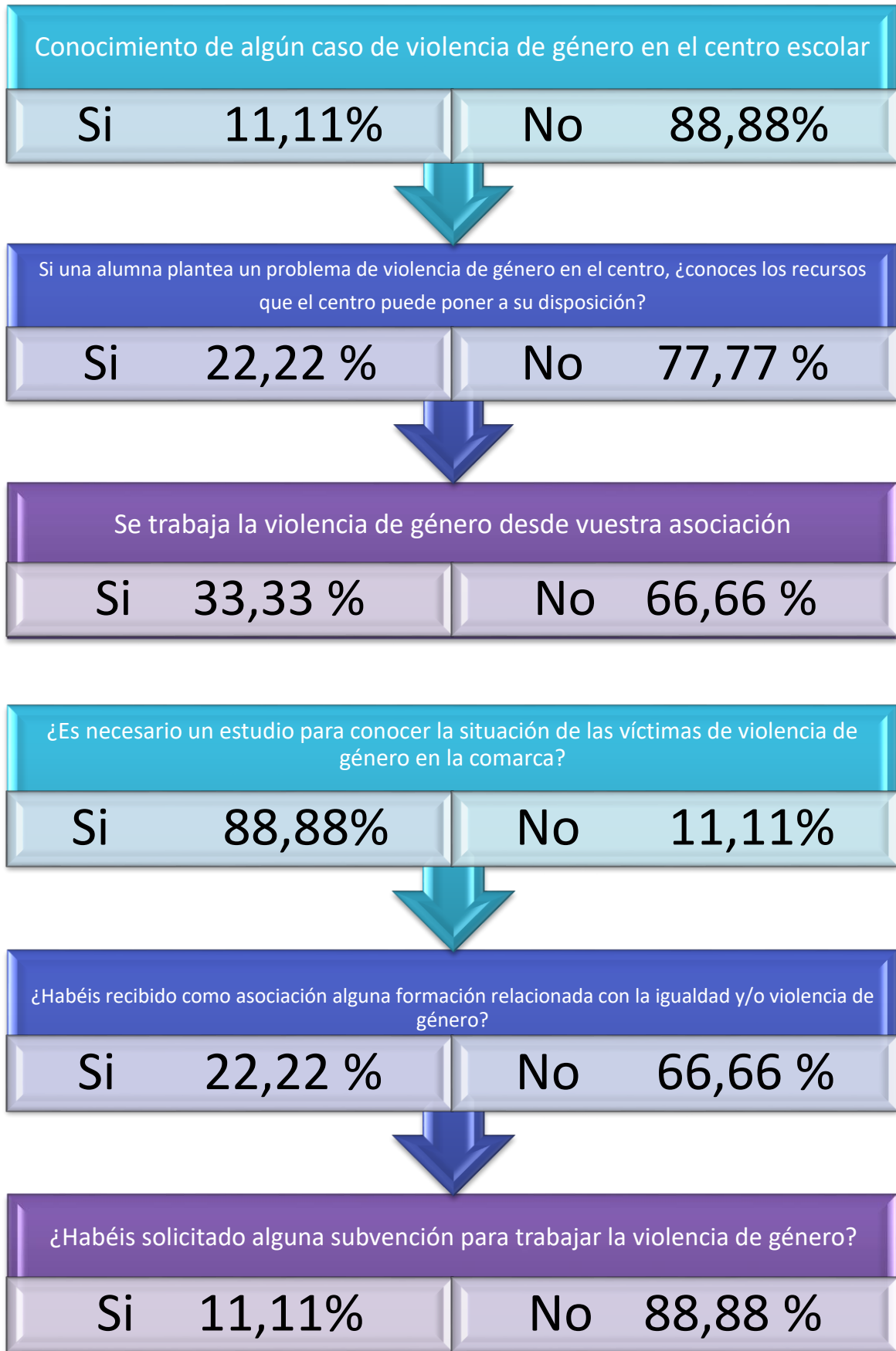
Como se refleja en los datos de la siguiente gráfica, son muy pocas AMPAS en la comarca las que están formadas en violencia de género y por lo tanto carecen de la información y recursos necesarios para poder atender este tipo de casos, si fuese necesario.

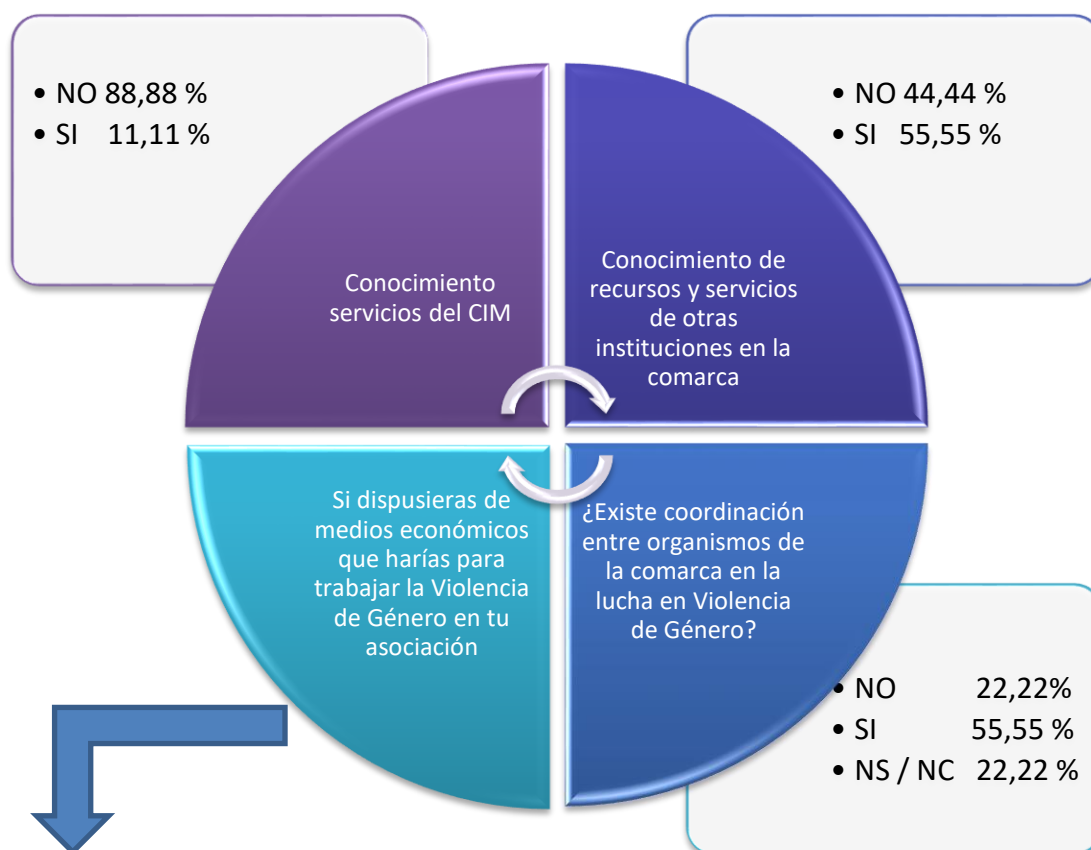
Destacar también que la mayoría de ellas dependen de las cuotas de las socias/os como ingresos y, sólo una minoría, de actividades extraescolares y de otras actividades realizadas durante el curso escolar. A pesar de ello, la mayoría no solicitan subvenciones para realizar actividades de este tipo por:

- Falta de información de las mismas.
- No saber cómo tramitarlas.
- No considerarlas necesaria debido a la ausencia de estos casos en su centro escolar.

Sólo un AMPA de la comarca ha solicitado en alguna ocasión una subvención para trabajar la violencia de género.







Propuestas de actuaciones y actividades:

- Campañas informativas y de prevención.
- Educación en valores en el centro escolar.
- Favorecer la enseñanza en igualdad desde la práctica en los centros escolares.
- Ponencias y charlas para la ciudadanía relacionada con la temática.
- Disponer de una partida presupuestaria para este tipo de actuaciones.
- Campañas publicitarias.
- Becas para víctimas de violencia de género.

9.5. **Ámbito sanitario**

En este ámbito hemos podido obtener los datos a través de las Trabajadoras Sociales de los Centros de Salud de Coín y Alozaina.

Análisis de los datos obtenidos:

- No disponen del tiempo suficiente para poder realizar una adecuada intervención profesional en un caso de violencia de género.



- Ante cualquier sospecha de violencia de género disponen de un manual con indicadores para la detección y se establece sistemáticamente un protocolo de intervención dependiendo de la atención: protocolo de actuación sanitaria, de intervención del trabajador social de atención primaria de salud con mujeres víctimas de violencia de género, de atención sociosanitaria en casos de sospecha de malos tratos, etc.
- En Alosaina en los últimos 4 años se han detectado unos 20 casos de violencia de género.
- La mayoría de los casos acuden por urgencias.
- Los centros de salud son concededores de los recursos que existen en Mancomunidad y en específico del CIM, pero señalan que los casos de violencia de género son derivados al trabajador social de cada centro de salud para su atención.
- Ambos consideran que existe coordinación con otras instituciones para la intervención de estos casos, pero que se podría mejorar con la contratación de personal cualificado en atención psicosocial.
- La mayor dificultad con la que se encuentran para la detección e intervención, es la falta de tiempo para una adecuada atención de los casos.
- Los recursos o herramientas para trabajar la violencia de género de manera general son:
 - * La prevención en Forma Joven en los Institutos de Educación Secundaria.
 - * Los Grupos Socioeducativos (GRUSE). Una estrategia de promoción de salud que ofrecen los Centros de Salud de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, orientados a mujeres sin patología específica de salud mental, con déficit en el apoyo familiar o social, que acuden a consulta por quejas inespecíficas...
 - * Formación a nivel informativo y psicosocial.
 - * Coordinación interna con los profesionales de salud y con otras instituciones públicas.
 - * Aunque consideran que estos recursos no son suficientes.

“...es necesario un estudio diagnóstico porque así los profesionales que trabajamos con violencia de género tendríamos una visión más adecuada de la realidad que vivimos en este ámbito y porque se requieren intervenciones interdisciplinarias para una atención adecuada a las víctimas de violencia de género y no siempre se encuentran en cada centro de atención cuando estas personas llegan”.

“Existe mucha violencia de género oculta y en las zonas más rurales presenta más difícil abordar el tema roles de género. Creo que el trabajo de empoderamiento y trabajar temas de autoestima con ellas, es fundamental para que den el paso y tomen conciencia de la situación asimétrica de roles de género en el que está involucradas las mujeres”.

9.6. Ámbito seguridad (Policía Local y Guardia Civil)

En este ámbito se ha remitido una entrevista personal a la Policía Local de cada uno de los municipios y a los Cuarteles de la Guardia Civil a los que pertenecen la comarca de la Sierra de las Nieves, habiendo tenido respuesta de 8 municipios (Policía Local) y de un Puesto de la



Guardia Civil.

En base a ello analizaremos los resultados:

POLICÍA LOCAL

¿Qué balance podrías hacer en cuanto al problema de la violencia de género en tu municipio? ¿Consideras que ha habido una evolución en los últimos años?

El 70 % considera que ha tenido una evolución positiva ya que hay más concienciación y que según ellos no han tenido muchos casos, el 10% considera que es negativo e incluso que está creciendo en el sector más joven y el 20% considera que es normal o no sabe ya que no disponen de datos.

“...se denota una cierta progresiva sensibilización del conjunto de la sociedad ante esto, aunque todavía queda mucho trabajo que hacer”.

“...últimamente están creciendo los casos de jóvenes entre 18 y 25 años”.

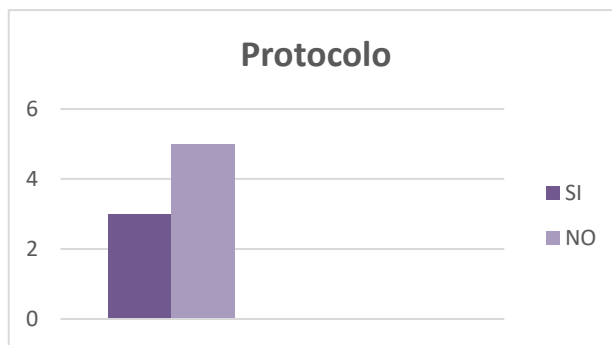
“...la mujer ya no se ve obligada a soportar esas vejaciones y maltrato y afortunadamente denuncia más”.

¿Crees necesario que se incida más en temas relativos a la igualdad y lucha contra la violencia de género? ¿cómo lo harías?

La respuesta es unánime a todos, el 100% considera que es necesario y primordial. Y proponen:

- Formación para las/os profesionales.
- Realizar entrevistas con afectadas.
- Cursos, charlas, actividades, etc. en cada uno de los municipios.
- Más coordinación entre instituciones y profesionales implicados.
- Favorecer la comunicación, compromiso e implicación de todas las partes implicadas.
- Aumentar los recursos de los que se disponen.

¿Tenéis un protocolo de actuación establecido ante un caso de violencia de género?



Sólo 3 de los municipios cuentan con protocolo, aunque hay que especificar que en

coordinación con la Guardia Civil o de actuación policial ante estos casos.

Por lo general la Policía Local en los municipios ante un caso de violencia de género, atiende en un primer momento a la persona afectada hasta que llegue la Guardia Civil, prestándole toda la atención que necesita.

Si embargo la Guardia Civil si cuenta con un protocolo de actuación específico ante este tipo de casos.

A la pregunta, **¿Habéis detectado o tenido algún caso de violencia de género en tu municipio?**, un 50 % de los municipios afirman no saber nada ya que a ellos no les consta o no tienen la información y la otra mitad si saben de la existencia de estos casos, pero de manera extraoficial o porque los informa la Guardia Civil.

Si una vecina o vecino plantea un problema de violencia de género, ¿qué recursos y servicios podéis poner a su disposición? Todos coinciden en ofrecer e informar de los siguientes recursos:

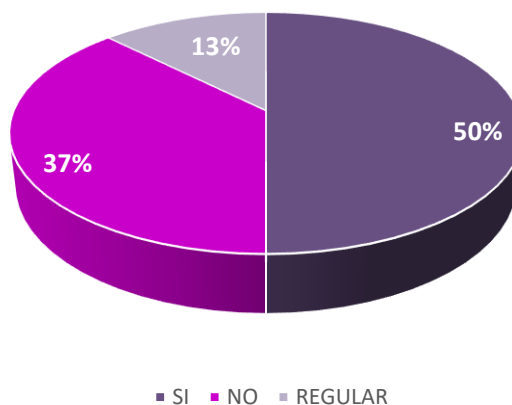
- Servicio policía: asesoramiento y protección.
- Recursos del propio ayuntamiento (área de igualdad).
- Guardia Civil.
- Servicios Sociales.
- CIM.

Algunas respuestas:

“Los policías locales no somos considerados como primeros intervinientes, por ser los más próximos no tenemos ningún tipo de herramienta”.

“Los recursos son escasos, sobre todo porque tardan en darse y en este tipo de casos se necesita inmediatez”.

¿Consideras que cuentas con el tiempo suficiente como para poder realizar una adecuada intervención profesional en violencia de género?



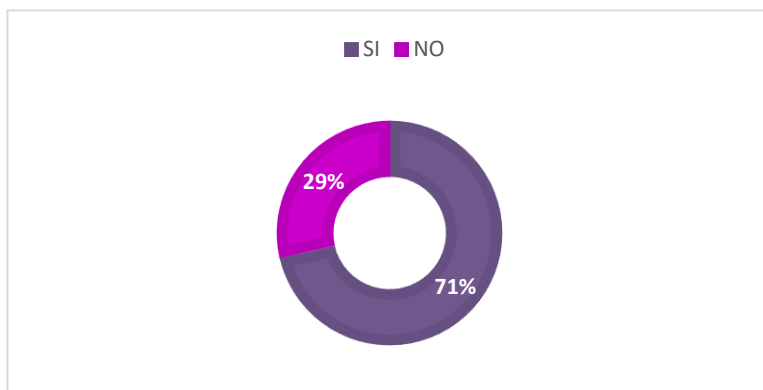
“Es difícil cuantificar, ya que la plantilla que tenemos no es numerosa y la Policía Local al ser un cuerpo de proximidad está continuamente en la calle atendiendo a las continuas demandas de los vecinos, pero eso sí, en el momento de actuar ante una situación de violencia de género se focalizan esfuerzos”.

“El problema del tiempo es inherente a cualquier cuerpo policial en el ejercicio de sus funciones a pie de calle”.

“No, debido a que somos pocos agentes, trabajamos muchas veces solos sin pareja que nos cubra.... Y la ayuda de otros cuerpos policiales está a más de media hora de camino”.

“Al vivir en el municipio cuento con todo el tiempo para poder intervenir en estos casos”.

¿Crees que existe coordinación entre los organismos y servicios que luchan contra la violencia de género en la comarca?



Aunque en la gráfica se aprecia que un 71% considera que existe coordinación, todos coinciden que esta se debería mejorar y que hubiera más comunicación entre Policía Local y Guardia Civil.

¿Considera que tiene una adecuada información y conocimiento de su núcleo poblacional? Un 90 % considera que sí frente a unos de ellos que considera que no. ¿Cómo lo podría mejorar? Algunas de sus respuestas:

“...consideramos que es necesario una mayor visibilización y acercamiento del cuerpo de la Policía Local a los vecinos y vecinas... sobre todo en las labores que llevamos a cabo en el día a día. Por desgracia sigue enquistada en algunas personas la idea tópica de que (la policía sólo está para multar y para reprimir)”.

“para mejorar sería tener acceso a cuanta más información mejor, como base de datos de tráfico, VioGén, etc.”.

¿Conoce el sistema VioGén y en qué consiste? Todos los Policías Locales tienen



conocimiento del sistema VioGén, pero en ninguno de los municipios está implantado. El municipio de Ojén está tramitando la adhesión al sistema VioGén y otros municipios como Monda lo han intentado, aunque han tenido una respuesta negativa por no disponer de los requisitos que el propio sistema exige para su implantación en el municipio.

¿Dificultades que encontraréis ante la detección e intervención de un caso de violencia de género?

- Patrullas unipersonales por la falta de efectivos en el trabajo.
- No disponer de una plantilla fija.
- La dependencia emocional de la víctima impide la colaboración.
- Existencia de una gran distancia de apoyo en los municipios más lejanos de la comarca.
- Realizar la detención sin pruebas fecientes del delito.
- Al ser pueblos pequeños " el qué diran " coacciona.

¿Consideras que tienes una cualificación adecuada para identificar y abordar el problema de la violencia de género?

El 100 % coinciden en tener cualificación suficiente pero que les vendría bien ampliarla y actualizarla.

¿Sois concedores de los recursos y servicios de las distintas instituciones en la comarca en relación a la lucha contra la violencia de género?

Un 60 % afirma tener conocimientos de los recursos y servicios y un 40% de algunos de ellos pero no de todos.

¿Consideras que es necesario realizar un estudio para conocer la situación de la Violencia de Género en la Sierra de las Nieves?

Todos (el 100%) coincide en su necesidad.

¿Cómo se podría ayudar desde la Mancomunidad de municipios a la lucha contra la violencia de género en el ámbito de su municipio?

- Formación de las/os profesionales, así como llevar la información a las propias víctimas.
- Charlas personalizadas con pequeños grupos.



- Publicidad en medios de comunicación y en redes sociales.
- Trabajar esta temática con grupos de juventud.
- Establecer un protocolo conjunto y a nivel municipal
- Ofrecer recursos, contactos....

GUARDIA CIVIL

De las respuestas obtenidos destacamos las siguientes:

- Funciones de guardia civil en estos casos: recepción denuncia, ofrecimiento medidas civiles y penales, acompañamiento (médico, vivienda o lugar que precise...), se instruyen diligencias, se remite al Juzgado de Violencia de la Mujer, se pone en contacto a la víctima con los Servicios Sociales...
- Los recursos con los que se cuentan en la comarca son escasos, sobre todo por la falta de inmediatez que precisan este tipo de casos.
- Crece el número de casos de violencia de género entre jóvenes de 18 y 25 años.
- Se normalizan los delitos de violencia de género entre jóvenes de 15 a 25 años (control de móviles, redes sociales, forma de vestir, amigos...).
- Se debe incidir más en temas relativos a la igualdad y lucha contra la violencia de género a través de charlas, mesas abiertas, coloquios...
- Normalmente acuden cuando hay un delito, se le anima a presentar la denuncia y se le informa de los recursos que hay.
- No existe mucha coordinación entre los organismos que luchan contra esta lacra en la comarca, normalmente estos casos necesitan recursos inmediatos y se echa en falta más celeridad en las ayudas asistenciales.
- Se debería realizar un estudio diagnóstico en cada municipio ya que cada uno tiene su propia idiosincrasia.
- Se debería realizar más charlas a mayores de edad, adolescentes, y en colegios para concienciar de esta problemática.

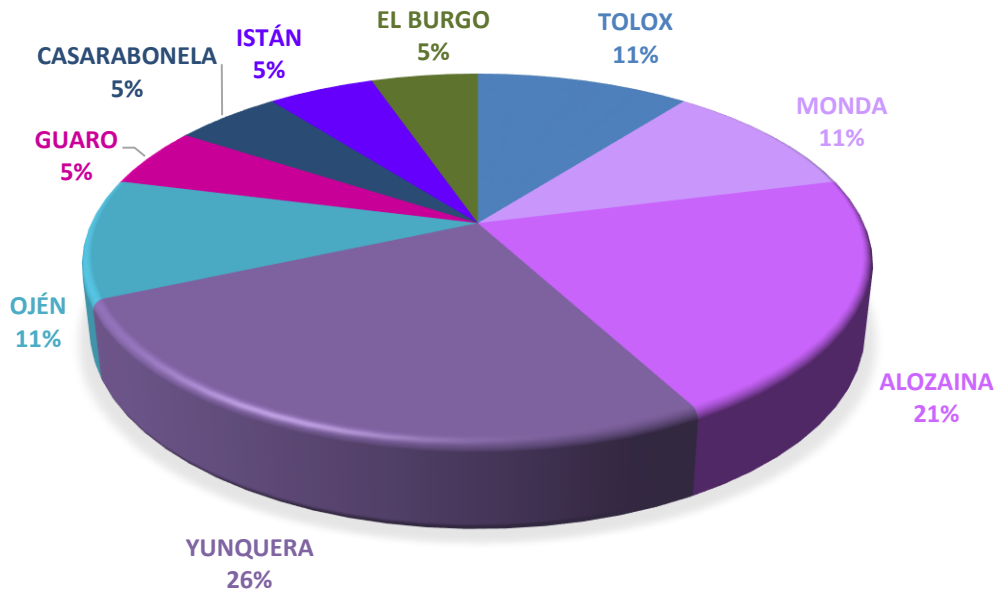
“...se echa en falta más rapidez.... he tenido que costear la comida de la víctima e hijo menor. Igualmente suelen haber problemas en buscarles un alojamiento. Mi propuesta es dotar a las unidades policiales de una especie de cheque para cualquier gasto ocasionado por la víctima...”.

9.7. Víctimas de violencia de género, usuarias del CIM Sierra de las Nieves

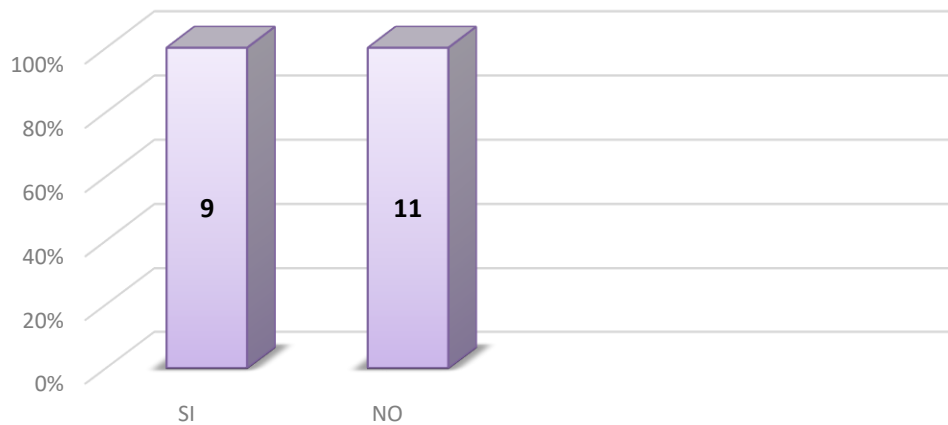
Se ha realizado una encuesta telefónica a un total de 20 usuarias del CIM de la Mancomunidad de municipios de la Sierra de las Nieves atendidas en casos de violencia de género en los últimos cuatro años de manera aleatoria.



MUNICIPIOS DE LAS USUARIAS ENTREVISTADAS

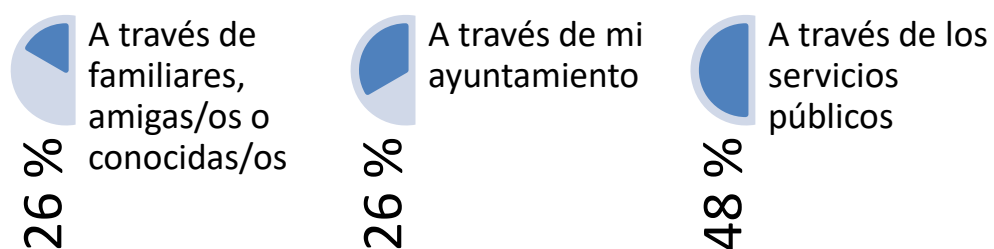


¿Es la primera vez que acude usted al CIM?



¿ Es la primera vez que acude usted al CIM?

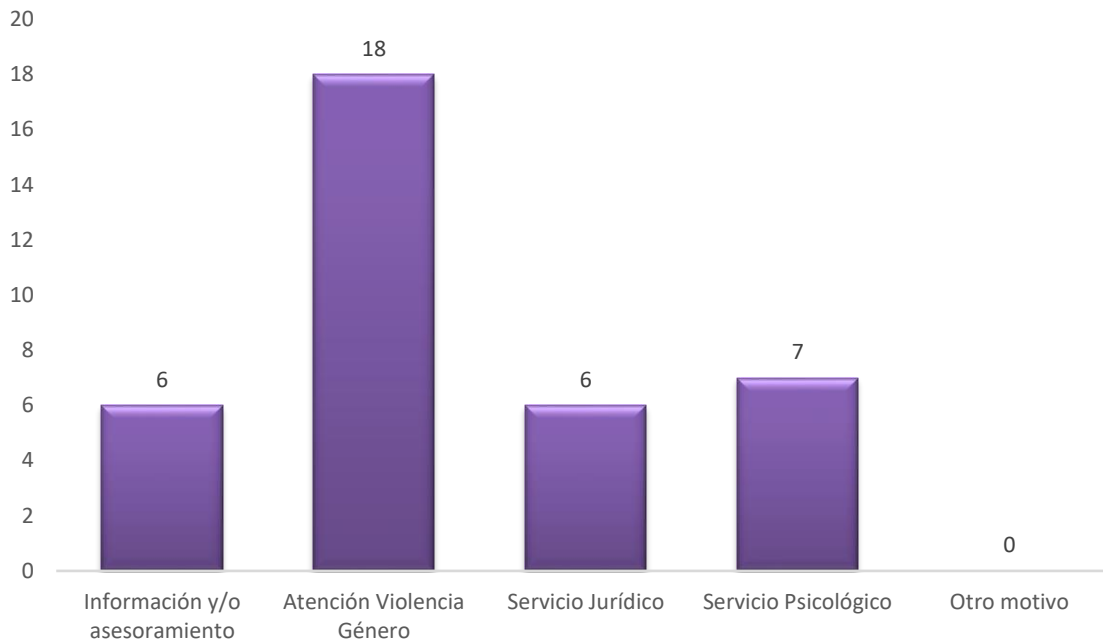
¿Cómo ha conocido la existencia del CIM?



Son los Servicios Sociales y la Guardia Civil la primera puerta de entrada al CIM, desde otros servicios públicos.



Motivo de su visita al CIM



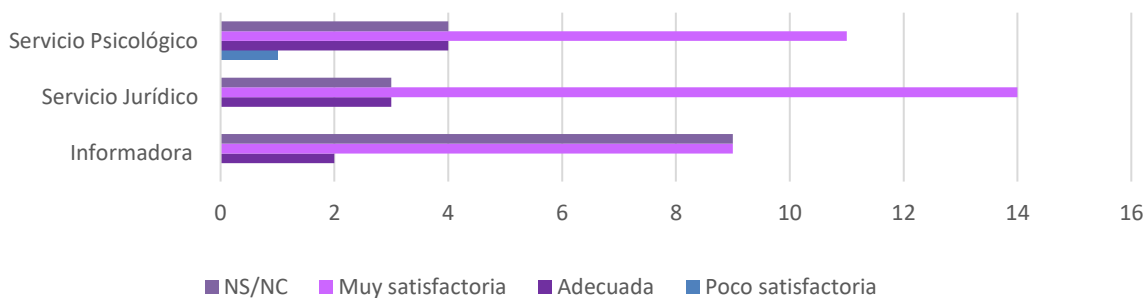
(Respuesta múltiple)

Como se aprecia en el gráfico una mayoría de usuarias acuden al CIM por casos de violencia de género de los cuales la mayoría de los casos necesitan servicio jurídico y/o atención psicológica.

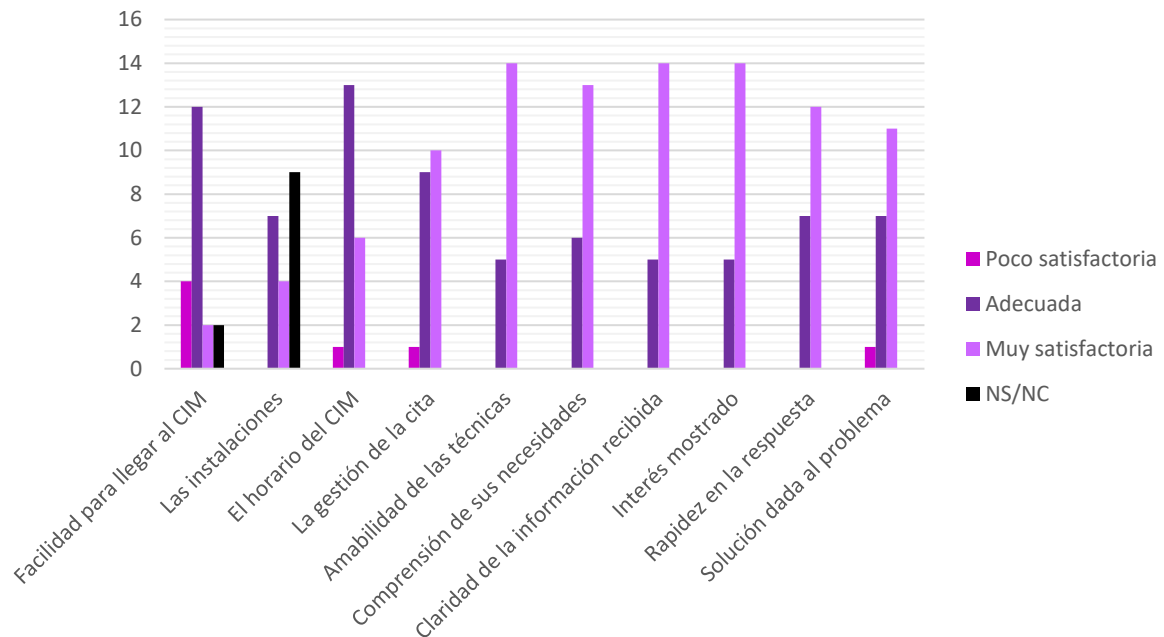
A las preguntas:

- **Valoración del grado de satisfacción de la respuesta recibida en el CIM**, la mayoría de las usuarias la valoran con **MUY SATISFACTORIA**, un **77,77 %** y un **22,22%** que la valora **ADECUADA**.
- **¿Podría realizar una valoración del CIM y la atención recibida de forma global?**, un **65 %** la valora como **MUY SATISFACTORIA** y un **35%** la considera **ADECUADA**.
- **¿Considera que la intervención realizada desde el CIM le ha ayudado a resolver las necesidades que usted tenía cuando acudió al servicio?** un **65%** de las usuarias considera que **SI** y un **35%** que la intervención resolvió sólo alguna de sus necesidades.

Valoración de la atención y el trato que le ha dado el personal del centro por áreas.



Valoración de cada uno de los aspectos que se describen



¿Qué aspectos del CIM y de la atención considera que se pueden mejorar?

Estas han sido sus respuestas:

- Que existiera un área de búsqueda de empleo.
- Mejorar la ubicación del servicio, está mal comunicado con la línea de transporte y/o hay que disponer de vehículo.
- Tramitar prestaciones.
- Que hubiera más atención telefónica.
- Existe desconocimiento de todas las funciones y servicios del CIM.
- Posibilidad de horarios más flexibles.
- Que el CIM acudiera a los municipios y se hiciera más presencial en los mismos.
- Prestar ayudas a madres solteras y/o separadas.

¿Recomendaría a alguien en su misma situación que acudiera a los servicios del CIM?

El **100 %** de las usuarias lo recomendaría.

“Ha sido una buena experiencia y la intervención realizada ha sido esencial para resolver mi problema”.



“Ya he recomendado el CIM en alguna ocasión, a amigos”.

“A mí me ha funcionado”.

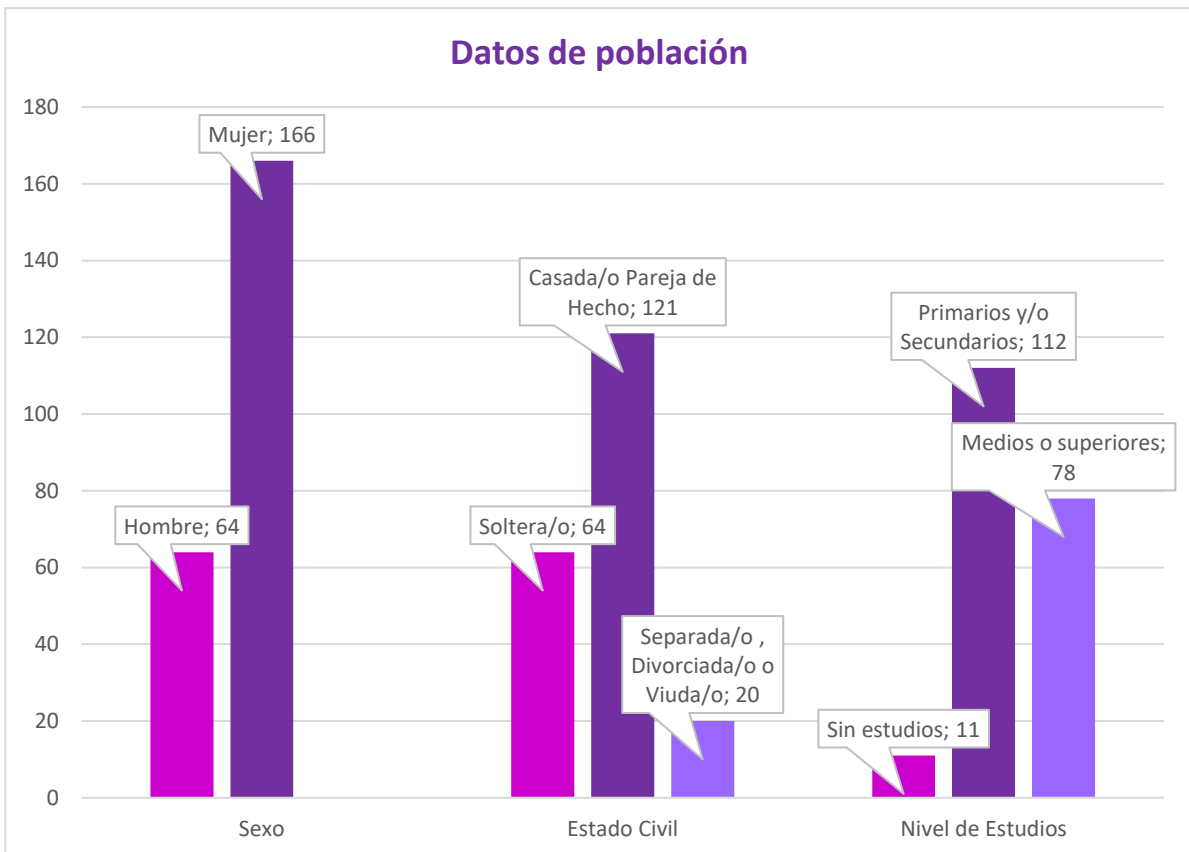
“Me trataron muy bien”.

9.8. Ciudadanía en general

Como se desarrolla en la metodología, para conocer la opinión de la ciudadanía en general de toda la comarca y debido a las circunstancias de protocolos por el Covid 19, se optó que la mejor forma de recoger una muestra lo más amplia posible, sería a través de una encuesta. Para ello, nos reunimos con cada una de las concejalías de igualdad de los ayuntamientos, se explicó el porqué era importante que la opinión de sus vecinas/os quedara reflejada en el estudio, se les entregó las encuestas y ellas fueron las encargadas de repartirla de forma aleatoria entre sus vecinas/os, a través de las distintas asociaciones.

Se ha recogido una muestra de nueve municipios de la comarca; Alozaina, Casarabonela, El Burgo, Guaro, Istán, Monda, Ojén, Tolox y Yunquera.

Análisis de los resultados obtenidos:



En total han participado en la encuesta un total de **231 personas**, un 28,15 % de hombres y un 71,85 % de mujeres, con las características descritas en la gráfica anterior.

¿Qué es la violencia de género?

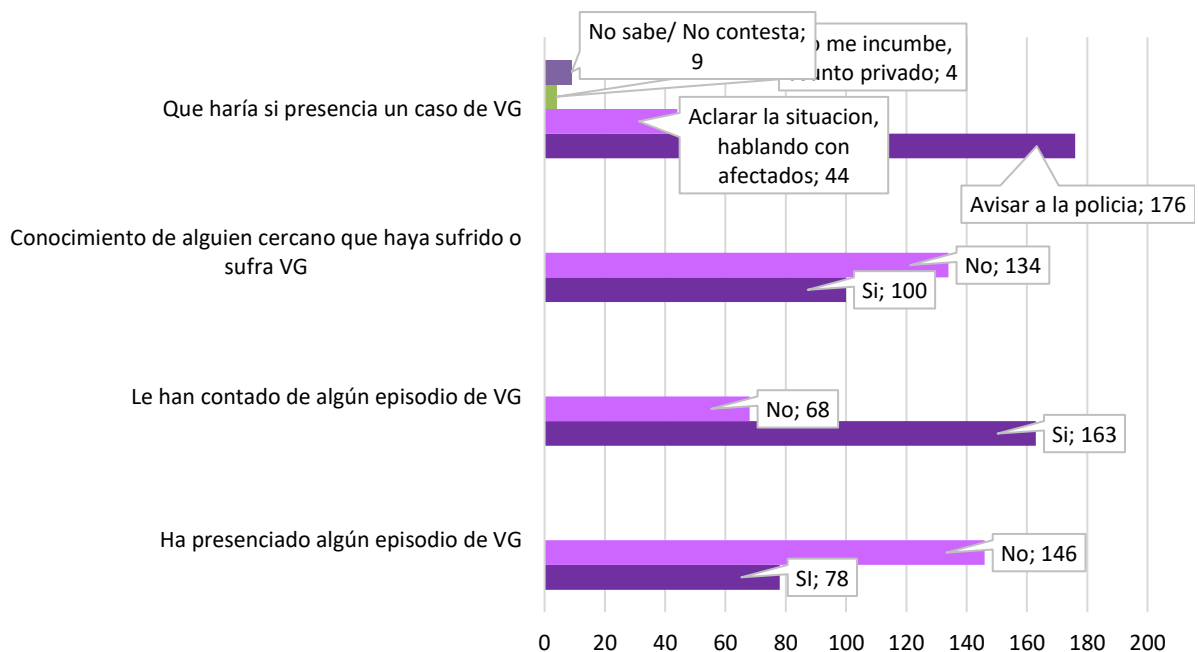


Como podemos ver en la ilustración la ciudadanía no tienen una información acertada del concepto de violencia de género y existe gran desconocimiento y ambigüedad en su significado.

Teniendo en cuenta que la Ley Integral contra la violencia de género sólo reconoce la violencia de género que se ejerce contra las mujeres en el ámbito de la relación de pareja: “La agresión física del marido a la mujer, cualquier agresión física y/o psicológica del marido a la mujer, cualquier agresión física y/o psicológica en la pareja, cualquier agresión física y/o psicológica de un hombre hacia una mujer, los insultos del marido a la mujer...”

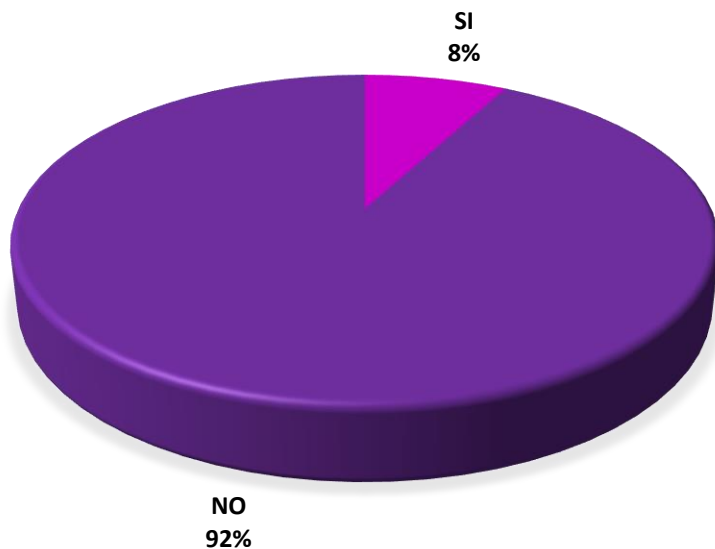
La población en su respuesta no hace distinción en el sexo del agresor en este caso, no considerando que dicha violencia es la que se ejerce contra las mujeres por el hecho de ser mujer.

Conocimiento sobre episodios de violencia de género



Como se aprecia en la gráfica un 34,36 % de las/os encuestadas/os, han presenciado un caso de violencia de género, a un 71,80 % le han contado de algún episodio y un 44,05 % afirma tener conocimiento de alguien cercano que lo haya sufrido o lo sufra en este momento.

¿Ha sufrido algún tipo de violencia en sus relaciones sentimentales?



Un 8% de las personas encuestada reconoce haber sufrido algún tipo de violencia en una relación sentimental y a la pregunta, **en ese caso ¿qué ha hecho?** un **58,82 %** lo ha denunciado, un **17,64 %** lo ha tratado de ocultar, un **20,58 %** ha procurado alejarse de ella o él y un **2,94 %** ha intentado escarmentar al agresor.

¿Conoce alguna institución en la Sierra de las Nieves a la que acudir en caso de violencia de género?



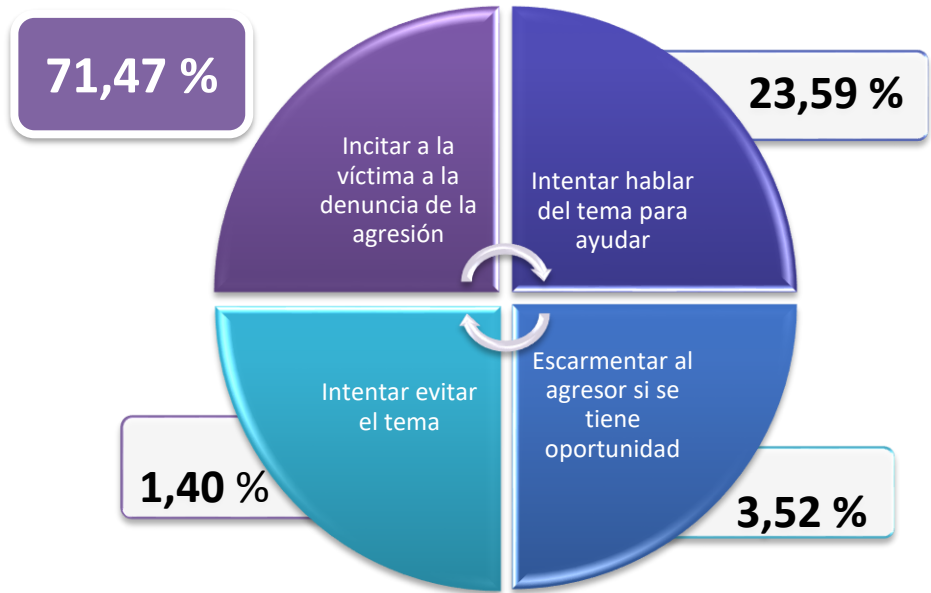
¿A dónde acudiría ante un caso de violencia de género?



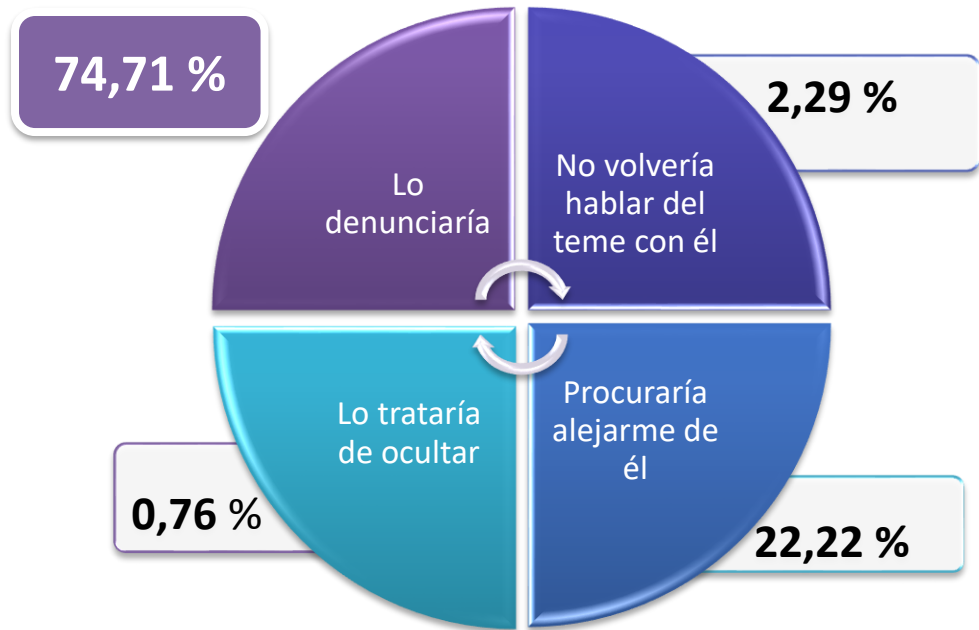
¿Conoce alguna medida que se haya adoptado en su municipio para abordar el problema de la violencia de género?



Si alguien cercano a usted sufriera malos tratos ¿qué haría?



Y si alguien cercano a usted resulta ser un maltratador ¿qué haría?



¿Consideras que es necesario realizar un estudio o diagnóstico para conocer la situación de las víctimas de Violencia de Género en la Sierra de las Nieves?



¿Conoces los servicios que se ofrecen desde el CIM de la Sierra de las Nieves?



Tal y como se detalla en las gráficas, la ciudadanía considera necesaria la realización del estudio para poder seguir trabajado en violencia de género en la comarca.

Sin embargo, la mayoría de las personas encuestadas afirman que no conocen los servicios que se ofrecen desde el CIM, siendo este un impedimento y carencia, a mejorar, para poder seguir trabajando la violencia de género en la comarca.





Propuestas de Mejora



10. Propuestas de mejora

Las personas entrevistadas consideran fundamentales las medidas de información y concienciación, tanto destinadas a la información y toma de conciencia de las propias mujeres del entorno rural, como las dirigidas a toda la población.

Los resultados del estudio ponen en relieve tres importantes retos:

- Lograr una especialización real de las y los profesionales, lo que incluye trabajar sobre prejuicios existentes y mejorar la formación.
- Adecuar la respuesta profesional a las necesidades de las mujeres de cada uno de los municipios.
- Mejorar la coordinación de las/os agentes e instituciones implicadas en casos de violencia de género.

Además de los retos concretos arriba apuntados, un déficit a subrayar es la falta de presupuesto destinado a la lucha contra la violencia de género. Un presupuesto inexistente en el CIM, en la mayoría de los ayuntamientos y los que lo tienen, no está en consonancia con la gravedad de la situación ya que suelen ser mínimos. Así lo expresan las técnicas del CIM y las distintas concejalías de igualdad.

A continuación, se presentan las principales conclusiones de este estudio, así como las recomendaciones que se plantean para avanzar en la prevención de la violencia de género y en la realización de los derechos de las mujeres.

El control social primario propio de los entornos rurales, municipios pequeños, donde todos se conocen, constituye, quizá, el mayor obstáculo para la visibilidad de la violencia. Nos encontramos en un contexto marcado por la cercanía, el hecho de que las relaciones de violencia de género sean conocidas no supone un “plus” de apoyo y protección para las mujeres, sino una fuente de crítica hacia ellas. Lo que no sucede con los agresores, que por lo general, encuentran en el silencio de su vecindario y la vergüenza de las mujeres un evidente clima de impunidad.

Así mismo, se identifican problemas de accesibilidad a los recursos del CIM, en mujeres con dificultades económicas, que carecen de transporte y se añade la deficiencia de acceso a la Mancomunidad, por transporte público.

Se ha detectado que existen asociaciones en las que no se realiza ninguna actividad relacionada con la igualdad y lucha contra la violencia de género por considerar que su objeto social no tiene relación alguna con el tema o porque no se ha dado el caso. Una adecuada aplicación transversal de género pondría de manifiesto la necesidad de introducirla en todas las entidades.



Para modificar estas situaciones y otras derivadas de la atención en casos de violencia de género se recomienda a los ayuntamientos, asociaciones y entidades con competencia en la materia, desarrollar e impulsar las siguientes propuestas:

➤ **Campañas de educación, de información a las mujeres y de compromiso vecinal contra la violencia de género adaptadas a cada municipio:**

- Reforzar las acciones formativas dirigidas a la población infantil, adolescente y joven, que promuevan la educación afectivo-sexual en igualdad y libertad.
- Promover la información accesible, adecuada a cada localidad, que visibilice todas las formas de violencia de género, especialmente la violencia psicológica, y brinde información sobre los recursos de atención más próximos.
- Reforzar la labor de las asociaciones de mujeres, para que puedan generar una red de información, apoyo y acompañamiento emocional a mujeres que se enfrentan a la violencia.
- Impulsar acciones para lograr el rechazo social hacia la violencia de género y hacia los hombres violentos, principalmente entre la población masculina.

➤ **Mejora de recursos, servicios y de accesibilidad al Centro de Información de la Mujer de la Sierra de las Nieves:**

- Facilitar el acceso a los servicios del CIM en cada uno de los municipios, instaurando en cada uno de ellos, días de intervención/atención concretos que favorezcan el conocimiento de sus servicios, hacerlo presente en cada uno de ellos de manera continua y facilitar así el acceso a la ciudadanía.
- Acercar a los entornos más desfavorecidos los servicios del CIM y los recursos existentes en violencia de género para que las dificultades de desplazamiento no les impidan acceder a la atención que necesitan.
- Que en los casos necesarios los ayuntamientos garanticen el transporte a las mujeres de estos municipios que no cuenten con vehículo propio, a través de ayudas para el desplazamiento.
- Sistemas de control de calidad y evaluación a través de un procedimiento ágil y accesible, donde se recabe la opinión de las mujeres sobre el recurso y las posibles quejas sobre la actuación profesional concreta y actúen para paliar los déficits y/o mejorarlos.
- Dotar al CIM de las herramientas y recursos necesarios para una mejora en sus intervenciones, contando con un presupuesto económico específico para trabajar la Violencia de Género en la comarca, y poder atender las necesidades de urgencias que se deriven de los casos: desplazamiento, cuidado de menores, alquiler vivienda...



Los recursos sociales y ayudas deben ser gestionados en tiempos razonables y/o en relación a la necesidad de la víctima. Los retrasos, la falta de respuestas y eficacia de éstas condicionan que las mujeres permanezcan en la situación de maltrato.

- Mejorar la comunicación interprofesional en general, con objeto de recibir información puntual de las actuaciones llevadas a cabo por cada técnica y del estado en que se encuentra cada usuaria y caso para una mejor intervención.
- Realizar seguimientos más continuos de las actuaciones iniciadas.
- Establecer un protocolo de actuación común en casos de violencia de género en la comarca, adaptado a cada uno de los municipios por la diversidad existente en cada uno en cuanto a recursos y mecanismos de actuación en estos casos.
- Estudiar el diseño de los sistemas de recogida de información que posibiliten la elaboración de estadísticas más fiables. Se podría elaborar una hoja de registro de información, común a todas las técnicas implicadas.
- Ampliar el servicio con una/o Técnica/o de Inserción Sociolaboral. Se deben implementar servicios especializados en la orientación laboral para mujeres víctima de violencia de género que proporcionen una atención profesional, con formación específica en esta problemática, y faciliten su acceso a mujeres con independencia de su situación administrativa.
- Así mismo, prestar ayuda psicológica a las hijas e hijos de víctimas de violencia de género, por encontrarse también expuestos a la violencia sexista en el hogar.
- La recepción en primera instancia de las usuarias y en especial ante un caso de violencia de género debe ser realizada por la informadora del CIM, siendo esta la puerta de entrada que enlace con los servicios que se consideren necesarios según la demanda de la usuaria.
- Es imprescindible contar con un asesoramiento previo a la presentación de la denuncia y/o solicitud de orden de protección, en aspectos como su contenido, documentación que es necesario recabar antes de abandonar el domicilio, posibilidades de interponer/instar trámites posteriores y las consecuencias que de ellas se derivan, incluyendo derechos y obligaciones.

Este asesoramiento debe incluir la información sobre las distintas posibilidades de protección, la personación y las consecuencias de todo ello, así como los derechos (información, asistencia social integral, asistencia jurídica gratuita, derechos laborales, derechos económicos...) que pueden ejercitar a través de la orden de protección u otro título habilitante, actual o futuro.



Sería recomendable proporcionar acompañamiento especializado a la mujer a la hora de interponer la denuncia y durante el proceso judicial.

➤ **La violencia de género se asienta, a menudo, en situaciones de desigual reparto de poder en cuanto a recursos económicos, acceso al empleo y cargas familiares. Se recomienda:**

- Evitar que ninguna mujer se vea privada del apoyo económico necesario que le permita salir de la relación de violencia.
- Valorar la creación de una figura que ofrezca la posibilidad de realizar acompañamiento a las mujeres que lo requieran en el momento de interposición de la denuncia y en los primeros trámites derivados de la misma.
- Adecuar las ayudas económicas a los diferentes perfiles de mujeres que enfrentan violencia para garantizar su autonomía económica.
- Proporcionar medidas de apoyo al cuidado de hijas, hijos y personas dependientes de las mujeres que enfrentan violencia y que tienen que afrontar en solitario el cuidado de las personas a su cargo.
- Tener en cuenta la situación de las mujeres extranjeras que no suelen tener redes de apoyo familiar ni social y que enfrentan mayoritariamente en soledad la salida de la situación de violencia.

➤ **Falta de mecanismos de actuación ante un caso de violencia de género y mejora de la coordinación entre técnicas/os, organismos y agentes implicados. Se han detectado, déficit de coordinación entre las diversas instancias y organismos intervinientes, lo que aconseja reforzar los espacios formativos e informativos de encuentro profesional:**

- Establecer un protocolo con pautas de actuación en cada municipio ante un caso de violencia de género en coordinación con el CIM.
- Impulsar la máxima implicación de las policías locales en cada municipio para que garanticen la atención y la protección a las mujeres.
- Metodologías de trasvase del conocimiento y la comunicación entre profesionales y fomento del trabajo en red.
- Es posible mejorar la coordinación e intercambio de información si todos los organismos y asociaciones intervinientes en este tipo de casos disponen de una guía de recursos de entidades del entorno que intervienen con mujeres víctima de violencia de género en todas sus formas.
- Implementar un Plan de Igualdad de Oportunidades como instrumento de canalización y orientación de la política de actuación con perspectiva de género de cada uno de los municipios, con la finalidad de promover las



condiciones que hagan real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- Que las concejalías de igualdad estén presentes en las Juntas de Seguridad Local de cada uno de sus municipios.
- Trabajar porque cada municipio mejore sus recursos en la lucha contra la violencia de género y poder adherirse en un futuro al Sistema VioGén.
- Es necesario incrementar la formación en materia de género y de violencia de género en todas sus manifestaciones, con el objetivo de aumentar la sensibilización en todas las estructuras políticas, asociaciones, las fuerzas y cuerpos de seguridad, incluido los servicios de Protección Civil que tengan los municipios. Esta sensibilización y formación debe estar presente en todas las estructuras y unidades, no únicamente en las especializadas, ya que las víctimas, en la mayoría de las ocasiones, no hablan en primera instancia con la unidad especializada, y es fundamental para la seguridad de la víctima detectar e identificar los casos en el momento de la primera atención.
- Es esencial la creación de espacios de coordinación y entendimiento entre las asociaciones implicadas en la materia, ayuntamientos, CIM, a fin de crear sinergias. Los propios ayuntamientos deben ser impulsores y realizar el acercamiento a las/os diferentes agentes implicadas/os en actuaciones de formación y sensibilización.

Para ello, se pueden crear grupos de trabajo con representantes provenientes de cada ámbito de actuación institucional para establecer, mejorar, fortalecer los flujos de coordinación y las actuaciones para eliminar las desigualdades y las violencias hacia las mujeres.

➤ **Recomendaciones relacionadas con la formación:**

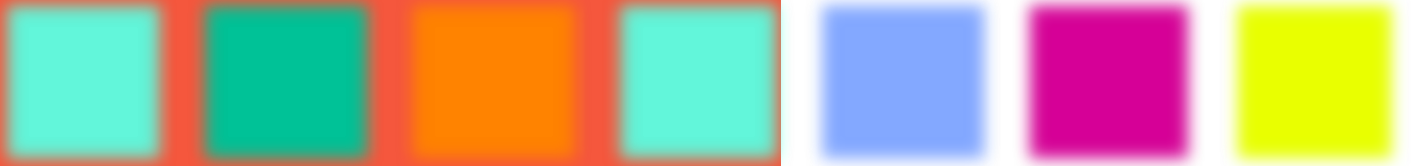
- Incidir en la educación en valores de igualdad como manera de ganar la batalla contra la violencia de género. Es necesario reconstruir esta violencia que pasa de padres a hijas e hijos, y la única manera de hacerlo es eliminando su origen. Es necesario eliminar los roles de chicas y chicos basados en patrones patriarcales. Solo así se avanzará hacia relaciones de pareja más igualitarias entre nuestras/os menores. Las niñas y niños víctimas de la violencia de género dejarán de ser víctimas de esta violencia en un futuro si gana la igualdad frente al presente orden patriarcal que aún convive.
- Se recomienda a las administraciones competentes impulsar programas de formación obligatoria que refuercen la comprensión de la violencia machista desde el enfoque de género y derechos humanos.
- Garantizar la formación adecuada del conjunto de profesionales para que se les permita profundizar en los elementos psicosociales y de género de la violencia machista, y así mejorar la detección de casos de violencia y realizar



una correcta derivación de casos.

- Fomentar la prevención a nivel escolar y juvenil, así como reforzar las actuaciones en el ámbito educativo, insistiendo en la formación del profesorado y del personal implicado en este proceso.
- Invertir en educación y sobre todo en educación emocional.
- Concienciación a través de talleres, campañas formativas y de información.
- Realizar acciones todo el año, permanentemente y no puntualmente, de carácter genérico o dirigidas a un sector específico.
- Fomentar la participación de la población en general en las acciones que se realicen.
- Explorar otras vías para la difusión de la información dirigida a la población que mejoren la participación y sensibilización ciudadana, a través de las nuevas tecnologías y con actuaciones más dinámicas.





Conclusiones



11. Conclusiones

Este estudio es el producto final del **Diagnóstico de la situación de la Violencia de Género en la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves**, realizado por el Centro de Información de la Mujer de la Sierra de las Nieves a través de la subvención del Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, en cumplimiento a lo dispuesto en las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Esta fase de trabajo se engloba en un proceso de trabajo más ambicioso y estratégico que se orienta a la mejora de la atención a las mujeres víctimas de violencia de género y a la prevención y la sensibilización de la población.

A lo largo del documento, en diferentes apartados, se han incluido ideas y aportaciones de las y los agentes consultados y de la población que podrán ser incorporadas en la planificación que se diseñe a partir de este trabajo.

Pero hay dos ideas que se mantienen con fuerza a lo largo de este estudio y que podrán orientar futuras intervenciones:

- Es necesario reorganizar y coordinar los servicios de atención y crear cauces de comunicación ágiles, flexibles y completos que posibiliten una óptima atención. Esta tarea debe implicar a todas y todos los agentes que intervienen en la Mancomunidad: CIM, Centros de Salud, Centros Educativos, Áreas municipales, asociaciones, Cuerpos de Seguridad y otras entidades que intervienen en los municipios.
- Es urgente trabajar con la población, desde todos los frentes posibles, para superar la falta de información y las ideas erróneas que todavía afloran sobre la violencia contra las mujeres y sobre los procesos de mantenimiento de las situaciones de maltrato por parte de las mujeres. La opinión que se tiene sobre la violencia no se corresponde con la falta de apoyo a las mujeres víctimas, que siguen sometidas a procesos de revictimización, culpabilización y aislamiento. Es muy importante que las/los profesionales que intervienen en esta materia, sean conscientes del proceso que sufren las víctimas de violencia de género para ofrecer una mayor prestación, no revictimizar y que esos conocimientos sean trasladados a la sociedad en general. Luchar contra la violencia de género es cosa de todas/os y visibilizar la condena a esta lacra social también.

Este estudio, que sin duda es pionero puesto que es el primero que aborda la situación de la violencia de género en la Sierra de las nieves. Sobre la base de los resultados aquí obtenidos y de las propuestas planteadas, podrán proponerse en el futuro mejoras metodológicas, de recogida, tratamiento y organización en la atención a lucha contra la violencia de género en la comarca.

Las conclusiones generales de este estudio confirman que la violencia contra las mujeres en



la Sierra de las Nieves es un problema social de gran envergadura que cada año afecta a más mujeres de nuestro entorno, según los datos obtenidos del sistema VioGén. A mediados del año del 2020, en la comarca hay activos 36 casos en el sistema de seguimiento integral, uno más de los que estuvieron activo de la totalidad de casos del año anterior. Esta cifra representa los casos detectados y en seguimiento, no nos dice la realidad de la situación porque todavía quedan muchos en la privacidad de las familias.

Aunque se ha avanzado en la lucha contra la violencia de género en sus diferentes manifestaciones, no se ha abordado con suficiente contundencia de parte de las instituciones competentes.

Este problema exige que se trabaje desde una dimensión social, sin ignorar sus raíces, la obligación de atender los casos más graves que afectan a las personas más desprotegidas, la escasez de recursos impide trabajar la violencia de género en su totalidad y hace que la prevención sea secundaria, hace que la intervención no sea todo lo eficaz y rápida que se necesita en estos casos.

A pesar de la mejoría en recursos dirigidos a la atención a las víctimas de la violencia, el carácter estructural de la problemática revelada en este estudio, reclama un abordaje global y una respuesta coordinada de las partes implicadas para evitar la dispersión, infrutilización y/o saturación de recursos y mejorar la oferta de los servicios y prestaciones que inciden en el ámbito de la violencia contra las mujeres.

En definitiva, luchar contra la violencia de género, depende del compromiso de toda su ciudadanía y de la toma de conciencia de que su consecución supone el progreso global de la comarca de la Sierra de las Nieves.





PROTOSCOLOS DE ACTUACIÓN POR ÁMBITOS

**Mancomunidad de Municipios
Sierra de las Nieves**





Introducción



1. Introducción

La elaboración del Protocolo Integral de Actuación e Intervención se realiza en el marco de la **Orden del 29 de octubre del 2019** por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia no competitiva de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Convocatoria concedida al Centro de Información de la Mujer de la Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves.

La **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género** establece en el **art. 32.1**: *“Los poderes públicos elaborarán planes de colaboración que garanticen la ordenación de sus actuaciones en la prevención, asistencia y persecución de los actos de violencia de género, que deberán implicar a las Administraciones Sanitarias, la Administración de Justicia, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y los Servicios Sociales y organismos de Igualdad”*.

Y la **Ley 7/2018 de 30 de julio** que modifica la **Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género de Andalucía** en el **artículo 9**, dispone la: *“Coordinación y cooperación entre los distintos operadores implicados en el objetivo de erradicación de la violencia de género y la elaboración, impulso y actualización de protocolos de actuación”*.

Debemos reseñar, que España es un país de referencia en la conquista de la igualdad entre mujeres y hombres y en la puesta en marcha de medidas para la erradicación de la Violencia de Género. Según, la **Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea**, España es el país más concienciado en toda Europa, a pesar de ello, desde el año 2003 hasta el 4 de septiembre de 2020, han sido asesinadas a mano de sus parejas y/o exparejas 1064 mujeres y en lo que va de año, el número de mujeres asesinadas por violencia de género asciende a 31 y el número de menores asesinadas/os por violencia de género ascendería a 3 en este año y a 37 desde que se están registrando oficialmente. Datos que nos indican que queda mucho trabajo por realizar para eliminar la lacra de violencia machista.

Ante los retos de combatir la violencia de género, tanto por los altos índices de prevalencia como por la gravedad de sus consecuencias, se conformó el **Real Decreto-ley 9/2018 del 3 de agosto, medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género** con el que se pretende avanzar en el cumplimiento del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), ratificado por España en el 2014.

Y concretamente, desde la Mancomunidad de Municipios de Sierra de las Nieves con la realización de este proyecto, queremos dar cumplimiento a algunas de sus medidas: mejorar la coordinación y cooperación interinstitucional, asegurar una red de atención integral para la violencia de género en la comarca de la Sierra de las Nieves, impulsar la firma de convenios entre el Ministerio del Interior y los ayuntamientos que reúnan los requisitos materiales y



personales que les permitan su adhesión al sistema de VioGén, incrementar la atención a las víctimas de violencia de género en zonas rurales, etc., entre otras.

Las actuaciones especificadas en este documento pretenden dar respuestas a las siguientes preguntas: QUÉ debe hacerse, CÓMO, QUIÉN y CUÁNDO para identificar y responder de forma apropiada y ágil a las víctimas de violencia de género en el ámbito comarcal de la Sierra de las Nieves.

El derecho a vivir sin violencia, requiere entre otras muchas más medidas, de información práctica, y conforme a ello, se ha realizado un análisis de la situación de la violencia de género en la comarca, una guía de recursos de administraciones, entidades y teléfonos de interés con competencias en violencia de género a nivel local, comarcal, provincial, autonómico y estatal y el protocolo de actuaciones a seguir por el Centro de Información de la Mujer Sierra de las Nieves. Herramientas que van a permitir la mejora de la comunicación, coordinación y cooperación entre profesionales con competencia en materia de violencia de género existentes en la zona.

Las actuaciones descritas en este documento, se revisarán y se evaluarán de forma continua, incorporando las oportunas mejoras que vayan surgiendo en su aplicación, sin perder de vista las peculiaridades de la zona. La comarca está compuesta por 9 municipios que oscilan entre 1500 a 3500 habitantes y entre los pueblos más alejados, que son Istán y El Burgo hay una distancia de 76 km, encontrando sus habitantes dificultades para desplazarse entre los municipios integrantes mediante transporte público. Este problema es solventado en las acciones llevadas a cabo por parte del Centro de Información de la Mujer, ya que sus integrantes (informadora, psicóloga y abogada) se desplazan dentro de la comarca en función de las necesidades y demandas, ofreciendo en todo momento una atención cercana y siempre, desde los principios de la profesionalidad, confidencialidad y prestando servicios totalmente gratuitos.





Justificación



2. Justificación

Tras realizar el estudio diagnóstico e identificar los recursos locales existentes en la comarca, tanto de las administraciones públicas como de las iniciativas sociales, se ha comenzado la elaboración de un protocolo de actuaciones e intervenciones para fortalecer los lazos de colaboración y no solapar esfuerzos ni recursos personales ni materiales. Con la finalidad de poner en marcha un conjunto de estrategias coordinadas que den sentido a las actuaciones que se lleven a cabo, garantizando su utilidad y eficacia. Dichas estrategias son parte integral del procedimiento a seguir, donde se insiste en la necesidad de que se articulen y se coordinen con todas las áreas administrativas implicadas en beneficio de las víctimas o posibles víctimas de violencia de género.

La idiosincrasia de cada caso exige itinerarios personalizados de atención para cada mujer, por ello, es imprescindible que el establecimiento de servicios que se ofrezcan sea flexible y estén armoniosamente coordinados. Teniendo siempre en cuenta, que cada mujer maltratada tiene unas necesidades particulares: tipo de violencia sufrida o que está sufriendo (psicológica, física, económica, sexual...), la duración e intensidad de las misma, momento del ciclo de la violencia en la que se encuentra, etc., conforme a ello, se adoptarán las estrategias y recursos a aplicar. Sin olvidar que las actuaciones siempre garanticen la seguridad e integridad de la mujer y la de sus hijas/os.

El protocolo integral de actuación e intervención es un instrumento que incluirá protocolos específicos de cada área (salud, educación, social, etc.) y actuaciones coordinadas en todos los ámbitos de actuación de la comarca de Sierra de las Nieves conforme a los principios de cooperación, coordinación y colaboración.

El protocolo de actuación se va a regular por los siguientes **principios**:

- Va a garantizar la **coordinación interinstitucional** en la intervención de casos de violencia de género. Para lograr dicha coordinación, se tienen que implicar todas las instituciones relacionadas: sanidad, educación, fuerza y cuerpo de seguridad, judicial y social.
- Las medidas contempladas en el protocolo **son coherentes** con los principios de actuación de cada ámbito implicado, dentro de sus competencias.
- El protocolo garantiza el cumplimiento de las **garantías procesales de la víctima y el acusado** y las garantías de prueba.
- Todas las actuaciones están orientadas a mitigar los procesos de victimización secundaria, evitando diligencias repetitivas y adecuándolas a criterios de **mínima intervención, celeridad y especialización**.

Para la realización del procedimiento de actuación comarcal se ha tenido en cuenta tanto la legislación actual:

El **artículo 1** de la **Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género**, define a la víctima de violencia de género a la mujer



que es objeto de cualquier acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad, ejercido sobre ella por parte de quien sea o haya sido su cónyuge o de quién esté o hayan estado ligado a ella por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia. Esta violencia es la expresión más grave de la discriminación, la situación de desigualdad y la relación de poder de los hombres sobre las mujeres. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el mero hecho de serlo, al ser consideradas por sus agresores como carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Ley 7/2018 de 30 de julio modifica la Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género de Andalucía. La normativa andaluza amplía el concepto de violencia de género, resultando más ambiciosa que la estatal, incluyendo además de a las/os menores, a otros colectivos como son las personas mayores, las personas con discapacidad o en situación de dependencia, sujetas a la tutela, guardia o custodia de la mujer víctima de la violencia de género, que convivan en el entorno violento, así como a las madres cuyas/os hijas/os hayan sido asesinados como forma de violencia vicaria. Y especificando cuatro formas de violencia: la violencia física, violencia psicológica, violencia económica y violencia sexual.

El **artículo 1**, tiene por finalidad, actuar contra la violencia de género, como consecuencia de una cultura machista y como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres, se ejerce sobre las mujeres por el mero hecho de serlo y se extiende como forma de violencia de vicaria sobre víctimas. Adoptando medidas para la erradicación de la violencia de género mediante actuaciones de prevención y de protección integral a las víctimas, así como también, de sensibilización, educativas, formativas, de detección, atención y recuperación y todas las que resulte necesarias.

Teniendo en cuenta la legislación, establecemos que nuestra población diana es, toda mujer víctima de violencia de género que se encuentre temporal o de forma permanente en la Comarca de la Sierra de las Nieves, con independencia de la vecindad civil, nacionalidad o situación administrativa y personal.





Objetivos



3. Objetivos

Objetivo principal:

- Establecer itinerarios para realizar un abordaje integral de la violencia de género desde un proceso coordinado por las/los profesionales de las entidades y administraciones que tengan competencias en la Comarca de la Sierra de las Nieves.

Objetivos específicos:

- Identificar a las/os agentes públicos y privados de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves que atienden/intervienen a víctimas de violencia de género y los protocolos que siguen.
- Establecer canales de comunicación y derivación que permitan la coordinación y el seguimiento de casos, evitando que las mujeres sufran doble victimización y la duplicidad de recursos.
- Diseñar circuitos de atención que se adapten a las características sociodemográficas de la demanda y de la entidad.
- Mejorar las atenciones a las víctimas de violencia de género, dotándolas de información, derechos y recursos disponibles en la comarca, que las ayuden a poder salir de dicha situación.
- Generar espacios comunes de comunicación desde los que se fomente el enfoque interdisciplinar en las atenciones.
- Convocar al consejo comarcal para seguir avanzando en igualdad y en actuaciones de prevención y erradicación de la violencia de género.

La violencia de género es un fenómeno estructural muy complejo, que requiere de una importante coordinación e información por parte de las entidades públicas y privadas para proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia de género, así como de sus hijas/os.

Con la elaboración y ejecución de esta herramienta de trabajo, lo que se pretende es visualizar y establecer pautas de actuación coordinadas, que faciliten tanto la detección precoz como la valoración y actuación de los casos localizados de violencia de género, así como el seguimiento de los mismos en la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves.





Ámbito de Aplicación



4.Ámbito de Aplicación

El protocolo integral de actuación, se concibe para que sea aplicado en el ámbito de actuación de la **Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves**, que comprende los siguientes nueve municipios:

- * *Alozaina*
- * *Casarabonela*
- * *El Burgo*
- * *Guaro*
- * *Istán*
- * *Monda*
- * *Ojén*
- * *Tolox*
- * *Yunquera*





Ámbitos de Actuación



5. Ámbitos de Actuación en Violencia de Género

La violencia de género es un fenómeno social que implica a todas las administraciones y a la población en su conjunto, asumir responsabilidades para erradicarla. Asumiendo cada una/o, un papel activo en la eliminación de esta lacra social.

Las administraciones públicas según su competencia, tienen la obligación de asumir las siguientes responsabilidades, garantizando los derechos a las víctimas de violencia de género:

Atención especializada y adecuada a sus necesidades:

- Derecho a recibir información y asesoramiento adecuado a su situación personal de forma inmediata.
- Derecho a la gestión de ayudas de carácter social y económicas.
- Derecho a recibir copia de denuncia, parte de lesiones y otros documentos emitidos.
- Derecho a la asistencia con traducción cuando desconozca el idioma y en los casos que la mujer sufra alguna discapacidad.
- Derecho a la orden de protección cuando lo estimen las autoridades judiciales.
- Derecho a la asistencia jurídica gratuita, especializada e inmediata, sin perjuicio de la comprobación posterior de la suficiencia o no, de recursos económicos.
- Derecho a que los órganos judiciales adopten medidas cautelares cuando proceda.
- Derecho a que la/el Fiscal de Violencia de Género intervenga en los procedimientos penales por hechos constitutivos de delitos o faltas.
- Derecho a conciliar el trabajo con la situación de violencia de género.
- Derecho a la atención psicológica y médica.
- Derecho a la escolarización inmediata de las/os hijas/os ante un cambio de residencia.

Protección y seguridad efectiva:

- Derecho a recibir protección y seguridad y estar acompañada.
- Derecho a la atención y acogida en centros especializados.
- Derecho a la activación de medios y dispositivos técnicos para su seguridad y protección.
- Derecho a no declarar en presencia del agresor y a utilizar los medios que garanticen su seguridad y bienestar emocional.

Recuperación integral:

- Derecho a la no revictimización.
- Derecho a que cada organismo, servicio y/o profesional ponga en funcionamiento los mecanismos de atención integral y coordinación entre las demás instituciones.

Y todas las entidades y organismos con competencias específicas en prevención y atención en violencia de género, se comprometen a la:

Prevención y atención:

- Garantizar los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.



- Impulsar acciones que garanticen la detección precoz y situaciones de riesgo.
- Proporcionar atención adecuada a las víctimas de violencia de género.

Formación:

- Garantizar la sensibilización y la formación continua de todo el personal en violencia de género e igualdad de oportunidades.
- Ofrecer formación completa y continua a los servicios especializados en violencia de género.

Cooperación:

- Potenciar la cooperación y colaboración entre las distintas administraciones.
- Coordinación de casos y de actuaciones en prevención, detección y atención integral en violencia de género.
- Realización de informes sobre la situación de la violencia de género en el ámbito de sus competencias.

Para la elaboración de las actuaciones a seguir en la erradicación de la violencia de género, se va a contar con la colaboración de todos los sectores implicados (sociales, educativos, sanitarios, judiciales, fuerzas y cuerpos de seguridad, corporaciones locales, etc.).

Los principales **Ámbitos Intervinientes**, son los siguientes:

- **Ámbito Sanitario**: consultorios, centros de salud, hospitales y distritos de atención primaria.
- **Ámbito Educativo**: colegios, IES y Ampas.
- **Ámbito Seguridad**: guardia civil, policía local y policía nacional.
- **Ámbito Judicial**: juzgados y fiscalía de violencia de género.
- **Ámbito Social**: Ayuntamientos, CIM de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves, Servicios Sociales, Puntos de Información a la Mujer y las Asociaciones de Mujeres de la Sierra de las Nieves.

Para cada ámbito de actuación se va a especificar el itinerario a seguir en caso de violencia de género, permitiendo tener las pautas más clarificadas y mejorar la coordinación entre el resto de áreas y servicios puestos en marcha para la detección, intervención y seguimiento de los casos de violencia de género.

La **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre**, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género aboga por la adopción de fórmulas organizativas de coordinación y cooperación entre las distintas Administraciones, como ya se reflejó anteriormente en el **art. 32.1** y el **artículo 2**, hace referencia a la necesidad, de establecer un sistema integral de tutela institucional que impulse la creación de políticas públicas dirigidas a ofrecer tutela a las víctimas de la violencia de género y la de coordinar los recursos e instrumentos de todo tipo de los distintos poderes públicos y asegurar la prevención de los casos de violencia de género. Por eso, la labor de impulso y coordinación se hacen imprescindibles para que los objetivos previstos en dicha ley sean conseguidos.



5.1. Ámbito Sanitario

La intervención sanitaria se acomodará a la siguiente normativa:

- **Ley orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.** Las administraciones con competencias sanitarias promuevan la aplicación, permanente actualización y difusión de protocolos que contengan pautas uniformes de actuación sanitaria ante un caso de violencia de género.
- **Ley 7/2018, de 30 de julio,** por la que se modifica la **Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.** Las mujeres que sufren cualquier forma de violencia de género tienen derecho a una atención y asistencia sanitaria especializada.
- **Protocolo Común para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género** del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. 2012
- **Protocolo Andaluz para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género** de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía. 2015
- **Real Decreto-ley 9/2018 del 3 de agosto, medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.** Entre las medidas incluidas en sanidad están: mejorar la detección precoz en los centros sanitarios, mayor formación de sus profesionales, asegurar que todas las víctimas reciban atención sanitaria con independencia de su situación administrativa, etc.
- **Guías Rápidas. Protocolo Andaluz para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género** de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía. 2019

Todos los municipios de la Comarca de la Sierra de las Nieves prestan atención sanitaria a sus vecinas/os mediante sus correspondientes consultorios, centros de atención primaria y los diferentes hospitales de referencia que tienen asignados, según la localización del municipio:

MUNICIPIOS	CONSULTORIOS	CENTROS DE SALUD	HOSPITALES DE REFERENCIA
Alozaina	Centro de Salud Alozaina Urb. La Pasadilla s/n C.P. 29567 951 504 564		Hospital Universitario Virgen de la Victoria Campus Universitario Teatinos s/n Málaga 951 032 000 / 951 022 500 Hospital Valle del Guadalhorce de Cártama Autovía A-357 (autovía del Guadalhorce) salida 49, Cártama 951 938 719 / 951 938 721
Casarabonela	Consultorio Médico Casarabonela Avda. Juan XXIII s/n 952 456 559	Centro de Salud Alozaina Urb. La Pasadilla s/n C.P. 29567 951 504 564	
Yunquera	Consultorio Médico Yunquera C/ Chorrito s/n 951 504 566		
Tolox	Consultorio Médico Tolox C/ Encina n.º 62 952 487 347		
Monda	Consultorio Médico Monda Paseo de la Villa nº 17 D 951 504 604		



Guaro	Consultorio Médico de Guaro Avda. Andalucía n.º 35 951 504 601		
Istán	Consultorio Médico de Istán C/ Azufaifo 951 270 682	Centro de Salud Leganitos Plaza Leganitos n.º 5 Marbella 951 973 374	Hospital Costa del Sol de Marbella Ctra. Nacional 340, Km 187 Marbella 951 976 669 / 951 976 663
Ojén	Consultorio Médico de Ojén C/ Alberca n.º 12 951 270 693	Centro de Salud Las Albarizas Avda. Las Albarizas 12 Marbella 951 973 354	
El Burgo	Consultorio Médico El Burgo C/ Erillas s/n 952 169 583	Centro de Salud Ronda Norte C/ de Espenillos 0 Ronda 952 169 401	Hospital de la Serranía de Ronda Ctra. Ronda-San Pedro Km 2 Ronda 951 065 001 / 951 065 008

La actuación profesional sanitaria se debe guiar en todo momento por los siguientes **principios éticos**:

- * **Principio de Beneficencia**: velar por la vida y el beneficio de la salud.
- * **Principio de no Maleficencia**: evitar perjuicios con las intervenciones, minimizando los daños.
- * **Compromiso de confidencialidad** de la información obtenida y preservación de la privacidad de los datos personales.
- * **Respeto a la autonomía** de la mujer en cuanto a la emisión del parte al juzgado o comunicación a fiscalía.

La violencia contra las mujeres y sus hijas/os es un problema de salud pública por su magnitud y el impacto negativo que tiene en la salud física y mental como lo declaró la OMS en el año 2003.

Hay evidencias, de que las mujeres maltratadas hacen un mayor uso de los servicios sanitarios, incluyendo las consultas de Atención Primaria, Ginecología, Salud Mental y los Servicios de Urgencias por las consecuencias derivadas de la violencia de género ejercidas en todas las dimensiones de la salud: física, psicológica, sexual, reproductiva y social. Ante este hecho, la detección, protocolización de la asistencia sanitaria y coordinación con otras/os profesionales e instituciones es indispensable; y la información recogida en la historia clínica es de sumo interés para conocer mejor el problema y orientar las actuaciones tanto sanitarias como de identificación de las necesidades de apoyo social y de otros ámbitos.

Los servicios sanitarios ante la demanda de atención de un caso de violencia de género, van a seguir las siguientes **pautas**:

Valoración y Asistencia Médica

- Atención preferente y urgente.
- Evaluación y adopción de las medidas necesarias en función de la naturaleza y



gravedad de las lesiones.

- Reconocimiento médico completo, derivación a especialista si procede.
- Si las lesiones son muy graves se derivará a Centro Hospitalario y se dará aviso a la policía y/o juzgado de violencia de género.
- Se le hará la historia clínica.
- Con el consentimiento de la víctima se fotografiará las lesiones.
- Valoración del daño psíquico y emocional de la víctima.
- Tratamiento médico.

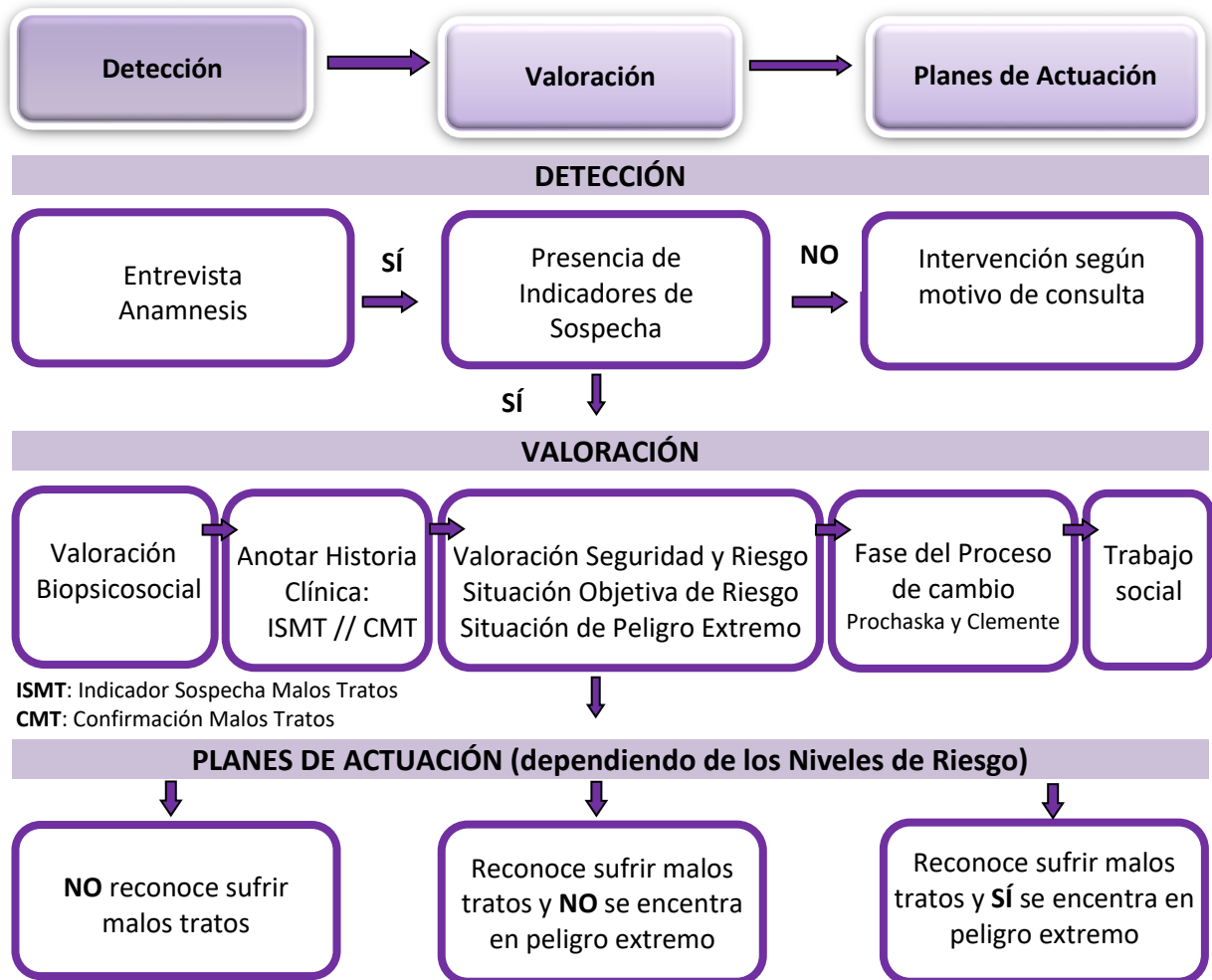
Protección

- Evaluación/valoración del riesgo de nuevas agresiones.
- Si se valora un riesgo inmediato se comunicará a la policía o guardia civil.
- Si no se valora riesgo inmediato se derivará al Centro de Información de la Mujer Sierra de las Nieves o Servicios Sociales.

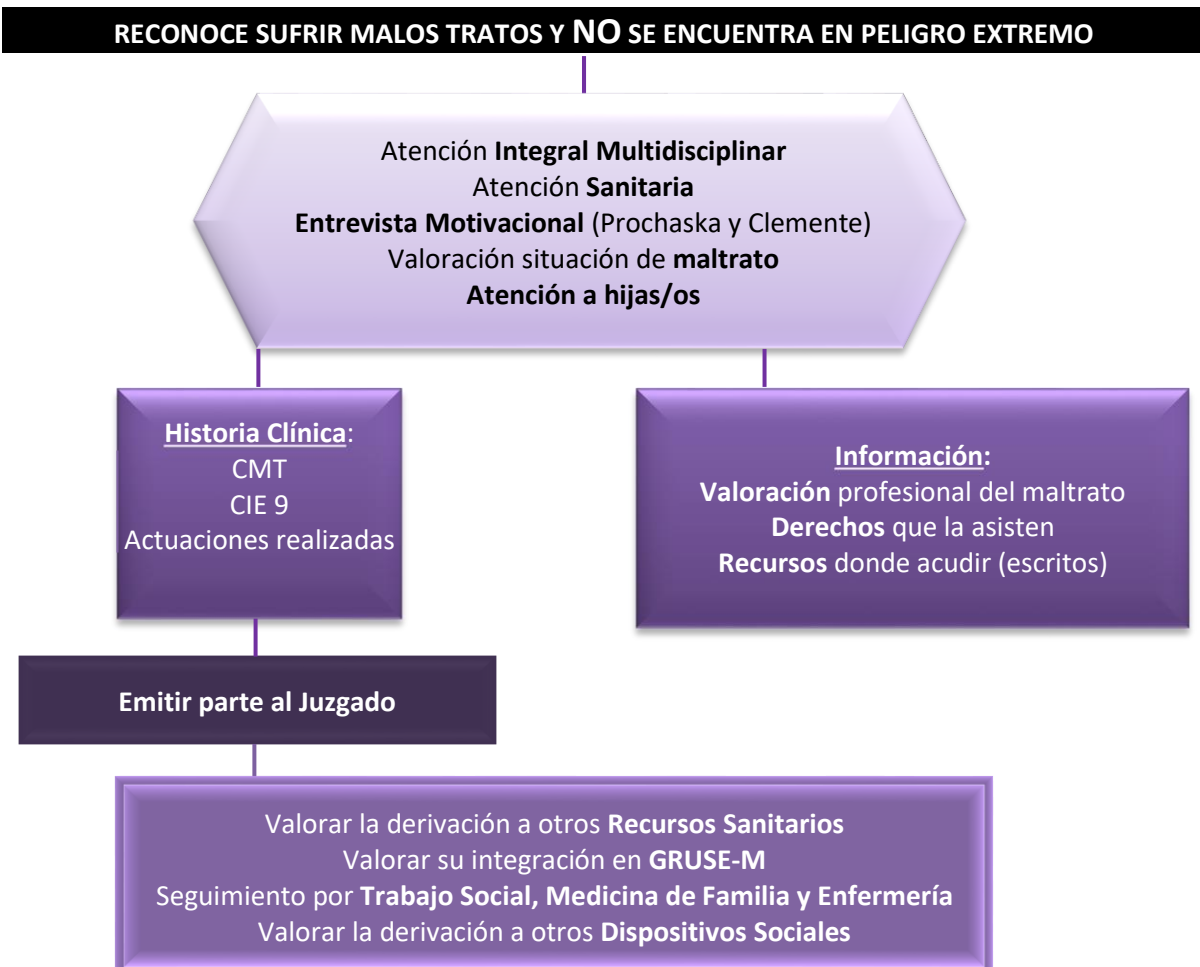
Seguimiento y Derivación

- Si la mujer tiene hijas/os pequeñas/os, se informará al pediatra.
- Se establecen citas de seguimiento periódicas.
- Las derivaciones se registrarán en la historia clínica.

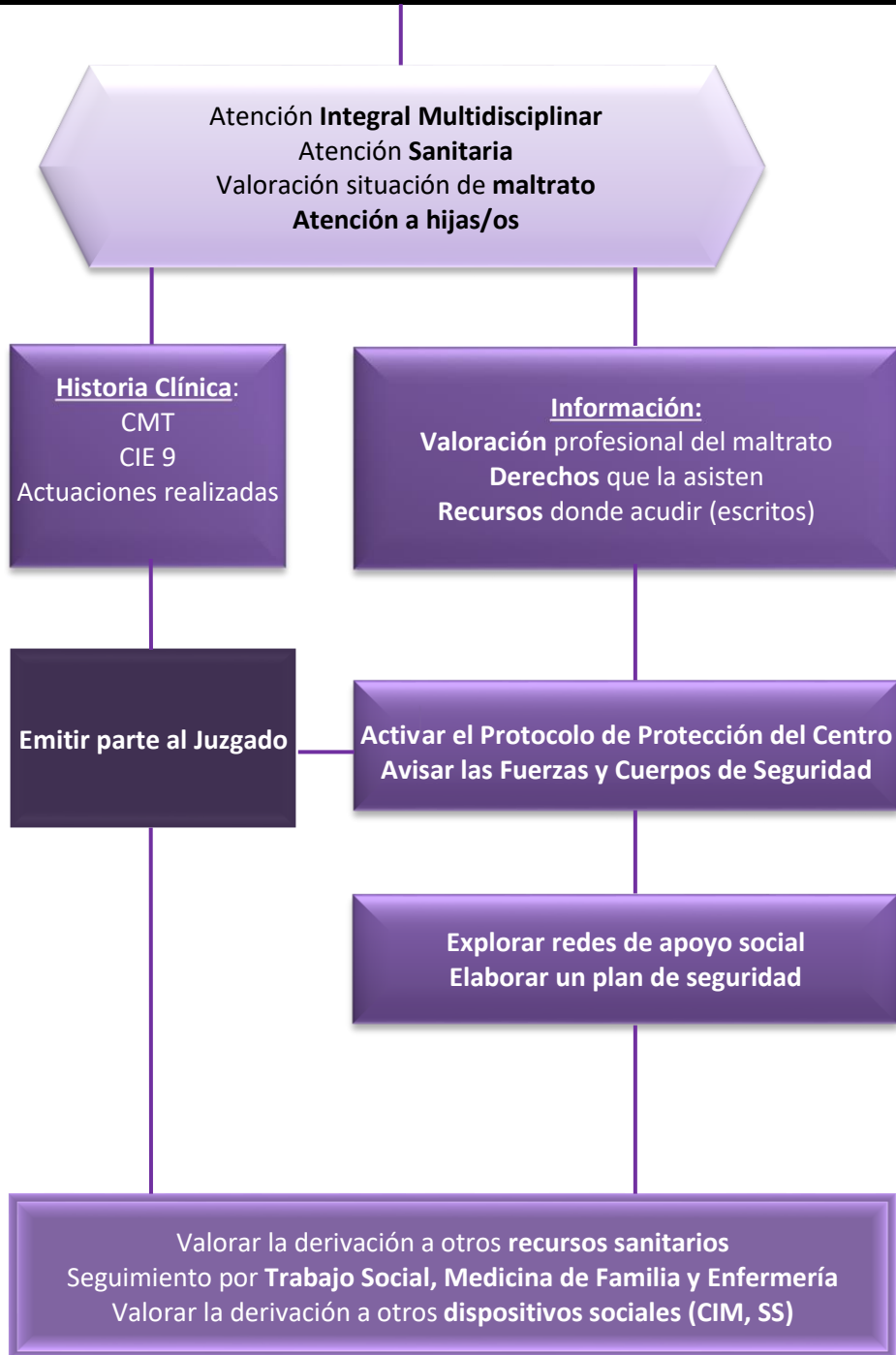
La **Actuación Sanitaria** se estructura en *tres fases*:



Dependiendo del **Nivel de Riesgo**, el área sanitaria va a seguir el siguiente **procedimiento**:



RECONOCE SUFRIR MALOS TRATOS Y SÍ SE ENCUENTRA EN PELIGRO EXTREMO



ACTUACIONES EN EL ÁMBITO SANITARIO

Mujer con lesiones físicas y/o signos, síntomas o comportamientos que hacen sospechar que es Víctima de Violencia de Género

¿Se identifica la Violencia?

Seguimiento de la paciente

NO

SÍ

¿Qué tipo de Violencia?

Violencia Física y/o Psicológica

Violencia Sexual

Necesita Tratamiento Urgente

NO

SÍ

Dar instrucciones básicas para el mantenimiento de pruebas.
Derivar al Hospital

Servicio de Urgencias del Hospital

Actuación Asistencial

Exploración Física detallada
Valoración Biopsicosocial
Tratamiento
Historia Clínica: CMT, CIE 9
Valoración Seguridad y Riesgos

Atención Integral
Parte de Lesiones al Juzgado

Actuación Legal

Comunicar a Fiscalía
Parte de Lesiones al Juzgado de Guardia

Si quiere Denunciar
Derivar a la Guardia Civil o Juzgado de Guardia

Derivación

Si detecta Riesgo o solicita Orden de Protección **062**
Centro de Información de la Mujer
Sierra de las Nieves **952 456 153**
IAM **900 20 09 99**

No puede volver a su casa
Alojamiento de Emergencia

5.2. Ámbito Educativo

La intervención en el ámbito educativo se acomodará a lo siguiente:

- **Ley orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.** El sistema educativo español incluirá, dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la plena igualdad entre mujeres y hombres y la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos. Preverá la escolarización inmediata de las/os hijas/os que se vean afectados por un cambio de residencia derivada de actos de violencia de género, entre otras medidas.
- **Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.** En el artículo 14, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.
- **Protocolo de Actuación ante casos de Violencia de Género en el Ámbito Educativo. Orden de 20 de junio de 2011. Boja 132 de 7 de julio.** Pone a disposición de los centros educativos una secuencia de pasos a seguir para asegurar una actuación metódica ante posibles situaciones de violencia de género.
- **Real Decreto-ley 9/2018 del 3 de agosto, medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.** Entre las medidas en educación están: educación en valores igualitarios, educación afectivo-sexual obligatoria, incluir en todas las etapas educativas la prevención de la violencia de género, del machismo y de las conductas violentas, prevención en violencia sexual, etc.

Todos los municipios de la comarca disponen de colegios públicos, donde se imparten clases hasta 2º de la ESO y concretamente, en Yunquera el alumnado puede estudiar hasta 4º de la ESO. Alozaina es el único municipio de la comarca que ofrece Bachillerato y Ciclos Formativos, y el alumnado de los municipios que no poseen institutos, son ubicados en los IES de los pueblos más cercanos, como son, Alozaina, Coín y Marbella.

MUNICIPIOS	CEIP	IES	CEP
Alozaina	CEIP Arquitecto Sánchez Sepúlveda C/ Calvario n.º 3 // 951 268 553	IES Serranía C/ Severo Ochoa, s/n Alozaina 951 269 676	CEP MÁLAGA C/ Noe n.º 3 Málaga 951 924 180
Casarabonela	CEIP Serafín Calderón Av. de Juan XXIII // 951 269 571		
Tolox	CEIP San Roque C/ Nueva n.º 17 // 951 268 579		
El Burgo	CEIP San Agustín C/ Las Erillas // 952 169 938		CEP RONDA C/ Lauría n.º 39 Ronda 952 193 301
Yunquera	CEIP Sierra de las Nieves C/ Ermita n.º 14 951 269 550	IES Alfaguara C/ Alfaguara 951 268 577	



Guaro	CEIP Los Almendros Av. de Andalucía, 73 // 951 269 596	IES LOS MONTECILLOS Ctra. de Mijas 0, km 15 Coín 951 269 915	CEP MARBELLA COÍN C/ José Iturbi n.º 30 Marbella 951 973 461
Monda	CEIP Remedios Rojo C/ Castillo n.º 0 // 951 268 561		
Ojén	CEIP Los Llanos C/ Colegio n.º 3 // 951 270 961	IES GUADALPIN Bulevar Príncipe Alfonso de Hohenlohe Marbella 951 270 906	
Istán	CEIP Francisca Ruiz C/ Tajo Banderas // 952 869 674		

La violencia de género es fenómeno social generalizado que no entiende de fronteras ni de clases sociales, que afecta a un gran número de mujeres con independencia de su cultura, edad, nivel de educación, nivel económico, etnia, raza o religión, diferenciándose únicamente en las formas y tendencias en que se manifiesta.

La educación es uno de los instrumentos más potentes para conseguir cambios reales en igualdad, por lo que tiene un papel decisivo en sensibilización, prevención y detección temprana en violencia de género.

La actuación de los centros educativos en materia de violencia de género, deben enfocarse:

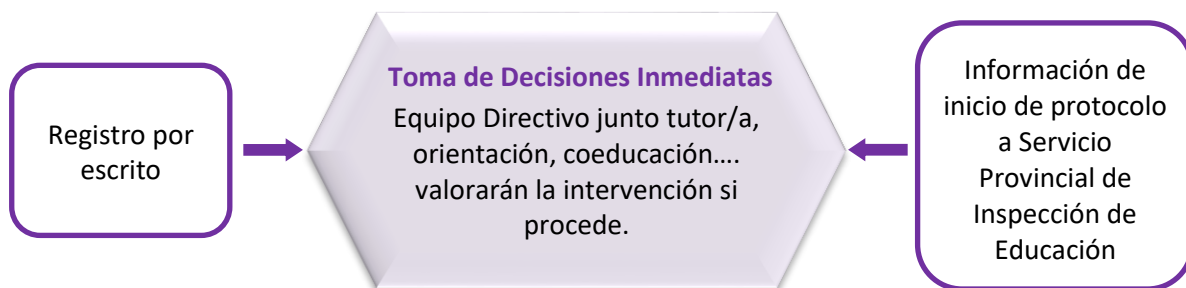
- * Tomar medidas que garanticen la seguridad de las víctimas.
- * Organizar la observación y recopilación de información en casos de sospecha.
- * La adopción de medidas educativas.
- * Derivar el caso a los servicios especializados para que atiendan a la víctima si la situación lo requiere (Centro de Información de la Mujer, Servicios Sociales, etc.).

En la **Orden de 20 de junio de 2011**, ya se establece que “Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género, ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento a la dirección del centro”.

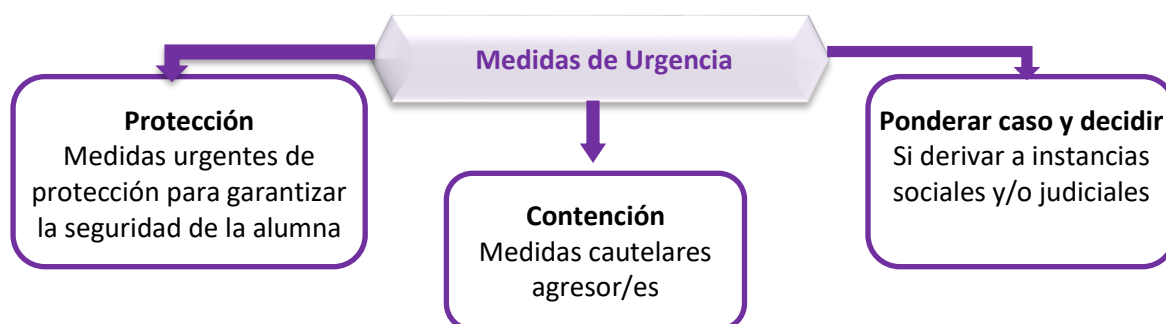
A **nivel educativo** se plantea los siguientes **pasos a seguir ante un caso de violencia de género**:



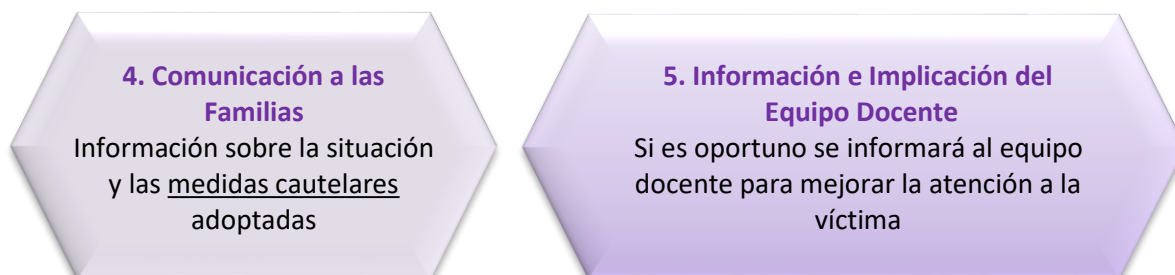
2. ACTUACIONES INMEDIATAS



3. MEDIDAS DE URGENCIA



4. TRASLADO DE INFORMACIÓN



6. RECOGIDA DE INFORMACIÓN DE DISTINTAS FUENTES



7. APLICACIÓN DE CORRECCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Corrección y Medidas Disciplinarias

Aplicar correcciones y medidas disciplinarias al agresor en función del **Plan de Convivencia del Centro** y de lo establecido **Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010**

COMUNICACIÓN

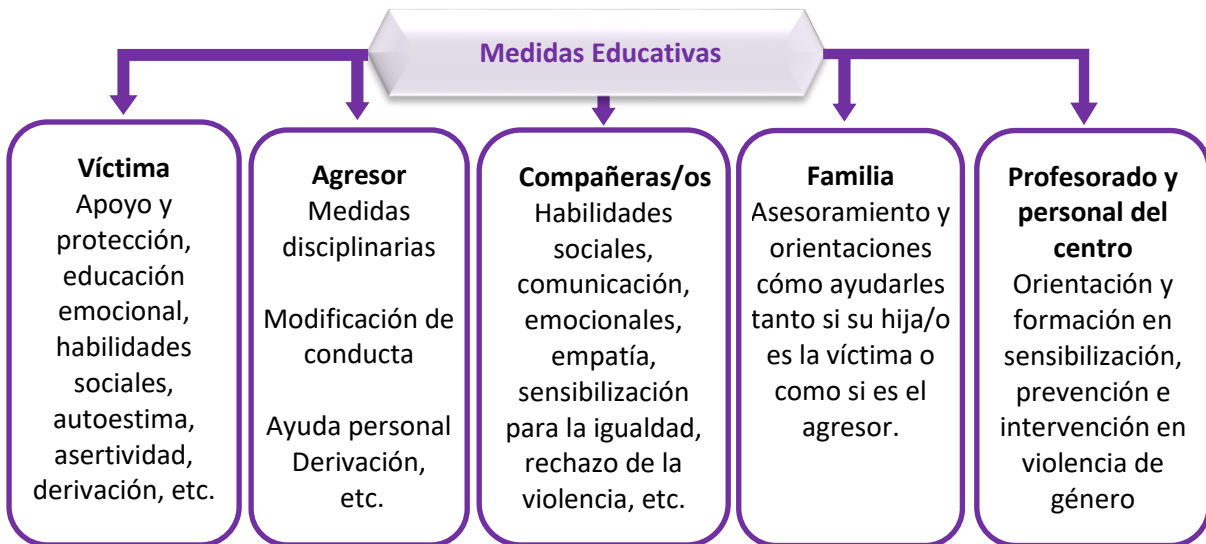
8. Comisión de Convivencia

Trasladar a la comisión de convivencia, el informe y las medidas disciplinarias aplicadas

9. Información a Inspección Educativa

Remitir informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación

10. MEDIDAS Y ACTUACIONES A DEFINIR



11. COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS O RESPONSABLES LEGALES DEL ALUMNADO

Información a las Familias

Se informará de las Medidas Organizativas y Preventivas tomadas en el Centro

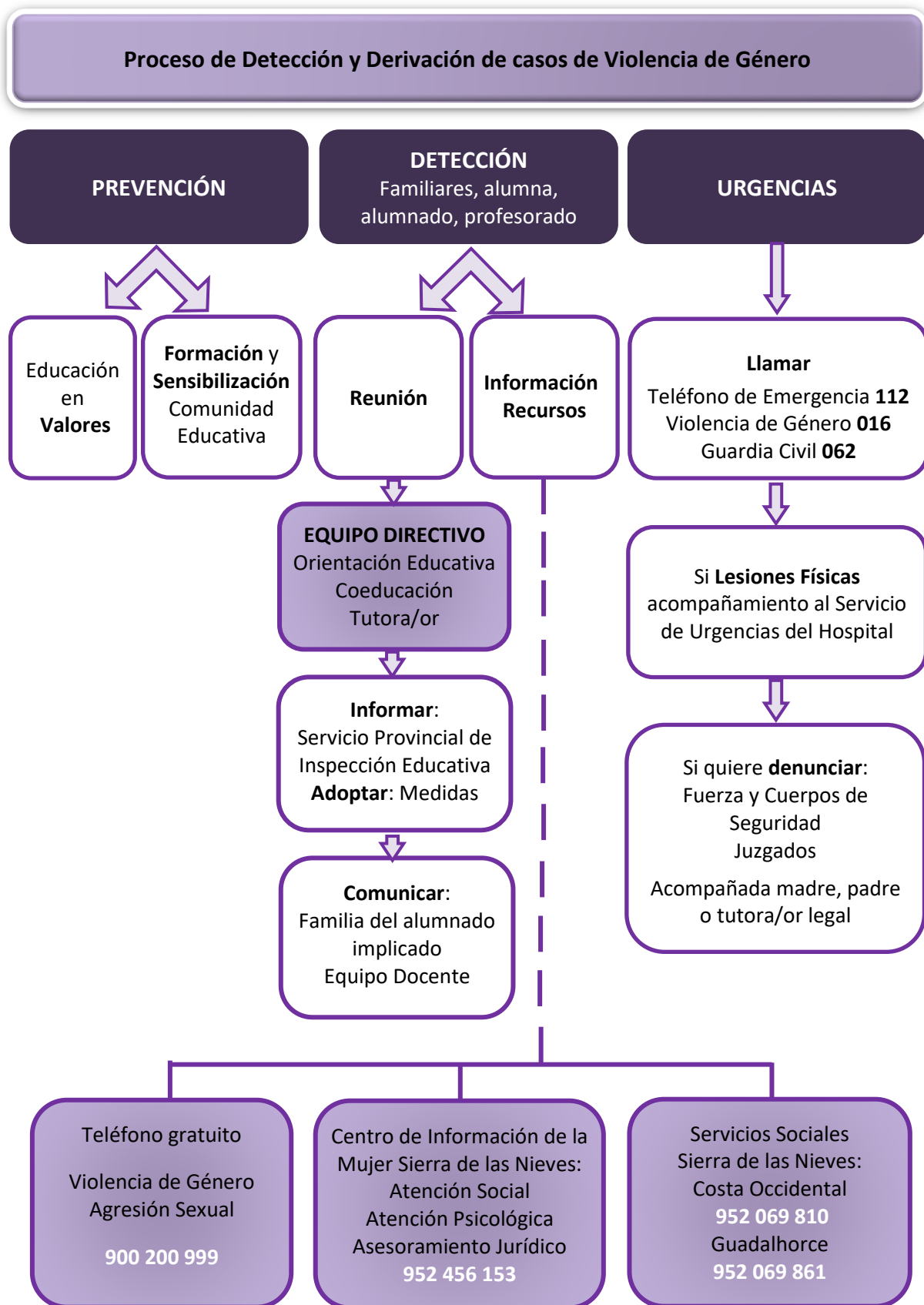
12. SEGUIMIENTO DEL CASO POR PARTE DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

Seguimiento Inspección Educativa

Seguimiento de las medidas y actuaciones aplicadas y de la situación escolar.



ACTUACIONES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO



5.3. Ámbito Seguridad

La actuación de los agentes de la Policía Nacional y Local y de la Guardia Civil se acomodará a lo dispuesto:

- **Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial**, según **art. 547**, la función de la policía judicial comprende el auxilio a los juzgados, tribunales y al ministerio fiscal en la averiguación de los delitos y en el descubrimiento y aseguramiento de delincuentes. Esta función competirá, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, del Gobierno Central, CCAA o de Entes Locales, dentro de sus respectivas competencias.
- **Ley Orgánica 2/1986 13, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad**. En el **artículo 1.3** establece que las corporaciones locales participarán en el mantenimiento de la seguridad pública.
- **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**, según el **artículo 31.2** hay que optimizar los recursos humanos y materiales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad existentes en el término municipal correspondiente, para garantizar el cumplimiento eficaz de las medidas judiciales de protección a las víctimas de violencia de género.
- **Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de Coordinación con los órganos Judiciales para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género**. Aprobado por la Comisión de Seguimiento para la Implantación de la Orden de Protección, el 10 de junio del 2004, y por la Comisión Nacional de Coordinación de la Policía Judicial, el 28 de junio del 2005.
- **Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía**. Según el **artículo 31**, la Junta de Andalucía y las entidades locales con Cuerpos de Policía cooperarán a fin de implementar medidas eficaces para la erradicación de la violencia de género.
- **Protocolo de Colaboración y Coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local, para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género**. Suscrito por el Ministerio de Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias 13 de marzo de 2006.
- **Instrucciones de la Secretaría de Estado de Seguridad: nº 2/199817** sobre adopción de medidas relativas a la prevención, investigación y tratamiento de la violencia contra la mujer y asistencia, **nº 14/200518**, actuaciones de dependencias policiales con mujeres extranjeras víctimas de violencia doméstica en situación administrativa irregular y la **nº 10/200719**, aprueba el Protocolo para la valoración policial del nivel de riesgo de violencia contra la mujer.
- **Protocolo de Actuación para la implantación del Sistema de Seguimiento por Medios Telemáticos del cumplimiento de las Medidas de Alejamiento en materia de Violencia de Género** de 8 de julio de 2009.
- **Real Decreto-ley 9/2018 del 3 de agosto, medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género**. Entre otras medidas incluye: unidades policiales con formación específica en violencia de género, impulsar la firma de convenios entre el Ministerio de Interior y los ayuntamientos, para que la policía local pueda realizar la protección de la víctima, una vez valorado su nivel de riesgo por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, etc.



Los recursos disponibles en el ámbito de la seguridad en la demarcación territorial de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves, son los siguientes:

MUNICIPIO	PUESTO GUARDIA CIVIL	TELÉFONO
<i>GUARO</i>	Puesto Principal Guardia Civil COÍN Carretera de Mijas, s/n	952 450 138
<i>MONDA</i>		
<i>YUNQUERA</i>	Puesto Guardia Civil YUNQUERA Avda. García Herrera n.º 11	952 482 525
<i>ALOZAINA</i>		
<i>CASARABONELA</i>	Puesto Guardia Civil CASARABONELA Avda. Federico Muñoz n.º 16	952 456 665
<i>EL BURGO</i>	Puesto Guardia Civil EL BURGO C/ Ardales n.º 22	952 160 003
<i>TOLOX</i>	Puesto Guardia Civil TOLOX Plaza La Constitución n.º 1	952 487 140
<i>ISTÁN</i>	Puesto Guardia Civil OJÉN Camino Marbella n.º 1	952 881 004
<i>OJÉN</i>		

MUNICIPIO	TELÉFONO POLICÍA LOCAL
<i>ALOZAINA</i>	609 097 067
<i>CASARABONELA</i>	669 291 300
<i>EL BURGO</i>	650 403 085
<i>GUARO</i>	678 592 816
<i>ISTÁN</i>	670 031 303
<i>MONDA</i>	699 420 719
<i>OJÉN</i>	656 938 148
<i>TOLOX</i>	677 530 001 / 627 348 714 / 678 798 280
<i>YUNQUERA</i>	670 060 688

A continuación, se señala los servicios especializados en violencia de género en el ámbito de seguridad de la provincia de Málaga:

Servicio de Atención a la Familia (SAF) de Málaga. Comisaría Provincial de Policía	Equipo Mujer-Menor de Málaga. (EMUME). Comandancia Guardia Civil	Unidades de Prevención, Asistencia y Protección contra los Malos Tratos a la Mujer (UPAP).
Plaza Manuel Azaña n.º 3 952 046 200 / 952 071 536	Avda. Arroyo de los Ángeles n.º 44 Tel.:952 071 520 emume@guardiacivil.org	upap@policia.es malaga.upap@policia.es



Y los teléfonos que toda la ciudadanía debe conocer ante cualquier caso de urgencia al estar disponibles los 365 días del año las veinte cuatro horas al día, son los siguientes:

Guardia Civil – 062
Policía Nacional – 091
Policía Local - 092

La colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de la policía Local, se rige por los siguientes **criterios en materia de violencia de género**:

- * Ofrecer una respuesta rápida y eficaz en las situaciones de riesgo.
- * Máxima sensibilidad, calidad y eficiencia en la atención y protección a las víctimas.
- * Evitación de duplicidades en intervenciones.
- * Proporcionar información clara y accesible de los derechos de las víctimas y de los que recursos que tienen a su disposición.
- * Facilitar la transmisión de información relevante para la protección de víctimas entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y los órganos judiciales.
- * Garantizar la coordinación y colaboración policial con los recursos públicos y no gubernamentales dedicados al apoyo jurídico y psicosocial a las víctimas.

La **Junta Local de Seguridad**, es el marco competente para establecer las formas y procedimientos de colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el término municipal, para el cumplimiento de las medidas judiciales de protección a las víctimas de violencia de género. Y en los municipios donde no están constituidas la Junta Local de Seguridad se formará la **Mesa de Coordinación Policial**.

Los **criterios de participación** de las **Policías Locales** en la ejecución y seguimiento de las medidas judiciales de protección son:

- La Ley Orgánica de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.
- El Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de Coordinación con los Órganos Judiciales para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género.
- Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Interior y Federación Española de Municipios y Provincias en Materia Policial.
- Medidas judiciales dictadas en el ámbito territorial.
- Existencia o no de Unidades Territoriales del Cuerpo de Seguridad del Estado.
- La capacidad del cuerpo de policía local de asumir responsabilidades, funciones o tareas en función de los factores: nivel de formación especializada, participación en Programas Integrales de Actuación, recursos materiales, operativos, etc.



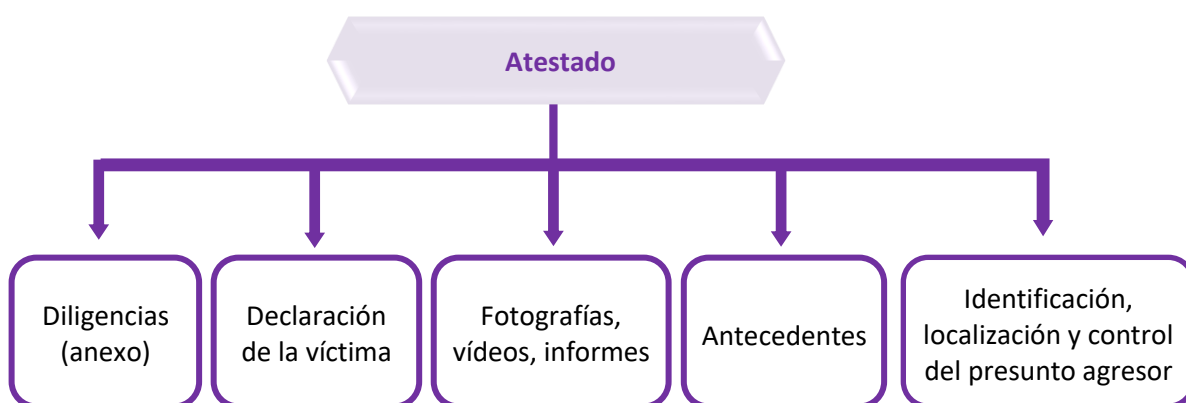
ACTUACIONES DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD PARA PROTEGER A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

INVESTIGACIÓN POLICIAL

La investigación policial se iniciará en el momento que se tenga constancia de que los hechos pudieran ser constitutivos de infracción penal en materia de violencia de género.

- **Acciones de averiguación** para determinar la existencia y la intensidad de la situación de riesgo para la víctima: se le informará de su derecho de asistencia jurídica, se tomará declaración a la víctima y testigos, se recabará información, se verificará la existencia de intervenciones policiales, medidas de protección y denuncias anteriores y se establecerán mecanismos de comunicación fluida y especializada entre la víctima y el cuerpo o fuerza de seguridad y se facilitará teléfono de contacto directo.
- **Valorados los hechos y la situación de riesgo, se determinará las medidas** a adoptar para proteger la vida, la integridad física y los derechos e intereses legítimos de la víctima y sus familiares, entre otras: protección personal, autoprotección, orden de protección y si es extranjera irregular, informarla sobre su derecho a regularizar su situación por razones humanitarias.
- **Incautación de las armas y/o instrumentos peligrosos** que pudieran hallarse en el domicilio familiar o en poder del presunto agresor.
- **Detención y puesta a disposición judicial del presunto agresor** cuando los hechos y la situación de riesgo lo aconseje.

DENUNCIA Y ELABORACIÓN DEL ATESTADO



Toda la documentación se remitirá al Comité Técnico de Coordinación de Policía Judicial; y una vez aprobado, se facilitará a los órganos judiciales, al Ministerio Fiscal y al resto de Organismos e Instituciones representadas en la Comisión Nacional de implantación de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

En todo momento del proceso, la unidad policial hará lo posible para evitar en el mismo espacio físico el agresor y la víctima, sus hijos/as y miembros de su familia.



CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS JUDICIAL DE PROTECCIÓN O ASEGURAMIENTO

Recogida la comunicación de la resolución y la documentación por el órgano judicial, la unidad operativa responsable del seguimiento y control de la/s medida/s acordada/s, se ceñirá por los criterios que siguen a continuación:

- **Examen individualizado del riesgo** para graduar las medidas aplicables. Cuando el nivel de riesgo sea “medio”, “alto” o “extremo” se informará a la víctima conforme a la *Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito*, en un lenguaje claro, sencillo y accesible.

Las fuerzas y cuerpos de seguridad realizarán la valoración policial del riesgo mediante los siguientes formularios:

- * *Valoración Policial del Riesgo (VPR)*
- * *Valoración Policial de la Evolución del Riesgo (VPER)* con incidencia VPER-C y sin incidencia VPER-S.

Estos dos instrumentos son distintos pero complementarios en su labor. La estimación inicial del riesgo en la que se encuentra la víctima de violencia de género, se valora con el formulario VPR y conforme se estime el nivel de riesgo de partida, se empareja las medidas de protección. Y posteriormente, con la VPER, se va a reevaluar el riesgo conforme vaya pasando el tiempo.

Los cuatro pilares a la hora de afrontar la valoración de riesgo de violencia de género son: la *víctima*, el *agresor*, la *relación* entre ambos (como fuentes de indicadores predictores) y la *violencia* que se pretende anticipar (como criterio), siendo fundamental establecer la fuerza de asociación que exista entre los indicadores predictores y el criterio.

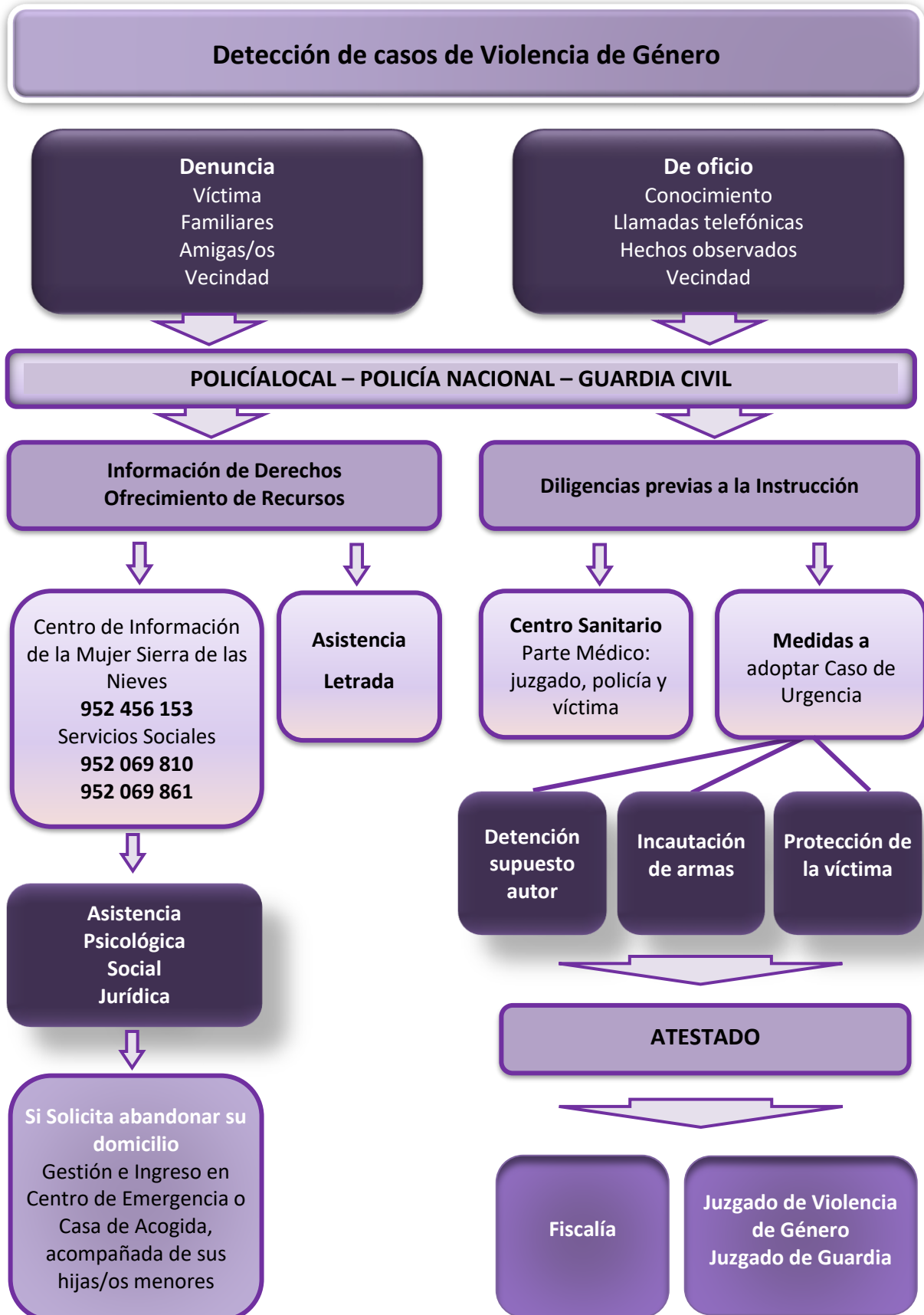
En función del resultado de la valoración policial de riesgo se adoptarán las medidas de protección necesarias acordes con la víctima y menores que dependan de ella.

Las *medidas policiales de seguridad, de protección y el Plan de Seguridad Personalizado* van a depender del nivel de riesgo de la víctima y las/os menores.

La VPR será realizada por la Fuerza y Cuerpos de Seguridad Estatales y VPER, la podrá realizar la policía local del municipio, si están adscrito al *Sistema de Seguimiento Integral en los casos de violencia de Género (Sistema VioGén)* y tienen las competencias transferidas.

- **Análisis del contenido judicial** para determinar los elementos de seguridad de las víctimas.
- **Adopción de las medidas de protección** adecuadas a la situación de riesgo: custodia policial 24 horas, vigilancia electrónica del imputado, asignación de teléfonos móviles, vigilancia policial no continuada, etc.
- **Elaboración de informe de seguimiento** ante la solicitud del órgano judicial o cuando sea necesario por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- **En los supuestos de reanudación de la convivencia, traslado de residencia o renuncia de la víctima al estatuto de protección.** Las fuerzas y cuerpos de seguridad lo comunicarán al órgano judicial para la adopción de las medidas oportunas.

ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD



5.4. Ámbito Judicial

La actuación de los órganos judiciales competentes, se sujetarán entre otras leyes a las enunciadas a continuación:

- **Ley Orgánica del Poder Judicial.**
El **artículo 87 bis** señala que en cada partido habrá uno o más Juzgados de Violencia sobre la Mujer, con sede en la capital de aquél y jurisdicción en todo su ámbito territorial.
- **Código Penal**
- **Ley de Enjuiciamiento Criminal**
- **Ley 27/2003, de 31 de julio regula la Orden de Protección de las víctimas de violencia de género**, a través de un rápido y sencillo procedimiento judicial, ante el Juzgado de Instrucción, las víctimas de violencia género puedan obtener un estatuto integral de protección que comprende medidas civiles, penales y asistenciales y de protección social.
- **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**
El **artículo 20**, garantiza a las mujeres víctimas de violencia de género la defensa jurídica, gratuita y especializada de forma inmediata en todos los procesos judiciales y procedimientos administrativos que tengan causa directa o indirecta en la violencia padecida. Si no se les reconoce con posterioridad el derecho a la asistencia jurídica gratuita, deberán abonar los honorarios devengados.
- **Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.**
Artículo 35, la Junta de Andalucía garantizará la asistencia letrada, mediante turno de guardia de las/os letradas/os durante las 24 horas del día, especializada en violencia de género.
- **Real Decreto-ley 9/2018 del 3 de agosto, medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.**
Algunas de las medidas judiciales son: aplicación del Convenio de Estambul, mejorar la coordinación institucional para aumentar la eficacia de la protección de la víctima, evitar la victimización secundaria, Unidades de Valoración Forense Integral, programas de reeducación en violencia de género y delitos sexuales, Plan de Acompañamiento y Asesoramiento de la Víctima, la absoluta prohibición de la mediación en los casos de violencia de género, el derecho al olvido digital, etc.

Las competencias en violencia de género a nivel penal y civil en la Mancomunidad de la Sierra de las Nieves dependen, de los siguientes partidos judiciales:



MUNICIPIOS INTEGRANTES	PARTIDO JUDICIAL
<p>ALZAINA CASARABONELA YUNQUERA</p>	<p>MÁLAGA Juzgado nº1 C/ Fiscal Luis Portero García, s/n. 29010 Málaga Tel.: 951 939 057 Juzgado nº2 C/ Fiscal Luis Portero García, s/n. 29010 Málaga Tel.: 951 939 058 Juzgado nº3 C/ Fiscal Luis Portero García, s/n. 29010 Málaga Tel.: 951 939 059</p>
<p>GUARO MONDA TOLOX</p>	<p>COÍN Urbanización Reina Sofía. C/ Tenerife 19-21, 1º C.P. 29100 952 454 095 / 951 017 945 coin@icamalaga.es</p>
<p>EL BURGO</p>	<p>RONDA Avda. Príncipe de Asturias. Edf. Romero, Local 2 C.P. 29400 952 879 002 / 951 017 944 ronda@icamalaga.es</p>
<p>OJÉN ISTÁN</p>	<p>MARBELLA C/ Salvador Rueda n.º 3 portal 2 bajos C.P. 29601 952 774 696 / 776 105 / 951 017 942 marbella@icamalaga.es</p>

Cuando la víctima de violencia de género acude por primera vez al juzgado, se le nombra abogada/o del turno de oficio sino designa ella, una/o a su elección. La defensa jurídica será gratuita cuando no disponga de medios económicos suficientes, es decir, cuando los ingresos sean inferiores al doble del salario mínimo interprofesional (IPREM).

La **asistencia jurídica gratuita** se solicita en el Colegio de Abogados o en sus delegaciones, acompañando la inscripción de la siguiente documentación (se adjunta solicitud en Anexos):

- Fotocopia del DNI, NIF y/o Pasaporte.
- Fotocopia del libro de familia, o del certificado registral de uniones de hecho.
- Certificado de inscripción de pareja de hecho, en su caso.
- En caso de separación o divorcio, fotocopia de la sentencia de separación o divorcio y del convenio regulador.
- Certificado de empadronamiento colectivo.
- En el caso de vivienda habitual en régimen de alquiler, fotocopia del contrato de alquiler de la vivienda y del recibo mensual de alquiler.
- En el caso de poseer bienes muebles, depósitos bancarios, acciones, obligaciones, letras del tesoro, etc. certificado del valor de los mismos.
- Declaración de la renta del año anterior o certificado de no realizarla.
- Informe vida laboral.
- En caso de trabajar, las seis últimas nóminas.
- En caso de estar desempleada/o, certificado del INEM que acredite su situación de demandante e indique si percibe y la cantidad de la prestación por desempleo.
- En caso de ser pensionista, certificado de la Seguridad Social que acredite la cuantía.
- En caso de ser autónoma/o, declaraciones trimestrales de IVA e IRPF de los dos años anteriores.

Si no le conceden la asistencia jurídica gratuita a la víctima tiene que abonar los honorarios



de su abogada/o de oficio y procuradora/or.

El Consejo General de la Abogacía Española, tiene fijado una Guía de actuación para letradas/os de Violencia de Género. Por ello, los Colegios de Abogados han creado un turno específico para la asistencia a las mujeres víctimas de violencia de género en un servicio de guardia, especializada e inmediata con unidad de defensa, para prestar los servicios de asistencia jurídica en la forma prevista en el **artículo 20** de la **Ley Orgánica 1/2004**.

En aras de preservar los derechos de las mujeres, de sus menores y menores sujetos a su tutela, o guarda y custodia, como víctimas de violencia de género. La actuación letrada está regida por los siguientes **principios**:

- * Prestar una atención jurídica personalizada.
- * Procurar la intimidad y privacidad de la atención.
- * Ofrecer asesoramiento profesional en todo el proceso.
- * Realizar una defensa jurídica integral.
- * Ser efectivos en la atención prestada.
- * Mantener una adecuada formación específica en la materia.

A tal efecto, se señala los siguientes extremos para facilitar la información de la **actuación letrada**:

- La obligación de estar localizable en todo momento, en la forma y condiciones establecidas por cada colegio.
- La obligación de no puede ausentarse del ámbito territorial donde debe prestar la asistencia a las víctimas que lo soliciten.
- Tan pronto como sea llamada/o desde una dependencia policial o del Juzgado, para asistir a una víctima de violencia de género, deberá acudir a la mayor celeridad posible al lugar donde se encuentre la víctima; e informará a su defendida del derecho que le asiste para solicitar el beneficio de justicia gratuita y de los requisitos necesarios para su reconocimiento, auxiliándola, si fuere necesario, en la redacción de los impresos de solicitud.
- Si la víctima acude acompañada de menores, se evitará su presencia durante la asistencia.
- Se entrevistará con la víctima con un lenguaje sencillo y asequible.
- Antes de la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, se entrevistará reservadamente con la víctima.
- Si la víctima, tras el asesoramiento recibido, decide presentar denuncia y solicitar orden de protección, se le asistirá en la formulación de la misma y, en su caso, en la solicitud de las concretas medidas de protección penales y civiles.
- Se le informará de que los hechos pudieran ser constitutivos de delitos, y perseguible de oficio, por lo que el Fiscal puede continuar con la causa, aunque retire la mujer la denuncia.
- Si la víctima fuera menor de edad, deberá estar acompañada de su representante legal o persona que la asista.
- Si la víctima es extranjera y no habla la lengua, se le facilitará un intérprete.
- Si la víctima es extranjera en situación irregular, se atenderá la posibilidad de una tarjeta temporal por razones excepcionales (informe de indicios de criminalidad u Orden de Protección).



- Se le informará de la posibilidad de acceder a los servicios asistenciales.
- Se le informará de su derecho a ser parte en el procedimiento.
- El asesoramiento jurídico comprende la información completa sobre las distintas posibilidades de protección, la personación de la víctima y sus consecuencias, así como sobre sus derechos.

Una vez que el Juzgado tiene conocimiento de un caso de Violencia de Género, realiza, entre otras muchas, las siguientes actuaciones:

- *Toma declaración a la denunciante:* la denunciante tiene que ratificarse en su denuncia, será informada de su derecho a no declarar contra su cónyuge y de los derechos que la asisten como víctima de violencia de género. La declaración se realizará en presencia del Juez, Fiscal y de las/os letradas/os de las partes. En caso de la víctima sea menor de edad o incapacitada, deberá estar presente en la declaración quien ostente la patria potestad, tutora/or, dirección del centro, salvo que estuviese implicada, en ese caso, la declaración se hará con la asistencia del Ministerio Fiscal.
- *Toma declaración al imputado/detenido* instruyéndose en sus derechos (artículos 118.1º y 520.2º Ley de Enjuiciamiento Criminal).
- *Consulta de antecedentes penales del imputado/detenido* a través del Sistema Integrado de Registros Administrativos de Apoyo a la Administración de Justicia (S.I.R.A.J).
- *Práctica de otras pruebas y diligencias:* toma declaración policías actuantes, informes psicológicos, tasación pericial, etc.
- *Corresponde al Juzgado competente en materia de Violencia sobre la Mujer la adopción, si procede, de la Orden de Protección,* cuando existan indicios fundados de la comisión de un delito o atentare contra la vida, integridad física o moral, libertad sexual o seguridad de alguna de las personas mencionadas en el artículo 173.2 CP.

ORDEN DE PROTECCIÓN

La **Orden de Protección** es una resolución judicial para cuando existen indicios fundados de comisión de delitos de violencia género y una situación objetiva de riesgo para la víctima, que comprende medidas civiles, penales y asistenciales y de protección.

Medidas Civiles	Medidas Sociales	Medidas Penales
Suspensión régimen visitas, Retirada de custodia, Atribución de uso y disfrute de la vivienda, Fijación, prestación económica Régimen de estancia	Prestaciones sociales a favor de la víctima por: El Estado Comunidades Autónomas Ayuntamientos	Prisión provisional Prohibición de aproximación Prohibición de residencia Prohibición de comunicación Otras medidas

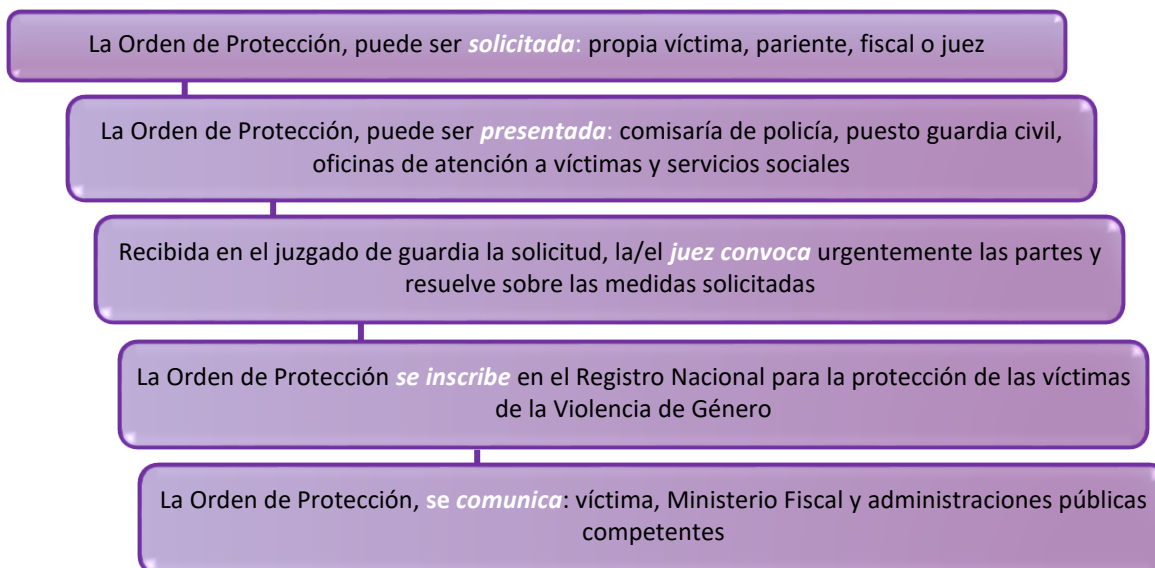
Las medidas civiles se tienen que solicitar expresamente en la solicitud de la orden de protección, y una vez acordada por el juzgado se mantienen durante 30 días. Si en estos 30 días presentas la demanda civil de separación, divorcio, o de guarda y custodia de alimentos, las medidas civiles de la Orden de Protección continuarán en vigor otros 30 días siguientes a la presentación de la demanda. En este último plazo el juzgado deberá ratificarlas, modificarlas o dejarlas sin efecto.

Se puede solicitar en la Comisaría de Policía, Cuartel de la Guardia Civil o en el Juzgado de



Guardia de tu localidad. Donde se cumplimentará la solicitud, la víctima la firmará y se quedará una copia (se anexa modelo de solicitud de Orden de Protección).

PROCEDIMIENTO A SEGUIR



ACTUACIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE ALEJAMIENTO

ÁMBITO ESPACIAL Y TEMPORAL DE LA MEDIDA DE ALEJAMIENTO

El órgano judicial establecerá el ámbito espacial que permita una rápida respuesta policial y así, evitar la confrontación visual entre víctima e imputado. Fijando en el auto: *la distancia, la fecha de entrada en vigor y de finalización de la medida de alejamiento.*

DETENCIÓN DEL RESPONSABLE POR LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

En caso de incumplimiento doloso de la medida de alejamiento se procederá a la detención del infractor por el incremento de la situación de riesgo de la víctima en los casos: **artículo 468 CP, artículo 153.3 CP, 173.2, párrafo 2º CP, 171.4 y 5 CP.** Siendo el detenido puesto a disposición judicial con el atestado correspondiente y comunicado al Ministerio Fiscal.

COMPARECENCIA POR INCUMPLIMIENTO DEL ALEJAMIENTO

A la comparecencia se citará: el imputado, su letrada/o, ministerio fiscal de las partes personadas y cuando se realice la audiencia de la orden de protección, la víctima o su representante legal o la persona solicitante de la orden de protección si es distinta. Para la adopción de prisión provisional u otra medida que implique mayor limitación personal se tendrá en cuenta: la incidencia del incumplimiento, sus motivos, gravedad y circunstancias.

POSIBLE ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PRISIÓN PROVISIONAL O DE OTRAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA VÍCTIMA

Para acordar prisión provisional o la libertad provisional con fianza, se requerirá solicitud del Ministerio Fiscal o alguna parte acusadora y para otra medida cautelar distinta, podrá adoptarse por la autoridad judicial de oficio o a instancia.



ACTUACIONES EN EL ÁMBITO JUDICIAL



5.5. Ámbito Social

La intervención en el ámbito social, se acomodará entre otra normativa a la siguiente:

- **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.** En el **artículo 19** indica que “las mujeres víctimas de violencia de género tienen derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral. La organización de estos servicios por parte de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, responderá a los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional”.
- **Orden de 22 de marzo de 2006** (Boja n.º 67 de 7 de abril de 2006), por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer.
- **Ley 7/2018, de 30 de julio**, por la que se modifica la **Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.** En el **artículo 41 bis** establece que los centros municipales de información a la mujer, son las unidades de atención integral e información a las mujeres y en especial a las mujeres víctimas de violencia de género, contando con equipos multidisciplinares con especialización y formación acreditada, permanente y continuada en esta materia.
- **Real Decreto-ley 9/2018 del 3 de agosto, medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.** Algunas de las medidas en este ámbito son: sistema de acompañamiento y ayuda a la toma de decisiones, asegurar la asistencia social integral, seguimiento individualizado, impulsar las asociaciones de mujeres en el ámbito rural para ayudar a las víctimas, realizar estudio de la situación de las mujeres víctimas de violencia de género en el mundo rural, establecer Comisiones y Consejos Locales de Igualdad en los Ayuntamientos, facilitar los desplazamientos de las mujeres víctimas para acudir a servicios especializados, etc.

Desde las administraciones locales se pretenden garantizar una atención personalizada a su vecindad mediante actuaciones de proximidad y que faciliten solventar sus demandas y/o necesidades.

En cada corporación local, las Concejalías de Igualdad son las que tienen competencias en promover acciones que garanticen la igualdad real entre mujeres y hombres, la conciliación, la no discriminación por razón sexo y la prevención en violencia de género en sus municipios.

Frente al desconocimiento de los diferentes tipos de recursos, funciones y tareas que se estén ofertando en su municipio o comarca, siempre se puede contactar con su ayuntamiento y/o Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves para estar mejor asesoradas/os.

En materia de violencia de género, es primordial que las/os vecinas/os conozcan los recursos



que tienen a su disposición para ofrecerles una atención integral a las víctimas de la violencia machista y a sus menores.

ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIRECCIÓN
Alozaina	Plaza de la Constitución n.º 3 // 952 480 013
Casarabonela	Plaza Buenavista n.º 1 // 952 456 561
El Burgo	C/ Real n.º 22 // 952 160 002 / 952 160 007
Guaro	Plaza de la Constitución n.º 5 / 952 457 535 / 952 457 5
Istán	Plaza de Andalucía s/n / 952 869 603 / 952 869 753
Monda	C/ Vadescocha n.º 1 / 952 457 069
Ojén	Camino de Marbella n.º 3 / 952 881 003
Tolox	Plaza de la Constitución n.º 1 / 952 487 097 / 952 487 109
Yunquera	C/ Blas Infante n.º 4 / 952 482 609
Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves	Paraje Río Grande-Las Millanas Tolox / 952 456 153

En la comarca Sierra de las Nieves, hay establecidas dos Zonas Básicas de Servicios Sociales, de las que dependen las/os profesionales que atienden en los Servicios Sociales de los municipios mancomunados.

Los Servicios Sociales Comunitarios son servicios públicos de carácter polivalente y comunitario que tienen por finalidad favorecer el acceso a los recursos del sistema de bienestar social, aportando alternativas a las carencias, favoreciendo la inclusión social y solidaridad social en la zona de actuación.

Para mayor conocimiento de los días de atención, horario y poder solicitar cita previa, en el siguiente cuadrante tenéis a vuestra disposición los teléfonos de contacto.

ZONAS BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES	TELÉFONO
ZBSS Costa Occidental Sierra de las Nieves C/ Colegio n.º 5 C.P. 29610 Ojén 952 069 810	OJÉN	952 069 810
	GUARO	952 069 810
	ISTÁN	952 069 810
	MONDA	952 069 810
	TOLOX	952 069 810
ZBSS Guadalhorce Sierra de las Nieves	ALOZAINA	952 069 860 952 069 861
	CASARABONELA	952 069 860



Avda. Pablo Ruiz Picasso n.º 20 C.P. 29500 Álora 952 069 861	EL BURGO	952 069 860
	YUNQUERA	952 482 609

En la zona, también se dispone de dos Puntos de Información a la Mujer, que ofrecen servicio público y gratuito de información y asesoramiento dirigido a las mujeres.

PUNTOS DE INFORMACIÓN A LA MUJER (PIM)	
OJÉN C/ Colegio n.º 5 C.P. 29610 Ojén 952 069 810	ALOZAINA Plaza de la Constitución 3 C.P. 29567 Alozaina 952 069 860

Y ofreciendo una intervención integral a todas las mujeres de la comarca mediante servicios de información, atención y asesoramiento en políticas de igualdad y el fomento de la participación disponemos del **CENTRO DE INFORMACIÓN DE LA MUJER SIERRA DE LAS NIEVES**.

El Centro de Información de la Mujer Sierra de las Nieves, es un servicio público que funciona de manera itinerante en los diferentes municipios mancomunados, ofreciendo atenciones profesionales de forma gratuita a través del área de información, jurídica y psicológica a mujeres que se encuentran en situación de desigualdad, de vulnerabilidad de sufrir alguna discriminación laboral, cultural, social, educativa, económica o política por razón de género, así como aquellas, que sean o puedan ser víctimas de violencia de género, con independencia de la vecindad civil, nacionalidad o situación administrativa y personal. Esta forma de trabajar permite solventar las dificultades de accesibilidad y disponibilidad que pueden tener las mujeres residentes en la comarca.

El Centro de Información de la Mujer, está compuesto por un equipo interdisciplinar con especialización y formación acreditada, permanente y continuada en igualdad y violencia de género. El equipo está compuesto por tres profesionales: informadora, abogada y psicóloga. Por lo que la atención a mujeres y concretamente, a mujeres víctimas de violencia de género se realizará de forma coordinada, aunque cada una ejerza sus competencias.

CENTRO DE INFORMACIÓN DE LA MUJER SIERRA DE LAS NIEVES		
DIRECCIÓN	PROFESIONALES	TELÉFONOS
Pasaje Río Grande – Las Millanas s/n Tolox Teléfono: 952 456 153 Email: cim@sierradelasnieves.es	<i>INFORMADORA</i>	695 255 314
	<i>ABOGADA</i>	606 535 770
	<i>PSICÓLOGA</i>	669 081 277



En el CIM de las Sierra de las Nieves, se ofrece los siguientes **servicios y atenciones**:

SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN SOCIAL

- Acogida y escucha activa a mujeres en situaciones de vulnerabilidad y/o de discriminación.
- Atención a mujeres víctimas de violencia de género.
- Información, orientación y derivación a otros servicios.
- Canalizar las demandas recibidas a los servicios y recursos pertinentes.
- Gestión de recursos sociales.
- Gestión e ingreso a casas de acogida o centros emergencia.
- Información de la Renta Activa de Inserción para mujeres víctimas de violencia de género.
- Información y apoyo al tejido asociativo de mujeres.
- Organización de actividades conmemorativas de la mujer.
- Promoción del asociacionismo femenino.
- Prevención y sensibilización de violencia de género mediante talleres, jornadas, redes sociales, etc.
- Desarrollo de programas coeducativos.

ATENCIÓN PSICOLÓGICA

- Escucha y apoyo emocional.
- Atención y asesoramiento psicológico individual para facilitar la resolución de conflictos familiares, laborales y sociales (conflictos de pareja, con menores, estrés, depresión, ansiedad, dificultades emocionales, etc.).
- Asistencia específica en casos de violencia de género: atención personalizada, información, orientación, derivación a recursos y facilitación de pautas y estrategias de actuación.
- Trabajar los sentimientos de culpa e indefensión.
- Análisis y toma de consciencia del riesgo, del mantenimiento y de la situación.
- Ayudarla a analizar su entorno en busca de relaciones positivas.
- Ayudarla a superar el trauma psicológico provocado por la violencia machista.
- Formación y entrenamiento, individual y/o grupal, para fomentar el desarrollo de habilidades personales, sociales, de autonomía, búsqueda de alternativas y toma de decisiones.
- Desarrollo de talleres y actividades para la prevención y sensibilización en igualdad y género.

ASESORAMIENTO JURÍDICO

- Informar sobre los derechos de la mujer víctima de violencia de género.
- Asesoramiento legal sobre cuestiones relacionadas con separación, divorcio, guarda y custodia de menores, manutención, etc.
- Discriminación laboral y acoso.
- Gestión de justicia gratuita y coordinación con otras/os letrada/os.
- Acompañamientos.

El acceso de la víctima de violencia de género al Centro de Información de la Mujer de la



Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves, puede ser por demanda propia o de algún familiar y también, por derivación de otra entidad:

- * Fuerzas de Seguridad: policía local y guardia civil.
- * Juzgados
- * Salud: consultorio, centro de salud y hospitales.
- * Educación: equipo directivo, equipo de orientación, coeducación, ampas.
- * Ayuntamientos: concejalías de igualdad u otras.
- * Servicios Sociales, Punto de Información a la Mujer y Asociaciones de Mujeres.

La atención e intervención a las víctimas de violencia de género, por el equipo interdisciplinar del Centro de Información de la Mujer se llevará a cabo en diferentes **fases**:

- **Acogida:** será realizada por la informadora del CIM en la sede del recurso o previa cita en el municipio de la víctima de violencia de género. En la primera cita se establecerá una relación de confianza con la mujer, para que se sienta cómoda, no juzgada y en un espacio de seguridad.
- **Información-Orientación:** se le informará de todos sus derechos y recursos existentes en materia de violencia. Se les facilitará los teléfonos de urgencias 016, 112, guardia civil 062 y el del Instituto Andaluz de la Mujer 900 200 999 para el caso en que se dé una urgencia. Se realizará una recogida amplia de información para conocer su situación y la de sus menores, si hubiese: red de apoyo familiar, social, vivienda, recursos económicos, nivel de riesgo, estado psicológico, denuncias, etc. Toda la información es recogida en el historial de la mujer en el Sistema de Información y Atención a las Mujeres (SIAM) para llevar un seguimiento de las actuaciones que se realiza en cada caso e ir valorando en equipo, las intervenciones más idóneas en cada caso.
- **Intervención:** valorada las necesidades y demandas de la víctima se pondrá a su disposición los siguientes servicios desde el CIM: atención social, intervención psicológica y asesoramiento jurídico. Además de coordinarnos, acompañarlas y derivarlas a otros recursos que se consideren oportunos y necesarios (fuerza y cuerpos de seguridad, centro de salud, servicios sociales, oficinas judiciales, orientación laboral, etc.). Manteniendo el contacto durante todo el proceso con las/os profesionales involucradas/os en cada caso de violencia de género.
- **Seguimiento** por parte del equipo interdisciplinar de cada caso.

Estas fases son las establecidas por protocolo, aunque su cumplimiento va a depender de cada situación. Ante un caso de **urgencia**, la actuación tiene que ser inmediata y se va a dar respuesta a la necesidad o circunstancia de ese momento.

- Si presenta lesiones, se deriva o acompaña al servicio de urgencias del hospital para que la atiendan, traten las lesiones, emitan el parte de lesiones al juzgado de guardia y realicen seguimiento.
- Si quiere denunciar, se deriva o acompaña al puesto de la guardia civil o juzgado de guardia para interponer la denuncia.
- Si necesita abandonar el domicilio familiar, se tramita alojamiento de emergencia.



ACTUACIONES EN EL CENTRO DE INFORMACIÓN DE LA MUJER DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE LAS NIEVES

Itinerarios de Atención a la Violencia de Género

Fuerzas de Seguridad:
Policía Local
Guardia Civil

Salud:
Consultorio
Centro Salud
Hospital

Educación:
Colegios
IES
Ampas

Ayuntamientos
Concejalía de
Igualdad

Servicios Sociales
Asociación
de Mujeres

Víctima
Familiares
Otras/os

CENTRO DE INFORMACIÓN DE LA MUJER "SIERRA DE LAS NIEVES"

En caso de **Sospecha de Violencia de Género**

Valoración
Historia/Expediente
Seguimiento:
Atención Social
Asesoramiento
Jurídico
Atención Psicológica
Coordinación

Evidencia de Violencia de Género

Presenta
Lesiones

Centro de Salud
Hospital
Valoración médica
Emitir parte
médico al juzgado

Atención
Personalizada

Información sobre
derechos, recursos
sociales y
seguridad

Quiere
Denunciar

Guardia Civil
Juzgado

Medidas Judiciales
Orden Protección
Plan Seguridad

No quiere abandonar su domicilio

Atención ambulatoria:
Social
Psicológica
Jurídica

Solicita abandonar su domicilio

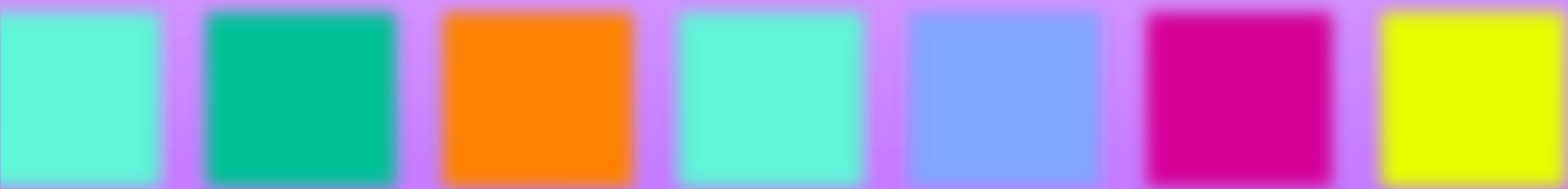
Gestión e Ingreso en Centro de
Emergencia o Casa de Acogida,
acompañada de sus hijas/os
menores





GUIA DE RECURSOS

**Mancomunidad de Municipios
Sierra de las Nieves**





Introducción



1.Introducción

La violencia de género es la manifestación más extrema de discriminación, desigualdad y de relación de poder de los hombres hacia las mujeres. Siendo una grave vulneración de los derechos humanos.

La violencia de género suele seguir un procedimiento gradual, que normalmente comienza con abusos psicológicos que con el paso del tiempo se van intensificando hasta llegar a la violencia física y sexual. El proceso hacia la violencia de género suele ser tan lento que las señales de identificación se difuminan, haciendo que su reconocimiento sea difícil para la víctima.

En este largo procedimiento la víctima va perdiendo autoestima, autonomía, siente miedo, inseguridad, culpabilidad, depresión, etc. Sentimientos que dificultan el poder salir de la situación por el desgaste psicológico que provocan la continua exposición a la violencia y al desprecio.

Con la finalidad de seguir avanzando en la lucha por la erradicación de la violencia de género, en la Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves se ha elaborado una Guía de Recursos en materia de Violencia de Género de la comarca, como estrategia para identificar y dar visibilidad a todos estos servicios que están a disposición de la ciudadanía.

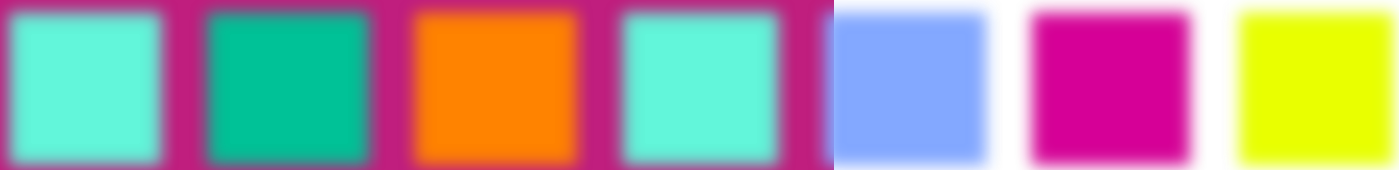
Esta guía, es una herramienta de información práctica que recoge recursos y servicios existentes a nivel estatal, autonómico, comarcal y local que ofrecen una asistencia en la lucha contra la violencia de género en esta zona de actuación.

Es un instrumento de trabajo para profesionales, donde van a tener a su disposición de forma rápida y sencilla los contactos a los que dirigirse según las necesidades y demandas de las víctimas o posibles víctimas de violencia de género y de conocimiento específico para la vecindad, para activar y agilizar su actuación en esta materia.

La estructura de la guía está diseñada siguiendo el orden de los diferentes ámbitos de actuación en violencia de género recogidos en el protocolo, permitiendo de ese modo un manejo eficaz y operativo de la misma.

**SIEMPRE TIENES DERECHO A RECIBIR AYUDA
NO MIRES HACIA OTRO LADO, ACTÚA**





Teléfonos Violencia de Género



2. Teléfonos de Violencia de Género

Teléfono Nacional de atención a la Violencia de Género: 016

Email: 016-online@igualdad.gob.es

Es gratuito, garantiza la confidencialidad y funciona las 24 horas del día, los 365 días del año. No queda almacenada en el registro de llamadas.

Situación de Emergencia: 112

Asistencia inmediata ante una situación de riesgo personal o colectivo.

Ante esta llamada, acude las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad correspondientes.

Si eres menor de edad, puedes llamar al teléfono gratuito ANAR: 900 202 010

Es gratuito, confidencial, las 24 horas del día, los 365 días del año, atendido por psicólogas/os.

Objetivo: facilitar a menores un espacio seguro, confidencial en el que se sientan escuchados y respetados y puedan expresar libremente aquello que les preocupa.

Tipo de problemáticas: acoso escolar, violencia de género, maltrato, trastornos de alimentación. Ciberbullying, entre otros.

Teléfono del Instituto Andaluz de la Mujer: 900 200 999

Teléfono gratuito las 24 horas del día, todos los días del año, es anónimo y confidencial, más de 50 idiomas. A través de este teléfono, puedes acceder a los siguientes recursos y servicios:

- * Atención y gestión de acogimiento en casos de violencia de género.
- * Atención en casos de *agresión sexual*.
- * Asesoramiento jurídico en violencia de género.
- * Canalizar demandas por diferentes tipos de discriminaciones.
- * Información sobre servicios, programas y recursos de los que disponen las mujeres.
- * Información sobre sexualidad, anticoncepción e interrupción voluntaria de embarazo.

Centro Provincial del Instituto Andaluz de la Mujer de Málaga: 951 040 847

Teléfono para personas con discapacidad auditiva y/o del habla: 900 116 016



Teléfono del Ministerio del Interior relacionado con la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. 900 105 090

Si estás siendo objeto de una situación de trata o explotación sexual puedes pedir ayuda de forma gratuita en este teléfono.

En este teléfono se proporcionará ayuda a la víctima, sin tener en cuenta las circunstancias en la que se encuentre (irregular, sin documentación legal, etc.).

Si crees que una mujer o niña está en una situación de trata con fines de explotación sexual debes ponerlo en conocimiento de las autoridades lo antes posible: 900105090, 112, trata@policia.es, trata@guardiacivil.org.

Teléfono de Atención Jurídica Inmediata las 24 horas de día de la Diputación Provincial de Málaga: 900 771 177

Si perteneces a un municipio de la provincia de Málaga y necesitas apoyo psicológico, atención social o asesoramiento jurídico, puedes llamar a este teléfono de forma gratuita y anónima.

Servicio Urgente de Atención a Mujeres ante la Violencia de Género (SUAM). Ayuntamiento de Málaga: 010 / 679 661 800

Asesoramiento jurídico y familiar con cita previa: **951 926 006 / 951 926 763**

Servicios: asistencia letrada en la redacción de la denuncia, acompañamiento a centro sanitario, gestión del alojamiento en un centro de acogida, presentación de medidas jurídicas de urgencia para el alejamiento del agresor y derivación de la víctima al Área de Igualdad de Oportunidades.

Ante situaciones de emergencia, también puedes llamar a los teléfonos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad:

Policía Nacional: **091**

Policía Local: **092**

Guardia Civil: **062**

APP ALERTCOPS: Ante una situación de peligro, en el caso de que no puedas realizar una llamada telefónica, desde esta app se enviará una señal de alerta a la policía con tu localización. Canal discreto y eficaz para solicitar ayuda.





Recursos por Ámbitos



3. Recursos por Ámbitos

3.1. Ámbito Sanitario

Salud Responde:

Teléfono: 955 545 060

Email: saludresponde@juntadeandalucia.es

Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce

Dirección: C/ Sevilla nº 23 Málaga C.P. 29009

Teléfono: 951 031 300

Email: distritomalaga.sspa@juntadeandalucia.es

HOSPITALES

Hospital Universitario Virgen de la Victoria

Dirección: Campus Universitario Teatinos s/n C.P. 29010 Málaga

Teléfonos: 951 032 000 / 951 022 500 / 951 032 624

Hospital Regional Universitario Carlos Haya

Dirección: Avda. Carlos Haya s/n C.P. 29010 Málaga

Teléfonos: 951 290 000 / 951 291 146

Hospital Civil

Dirección: Plaza Hospital Civil s/n C.P. 29009 Málaga

Teléfono: 951 290 000

Hospital Materno Infantil

Dirección: Avda. Arroyo de los Ángeles s/n C.P. 29011

Teléfono: 951 290 000

Centro Periférico San José Obrero

Dirección: Avda. Juan XXIII n.º 74 C.P. 29006 Málaga

Teléfono: 951 034 000

Hospital Valle del Guadalhorce de Cártama

Dirección: Autovía A-357 (autovía del Guadalhorce) salida 49, C.P. 29570 Cártama

Teléfonos: 951 938 719 / 951 938 721



Hospital Costa del Sol de Marbella

Dirección: Ctra. Nacional 340, Km 187 C.P. 29603 Marbella

Teléfonos: 951 976 669 / 951 976 663 / 951 976 664

Hospital de la Serranía de Ronda

Dirección: Ctra. Ronda-San Pedro Km 2, C.P. 29400 Ronda

Teléfonos: 951 065 001 / 951 065 008 / 951 065 097

Hospital Marítimo de Torremolinos

Dirección: Sanatorio n.º 5 C.P. 29620, Torremolinos

Teléfono: 951 032 000

CENTROS DE SALUD Y CONSULTORIOS

Centro de Salud de Alozaina

Dirección: Urb. La Pasadilla s/n C.P. 29567

Teléfono: 951 504 564

Consultorio Médico de Casarabonela

Dirección: Avda. Juan XXIII s/n C.P. 29566

Teléfono: 952 456 559

Consultorio Médico de Tolox

Dirección: C/ Encina n.º 62 C.P. 29109

Teléfono: 952 487 347

Consultorio Médico de Yunquera

Dirección: C/ Chorrito s/n C.P. 29410

Teléfono: 951 504 566

Centro de Salud de Coín

Dirección: Crta. Tolox s/n C.P. 29100 Coín

Teléfono: 951 504 602

Consultorio Médico de Guaro

Dirección: Avda. Andalucía n.º 35 C.P. 29108

Teléfono: 951 504 601



Consultorio Médico de Monda

Dirección: C/ Paseo de la Villa n.º 17 C.P. 29110

Teléfono: 951 504 604

Centro de Salud Leganitos

Dirección: Plaza Leganitos n.º 5 C.P. 29601 Marbella

Teléfono: 951 973 374

Consultorio Médico de Istán

Dirección: C/ Azufaifo n.º 12 C.P. 29611

Teléfono: 951 270 682

Centro de Salud Las Albarizas

Dirección: Avda. Las Albarizas n.º 12 C.P. 29603 Marbella

Teléfono: 951 97 33 54

Consultorio Médico de Ojén

Dirección: C/ Alberca n.º 12 C.P. 29610

Teléfono: 951 270 693

Centro de Salud Ronda Norte

Dirección: C/ de Espenillos n.º. 0 C.P. 29400 Ronda

Teléfono: 952 16 94 01

Consultorio Médico El Burgo

Dirección: C/ Erillas s/n C.P. 29420

Teléfono: 952 169 583 / Urgencias: 951 031 437



3.2. **Ámbito Seguridad**

Servicio de Atención a la Familia (SAF) de Málaga. Policía Nacional: Comisaría Provincial de Policía.

Dirección: Plaza Manuel Azaña n.º 3 C.P. 29006

Teléfono: 952 046 200 / 952 071 536

Equipo Mujer-Menor (EMUME) de Málaga. Unidad Orgánica de Policía Judicial: Comandancia de la Guardia Civil.

Dirección: Avda. Arroyo de los Ángeles n.º 44 C.P. 29011

Teléfono: 952 071 520 ext. 618 / 536

Email: emume@guardiacivil.org

Unidades de Prevención, Asistencia y Protección contra los Malos Tratos a la Mujer (UPAP).

Email: upap@policia.es / malaga.upap@policia.es

A continuación, se especifican algunas de las comisarías de policía local de Málaga, Ronda y Marbella.

COMISARÍAS DE POLICIA NACIONAL				
MÁLAGA			RONDA	MARBELLA
Plaza Manuel Azaña, 3, 29006 Málaga Tel.: 952 046 200 Fax: 952 323 883	C/ Ramos Marín, 4, 29012 - Málaga Tel.: 952 061 870 Fax: 952 061 891	Avd. Sebastián Elcano, 122, 29017 Málaga Tel.: 952 299 300 Fax: 952 201 584	Avenida de Málaga, 9 29400, Ronda (Málaga) Tel.: 952161220 Fax: 952872033	Avenida Arias de Velasco, 25 29600 - Marbella (Málaga) Tel.: 952 762 600 Fax: 952 762 667

Todos los municipios de la comarca disponen de policía local, en la siguiente tabla podéis encontrar los teléfonos móviles. Si no la localizáis en ese número por diferentes motivos, siempre se puede llamar al teléfono de la policía local que está disponible las 24 horas del día 092.

POLICÍA LOCAL COMARCA SIERRA DE LAS NIEVES			
Alozaina	609 097 067	Monda	699 420 719
Casarabonela	669 291 300	Ojén	656 938 148
El Burgo	650 403 085	Tolox	677 530 001 / 627 348 714 678 798 280



Guaro	678 592 816	Yunquera	670 060 688
Istán	670 031 303		

En cuanto a la guardia civil, los municipios que tienen puesto en su localidad son Yunquera, Casarabonela, El Burgo, Tolox y Ojén. Guaro y Monda dependen del puesto principal de la guardia civil de Coín, Alozaina depende del puesto de Yunquera e Istán depende del puesto de la guardia civil de Ojén, como a continuación viene especificado.

En la siguiente tabla se exponen los teléfonos de los diferentes puestos de la guardia civil con competencias en la comarca de la Sierra de las Nieves. Siendo conscientes que siempre se puede hacer uso del 062, teléfono disponible los 365 días del año, las 24 horas del día.

GUARDIA CIVIL		
MUNICIPIO	PUESTO GUARDIA CIVIL	TELÉFONO
<i>GUARO</i>	Puesto Principal Guardia Civil COÍN Carretera de Mijas, s/n	952 450 138
<i>MONDA</i>		
<i>YUNQUERA</i>	Puesto Guardia Civil YUNQUERA Avda. García Herrera n.º 11	952 482 525
<i>ALOZAINA</i>		
<i>CASARABONELA</i>	Puesto Guardia Civil CASARABONELA Avda. Federico Muñoz n.º 16	952 456 665
<i>EL BURGO</i>	Puesto Guardia Civil EL BURGO C/ Ardales n.º 22	952 160 003
<i>TOLOX</i>	Puesto Guardia Civil TOLOX Plaza La Constitución n.º 1	952 487 140
<i>ISTAN</i>	Puesto Guardia Civil OJÉN Camino Marbella n.º 1	952 881 004
<i>OJEN</i>		



3.3. **Ámbito Judicial**

Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Málaga

JUZGADO Nº1	JUZGADO Nº2	JUZGADO Nº3
C/ Fiscal Luis Portero García, s/n. 29010 Málaga Tel.: 951 939 057 Fax: 951 939 157	C/ Fiscal Luis Portero García, s/n. 29010 Málaga Tel.: 951 939 058 Fax: 951 939 158	C/ Fiscal Luis Portero García, s/n. 29010 Málaga Tel.: 951 939 059 Fax: 951 939 159

Fiscalía de Violencia de Género. Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga

Dirección: C/ Fiscal Luis Portero García s/n C.P. 29010 Málaga
Teléfono: 951 938 395

Turno de Violencia doméstica. Colegio de abogados de Málaga

Dirección: Paseo de la Farola n.º 23 C.P. 29016 Málaga
Teléfono: 951 017 909
Email: msantiago@icamalaga.es

Delegación judicial de Coín:

Dirección: Urbanización Reina Sofía. C/ Tenerife 19-21, 1º C.P. 29100
Teléfono: 952 454 095 / 951 017 945
Email: coin@icamalaga.es

Delegación judicial de Marbella:

Dirección: C/ Salvador Rueda n.º 3 portal 2 bajos C.P. 29601
Teléfonos: 952 774 696 / 776 105 / 951 017 942
Email: marbella@icamalaga.es

Delegación judicial de Ronda:

Dirección: Avda. Príncipe de Asturias. Edf. Romero, Local 2 C.P. 29400
Teléfonos: 952 879 002 / 951 017 944
Email: ronda@icamalaga.es

Municipios integrantes del Partido Judicial de Málaga: Alozaina, Casarabonela y Yunquera

Juzgado de Guardia de *Málaga*: 951 035 422

Juzgado de Paz de *Alozaina*: 952 759 028

Juzgado de Paz de *Casarabonela*: 952 456 561

Juzgado de Paz de *Yunquera*: 952 482 609

Municipios integrantes del Partido Judicial de Coín: Guaro, Monda y Tolox

Juzgado de Paz de *Guaro*: 952 457 703 / 952 457 535

Juzgado de Paz de *Monda*: 952 457 069

Juzgado de Paz de *Tolox*: 952 487 463

Municipios integrantes del Partido Judicial de Ronda: El Burgo

Juzgado de Paz de *El Burgo*: 952 160 007

Municipios integrantes del Partido Judicial de Marbella: Ojén e Istán

Juzgado de Paz de *Ojén*: 952 881 216

Juzgado de Paz de *Istán*: 952 869 734



3.4. **Ámbito Social**

Centro de Información de la Mujer de Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves

CIM:

Dirección: Pasaje Río Grande – Las Millanas s/n Tolox C.P. 29109

Teléfonos de Información: 952 456 153 / 695 255 314

Teléfono de Asesoramiento Jurídico: 606 535 770

Teléfono de Atención Psicológica: 669 081 277

Email: cim@sierradelasnieves.es

Centro Provincial del Instituto Andaluz de la Mujer en Málaga:

Dirección: C/ Jacinto n.º 7 C.P. 29007 Málaga

Teléfono: 951 040 847

Email: cmujer.malaga.iam@juntadeandalucia.es

Servicio Provincial de la Mujer de la Diputación de Málaga:

Dirección: C/ Pacífico n.º 54 C.P. 29004 Málaga

Teléfonos: 900 771 170 / 952 069 450

Email: secretariaigualdaddegenero@malaga.es

Servicio de Atención a la Víctima de Andalucía (SAVA):

Dirección: C/ Fiscal Luis Portero García s/n C.P. 29010

Teléfonos: 951 939 005 Teléfonos de guardia: 900 858 565 / 610 939 966

Email: malaga.sava.iuse@juntadeandalucia.es

Unidad de la Valoración Integral de Violencia de Género UVIVG:

Dirección: C/ Fiscal Luis Portero García s/n C.P. 29071

Teléfono: 951 021 375

Punto de Encuentro Familiar (PEF):

Dirección: C/ Maestranza n.º 24

Teléfonos: 952 227 142 / 629 428 567

Email: malaga.pef.iuse@juntadeandalucia.es

Unidad contra la Violencia sobre la Mujer. Subdelegación de gobierno:

Dirección: Paseo de Sancha n.º 64 C.P. 29071

Teléfonos: 952 989 206 / 699 462 137



AYUNTAMIENTOS	
Alozaina	Dirección: Plaza de la Constitución n.º 3 C.P. 29567 Teléfono: 952 480 013
Casarabonela	Dirección: Plaza Buenavista n.º 1 C.P. 29556 Teléfono: 952 456 561
El Burgo	Dirección: C/ Real n.º 22 C.P. 29420 Teléfonos: 952 160 002 / 952 160 007
Guaro	Dirección: Plaza de la Constitución n.º 5 C.P. 29108 Teléfono: 952 457 535 / 952 457 573
Istán	Dirección: Plaza de Andalucía s/n C.P. 29611 Teléfonos: 952 869 603 / 952 869 753
Monda	Dirección: C/ Vadescoba n.º 1 C.P. 29110 Teléfono: 952 457 069
Ojén	Dirección: Camino de Marbella n.º 3 C.P. 29610 Teléfono: 952 881 003
Tolox	Dirección: Plaza de la Constitución n.º 1 C.P. 29109 Teléfonos: 952 487 097 / 952 487 109
Yunquera	Dirección: C/ Blas Infante n.º 4 C.P. 29410 Teléfono: 952 482 609

SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS			
Alozaina	952 069 860 / 952 069 861	Monda	952 069 810
Casarabonela	952 069 860	Ojén	952 069 810
El Burgo	952 069 860	Tolox	952 069 810
Guaro	952 069 810	Yunquera	952 482 609
Istán	952 069 810		



ZONAS BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES

ZBSS Costa Occidental Sierra de las Nieves

(Guaro, Istán, Monda, Ojén y Tolox)

Dirección: C/ Colegio n.º 5

C.P. 29610 Ojén

Teléfono: 952 069 810

ZBSS Guadalhorce Sierra de las Nieves

(Alozaina, Casarabonela, El Burgo y Yunquera)

Dirección: Avda. Pablo Ruiz Picasso n.º 20

C.P. 29500 Álora

Teléfono: 952 069 861

PUNTOS DE INFORMACIÓN A LA MUJER (PIM)

OJÉN

Dirección: C/ Colegio n.º 5

C.P. 29610 Ojén

Teléfono: 952 069 810

ALOZAINA

Dirección: Plaza de la Constitución 3

C.P. 29567 Alozaina

Teléfono: 952 069 860

Cada municipio de la Sierra de las Nieves cuenta con una asociación de mujeres, a la excepción de Tolox, en la que hay funcionando dos. Por lo tanto, en la comarca contamos con diez asociaciones y la Federación de Asociaciones de Mujeres Sierra de las Nieves.

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES SIERRA DE LAS NIEVES

Teléfono: 696 863 485

Dirección: Paraje Río Grande – Las Millanas s/n C.P. 29019 Tolox

Email: secretariafamsini@gmail.com

ASOCIACIONES:

Asociación de Mujeres “El Albar”

Dirección: C/ Coín n.º 10 C.P. 29567

Municipio: Alozaina

Email: elalbaralozaina@gmail.com

Asociación de Mujeres “Almena”

Dirección: C/ Antonia Hernández s/n C.P. 29566
Municipio: Casarabonela
Email: asociacion_almena@yahoo.es

Asociación de Mujeres “Anea”

Dirección: C/ Huerta de los Chopos s/n C.P. 29420
Municipio: El Burgo
Email: aneaburgo@hotmail.com

Asociación de Mujeres “La Garbía”

Dirección: Avda. Andalucía s/n C.P. 29108
Municipio: Guaro

Asociación de Mujeres “Agua Clara”

Dirección: C/ Tajo Banderas s/n C.P. 29611
Municipio: Istán
Email: amaguaclara@yahoo.es

Asociación de Mujeres “La Villa”

Dirección: Avda. de Guaro s/n C.P. 29110
Municipio: Monda

Asociación de Mujeres “Jazmín”

Dirección: C/ Fernando Solís n.º 4 C.P. 29610
Municipio: Ojén

Asociación de Mujeres “Pecho Venus”

Dirección: C/ Camino de la Fonda n.º 2 C.P. 29109
Municipio: Tolox
Email: mujerespechovenustolox@gmail.com

Asociación de Mujeres “La Tinaja”

Dirección: C/ Calzada n.º 8 C.P. 29109
Municipio: Tolox
Email: infomujereslatinaja@gmail.com

Asociación de Mujeres “Amy”

Dirección: C/ Virgen del Rosario s/n C.P. 29410
Municipio: Yunquera





Apps



4. Apps

➤ App **ALERTCOPS**

Es una aplicación destinada a alertar a las fuerzas de seguridad sobre delitos o situaciones de riesgo. Aparece un icono representativo de la lucha contra la violencia machista, disponible para ser usado tanto por víctimas como por testigos de este tipo de violencia. Cuando esta funcionalidad es utilizada, se envía una notificación al centro de atención más cercano para avisar a las fuerzas de seguridad. Está disponible para Android e iOS.

➤ App **DETECTAMOR**

Educación afectivo amorosa en la juventud, detección de indicadores de abuso en las parejas jóvenes, mitos del amor romántico y la importancia de mantener relaciones igualitarias y sin machismo.

➤ App **ELLAS**

Es una herramienta de información para las mujeres sobre todos los tipos de violencia de los que pueden ser víctimas, dar a conocer las rutas de atención y ofrecerles un botón de emergencia en caso de sentirse en peligro por hechos relacionados a la violencia de género.

➤ App **VIOLENTOMETRO**

Test sobre Violencia de Género. Orientada a la prevención de violencia de género y conocer el nivel de amenaza y riesgo se encuentra.

➤ App **YGUALEX**

Incluye guías y documentos para identificar signos de violencia y actuar ante ellos. Accesos rápidos al 016 y al 112, material de consulta, y permite intercambiar mensajes. Está disponible solo para Android.

➤ App **LIBRES**

La aplicación tiene como objetivos ayudar a que la persona tome conciencia sobre si está siendo víctima de violencia de género, y que, en caso afirmativo, conozca los pasos a seguir y qué recursos telefónicos y presenciales tiene a su alcance. Presenta funcionalidades como de qué manera detectar la violencia de género, qué hacer en esos casos, cómo se puede proteger la persona de una posible agresión, permite indicar si la persona es o no adolescente, y además aporta un botón directo al 016. Esta app está disponible solo para iOS.

➤ App **PORMÍ**

Esta aplicación está dirigida especialmente a mujeres con discapacidad, y ofrece información para acabar con las situaciones de violencia de género. Incluye canales



de denuncia, asesoramiento legal, asistencia pedagógica, así como números de teléfono a los que llamar. Agrega además a sus funcionalidades información sobre talleres y cursos relacionados con la violencia de género. Está disponible para Android e iOS.

➤ App **BOTÓN DE PÁNICO #NIUNAMENOS**

Está pensada para que funcione en un entorno familiar. La víctima puede alertar a los contactos de confianza predefinidos. La alerta se envía por SMS (mensaje de texto) indicando la situación de emergencia y la ubicación de la víctima. Está disponible solo para Android.

➤ App **PILLADA POR TI**

Más que una aplicación con funcionalidades específicas como las vistas hasta el momento, esta se trata de un cómic, lanzado por el Ministerio de Sanidad e Igualdad, que va dirigido especialmente a los jóvenes. En él se muestra el día a día de una relación abusiva.

➤ App **SOS MUJER**

Facilita un decálogo de enunciados para estimar la gravedad de la situación de violencia de género sufrida por la víctima, así como un test donde la persona recibirá información que le permitirá saber si está sufriendo una situación de violencia de género. También permite comunicarse con otras víctimas y aporta información sobre servicios de ayuda, teléfonos y lugares dónde acudir al ser víctima de maltrato. Está disponible tanto para Android como para iOS.

➤ App **ACTÚA: ATENCIÓN SANITARIA AL MALTRATO**

Se trata de una herramienta disponible para todos los profesionales de la sanidad pública andaluza. Está destinada a reforzar las actuaciones que se realizan en los centros sanitarios públicos de Andalucía para combatir la violencia de género (detección precoz, prevención y actuación integral). En la aplicación se dan a conocer los protocolos de actuación sanitaria con los que actualmente cuenta el Servicio Andaluz de Salud para estos casos, dando lugar a una respuesta más rápida, eficaz y ajustada a las necesidades de la víctima. Proporciona, además, pautas para el seguimiento posterior de la mujer agredida e información sobre los recursos disponibles en cada municipio (atención, apoyo y ayuda, entre otros). Cuenta con los apartados: cómo debo actuar, indicadores de sospecha y parte judicial. Está disponible para Android, iOS y Windows Phone (las dos primeras las he podido comprobar personalmente, pero no dispongo de dispositivo con Windows Phone por lo que no puedo afirmar con seguridad la disponibilidad de esta última).

➤ App **TRUSTED CIRCLES**

Esta aplicación permite a la persona emitir un SOS a gran escala, enviando una alerta a todos los usuarios de la aplicación en un radio de un kilómetro. Permite también



enviar la ubicación en tiempo real y comunicarse con otros usuarios de la app. Está disponible para Android e iOS.

➤ App **LIGANDO DE BUEN ROLLO (LBR)**

Uno de sus principales objetivos es concienciar, por lo que se dirige principalmente a los adolescentes. Es similar a un videojuego: consta de cuatro niveles que presentan multitud de archivos destinados a promover las relaciones igualitarias y respetuosas, así como a hacer que los jóvenes se replanteen sus ideales sobre lo que es el amor. Informa también sobre los recursos existentes para la prevención e intervención en situaciones de violencia machista. Complementa además todo esto con un manual didáctico que incorpora 14 dinámicas incluidas en el videojuego, lo cual está destinado sobre todo a los educadores. Solo está disponible para Android.

➤ App **ENRÉDATE SIN MACHISMO**

El objetivo de la aplicación es combatir la violencia de género entre los jóvenes a través de un juego. Incluye a su vez una guía para detectar problemas de este tipo en la relación de pareja. Está disponible solo para Android.

➤ App **TODAS UNIDAS**

Ofrece varias funciones de acceso rápido al 016, información sobre qué hacer en caso de sufrir violencia de género, y al igual que algunas de las aplicaciones mencionadas, funciones de camuflaje del icono de la aplicación para que nadie sepa que la persona la tiene instalada en el terminal. Está disponible solo para Android.

➤ App **VIOLENCIA DE GÉNERO**

Ofrece acceso directo a los teléfonos de la policía, emergencias médicas, bomberos, etc. Es decir, su principal función es avisar al 016. Está disponible tanto para Android como para iOS.

➤ App **NO ES NO**

Permite a la víctima tener acceso rápido al 016 y al 112.

➤ App **SEGURAS**

Detecta e informa sobre casos de violencia de género gracias a botones de alerta que permiten enviar un mensaje o correo al contacto de confianza predefinido. Su función de localización envía cada cierto tiempo la distancia y el tiempo que falta para llegar a casa. Está disponible solo para Android.

➤ App **BRIGHT SKY**

Tiene el objetivo de apoyar y proveer información a víctimas de violencia de género y a personas que desean ayudar a familiares, amistades o personas conocidas que se encuentren en situaciones de violencia. Además, incluye una herramienta segura



llamada “Mi Diario” que permite guardar audios, textos, vídeos y fotos sin que se almacene la información directamente en el teléfono. La aplicación se puede descargar de forma gratuita y se encuentra disponible para dispositivos iOS y Android.

➤ App **BSAFE**

Busca ser una alternativa que permita a las mujeres sentirse seguras en los ámbitos públicos. Fue creada por Rich Larsen, en 2017, después de que su hija fuera violada por dos hombres en el año 2012. La aplicación comparte la ubicación de las mujeres con un grupo de personas a quienes se les envía un mensaje de alerta en caso de que la mujer esté en peligro. Graba vídeos y audios cuando se activa el botón de alarma, al igual que mantiene guardada la información sobre la ubicación por GPS para poderla compartir con la policía. Tiene una herramienta que permite crear una llamada ficticia que puede ser utilizada como “excusa” para poder salir de situaciones incómodas, cuando las mujeres no se sientan seguras. Contiene, además, un temporizador que mide el tiempo y la distancia recorrida por las mujeres que practican deportes al aire libre y alerta a sus contactos en caso de que la mujer no haya actualizado su ubicación en la aplicación después de un tiempo determinado. La aplicación se encuentra disponible de forma gratuita para dispositivos Android y iOS.

➤ App **CIBERMOLO**

Su propósito es prevenir el ciberacoso desde la perspectiva de género y con un enfoque didáctico y lúdico. Está dirigida a gente joven y a adolescentes. Consta de doce funcionalidades entre mini-juegos, funciones de información y difusión. La aplicación es una herramienta de apoyo para intervenciones profesionales informativas y preventivas. Es descargable para dispositivos móviles iOS y Android.

➤ App **COMPANION SAFETY**

La APP permite que te acompañen virtualmente cuando se camina sin compañía por la noche. Utilizada especialmente por mujeres, para aumentar la autonomía a través del refuerzo de la seguridad personal, ya que permite a las usuarias ser acompañadas virtualmente por una persona de su confianza, se realiza un seguimiento del viaje vía GPS, permitiendo detectar si la persona se aleja de su ruta, incluso detecta si recibe un empujón o si comienza a correr, es decir, capta todo tipo de movimiento. Si no se pulsa el botón para indicar que se está bien, el teléfono se convierte en una alarma personal, dando la opción de llamar a la policía y enviando una alerta al contacto elegido.

➤ App **DE IGUAL A IGUAL**

Su objetivo es ayudar a la juventud a identificar las primeras fases de actitudes machistas, reconocer las conductas, y a desmontar su principal estrategia: la naturalización de las mismas. La APP va dirigida a jóvenes y adolescentes y a través de una serie de preguntas les permite detectar las situaciones de maltrato.



➤ App **SOFIAPP**

Es la aplicación que ya está disponible para dispositivos Android e iOS cuya función es ayudar a las mujeres para prevenir y enfrentar actos violentos. Permite a las usuarias identificar situaciones de peligro, les recomienda cómo actuar y les permite solicitar apoyo inmediato si son víctimas de algún tipo de violencia.

➤ App **SMS AMOR 3.0**

La aplicación móvil surge con la finalidad de sensibilizar y prevenir esta problemática a través del uso coeducativo de las nuevas tecnologías. En ella puede encontrarse divertidos test para jóvenes y orientación para la interpretación de los resultados.





Bibliografía



Bibliografía

Referencias Bibliográficas

- Acuerdo de coordinación institucional y aplicación de los protocolos para la prevención de la violencia de género y atención a las mujeres de Castilla la Mancha. Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha 2009.
- Acuerdo por el que se aprueba el procedimiento de coordinación institucional para la prevención de la violencia de género y atención a las víctimas de violencia en Andalucía. Instituto Andaluz de la Mujer. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social 2006.
- Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia policial, 19 de septiembre de 2002.
- Estadísticas del Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén). Ministerio del Interior. Gobierno de España.
- Estudio sobre el Tiempo que Tardan las Mujeres Víctimas de Violencia de Género en Verbalizar su Situación. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.
- Estudio sobre las mujeres mayores de 65 años víctimas de violencia de género. Promovido y coordinado por la Delegación del gobierno para la violencia de género y realizado por Cruz Roja Española.
- Guía de Buen Trato y Prevención de la Violencia de Género. Protocolo de Actuación en el Ámbito Educativo. Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Dirección General de Participación y Equidad 2014.
- Guía de Derechos de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad. Mayo 2019.
- Guía de recursos del Instituto Andaluz de la Mujer. Instituto Andaluz de la Mujer. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- Guía del Sistema de Acción y Coordinación en Casos de Violencia de Género en España. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad. Julio 2019.
- Guía de los Derechos de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Guía para mujeres en situación de violencia de género. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Junta de Andalucía. 2006.

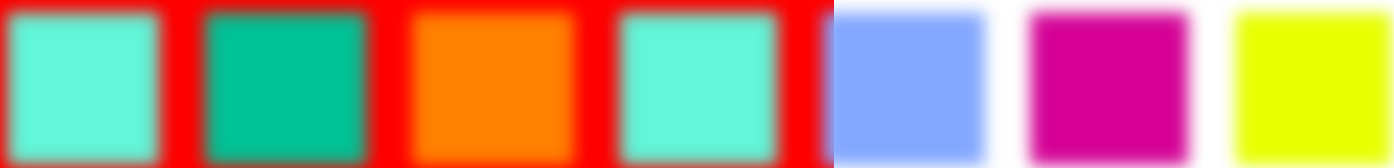


- Guía para Sensibilizar y Prevenir desde las Entidades Locales la Violencia contra las Mujeres. Federación Española de Municipios y Provincias. 2007.
- La Valoración Policial del Riesgo de Violencia contra la Mujer contra la Mujer Pareja en España. VioGén. Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género. Ministerio del Interior 2018.
- Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019. Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.
- Plan de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS).
- Procedimiento de Coordinación Comarcal para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género. Instituto Aragonés de la Mujer. 2016.
- Propuesta práctica de intervención integral en el ámbito local contra la violencia hacia las mujeres. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Federación Española de Municipios y Provincias. 2002.
- Propuesta práctica de intervención integral en el ámbito local contra la violencia hacia las mujeres. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Área de Igualdad. Federación Española de Municipios y Provincias FEMP. 2012
- Protocolo Andaluz para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género. Consejería de Salud y Familias 2019.
- Protocolo Coordinación de Servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género en la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste. Noviembre 2010.
- Protocolo de actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad y de coordinación con los órganos judiciales para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género.
- Protocolo de Colaboración y Coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica y de Género.
- Protocolos para la intervención en Violencia de Género. Aplicados en las Comunidades Autónomas. Universidad Jaume I 2016.

Recursos Web

- Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género
<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/>
- Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades
<http://www.inmujer.gob.es/>
- Instituto Andaluz de la Mujer
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion/consejeria/adscritos/iam.html>
- Diputación Provincial de Málaga
<https://www.malaga.es/>
- Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén)
<https://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/violencia-contra-la-mujer/sistema-viogen>





Anexos



ENTREVISTA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO CENTROS DE SALUD

Nombre del Centro de Salud:

Municipio:

Nombre de la persona entrevistada:

Cargo profesional:

Teléfono de contacto:

Email:

1. ¿Consideras que cuentas con el tiempo suficiente como para poder realizar una adecuada intervención profesional en violencia de género?
2. Suponemos que en muchas ocasiones las mujeres víctimas no verbalizan su situación o incluso la consideran normal, ¿qué indicios os hacen sospechar que hay una situación de violencia de género? Ante una sospecha, ¿se establecen seguimientos sistemáticos? ¿con qué herramientas contáis para la detección?
3. ¿Tenéis un protocolo para detectar estos casos? ¿Existen desde el Centro, el área o la Consejería directrices claras o protocolos de actuación cuando se atiende a una mujer víctima de violencia de género? En caso afirmativo (adjunte el mismo o explíquelo).
4. ¿Habéis detectado o tenido algún caso de violencia de género en su centro de salud? ¿cuántos en los últimos 4 años? En caso afirmativo ¿Cómo se ha detectado e intervenido desde el centro?
5. Desde su punto de vista y partiendo de su experiencia, ¿consideras que es necesario realizar un estudio diagnóstico para conocer la situación de la Violencia de Género en la Sierra de las Nieves? ¿Porqué?
6. ¿Qué medidas se están adoptando desde los centros de salud para abordar el problema de la violencia de género? ¿Qué recursos o herramientas tenéis para trabajar ante un caso de violencia de género? ¿Son adecuados?
7. Cuando se habla del “parte de lesiones” en una situación de violencia de género, seguro que todos imaginamos una agresión física. ¿pero cómo se recoge una situación de violencia psicológica?
8. ¿Consideras que existe una cualificación adecuada de los/as profesionales sanitarios para identificar y abordar el problema de la violencia de género y para diferenciarlo de otro tipo de violencia familiar?, ¿crees que están suficientemente concienciados/as? ¿Crees que sería necesario incrementar la formación en este sentido?



9. ¿Son conocedores de los recursos y servicios de las distintas instituciones en la comarca (ayuntamientos, mancomunidad de municipios sierra de las nieves, ámbito policial, servicios sociales...) en relación a la lucha contra la violencia de género? ¿Qué conoces?
10. ¿Cómo se podría ayudar desde la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves a la lucha contra la violencia de género en su centro de salud? Danos su opinión.
11. Desde su opinión personal, ante un caso de violencia de género ¿existe coordinación con otras instituciones para lograr una intervención más eficaz? ¿crees que se podría mejorar? ¿cómo?
12. ¿Cuáles son las mayores dificultades que encuentran los profesionales de la salud en la detección e intervención ante un caso de violencia de género?
13. ¿Qué balance podrías hacer como profesional en cuanto al problema de la violencia de género en su centro de salud? ¿Consideras que ha habido una evolución en los últimos años?
14. En este apartado puedes añadir algo que consideres importante para el estudio y que no se haya reflejado en las cuestiones anteriores.

Gracias por su colaboración.



ENTREVISTA PERSONAL SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Nombre y apellidos:

Cargo profesional:

Municipios que atiende:

Teléfono de contacto:

Email:

1. ¿Qué balance podrías hacer como profesional en cuanto al problema de la violencia de género en la comarca de la Sierra de las Nieves? ¿Consideras que ha habido una evolución en los últimos años?
2. ¿Crees que es necesario que en los municipios se incida más en temas relativos a la igualdad y lucha contra la violencia de género? ¿Cómo?
3. ¿Tiene la Diputación un Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres? En caso afirmativo ¿crees que se puede mejorar? ¿cómo? En caso negativo ¿lo consideras necesario? ¿porqué?
4. Desde su punto de vista y partiendo de tu experiencia profesional, ¿consideras que es necesario realizar un estudio o diagnóstico para conocer la situación de las víctimas de Violencia de Género en la Sierra de las Nieves? ¿Porqué?
5. ¿Los números de casos de violencia de género atendidos en los Servicios Sociales Comunitarios en los últimos años, ha ido creciendo o disminuyendo? ¿A qué crees que puede deberse?
6. ¿Habéis intervenido en algún caso de violencia de género? ¿cuántos en los últimos 4 años?
7. En tu opinión, ¿los ayuntamientos de la comarca han hecho o hacen por mejorar la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres? ¿Cómo? ¿Y en la lucha contra la violencia de género? ¿qué o cómo?
8. ¿Consideras que las campañas de sensibilización contra la violencia de género ayudan a concienciar a la sociedad en general sobre este problema? y, ¿crees que estas campañas de sensibilización ayudan a las mujeres víctimas a tomar conciencia de la situación en la que se encuentran?
9. ¿Si dependiera de ti, qué medidas o actuaciones realizarías para luchar contra la violencia de género en la Sierra de las Nieves?
10. ¿Qué entidades de la comarca conoces que luchan contra la violencia de género? Especifica.
11. ¿Conoce los servicios que se ofrecen desde el CIM de la Mancomunidad? ¿Crees que podría mejorar? ¿Cómo?



12. ¿Cuáles son las mayores dificultades que se encuentra en la comarca para intervenir ante algún caso de violencia de género? Desde tu punto de vista, ¿cómo se podría mejorar.
13. Ante una sospecha de violencia de género, ¿se establecen seguimientos sistemáticos? ¿con qué herramientas contáis para la detección?
14. ¿Tenéis un protocolo de actuación establecido ante un caso de violencia de género? En caso afirmativo (adjunte el mismo), en caso negativo ¿qué problemas implica en tus intervenciones no tenerlo?
15. ¿Consideras que los responsables de cada uno de los ayuntamientos de la comarca están suficientemente concienciados del problema de la violencia de género? ¿Qué aspectos crees que se podrían mejorar? ¿Qué consideras que debería cambiar?
16. En el día a día de tu trabajo ¿realizas algún proceso de registro de documentación de usuarias y/o expedientes para la organización de tu trabajo ¿cómo?
17. A continuación, especifica ¿cuáles son los documentos que utilizas en tu trabajo y ¿especifica, para qué?
 - a. Ficha social
 - b. Informe social
 - c. Hoja de protección de datos
 - d. Cuestionario
 - e. Entrevista personal
 - f. Hoja de visita
 - g. Encuesta de satisfacción
 - h. Evaluación
 - i. Otro:
18. Desde tu opinión personal, ante un caso de violencia de género, ¿existe coordinación entre otros organismos y servicios que luchan también contra la violencia de género en la comarca? ¿con cuál? ¿sería beneficioso para tu trabajo? ¿cómo mejorarías la coordinación?
19. ¿Consideras que los/as usuarios/as atendidos/as desde los Servicios Sociales Comunitarios se sienten satisfechos/as con los servicios o intervenciones recibidas? ¿cómo crees que podrías mejorar tu atención con los usuarios/as?
20. Teniendo en cuenta la trayectoria de los Servicios Sociales Comunitarios en la lucha contra la violencia de género, ¿cuáles crees que son las fortalezas y debilidades existentes en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género?
21. En este apartado puedes añadir algo que consideres importante para el estudio y que no se haya reflejado en las cuestiones anteriores.

Gracias por tu colaboración.



ENTREVISTA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO POLICÍA LOCAL

Municipio:

Nombre de la persona entrevistada:

Cargo profesional:

Teléfono de contacto:

Email:

1. ¿Cuáles son los municipios de la Sierra de las Nieves en los que presta servicios?
2. ¿Qué balance podrías hacer en cuanto al problema de la violencia de género en tu municipio? ¿Consideras que ha habido una evolución en los últimos años?
3. ¿Qué medidas se están adoptando en tu municipio para abordar el problema de la violencia de género? ¿Qué recursos o herramientas tenéis los/as policías para afrontar casos de violencia de género? ¿Son adecuados?
4. ¿Crees necesario que se incida más en temas relativos a la igualdad y lucha contra la violencia de género? ¿cómo lo harías?
5. ¿Tenéis un protocolo de actuación establecido ante un caso de violencia de género? En caso afirmativo (adjunte el mismo), en caso negativo ¿qué problemas le implica no tenerlo?
6. ¿Habéis detectado o tenido algún caso de violencia de género en tu municipio? ¿cuántos en los últimos 4 años? En caso afirmativo ¿Cómo se ha detectado e intervenido?
7. Si un/a vecino/a plantea un problema de violencia de género en su municipio, ¿qué recursos y servicios podéis poner a su disposición?
8. ¿Consideras que cuentas con el tiempo suficiente como para poder realizar una adecuada intervención profesional en violencia de género?
9. ¿Crees que existe coordinación entre los organismos y servicios que luchan contra la violencia de género en la comarca? ¿qué propondrías para mejorar la coordinación?
10. ¿Cuál es el perfil que por desgracia más se repite en las víctimas de violencia de género? ¿Y del maltratador?



11. ¿Cómo se detecta una denuncia falsa de violencia de género? ¿Qué se hacen en estos casos?
12. ¿Considera que tiene una adecuada información y conocimiento de su núcleo poblacional? ¿cómo lo podría mejorar?
13. ¿Conoce que es el sistema VIOGEN y en qué consiste? ¿se ha considerado alguna vez la adhesión de tu municipio o estaríais interesados? ¿qué repercusión podría tener en tus intervenciones policiales?
14. ¿Cuáles son las mayores dificultades que os encontraríais ante la detección e intervención ante un caso de violencia de género?
15. Desde su punto de vista y partiendo de su experiencia, ¿consideras que es necesario realizar un estudio diagnóstico para conocer la situación de la Violencia de Género en la Sierra de las Nieves? ¿Porqué?
16. ¿Consideras que tenéis una cualificación adecuada para identificar y abordar el problema de la violencia de género y para diferenciarlo de otro tipo de violencia familiar?, ¿crees que sería necesario incrementar la formación en este sentido?
17. ¿Sois conocedores de los recursos y servicios de las distintas instituciones en la comarca (ayuntamientos, mancomunidad de municipios sierra de las nieves, ámbito sanitario, servicios sociales...) en relación a la lucha contra la violencia de género? ¿Qué conoces?
18. ¿Cómo se podría ayudar desde la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves a la lucha contra la violencia de género en el ámbito de tu municipio? Danos su opinión.
19. En este apartado puedes añadir algo que consideres importante para el estudio y que no se haya reflejado en las cuestiones anteriores.

Gracias por su colaboración.



ENTREVISTA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO GUARDIA CIVIL

Nombre de la persona entrevistada:

Cargo profesional:

Teléfono de contacto:

Email:

1. ¿Cuáles son los municipios de la Sierra de las Nieves en los que presta sus servicios?
2. ¿Qué balance podrías hacer en cuanto al problema de la violencia de género en la comarca de la Sierra de las Nieves, en cuanto a su número, tipología de delitos, grado de crueldad, etc.? ¿Consideras que ha habido una evolución en los últimos años?
3. ¿Cuáles son las funciones específicas que tiene la Guardia Civil en violencia de género?
4. ¿Con qué recursos cuentan en la comarca para la atención a víctimas de violencia de género?
5. ¿Existe coordinación con otras entidades de la comarca para a atención de víctimas de violencia de género? ¿con cuáles?
6. ¿Cuál es el perfil más común de las víctimas de violencia de género en la comarca? ¿Y del maltratador?
7. ¿Cuándo acuden a vosotros es porque ya existe un delito o también se acude de manera preventiva? ¿qué es lo más común?
8. Cuando detectan un caso de violencia de género, ¿qué organismos lo comunican y/o lo derivan?
9. ¿Deriváis casos a otros servicios u organismos? ¿a dónde? ¿qué tipo de casos se suelen derivar con más frecuencia? Especifique
10. ¿Piensa que hoy día se siguen normalizando los delitos de violencia de género? Si es así, ¿qué colectivo es más propenso a ello, jóvenes, mayores, etc.?
11. ¿Crees necesario que se incida más en temas relativos a la igualdad y lucha contra la violencia de género en la comarca? ¿cómo lo harías?





12. ¿Habéis detectado o tenido algún caso de violencia de género en la comarca de la Sierra de las Nieves? ¿cuántos en los últimos 4 años?
13. Si una persona plantea un problema de violencia de género, ¿qué recursos y servicios podéis poner a su disposición? ¿cuál sería el procedimiento a seguir?
14. ¿Crees que existe coordinación entre los organismos y servicios que luchan contra la violencia de género en la comarca? ¿qué propondrías para mejorar la coordinación?
15. ¿Cómo se detecta una denuncia falsa de violencia de género? ¿Qué se hacen en estos casos?
16. ¿Cuáles son las mayores dificultades que os encontráis ante la detección e intervención ante un caso de violencia de género en la comarca de la sierra de las nieves?
17. Desde su punto de vista y partiendo de su experiencia, ¿consideras que es necesario realizar un estudio diagnóstico para conocer la situación de la Violencia de Género en la Sierra de las Nieves? ¿Porqué?
18. En este apartado puedes añadir algo que consideres importante para el estudio y que no se haya reflejado en las cuestiones anteriores.

Gracias por su colaboración.



ENTREVISTA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO EMUME

Nombre de la persona entrevistada:

Cargo profesional:

Teléfono de contacto:

Email:

1. ¿Cuáles son las funciones específicas que tiene el EMUME en violencia de género?
2. ¿Qué balance podrías hacer en cuanto al problema de la violencia de género en la comarca de la Sierra de las Nieves, en cuanto a su número, tipología de delitos, grado de crueldad, etc.? ¿Consideras que ha habido una evolución en los últimos años?
3. ¿Con qué recursos cuentan en la comarca para la atención a víctimas de violencia de género?
4. ¿Existe coordinación con otras entidades de la comarca para a atención de víctimas de violencia de género? ¿con cuáles?
5. ¿Cuál es el perfil más común de las víctimas de violencia de género en la comarca? ¿Y del maltratador?
6. ¿Cuándo acuden a vosotros es porque ya existe un delito o también se acude de manera preventiva? ¿qué es lo más común?
7. Cuando detectan un caso de violencia de género, ¿qué organismos lo comunican y/o lo derivan?
8. ¿Deriváis casos a otros servicios u organismos? ¿a dónde? ¿qué tipo de casos se suelen derivar con más frecuencia? Especifique
9. ¿Piensa que hoy día se siguen normalizando los delitos de violencia de género? Si es así, ¿qué colectivo es más propenso a ello, jóvenes, mayores, etc.?
10. ¿Crees necesario que se incida más en temas relativos a la igualdad y lucha contra la violencia de género en la comarca? ¿cómo lo harías?
11. ¿Habéis detectado o tenido algún caso de violencia de género en la comarca de la Sierra de las Nieves? ¿cuántos en los últimos 4 años?



12. Si una persona plantea un problema de violencia de género, ¿qué recursos y servicios podéis poner a su disposición? ¿cuál sería el procedimiento a seguir?
13. ¿Crees que existe coordinación entre los organismos y servicios que luchan contra la violencia de género en la comarca? ¿qué propondrías para mejorar la coordinación?
14. ¿Cómo se detecta una denuncia falsa de violencia de género? ¿Qué se hacen en estos casos?
15. ¿Cuáles son las mayores dificultades que os encontraréis ante la detección e intervención ante un caso de violencia de género en la comarca de la sierra de las nieves?
16. Desde su punto de vista y partiendo de su experiencia, ¿consideras que es necesario realizar un estudio diagnóstico para conocer la situación de la Violencia de Género en la Sierra de las Nieves? ¿Porqué?
17. En este apartado puedes añadir algo que consideres importante para el estudio y que no se haya reflejado en las cuestiones anteriores.

Gracias por su colaboración.



ENTREVISTA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO CENTROS EDUCATIVOS

Nombre del Centro Educativo:

Nombre de la persona entrevistada:

Cargo profesional:

Teléfono de contacto:

Email:

1. ¿Qué balance podrías hacer como profesional en cuanto al problema de la violencia de género en su centro escolar? ¿Consideras que ha habido una evolución en los últimos años?
2. ¿Detectáis conductas o actitudes machistas en el aula o, en general, en el ámbito educativo? ¿Cuáles son las más reproducidas entre el alumnado? ¿De qué tipo, violencia física, psicológica, sexual, etc.?
3. Ante una sospecha de violencia de género, ¿se establecen seguimientos sistemáticos? ¿con qué herramientas contáis para la detección?
4. Si una alumna plantea un problema de violencia de género en el centro, ¿qué recursos podéis poner a su disposición?
5. ¿Habéis tenido algún caso de violencia de género en el centro escolar? ¿cuántos en los últimos 4 años? ¿conocéis algún caso de violencia de género del alumnado fuera del centro escolar?
6. En este momento de auge y fomento de las nuevas tecnologías se están detectando nuevas formas de violencia, acoso y control a través de las redes sociales, sobre todo en relaciones entre adolescentes. ¿Os habéis encontrado, usted o algún/a compañero/a, con algún caso similar? ¿Cómo se interviene, o se podría intervenir, ante un caso como éste, desde vuestro ámbito?
7. ¿Habéis detectado algún caso de violencia de género procedente del ámbito familiar? En caso afirmativo ¿Cómo se ha detectado e intervenido desde el centro escolar? ¿Qué consecuencias a nivel escolar a tenido para el menor?
8. ¿Tenéis un protocolo de actuación establecido ante un caso de violencia de género? En caso afirmativo (adjunte el mismo), en caso negativo ¿qué problemas implica para su trabajo no tenerlo?



9. Desde su punto de vista y partiendo de su experiencia como profesional, ¿consideras que es necesario realizar un estudio diagnóstico para conocer la situación de la Violencia de Género en la Sierra de las Nieves? ¿Porqué?
10. ¿Qué medidas se están adoptando en su centro y desde las administraciones educativas para abordar el problema de la violencia de género? ¿Qué recursos o herramientas tenéis los/as profesores/ as para afrontar casos de violencia de género? ¿Son adecuados?
11. ¿En su centro educativo se han puesto en marcha intervenciones en pro de la igualdad y contra la violencia de género? ¿Cuales?
12. ¿Cómo valoras la capacitación de los/as profesionales de la educación para educar en prevención de violencia de género? ¿Crees que sería necesario incrementar la formación en este sentido?
13. ¿Son conocedores las/os profesoras/es sobre los recursos y servicios de las distintas instituciones en la comarca (ayuntamientos, mancomunidad de municipios, ámbito sanitario, policial, servicios sociales...) en relación a la lucha contra la violencia de género? ¿Qué conoces?
14. ¿Cómo se podría ayudar desde la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves a la lucha contra la violencia de género en su centro escolar? Danos su opinión.
15. Desde su opinión personal, ante un caso de violencia de género ¿existe coordinación entre el profesorado lograr una intervención más eficaz? ¿crees que se podría mejorar? ¿cómo?
16. Teniendo en cuenta la trayectoria de la lucha contra la violencia de género en el ámbito educativo, ¿Cuáles crees que son los vacíos existentes para combatir la violencia de género y que propones para solucionarlo?
17. En este apartado puedes añadir algo que consideres importante para el estudio y que no se haya reflejado en las cuestiones anteriores.

Gracias por tu colaboración.



HOJA DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

A continuación, se les proporciona a modo de guía una tabla adjunta donde se deben recoger los datos especificados a continuación:

- Número de habitantes de su municipio según sexo y rangos de edad especificados en la tabla adjunta.

MUNICIPIO: AÑO: 2020		
N.º HABITANTES SEGÚN RANGO EDAD Y SEXO		
RANGO EDAD	SEXO	N.º HABITANTES
De 0 a 4 años	MUJERES	
	HOMBRES	
De 5 a 15 años	MUJERES	
	HOMBRES	
De 16 a 24 años	MUJERES	
	HOMBRES	
De 25 a 44 años	MUJERES	
	HOMBRES	
De 45 a 64 años	MUJERES	
	HOMBRES	
De 65 y más años	MUJERES	
	HOMBRES	

Cualquier consulta, no dudéis en poneros en contacto con nosotras. Gracias de antemano por vuestra colaboración.

Un saludo.



ENTREVISTA PERSONAL SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS MUNICIPIOS

Ayuntamiento de

Nombre y apellidos:

Cargo que representa en su Ayuntamiento:.....

1. ¿Qué balance podrías hacer como político/a en cuanto al problema de la violencia de género en su municipio? ¿Consideras que ha habido una evolución en los últimos años?
2. ¿Qué medidas se están adoptando en su municipio para abordar el problema de la violencia de género? ¿Qué recursos o herramientas tenéis los/as políticos/as para afrontar casos de violencia de género? ¿Son adecuados?
3. ¿Crees necesario que su ayuntamiento incida más en temas relativos a la igualdad y lucha contra la violencia de género? ¿cómo lo haría?
4. ¿Tiene su municipio un Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres? En caso afirmativo ¿cree que se puede mejorar? ¿cómo? En caso negativo ¿lo consideras necesario? ¿porqué?
5. Desde su punto de vista y partiendo de su experiencia en la política, ¿consideras que es necesario realizar un estudio o diagnóstico para conocer la situación de las víctimas de Violencia de Género en la Sierra de las Nieves? ¿porqué?
6. ¿Cuenta su ayuntamiento con recursos económicos específicos dirigidos a luchar contra la violencia de género?
7. ¿Tiene algún procedimiento para mantenerse informados respecto a programas y actuaciones públicas, publicaciones y normativa relativa a las víctimas de violencia de género? En caso afirmativo ¿cuál?
8. ¿Consideras que las campañas de sensibilización contra la violencia de género ayudan a concienciar a la sociedad en general sobre este problema? Y, ¿crees que estas campañas de sensibilización ayudan a las mujeres víctimas a tomar conciencia de la situación en la que se encuentran?
9. ¿Se ha realizado alguna campaña de prevención contra la violencia de género en su municipio? ¿cuál?



10. ¿Qué medidas o actuaciones no realizadas hasta el momento le gustaría promover en su municipio para luchar contra la violencia de género?
11. ¿Cree que sus vecinos y vecinas conocen los servicios que se ofrecen desde el CIM de la Mancomunidad? ¿Crees que podría mejorar? ¿Cómo?
12. ¿Tenéis un protocolo de actuación establecido ante un caso de violencia de género? En caso afirmativo (adjunte el mismo), en caso negativo ¿qué problemas le implica no tenerlo?
13. Si un/a vecino/a plantea un problema de violencia de género en su municipio, ¿qué recursos y servicios podéis poner a su disposición?
14. ¿Tiene constancia de algún caso de violencia de género en su municipio en los últimos cuatro años? ¿cuantos? ¿y de algún asesinato de violencia de género?
15. ¿Cómo valoras la capacitación de los/as técnicos/as y políticos/as de su ayuntamiento para trabajar en la lucha contra de violencia de género? ¿Crees que sería necesario incrementar la formación en este sentido?
16. ¿Son conocedores sobre los recursos y servicios de las distintas instituciones en la comarca (ayuntamientos, mancomunidad de municipios, ámbito sanitario, policial, servicios sociales...) en relación a la lucha contra la violencia de género? ¿Piensa que los/as vecinos/as de su municipio lo conocen? ¿cómo se podría mejorar?
17. ¿Crees que existe coordinación entre los organismos y servicios que luchan contra la violencia de género en la comarca? ¿qué propondrías para mejorar la coordinación?
18. ¿Cómo se podría ayudar desde la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves a la lucha contra la violencia de género en su municipio? Danos su opinión.
19. Teniendo en cuenta su trayectoria como político/a, en la lucha contra la violencia de género, ¿cuáles crees que son los vacíos existentes para combatir la violencia de género y cuáles son los problemas que detecta en su municipio? ¿qué propones para solucionarlo?
20. En este apartado puedes añadir algo que consideres importante para el estudio y que no se haya reflejado en las cuestiones anteriores.



**ENTREVISTA PERSONAL SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO
ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA SIERRA DE LAS NIEVES**

Nombre de la Asociación de Mujeres:

Municipio:

Cargo que representa en la Asociación:

Teléfono de contacto:

1. ¿Consideras la violencia machista un problema social importante de la actualidad? Danos tu opinión.
2. La violencia machista, en concreto, ¿es un tema que trabajáis desde vuestra asociación? En caso afirmativo ¿de qué forma?
3. ¿Habéis conocido algún caso de mujeres que hayan vivido alguna situación de maltrato, violencia o agresión de forma directa? Como asociación ¿os han pedido ayuda, apoyo o información?
4. ¿Conoces alguna medida que se haya adoptado en tu municipio para abordar el problema de la violencia de género? En caso afirmativo especifica cual.
5. Si un/a conocido/a te plantea un problema de violencia de género ¿qué recursos y servicios podéis poner a su disposición desde vuestra asociación?
6. ¿Tiene constancia de algún caso de violencia de género en tu municipio? ¿cuantos? ¿y de algún asesinato de violencia de género?
7. Desde su punto de vista, ¿consideras que es necesario realizar un estudio o diagnóstico para conocer la situación de las víctimas de Violencia de Género en la Sierra de las Nieves? ¿por qué?
8. ¿Con que tipo de recursos económicos cuenta tu asociación?
9. ¿Habéis solicitado alguna subvención destinada a la igualdad o lucha de la violencia de género? En caso afirmativo especifica cuál.

En caso negativo ¿por qué no se ha solicitado nunca? ¿cómo crees que se podría ayudar a la asociación para que la solicite?



10. ¿Consideras que las campañas de sensibilización contra la violencia de género ayudan a concienciar a la sociedad en general sobre este problema? Y, ¿crees que estas campañas de sensibilización ayudan a las mujeres víctimas a tomar conciencia de la situación en la que se encuentran?
11. ¿Crees necesario que desde tu asociación se incida más en temas relativos a la igualdad y lucha contra la violencia de género? ¿cómo lo harías?
12. ¿Habéis recibido como asociación alguna formación relacionada con la igualdad y/o violencia de género? ¿Cuándo? ¿Qué entidad la impartió?
13. ¿Conoce tu asociación los servicios que se ofrecen desde el CIM de la Mancomunidad? ¿Crees que podría mejorar? ¿Cómo?
14. ¿Conoce tu asociación los recursos y servicios de las distintas instituciones de la comarca (ayuntamientos, mancomunidad de municipios, ámbito sanitario, policial, servicios sociales...) en relación a la lucha contra la violencia de género? ¿Piensa que los/as vecinos/as de tu municipio lo conocen? ¿cómo se podría mejorar?
15. ¿Crees que existe coordinación entre los organismos y servicios que luchan contra la violencia de género en la comarca de la sierra de las nieves? ¿qué propondrías para mejorar la coordinación?
16. ¿Cómo se podría ayudar desde la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves a la lucha contra la violencia desde tu asociación? Danos su opinión.
17. Si dispusierais de medios ¿Qué pensáis que se podría trabajar desde vuestra asociación? (lanzar ideas: campañas de información, prevención, participar en protocolo de denuncia, pancarta, acciones que involucren al municipio...)
18. En este apartado puedes añadir algo que consideres importante para el estudio y que no se haya reflejado en las cuestiones anteriores.

Gracias por su colaboración.



ENTREVISTA PERSONAL SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO AMPAS

Nombre de la Asociación:

Municipio:

Cargo que representa en la Asociación:

Teléfono de contacto:

1. ¿Consideras la violencia machista un problema social importante de la actualidad? Danos tu opinión.
2. ¿Tenéis conocimiento de algún caso de violencia de género en el centro escolar?
3. ¿Habéis conocido algún caso de menores que hayan vivido alguna situación de maltrato, violencia o agresión de forma directa? Como asociación ¿os han pedido ayuda, apoyo o información? ¿qué recursos o servicios podéis poner a su disposición desde vuestra asociación?
4. Si una alumna plantea un problema de violencia de género en el centro, ¿conoces los recursos que el centro escolar puede poner a su disposición? ¿Sabéis si vuestro centro escolar tiene un protocolo de actuación establecido ante un caso de violencia de género? En caso afirmativo (especifica cuales son los pasos a seguir)
5. La violencia machista, en concreto, ¿es un tema que trabajáis desde vuestra asociación? En caso afirmativo ¿de qué forma?
6. ¿Tiene constancia de algún caso de violencia de género en tu municipio? ¿cuantos? ¿y de algún asesinato de violencia de género?
7. Desde su punto de vista, ¿consideras que es necesario realizar un estudio o diagnóstico para conocer la situación de las víctimas de Violencia de Género en la Sierra de las Nieves? ¿por qué?
8. ¿Con qué tipo de recursos económicos cuenta tu asociación?
9. ¿Habéis solicitado alguna subvención destinada a la igualdad o lucha de la violencia de género? En caso afirmativo especifica.

En caso negativo ¿por qué no se ha solicitado nunca? ¿cómo crees que se podría ayudar a la asociación para que la solicite?



10. ¿Consideras que las campañas de sensibilización contra la violencia de género ayudan a concienciar a la sociedad en general sobre este problema? Y, ¿crees que estas campañas de sensibilización ayudan a las mujeres víctimas a tomar conciencia de la situación en la que se encuentran?
11. ¿Habéis recibido como asociación alguna formación relacionada con la igualdad y/o violencia de género? ¿Cuándo? ¿Qué entidad la impartió?
12. ¿Conoce tu asociación los servicios que se ofrecen desde el CIM de la Mancomunidad? ¿Crees que podría mejorar? ¿Cómo?
13. ¿Conoce tu asociación los recursos y servicios de las distintas instituciones de la comarca (ayuntamientos, mancomunidad de municipios, ámbito sanitario, policial, servicios sociales...) en relación a la lucha contra la violencia de género? ¿Piensa que los/as vecinos/as de tu municipio lo conocen? ¿cómo se podría mejorar?
14. ¿Crees que existe coordinación entre los organismos y servicios que luchan contra la violencia de género en la comarca de la sierra de las nieves? ¿qué propondrías para mejorar la coordinación?
15. ¿Cómo se podría ayudar desde la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves a la lucha contra la violencia, desde tu asociación? Danos su opinión.
16. Si dispusierais de medios ¿Qué pensáis que se podría trabajar desde vuestra asociación? (lanzar ideas: campañas de información, prevención, participar en protocolo de denuncia, pancarta, acciones que involucren al municipio...)
17. En este apartado puedes añadir algo que consideres importante para el estudio y que no se haya reflejado en las cuestiones anteriores.

Gracias por su colaboración.



HOJA DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN Y SERVICIOS PRESTADOS EN EL CIM DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE LAS NIEVES

A continuación, se les proporciona a modo de guía una tabla adjunta donde se deben recoger los datos especificados a continuación:

- Relación de usuarias/os atendidas/os en el Centro Municipal de Información a la Mujer (C.I.M.) de la Mancomunidad de municipios de la Sierra de las Nieves durante los últimos cuatro años (2016, 2017, 2018 y 2019) en cada uno de los municipios y especificando lo siguiente:
- Sexo y edad de usuarios/as atendidos/as según los siguientes rangos de edad:
 - 0 a 13 años
 - 14 a 30 años
 - 31a 45 años
 - 46 a 65 años
 - Mayores de 65 años
 - Especificar tipo de atención recibida en cada área según rango de edad, fecha de comienzo y fecha de fin de la atención recibida.
 - Motivo por lo que acude al CIM
 - Número de derivación de casos a otros servicios (especificar)
- **Casos atendidos de violencia de género en el CIM:** número de usuarias según rango edad, tipo de atención recibida, fecha de comienzo y fin de la atención y tipo de intervención realizada
- Tipo de parentesco con su agresor (casada, divorciada, conviven o no con él...)
- Qué tipo de violencia de género presenta (psicológica, física, sexual, económica)
- Cuánto años lleva sufriendo violencia de género
- Si tiene denuncia y/o orden de protección
- Número de mujeres asesinadas
- Número de derivación de casos a otros servicios (especificar)
- **Otras actuaciones realizadas**

A continuación, se adjunta una tabla a modo de guía que tiene que se rellenada por cada uno de los nueve municipios con los datos recogidos de los últimos cuatro años.

Cualquier consulta, no dudéis en poneros en contacto con nosotras. Gracias de antemano por vuestra colaboración.



MUNICIPIO: MONDA AÑO: 2016

ATENCIÓN USUARIOS/OS ATENDIDAS/OS EN EL CIM									
EDAD	USUARIOS/OS ATENDIDAS/OS		ESPECIFICAR TIPO DE INTERVENCIONES REALIZADAS POR CACHARRA	MOTIVO POR EL QUE ACUDE AL CIM	FECHA		Nº DEREGISTRACIONES	DEREGISTRACION A OTROS SERVICIOS	
	Nº	SEXO			INICIO	FIN		TIPO SERVICIO DEREGISTRADO	
0-13									
14-30									
31-45									
46-65									
> 65									



ENTREVISTA PERSONAL TÉCNICAS DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER (CIM) DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE LAS NIEVES

Nombre y apellidos:

Cargo profesional en el CIM:

Año de incorporación:

Jornada laboral y horario (especificar):

1. ¿Cuáles son sus funciones como técnica en el CIM, qué servicios ofrece y dónde?
2. ¿Consideras que la Mancomunidad toma decisiones relacionadas con el objetivo de alcanzar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en la comarca y en la entidad? ¿Cuáles?
3. ¿Crees necesario que la Mancomunidad incida más en temas relativos a la igualdad y lucha contra la violencia de género? ¿Cómo?
4. ¿Tiene la Mancomunidad un Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres? En caso afirmativo ¿crees que se puede mejorar? ¿cómo?. En caso negativo ¿lo consideras necesario? ¿porqué?
5. Desde su punto de vista y partiendo de tu experiencia como técnica en el CIM, ¿consideras que es necesario realizar un estudio o diagnóstico para conocer la situación de las víctimas de Violencia de Género en la Sierra de las Nieves? ¿Porqué?
6. ¿Qué balance podrías hacer como profesional en cuanto al problema de la violencia de género en la comarca de la Sierra de las Nieves? ¿Consideras que ha habido una evolución en los últimos años?
7. ¿Los números de casos atendidos en el CIM en los últimos años, ha ido creciendo o disminuyendo? ¿A qué crees que puede deberse?
8. En tu opinión, ¿los ayuntamientos de la comarca han hecho o hacen por mejorar la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres? ¿Cómo? ¿Y en la lucha contra la violencia de género? ¿qué o cómo?
9. ¿Cuenta la Mancomunidad con recursos económicos específicos dirigidos a luchar contra la violencia de género?



10. ¿Tienes algún procedimiento para mantenerte informada respecto a programas y actuaciones públicas, publicaciones y normativa relativa a las víctimas de violencia de género? En caso afirmativo ¿cuál?
11. ¿Consideras que las campañas de sensibilización contra la violencia de género ayudan a concienciar a la sociedad en general sobre este problema? Y, ¿crees que estas campañas de sensibilización ayudan a las mujeres víctimas a tomar conciencia de la situación en la que se encuentran?
12. ¿Si dependiera de ti, que medidas o actuaciones realizarías para luchar contra la violencia de género en la Sierra de las Nieves?
13. ¿Se ha realizado alguna campaña de prevención contra la violencia de género? ¿cuál?
14. ¿Cree que la ciudadanía de la comarca de la Sierra de las Nieves conoce los servicios que se ofrecen desde el CIM de la Mancomunidad? ¿Crees que podría mejorar? ¿Cómo?
15. ¿Cuáles son las mayores dificultades que se encuentra en la comarca para intervenir ante algún caso de violencia de género? Desde tu punto de vista, ¿cómo se podría mejorar?
16. ¿Consideras que el CIM debe prestar sus servicios en la sede de Mancomunidad o hacer que sus servicios sean más cercanos a los/as usuarios/as en los distintos municipios?
17. ¿Consideras que cuentas con el tiempo suficiente como para poder realizar una adecuada intervención profesional? ¿Por qué?
18. Ante una sospecha de violencia de género, ¿se establecen seguimientos sistemáticos? ¿con qué herramientas contáis para la detección?
19. ¿Tenéis un protocolo de actuación establecido ante un caso de violencia de género? En caso afirmativo (adjunte el mismo), en caso negativo ¿qué problemas implica en tus intervenciones no tenerlo?
20. ¿Consideras que los responsables de cada uno de los ayuntamientos de la comarca están suficientemente concienciados del problema de la violencia de género? ¿Qué aspectos crees que se podrían mejorar? ¿Qué consideras que debería cambiar?



21. En el día a día de tu trabajo ¿realizas algún proceso de registro de documentación de usuarias y/o expedientes para la organización de tu trabajo ¿cómo?
22. A continuación, especifica ¿cuáles son los documentos que utilizas en tu trabajo y cuál es su utilidad?
 - Ficha social
 - Informe social
 - Hoja de protección de datos
 - Cuestionario
 - Entrevista personal
 - Hoja de visita
 - Encuesta de satisfacción
 - Evaluación
 - Otro:
23. ¿Consideras que la realización de un adecuado registro de documentación sería una de las herramientas más útiles para mejorar la organización de tu trabajo y facilitar al mismo tiempo el trabajo de tus compañeras?
24. Desde tu opinión personal, ante un caso de violencia de género ¿existe coordinación entre las técnicas del CIM para lograr una intervención más eficaz? ¿crees que se podría mejorar? ¿cómo?
25. ¿Existe coordinación entre otros organismos y servicios que luchan también contra la violencia de género en la comarca? ¿sería beneficioso para tu trabajo? ¿cómo mejorarías la coordinación?
26. ¿Consideras que los/as usuarios/as atendidos/as desde el CIM se sienten satisfechos/as con los servicios o intervenciones recibidas? ¿cómo crees que podrías mejorar tu atención con los usuarios/as?
27. Teniendo en cuenta la trayectoria del CIM en la lucha contra la violencia de género, ¿cuáles crees que son las fortalezas y debilidades existentes en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género?
28. En este apartado puedes añadir algo que consideres importante para el estudio y que no se haya reflejado en las cuestiones anteriores.

Gracias por tu colaboración.



CUESTIONARIO SATISFACCIÓN USUARIAS DEL CIM

Municipio:

Fecha de la entrevista:

1. Es la primera vez que acude usted al CIM

- SI
- NO

2. Podría decirme cuándo fue la primera vez que acudió al CIM?

- Hace menos de 6 meses
- Hace de 6 meses a 1 año
- Hace de 1 a 2 años
- Hace más de 2 años
- NS /NC

3. ¿Cómo ha conocido la existencia del CIM? Respuesta múltiple. Máximo 2 respuestas

- A través de familiares, amigos o vecinos.
- A través de mi Ayuntamiento
- A través de otros servicios públicos (centro de salud, policía, colegio...)
Especifique cual.....
- A través de los medios de comunicación (radio, tv, prensa, redes sociales, etc.)
- De otra forma ¿cuál? Especificar:
- NS / NC

4. ¿Podría decirme el motivo de su visita al CIM? Respuesta múltiple. Máximo 3 respuestas

- Información, orientación (sobre ayudas, servicios disponibles o sobre una situación personal o familiar, etc.
- Atención violencia de género
- Solicitar el servicio jurídico
- Solicitar el servicio psicológico
- Otro motivo. Especificar.....
- NS / NC

5. ¿Podría usted valorar la satisfacción de la respuesta recibida a día de hoy en el CIM?



POCO SATISFACTORIA	ADECUADA	MUY SATISFACTORIA

6. A continuación, le voy a preguntar sobre algunos aspectos de la atención recibida en el CIM. Por favor, valore cada uno de ellos.

	POCO SATISFACTORIA	ADECUADA	MUY SATISFACTORIA
La facilidad para llegar al centro			
Las instalaciones del centro (salas, despachos, baños, etc.,)			
El horario del centro			
La gestión de la cita			
La amabilidad del personal			
La capacidad de comprensión de sus necesidades			
La claridad de la información recibida			
El interés mostrado			
La rapidez en la respuesta dada a su caso			
Solución dada al problema			

7. Ahora quisiera que valorara la atención y el trato que le ha dado el personal del centro. Por favor, valore según cada servicio.

	POCO SATISFACTORIA	ADECUADA	MUY SATISFACTORIA	NS / NC
Informadora del CIM				
Servicio jurídico del CIM				
Servicio psicológico del CIM				
Otros profesionales				

8. ¿Podría realizar una valoración del CIM y de la atención recibida de forma global?



	POCO SATISFACTORIA	ADECUADA	MUY SATISFACTORIA
Valoración global del CIM			

9. ¿Considera que hubiera necesitado otro tipo de recurso y que no se le ha ofrecido?

- SI ¿Cuál?.....
- NO

10. ¿Considera que la intervención realizada desde el CIM le ha ayudado a resolver las necesidades que usted tenía cuando acudió a ellas?

- Si
- No ha tenido ninguna influencia
- Sólo algunas. Especifique.....

11. ¿Qué aspectos del CIM y de la atención considera que se pueden mejorar? Máximo tres respuestas.

1	
2	
3	

13. ¿Recomendaría a alguien en su misma situación que acudiera a los servicios del CIM? ¿Por qué?

- SI ¿Por qué?
- NO ¿Por qué?.....

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN



CUESTIONARIO CIUDADANÍA

Este cuestionario forma parte de un estudio sobre la violencia de género en la Sierra de las Nieves. Las respuestas al mismo son totalmente confidenciales, garantizándose el anonimato de las mismas.

VIOLENCIA DE GÉNERO Encuesta de conocimiento

MUNICIPIO	
SEXO	Hombre
	Mujer
ESTADO CIVIL	Soltero/a
	Casado/a o pareja de hecho
	Separado/a , divorciado/a y/o viudo/a
NIVEL DE ESTUDIOS	Sin estudios
	Estudios primarios y/o secundarios
	Titulados/as medios o superiores

1. ¿Qué es la violencia de género? (seleccione SOLO UNA opción)

- a) Aquella ejercida por el hombre SOBRE la mujer.
- b) Aquella ejercida por la mujer SOBRE el hombre.
- c) Aquella ejercida indistintamente por el hombre o la mujer, pero en el ámbito de la pareja.

2. ¿Qué entiende USTED por violencia de género? (seleccione tantas respuestas como crea adecuadas)

- a) Aquella violencia que implica la realización de lesión física.
- b) Aquella violencia que conlleva lesiones psicológicas.
- c) Aquella que conlleva la cohibición de libertad en la pareja.
- d) Relaciones sexuales en contra de la voluntad de la persona (violación).

3. ¿Ha presenciado algún episodio de violencia de género?

- a) SI
- b) NO

4. ¿Le han contado alguna vez algún episodio de violencia de género?

- a) SI
- b) NO



5. ¿Conoce a alguien cercano (Familiar/amigo/compañero de universidad/ de instituto/ vecino...) que sufra violencia de género o lo haya padecido?

- a) SI
- b) NO

6. ¿Conoce a alguien no tan cercano que los padezca o haya padecido?

- a) SI
- b) NO

7. Si ha oído/presenciado (o si estuviera oyendo/presenciando) un episodio de maltrato físico ¿qué ha hecho (o qué haría)?

- a) Avisar a la policía.
- b) Trataría de hablar con los afectados para aclarar la situación.
- c) No me incumbe, es un asunto privado.
- d) No sabe/no contesta.

8. ¿Ha sufrido algún tipo de violencia en alguna de sus relaciones sentimentales?

- a) SI
- b) NO

9. En caso afirmativo, ¿qué ha hecho?

- 1. Denunciar.
- 2. Tratar de ocultarlo.
- 3. Procurar alejarme de él/ella.
- 4. Intentar escarmentar al agresor.

10. ¿Conoce alguna institución en la Sierra de las Nieves a la que acudir en caso de violencia de género?

- a) SI (especifica cuál)
- b) NO

11. ¿A dónde acudirías ante un caso de violencia de género? Señala una única respuesta.

- a) A tu ayuntamiento
- b) A la policía o guardia civil
- c) A los Servicios Sociales Comunitarios
- d) Al Centro de Información a la Mujer (CIM)
- e) Otro:



12. Si alguien cercano a usted sufriera malos tratos, ¿qué haría? (seleccione tantas respuestas como considere adecuadas)

- a) Incitar a la víctima a la denuncia de la agresión.
- b) Intentar hablar del tema para ayudar.
- c) Intentar evitar el tema.
- d) Escarmentar al agresor si se tiene oportunidad.

13. ¿Si alguien cercano a usted resulta ser un maltratador qué haría? (seleccione tantas respuestas como considere adecuadas)

- a) Lo denunciaría.
- b) No volvería hablar del tema con él/ella.
- c) Lo trataría de ocultar.
- d) Procuraría alejarme de él/ella.

14. ¿Conoces alguna medida que se haya adoptado en tu municipio para abordar el problema de la violencia de género?

- a) SI (especifica cuál)
- b) NO

15. Desde su punto de vista, ¿consideras que es necesario realizar un estudio o diagnóstico para conocer la situación de las víctimas de Violencia de Género en la Sierra de las Nieves?

- a) SI
- b) NO

16. ¿Consideras que las campañas de sensibilización contra la violencia de género ayudan a las víctimas a tomar conciencia de la situación en la que se encuentran?

- a) SI
- b) NO

17. ¿Conoce los servicios que se ofrecen desde el Centro de Información a la Mujer (CIM) de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves?

- a) SI
- b) NO

18. En este apartado puedes añadir algo que consideres importante para el estudio y que no se haya reflejado en las cuestiones anteriores.



ANEXO

CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ATESTADO

1. MANIFESTACIÓN DE LA VÍCTIMA

Se informa a la víctima de su derecho a solicitar defensa jurídica especializada, de forma inmediata o designar un/a abogado/a de elección.

Si hay lesiones y ha ido a un centro médico, el parte se adjuntará a la denuncia; en caso negativo, se le ofrecerá la posibilidad de ser trasladada a un centro sanitario. Si no quiere ir a un centro médico se reflejará por escrito junto con las lesiones que puedan apreciarse y se solicitará fotografiar las lesiones para unirlos a la denuncia.

Se preguntará si ha asistido a servicios sociales o algún centro de atención a la mujer, en caso afirmativo se aportará informe con la autorización de la víctima.

Se respetará la situación emocional de la víctima permitiéndole que declare libremente y posteriormente se recogerá información detallada para completar el atestado y para garantizar la seguridad de la víctima y de sus hijos/as.

2. DATOS DE LA VÍCTIMA Y AGRESOR

Filiación de la persona o personas maltratadas.

Domicilio y teléfono de contacto.

Filiación del agresor o agresores.

Domicilio y teléfono/s.

Relación familiar, afectiva o de otro tipo entre la víctima y el agresor.

Tiempo de convivencia.

Profesión, centro de trabajo y situación laboral del agresor.

Situación económica del mismo.

Comportamiento del agresor en el cumplimiento de las cargas familiares.

Descripción del temperamento del agresor.

Estado de salud (enfermedades, tratamientos médicos, etc.).

Adicciones, toxicomanías, etc. del agresor.

Lugares que frecuenta.

Armas que posea (tenencia legal o ilegal, y si porta armas debido a su trabajo).

Vehículo/s que utiliza el agresor.

Fotografía actualizada de la víctima o víctimas.

Fotografía actualizada del presunto agresor.

3. DATOS DEL GRUPO FAMILIAR

Componentes del grupo familiar: hijos/as comunes o no, edades, convivencia o no con la pareja.

Existencia de procedimientos civiles o de separación, si lo hubiera, medidas con el uso de la vivienda y custodia de los/as hijos/as.

Situación laboral y económica de la víctima.



Dependencia económica de la víctima al agresor.
Situación en la que se encuentran los/as menores.
Lugares que frecuenta la víctima (colegio, trabajo, lugares de ocio, etc.).

4. DATOS DE LA VIVIENDA Y PATRIMONIALES

Régimen matrimonial (ganancial, separación de bienes, ...), si estuvieran casados.
Tipo de vivienda familiar (propiedad, alquiler, etc.).
Medidas de seguridad con que cuenta la vivienda.
Situación de la vivienda (en comunidad o aislada).
Otras viviendas de su propiedad o del agresor.
Vehículos propiedad de la víctima.
Familiares o amigos/as que puedan prestarle cualquier tipo de ayuda.

5. HECHOS

Descripción de los hechos de forma cronológica, clara y precisa.
La víctima expondrá los hechos con sus propias palabras, sin modificar sus expresiones en atención a la eventual crudeza de las mismas.
Fecha, lugar y motivos de los hechos
Tipo y descripción del maltrato: físico, psicológico, sexual y/o económico. Reflejando lo más fielmente posible las palabras utilizadas, los insultos, las amenazas, etc...., así como las acciones que se hayan producido y los medios utilizados.
Estado de salud de la víctima (enfermedades, tratamientos médicos, etc.).
Hechos anteriores similares, aunque no hayan sido denunciados.
Denuncias formuladas por hechos anteriores. Si recuerda cuándo y ante quién.
Si goza del amparo de alguna orden de protección.
Si el maltrato se ha producido en presencia de menores.
Si otro miembro de la unidad familiar o conviviente ha sido objeto de malos tratos por el denunciado, se le informará de la posibilidad de solicitar Orden de Protección para tales víctimas.
Testigos que puedan corroborar los hechos denunciados (familiares, amigos/as, vecinos/as, etc.).

6. SOLICITUD DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

Se informará a la víctima de la posibilidad de solicitar la orden de protección u otra medida de protección con su contenido, tramitación y efectos de las mismas. Y en caso afirmativo, se le cumplimentará y se remitirá al juzgado competente.

7. COMPARECENCIA Y MANIFESTACIÓN DEL DENUNCIADO

Identificación
Conocimiento de los hechos ocurridos por parte del denunciado y contraste de información para esclarecer los hechos investigados.



8. MANIFESTACIÓN DE LOS TESTIGOS

Identificación

Esclarecimiento de los hechos y confirmación de las declaraciones formuladas por la víctima y el presunto agresor: testigo ocular o de referencia, descripción de los hechos, si prestó ayuda a la víctima, relación entre ellos, etc.

9. DECLARACIÓN DE LOS AGENTES POLICIALES QUE HAYAN INTERVENIDO EN AUXILIO DE LA VÍCTIMA

Declaración detallada e individualizada de cada agente policial que haya intervenido en auxilio de la víctima indicando las diligencias y actuaciones realizadas.

Cuando el atestado policial se inicie como consecuencia de que la víctima va acompañada de los agentes policiales que han intervenido a su requerimiento o de un tercero, esta diligencia de declaración figurará al inicio del atestado.

10. DILIGENCIAS POLICIALES DE VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LA DENUNCIA

El atestado recogerá las diligencias donde se reflejará las actuaciones de la policía judicial y la policía científica para la averiguación y comprobación de los hechos denunciados. Recogiéndose los resultados de la inspección ocular técnico-policial, mediante fotografías, vídeos, etc. e informe vecinal donde conste datos de utilidad (antecedentes, relación víctima-agresor, etc.).

11. DILIGENCIA DE DETENCIÓN E INFORMACIÓN DE DERECHOS

Diligencia de detención e información de derechos cuando se den: indicios racionales que resulte autor de los hechos delictivos, quebrantamiento de una medida judicial de alejamiento, se deduzca la existencia de un grave riesgo para la víctima, etc.

12. DILIGENCIA DE INCAUTACIÓN DE ARMAS

Se extenderá esta diligencia cuando se haya procedido a la incautación de armas en posesión el presunto agresor para su puesta a disposición de la Autoridad Judicial. Y si el presunto autor debe portar armas por pertenecer a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se informará a su superior jerárquico.

13. DILIGENCIAS DE APORTACIÓN DE ANTECEDENTES REFERIDOS AL PRESUNTO AGRESOR

En esta diligencia se aportará: los antecedentes que conste en la base de datos policiales y concretamente en violencia de género, la información grabada en el Registro Central de Violencia Doméstica del Ministerio de Justicia tanto del agresor como de la víctima y las medidas adoptadas con anterioridad.



14. DILIGENCIA DE REMISIÓN DE LOS INFORMES MÉDICOS, PSICOLÓGICOS Y SOCIALES

Se aportará informes médicos si ha recibido asistencia médica y psicológico y/o social si le ha prestado asistencia en los servicios sociales, centros de la mujer, etc.

15. DILIGENCIA DE MEDIDAS CUATELARES ADOPTADAS DE PROTECCIÓN DE LA VÍCTIMA

Diligencia para informar a la autoridad judicial de las medidas cautelares adoptadas para proteger a la víctima por el nivel de riesgo hasta que se dicte resolución.

Ante cambio de domicilio de la víctima se informará mediante diligencia al órgano judicial.

16. DILIGENCIA DE EVALUACIÓN DEL RIESGO

Cuando exista elevada peligrosidad para la víctima, el Instructor podrá hacerlo constar mediante diligencia complementaria.

17. DILIGENCIA DE REMISIÓN DEL ATESTADO AL ÓRGANO JUDICIAL

18. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

Parte de lesiones y/o fotografías.

Solicitud de orden de protección.

Si la hubiera, diligencia detención e información de derechos.

Informes servicios sociales, centro de la mujer u oficinas de atención a la víctima.

Cualquier otra diligencia que no conste en el atestado.



ANEXO

MEDIDAS POLICIALES DE PROTECCIÓN PARA CADA NIVEL DE RIESGO

<i>Nivel de Riesgo</i>	<i>Medidas Obligatorias</i>	<i>Medidas Complementarias</i>
Nivel 0. No apreciado	Información de los derechos y recursos que tiene a su disposición. Recomendaciones en medidas de autoprotección.	Facilitar teléfonos de emergencia y asistencia especializada.
Nivel 1. Bajo	Facilitar teléfono de contacto permanente de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Mantener contactos esporádicos con la víctima. Comunicar al agresor de que la víctima dispone de un servicio policial de protección. Recomendaciones en autoprotección y evitar incidentes. Información sobre el servicio de tele asistencia móvil. Derivación a la víctima a los servicios sociales de su zona. Si el agresor tiene licencia de armas, requerirle su entrega voluntaria al cuerpo policial y por orden judicial requerir la retirada del permiso de armas.	Contacto personales, esporádicos y discretos con la víctima. Confección de ficha de la víctima y el agresor que llevará el personal que patrulla. Acompañamiento al denunciado a recoger enseres en el domicilio, si la Autoridad Judicial acuerda su salida del mismo.
Nivel 2. Medio	Vigilancia ocasional y aleatoria en domicilio, lugar de trabajo de la víctima y centro escolar de los/as menores. Acompañar a la víctima en actuaciones de carácter judicial, asistencial o administrativo, cuando se considere que puede existir algún tipo de riesgo Entrevista personal con la víctima por la Unidad policial encargada de su protección. Informar a la víctima sobre las recomendaciones que, para este nivel de riesgo, se establecen en el diseño del Plan de Seguridad.	Comprobación periódica del cumplimiento de las de las medidas judiciales de protección. Entrevista con personal de Servicios Asistenciales que atienden a la víctima / Puntos de Atención Municipal, para identificar otros modos efectivos de protección. Traslado de la víctima para ingreso en un centro de acogida.
Nivel 3. Alto	Vigilancia frecuente y aleatoria en domicilio y lugar de trabajo de la víctima, y en la entrada/salida centros escolares de los/as hijos/as. Si no lo ha hecho, insistir a la víctima en su traslado a un centro de acogida o al domicilio de un familiar durante los primeros días, especialmente si no se ha procedido a la detención del autor. Instar el seguimiento obligatorio del agresor mediante dispositivos electrónicos. Control esporádico de los movimientos del agresor. Informar a la víctima sobre las recomendaciones que, para este nivel de riesgo, se establecen en el diseño del Plan de Seguridad.	Contactos esporádicos con personas del entorno del agresor y de la víctima: vecinos, familia, trabajo, etc.
Nivel 4. Extremo	Vigilancia permanente de la víctima, hasta que el agresor deje de ser una amenaza inminente. Control intensivo de los movimientos del agresor, hasta que deje de ser una amenaza inminente para la víctima. Vigilancia en entrada/salida centros escolares de los/as hijos/as. Diseño de un plan de seguridad personalizado para cada víctima, sobre las medidas que, para este nivel de riesgo, se establecen en el catálogo del Plan de Seguridad.	



ANEXO

PLAN DE SEGURIDAD PERSONALIZADO

Nivel de Riesgo	Medidas de Autoprotección
Nivel 0. No apreciado	Llevar siempre teléfono móvil encima Crear lista de teléfonos de emergencia y asistencia Conocer los derechos que le asisten y los recursos disponibles
Nivel 1. Bajo	Llevar siempre teléfono móvil con los números de teléfonos importantes y de emergencia Instalar app AlertCops Fomentar la realización de cursos de defensa personal
Nivel 2. Medio	Portar fotocopia de las disposiciones judiciales de protección Mejorar las medidas de seguridad en el domicilio (cambio de cerradura, dejar llaves puesta, instalar videoportero, alarma, etc.). Identificar e informar a los/as vecinos/as de confianza. Medidas en relación al teléfono : cambiar de número, no ser incluida en guías, grabar llamadas, bloquear al agresor, ante una comunicación con amenazas e insultos llamar a las fuerzas y cuerpos de seguridad, no atender teléfonos desconocidos y tener siempre activa la geolocalización. Uso seguro de las nuevas tecnologías y redes sociales : restringir el acceso al perfil, utilizar “nick” en vez del nombre, no aceptar solicitud de amistades de desconocidos u allegados al agresor, seleccionar cuidadosamente la información personal, fotos y vídeos a mostrar. Medidas respecto a los centros escolares : informar al colegio de la situación y de las medidas judiciales y que antes una reunión no convoque a los dos juntos. Medidas en lugar de trabajo : informar al responsable de la situación, enseñar fotografía del agresor a las personas de seguridad, responsables y compañeros/as. Adoptar si es necesario, Plan de Seguridad personalizado con menores.
Nivel 3. Alto	Dejar el domicilio. Si abandona el domicilio comunicarlo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad encargadas de las medidas de protección y no decirlo a personas que no sean de confianza. Si permanece en el mismo domicilio, cambiar rutinas de salidas y de desplazamientos. Recomendaciones de seguridad en el lugar de trabajo : no utilizar las mismas rutas para ir y venir del trabajo, si puede ir acompañada, no salir sola para las comidas, si es posible, solicitar cambio de centro o de horario y mantener de forma confidencial los cambios. Planificar y practicar una rutina de escape de emergencia : salir del domicilio rápidamente, si no puede salir, confinarse en un lugar seguro y llamar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, uso de las ventanas para gritar y solicitar auxilio, alejada de las habitaciones donde haya objetos peligrosos y de lugares donde no el agresor pueda atrapar sin que haya una salida, tener preparada una señal con los/as menores o quién resida en el domicilio para confinarse en lugar seguro y pedir ayuda. Tener preparada una bolsa de emergencia por si es necesario marcharse en lugar seguro (casa familiar, amigo/a, etc.), con las siguientes pertenencias: documentos esenciales, llaves de casa y coche, teléfono, direcciones y número de teléfonos de contacto importantes, medicamentos o prescripciones, dinero, libreta o tarjeta bancaria, prendas de vestir básica de víctima y menores). Contacto diario con las/os agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad encargadas/os de su protección.
Nivel 4. Extremo	Todas las medidas anteriores, además de protección policial permanente en su entorno.



MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN RELATIVAS AL PLAN DE SEGURIDAD PERSONALIZADO CON MENORES

A continuación, se exponen algunas de las medidas que se les debería enseñar a las/os menores que conviven o han convivido en ambientes violentos para que conozcan como pueden autoprotgerse y pedir ayuda y/o auxilio.

1. Enseñarle a salir de habitación cuando se produzca un acto violento.
2. Disponer de habitación segura en casa, si es posible con cerradura y teléfono, para que puedan protegerse y pedir auxilio.
3. Acordar una palabra o un gesto con las/os niñas/os para que sepan identificar cuando tienen que pedir ayuda y cómo se solicita esa ayuda.
4. Enseñarles a contactar con la policía con el teléfono fijo y móvil
5. No llamar cuando las/os vea el agresor
6. La información que tienen que dar a la policía, nombre completo y dirección
7. Planificar otra estrategia para cuando no puedan utilizar los teléfonos, cómo contactar con vecinas/os con señales pactadas que alerten a la policía.
8. Enseñarle lugar seguro fuera de casa, cómo lugar de encuentro para que la víctima pueda localizar a sus menores tras un acto violento.
9. Practicar todas las medidas para que las/os menores sepan cómo actuar.



ANEXO

SOLICITUD DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

IMPRIMIR **RESTABLECER** **GUARDAR** **SALIR**

(Página 1 de 7)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

SOLICITUD

DEL DERECHO DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Núm. Exped. _____ / _____ / _____

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE O POR LA QUE SE SOLICITA EL BENEFICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA									
A. PERSONA FÍSICA										
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE			DNI/NIF/NIE/PASAPORTE	
FECHA DE NACIMIENTO		<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER		ESTADO CIVIL			NACIONALIDAD			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:									
NÚMERO:	LETRA:	KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA	PUERTA:	OTROS:		
LOCALIDAD					PROVINCIA			CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO										
B. PERSONA JURÍDICA										
DENOMINACIÓN SOCIAL									NIF:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN										
LOCALIDAD					PROVINCIA			CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO								NÚMERO DE REGISTRO		
FECHA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA (ASOCIACIONES)					FECHA Y LOCALIDAD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE FUNDACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL PATRONATO					
2	DATOS DEL O LA REPRESENTANTE LEGAL									
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE			DNI/NIF/NIE/PASAPORTE	
PARENTESCO					CARGO QUE REPRESENTA (PARA PERSONAS JURÍDICAS)					
3	DATOS DE LOS FAMILIARES QUE CONVIVEN CON LA PERSONA SOLICITANTE									
<input type="checkbox"/> Persona solicitante no integrada en ninguna unidad familiar. <input type="checkbox"/> Unidad familiar integrada por menos de cuatro miembros. <input type="checkbox"/> Unidad familiar integrada por cuatro o más miembros.										
A. CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO										
<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER										
NOMBRE		APELLIDOS				DNI/NIF/NIE/PASAPORTE			FECHA DE NACIMIENTO	
SI SE TRATA DE PAREJA DE HECHO INDICAR:					<input type="checkbox"/> INSCRITA	<input type="checkbox"/> NO INSCRITA				



3 DATOS DE LOS FAMILIARES QUE CONVIVEN CON LA PERSONA SOLICITANTE (continuación)

B. OTROS FAMILIARES

APELLIDOS	NOMBRE	PARENTESCO	FECHA NACIMIENTO	DNI/NIF/NIE/PASAPORTE	SEXO
					<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
					<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
					<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
					<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
					<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER

4 SOLICITUD EXCEPCIONAL DEL DERECHO 1

Solicito el reconocimiento excepcional del derecho por encontrarme actualmente en alguna de las circunstancias referidas en el artículo 5 de la Ley 1/1996, de 10 de enero:

- Circunstancias familiares, número de hijos o familiares a su cargo.
- Tasas judiciales y otros costes derivados de la iniciación del proceso.
- Ascendiente de una familia numerosa de categoría especial.
- Estado de salud, siempre que se trate de procedimientos que guarden relación con las circunstancias de salud.
- Personas con discapacidad, así como personas que los tengan a su cargo que actúen en su nombre e interés (artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad) siempre que se trate de procedimientos que guarden relación con las circunstancias de discapacidad que motivan este reconocimiento excepcional.

5 SUPUESTOS ESPECIALES 2

- Víctima de violencia de género para aquellos procesos que tengan vinculación, deriven o sean consecuencia de su condición de víctima.
- Víctima de terrorismo para aquellos procesos que tengan vinculación, deriven o sean consecuencia de su condición de víctima.
- Víctima de trata de seres humanos para aquellos procesos que tengan vinculación, deriven o sean consecuencia de su condición de víctima.
- Menores de edad cuando sean víctimas de situaciones de abuso o maltrato.
- Persona con discapacidad intelectual o enfermedad mental cuando sean víctimas de situaciones de abuso o maltrato.
- Trabajador/a que litiga en el orden social.
- Persona beneficiaria de la seguridad social que litiga en el orden social.
- Trabajador/a que actúa en los procesos concursales de su empresa.
- Solicitante a causa de un accidente que acredita secuelas permanentes que le impiden totalmente la realización de las tareas de su ocupación laboral o profesional habitual y requiere la ayuda de otras personas para realizar las actividades más esenciales de la vida diaria, y el objeto del litigio es la reclamación de indemnización por los daños personales y morales sufridos.
- La Cruz Roja Española, las Asociaciones de consumidores y usuarios y Asociaciones de utilidad pública que tengan como fin la promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad.

6 DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR 3

A. INGRESOS ANUALES BRUTOS

	IMPORTE BRUTO 4	DNI/NIF/NIE/PASAPORTE	CONCEPTO 5
SOLICITANTE			
CÓNYUGE/PAREJA DE HECHO			
HIJOS/AS			
OTROS			
TOTAL INGRESOS			

002259

Anexos



6 DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR ³ (continuación)			
B. PROPIEDADES DE BIENES INMUEBLES			
	TIPO ⁶	VALORACIÓN CATASTRAL	CARGAS ⁷
SOLICITANTE			
CÓNYUGE/PAREJA DE HECHO			
HIJOS/AS			
OTROS			
C. PROPIEDADES DE BIENES MUEBLES			
	TIPO ⁸	VALORACIÓN MERCADO	MODELO/MARCA/MATRICULA
SOLICITANTE			
CÓNYUGE/PAREJA DE HECHO			
HIJOS/AS			
OTROS			
D. OTROS BIENES (CUENTAS CORRIENTES, DEPÓSITOS BANCARIOS, ACCIONES, ETC...)			
	DESCRIPCIÓN ⁹	VALORACIÓN	
SOLICITANTE			
CÓNYUGE/PAREJA DE HECHO			
HIJOS/AS			
OTROS			
7 PRESTACIONES QUE SOLICITA			
<input type="checkbox"/> Defensa gratuita. (Abogado/a) <input type="checkbox"/> Representación gratuita. (Procurador/a) <input type="checkbox"/> Publicación gratuita de edictos. <input type="checkbox"/> Exención de depósitos para recurrir. <input type="checkbox"/> Exención de tasas judiciales.		<input type="checkbox"/> Asistencia pericial gratuita. <input type="checkbox"/> Gratuidad de copias y actas notariales, del artículo 130 del Reglamento Notarial. <input type="checkbox"/> Reducción de derechos arancelarios. <input type="checkbox"/> Todas las anteriores. <input type="checkbox"/> Renuncio de Abogado y Procurador.	
8 DATOS SOBRE LA DEFENSA JURÍDICA			
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PRETENSION QUE SE DEFIENDE ¹⁰			
<input type="checkbox"/> PARTE DEMANDANTE/ACTORA <input type="checkbox"/> PARTE DEMANDADA/IMPUTADA			
<input type="checkbox"/> ASUNTO POR INICIAR <input type="checkbox"/> ASUNTO INICIADO:			
JURISDICCIÓN			
<input type="checkbox"/> CIVIL <input type="checkbox"/> SOCIAL <input type="checkbox"/> PENAL <input type="checkbox"/> PROC. ANTE TRIBUNAL CONSTITUCIONAL <input type="checkbox"/> CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> MILITAR			
TIPO DE PROCEDIMIENTO			
<input type="checkbox"/> EXTRANJERÍA <input type="checkbox"/> TRATA DE SERES HUMANOS <input type="checkbox"/> EJECUCIÓN SENTENCIA <input type="checkbox"/> INTERPOSICIÓN DE RECURSOS (APELACIÓN, SUPPLICACIÓN, CASACIÓN...)			
<input type="checkbox"/> MENORES INFRACTORES <input type="checkbox"/> PENITENCIARIO <input type="checkbox"/> FAMILIA <input type="checkbox"/> MONITORIO <input type="checkbox"/> OTROS			
<input type="checkbox"/> VIOLENCIA DE GÉNERO <input type="checkbox"/> MERCANTIL <input type="checkbox"/> DESAHUCIO			
ÓRGANO JUDICIAL			Nº PROCEDIMIENTO
EN CASO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, INDICAR LA FECHA EN LA QUE SE DICTÓ LA SENTENCIA			

8	DATOS SOBRE LA DEFENSA JURÍDICA (Continuación)		
DATOS DE LA/S PARTE/S CONTRARIA/S			
	APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	NOMBRE	DOMICILIO
EN PROCEDIMIENTO QUE TENGA CAUSA DIRECTA O INDIRECTA EN LA VIOLENCIA DE GÉNERO.			
RELACIÓN CON EL AGRESOR			
	PARENTESCO, EN SU CASO	SITUACIÓN LEGAL	MEDIDAS JUDICIALES
<input type="checkbox"/> SOLICITO LA LIBRE ELECCIÓN EN PROCEDIMIENTO QUE TENGA CAUSA DIRECTA O INDIRECTA EN LA VIOLENCIA DE GÉNERO. (artículo 27 y 28 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía)			
DATOS DEL ABOGADO/A ELEGIDO/A			
Apellidos y Nombre:		Nº colegiación:	
Domicilio profesional:		Colegio:	
Teléfono:			
<input type="checkbox"/> LITIGIO TRANSFRONTERIZO para asuntos civiles y mercantiles dentro de la Unión Europea excepto Dinamarca (Marcar con una "x" cuando la persona solicitante, reside en un país distinto de aquel en que se halle el Juzgado o Tribunal competente)			
PAÍS ANTE EL QUE SE LITIGA (Capítulo VIII de la Ley 1/1996 de 10 de enero de Asistencia Jurídica Gratuita):			
9	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA SOLICITANTE		
DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos y completos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña, en su caso, y que pretendo litigar tan solo por derechos propios, comprometiéndome a satisfacer todos los gastos en caso de que se desestime mi solicitud de asistencia jurídica gratuita. Asimismo declaro saber que:			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Esta solicitud no suspende por sí misma el curso del proceso, debiendo personalmente solicitar al órgano judicial la suspensión del transcurso de cualquier plazo. 2. La declaración errónea, falsa o con ocultación de datos relevantes conllevará la revocación del reconocimiento del derecho, dando lugar a la obligación de pago de las prestaciones obtenidas, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que correspondan. 3. La desestimación de la solicitud por parte de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, implicará, en su caso, el abono de los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados con carácter provisional. 4. Si en la sentencia que ponga fin al proceso soy condenado o condenada en costas, tras tener reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quedo obligado u obligada a abonar las causadas en mi defensa y en la de la parte contraria si en el periodo de los tres años siguientes al fin del proceso viniera a mejor fortuna. 			
10	AUTORIZACIONES EXPRESAS		
A) DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Autorizo expresamente a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a los Colegios de Abogados en el marco de los convenios colaboradores que tengan suscritos con los distintos organismos públicos, para:			
<input type="checkbox"/> Obtener datos de identidad a través del sistema de verificación de datos de identidad.			
<input type="checkbox"/> Obtener de la Administración Tributaria los datos económicos y fiscales.			
<input type="checkbox"/> Obtener de la Tesorería de la Seguridad Social el informe de la vida laboral.			
<input type="checkbox"/> Obtener del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) o del Instituto Social de la Marina, informe sobre las prestaciones que percibe en su condición de pensionista.			
<input type="checkbox"/> Obtener del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), informe sobre la percepción de prestaciones de desempleo, o en su caso, de que la persona desempleada no percibe ninguna prestación.			
<input type="checkbox"/> Obtener los datos sobre las propiedades de vehículos que consten en los registros de la Dirección General de Tráfico.			
<input type="checkbox"/> Obtener datos de discapacidad a través del sistema de verificación de datos de discapacidad.			
<input type="checkbox"/> Obtener datos de residencia a través del sistema de verificación de datos de datos de residencia.			
<input type="checkbox"/> Obtener datos de familia numerosa a través del sistema de verificación de datos de familias numerosas.			
En caso de no autorizar expresamente, se deberá aportar la documentación correspondiente señalada en el apartado 11.			

002259

Anexos



10	AUTORIZACIONES EXPRESAS (Continuación)
B.3) OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	
<p>Autorizo expresamente a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a los Colegios de Abogados en el marco de los convenios colaboradores que tengan suscritos con los distintos organismos públicos, para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Obtener datos de identidad a través del sistema de verificación de datos de identidad. <input type="checkbox"/> Obtener de la Administración Tributaria los datos económicos y fiscales. <input type="checkbox"/> Obtener de la Tesorería de la Seguridad Social el informe de la vida laboral. <input type="checkbox"/> Obtener del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) o del Instituto Social de la Marina, informe sobre las prestaciones que percibe en su condición de pensionista. <input type="checkbox"/> Obtener del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), informe sobre la percepción de prestaciones de desempleo, o en su caso, de que la persona desempleada no percibe ninguna prestación. <input type="checkbox"/> Obtener los datos sobre las propiedades de vehículos que consten en los registros de la Dirección General de Tráfico. <input type="checkbox"/> Obtener datos de discapacidad a través del sistema de verificación de datos de discapacidad. <input type="checkbox"/> Obtener datos de residencia a través del sistema de verificación de datos de datos de residencia. <input type="checkbox"/> Obtener datos de familia numerosa a través del sistema de verificación de datos de familias numerosas. <p>En caso de no autorizar expresamente, se deberá aportar la documentación correspondiente señalada en el apartado 11.</p> <p style="text-align: center;">Otros miembros de la unidad familiar</p> <p>Fdo.: _____ Fdo.: _____ Fdo.: _____ Fdo.: _____</p>	
<input type="checkbox"/> Autorizo, como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).	
11	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
A) DOCUMENTACIÓN NECESARIA EN TODO CASO (aunque preste el consentimiento expreso señalado en el apartado 10)	
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Fotocopia de la documentación acreditativa de la representación legal. <input type="checkbox"/> Fotocopia de la Tarjeta de Identidad de Extranjero en vigor o, en su defecto, del pasaporte en vigor, las personas extranjeras no nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea. <input type="checkbox"/> Fotocopia libro de familia, o del certificado registral de uniones de hecho. <input type="checkbox"/> Certificado de inscripción de pareja de hecho, en su caso. <input type="checkbox"/> Certificado de signos externos y del pago de impuestos locales, expedidos por el ayuntamiento. <input type="checkbox"/> En el caso de no tener nómina, declaración jurada de ingresos. <input type="checkbox"/> En el caso de vivienda habitual en régimen de alquiler, fotocopia del contrato de alquiler de la vivienda y del recibo mensual de alquiler. <input type="checkbox"/> En caso de separación o divorcio, fotocopia de la sentencia de separación o divorcio y del convenio regulador. <input type="checkbox"/> En caso de ser víctima de algunos de los supuestos especiales del art. 2 de la Ley 1/1996, fotocopia de la/s denuncia/s presentada/s. <input type="checkbox"/> En el caso de poseer bienes muebles, depósitos bancarios, acciones, obligaciones, letras del tesoro, etc. certificado del valor de los mismos. <input type="checkbox"/> Documento justificativo de la solicitud excepcional (1) 	
B) DOCUMENTACIÓN EN CASO DE NO PRESTAR EL CONSENTIMIENTO EXPRESO SEÑALADO EN EL APARTADO 10	
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Fotocopia DNI/NIF o en caso de ser persona extranjera, pasaporte, tarjeta o permiso de residencia. <input type="checkbox"/> Fotocopia de la Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, de la persona solicitante, del último año o, en su caso, fotocopia de la acreditación de que la persona no está obligada a presentarla. <input type="checkbox"/> Fotocopia de la Declaración del Impuesto de Patrimonio, de la persona solicitante, el último año o, en su caso, fotocopia de la acreditación de que la persona no está obligada a presentarla. <input type="checkbox"/> Fotocopia de la Declaración del IVA, de la persona solicitante, trabajador/a autónomo, del último año o, en su caso, fotocopia de la acreditación de que la persona no está obligada a presentarla. <input type="checkbox"/> Fotocopia NIF en el caso de personas jurídicas. <input type="checkbox"/> Fotocopia de la Declaración del Impuesto de Sociedades, en el caso de personas jurídicas. <input type="checkbox"/> Informe de la vida laboral. 	

002259

Anexos



11	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Continuación)
<input type="checkbox"/> Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) o del Instituto Social de la Marina, en el que se contenga información sobre las prestaciones que percibe en su condición de pensionista, o en su caso, certificación negativa de su no percepción	
<input type="checkbox"/> Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), sobre la percepción de prestaciones de desempleo, o en su caso, certificación negativa de no percibir ayudas.	
<input type="checkbox"/> Certificado de la Dirección General de Tráfico en el que conste la relación de los vehículos que figuran a nombre de la persona solicitante o en su caso certificación negativa.	
<input type="checkbox"/> Certificado de los servicios sociales en la que se que contenga el grado de discapacidad de la persona solicitante.	
C) DOCUMENTACIÓN EN CASO DE QUE LA PERSONA NO ESTE OBLIGADA A PRESENTAR LA DECLARACIÓN DEL IRPF	
<input type="checkbox"/> Certificado de empresa que acredite los ingresos brutos anuales, o tres últimas nóminas.	
<input type="checkbox"/> Nota simple del registro de la propiedad, si se alegan cargas sobre el inmueble.	
D) OTRA DOCUMENTACIÓN	
<input type="checkbox"/> Fotocopia de la citación o emplazamiento en caso de haber sido demandado o denunciado.	
<input type="checkbox"/> Fotocopia de la sentencia, en caso de instar la ejecución de la misma.	
<input type="checkbox"/>	

12	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Y SOLICITO se me conceda el derecho a la asistencia jurídica gratuita.	
En a de de EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia e Interior le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero "Justicia gratuita". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad: automatización del reconocimiento del derecho de justicia gratuita: solicitud, resolución, notificación y pago.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

NOTAS ACLARATORIAS PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1. La Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita ante la que se presente la solicitud podrá conceder excepcionalmente, mediante resolución motivada, el reconocimiento del derecho a las personas cuyos recursos e ingresos, aun superando los límites previstos, no excedan del quintuplo del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), teniendo en cuenta además la carencia de patrimonio suficiente.
2. Marcar con una "X" el supuesto que corresponda. No será precisa la acreditación de la carencia de recursos económicos por parte de la persona asistida.
3. Se entiende por unidades familiares las establecidas en el artículo 3.2 de la ley 1/996 de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, así como las parejas de hecho inscritas en el registro correspondiente.
4. Los ingresos brutos se corresponden con las retribuciones íntegras o los rendimientos del capital mobiliario percibidos sin haberse efectuado las deducciones correspondientes.
5. Indicar si se trata de salarios, pensiones por jubilación o invalidez, prestación o subsidio por desempleo, bajas por incapacidad, becas, rentas por arrendamientos, rendimientos del capital mobiliario, etc...
6. Especificar si se trata de vivienda habitual en propiedad, vivienda habitual en alquiler, otras viviendas, terrenos, fincas, plazas de garaje, locales comerciales, naves industriales, etc...
7. Hipotecas o créditos anuales que graven ese bien, o importe anual de la renta en caso de vivienda habitual en alquiler.
8. Especificar si se trata de coches, motocicletas, ciclomotor, barcos, joyas, obras de arte, etc... En caso de coches, motos o barcos deberá indicar el modelo, marca y matrícula.
9. Indicar si se trata de cuentas corrientes, depósitos bancarios, acciones, fondos de inversión, seguros de vida, derechos reales, concesiones administrativas, etc..
10. Explicar la pretensión que desea hacer valer y el motivo por el que se desea acudir ante los órganos judiciales.



ANEXO

MODELO DE SOLICITUD DE ORDEN DE PROTECCIÓN

FORMULARIO SOLICITUD ORDEN DE PROTECCIÓN

MODELO DE SOLICITUD DE ORDEN DE PROTECCIÓN

FECHA:

HORA:

ORGANISMO RECEPTOR DE LA SOLICITUD

Nombre del organismo:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Localidad:

Persona que recibe la solicitud (nombre o número de carnet profesional):

ASISTENCIA JURÍDICA

¿Tiene Vd. abogado/a que le asista? Sí No

En caso negativo, ¿desea contactar con el servicio de asistencia jurídica del Colegio de Abogados para recibir asesoramiento jurídico? Sí No

VICTIMA

Apellidos:

Nombre:

Lugar /Fecha Nacimiento:

Nacionalidad:

Sexo:

Nombre del padre:

Nombre de la madre:

Domicilio^{1,*}:

¿Desea que permanezca en secreto?

¹ En caso de que la víctima manifieste su deseo de abandonar el domicilio familiar, no se deberá hacer constar el nuevo domicilio al que se traslade, debiendo indicarse el domicilio actual en el que resida. Asimismo, el domicilio no debe ser necesariamente el propio, sino que puede ser cualquier otro que garantice que la persona pueda ser citada ante la Policía o ante el Juzgado.



Teléfonos contacto ² :	
¿Desea que permanezca en secreto?	
D.N.I. nº	N.I.E. nº ó Pasaporte nº

SOLICITANTE QUE NO SEA VÍCTIMA

Apellidos:		Nombre:	
Lugar /Fecha Nacimiento:		Nacionalidad:	
Sexo:			
Nombre del padre:		Nombre de la madre:	
Domicilio:			
Teléfonos contacto:			
D.N.I. nº		N.I.E. nº ó Pasaporte nº	
Relación que le une con la víctima:			

PERSONA DENUNCIADA

Apellidos:		Nombre:	
Lugar /Fecha Nacimiento:		Nacionalidad:	
Sexo:			
Nombre del padre:		Nombre de la madre:	
Domicilio conocido o posible:			
Domicilio del centro de trabajo:			
Teléfonos contacto conocidos o posibles			
Teléfono del centro de trabajo:			
D.N.I. nº		N.I.E. nº ó Pasaporte nº	

RELACIÓN VÍCTIMA- PERSONA DENUNCIADA

¿Ha denunciado con anterioridad a la misma persona?	Sí	No
En caso afirmativo, indique el número de denuncias:		

² El teléfono no debe ser necesariamente el propio, sino que puede ser cualquier otro que garantice que la persona pueda ser citada ante la Policía o ante el Juzgado.



¿Sabe si dicha persona tiene algún procedimiento judicial abierto por delito o falta? Sí No

En caso afirmativo, indique, si lo conoce, el o los Juzgados que han intervenido y el número de procedimiento.

¿Qué relación de parentesco u otra tiene con la persona denunciada?

SITUACION FAMILIAR		
PERSONAS QUE CONVIVEN EN EL DOMICILIO		
<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Fecha Nacimiento</u>	<u>Relación de parentesco</u>

DESCRIPCIÓN DE HECHOS DENUNCIADOS QUE FUNDAMENTAN LA ORDEN DE PROTECCIÓN
(Relación detallada y circunstanciada de los hechos)

Hechos y motivos por los que solicita la Orden de Protección³.

Ultimo hecho que fundamenta la solicitud

³ En caso de que la solicitud de orden de protección se presente ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, este apartado podrá ser sustituido por la toma de declaración de la persona denunciante en el seno del atestado.



¿Qué actos violentos han ocurrido con anterioridad, hayan sido o no denunciados, contra personas (víctima, familiares, menores u otras personas) o cosas?

¿Alguno ha tenido lugar en presencia de menores?

¿Existe alguna situación de riesgo para los menores, incluida la posibilidad de sustracción de sus hijos o hijas?

¿Tiene el agresor armas en casa o tiene acceso a las mismas por motivos de trabajo u otros?

¿Existen testigos de los hechos? (En caso afirmativo, indicar nombre, domicilio y teléfono).

¿Y otras pruebas que puedan corroborar sus manifestaciones? (Así, por ejemplo, muebles rotos, líneas de teléfono cortadas, objetos destrozados, mensajes grabados en contestadores de teléfono, mensajes en móviles, cartas, fotografías, documentos ...)

¿En qué localidad han ocurrido los hechos?

ATENCIÓN MÉDICA

¿Ha sido lesionado/a o maltratado/a psicológicamente?

¿Ha sido asistido/a en algún Centro Médico? Sí No



¿Aporta la víctima parte facultativo u otros informes médicos o psicológicos?⁴ Sí D No D

En caso de no aportarlo, indicar centro médico y fecha de la asistencia, si ésta se ha producido.



⁴ En caso afirmativo, únase una copia del parte como anejo de esta solicitud

MEDIDAS QUE SE SOLICITAN:

MEDIDAS CAUTELARES DE PROTECCIÓN PENAL

- En caso de convivencia en el mismo domicilio de la persona denunciada ¿quiere continuar en el mencionado domicilio con sus hijos o hijas, si los/as hubiere?
Sí No
- ¿Quiere que la persona denunciada lo abandone para garantizar su seguridad?
Sí No
- ¿Quiere que se prohíba a la persona denunciada acercársele? Sí No
¿Y a sus hijos o hijas? Sí No
- ¿Desea que se prohíba a la persona denunciada que se comunique con Vd?
Sí No
¿Y con sus hijos o hijas? Sí No

MEDIDAS CAUTELARES DE CARÁCTER CIVIL⁵

- ¿Solicita la atribución provisional del uso de la vivienda familiar?:
Sí No
- Régimen provisional de custodia, visitas, comunicación y estancia de los hijos o de las hijas.
¿Tiene hijos o hijas menores comunes? Sí No
En caso afirmativo, indique número y edades.

¿Desea mantener la custodia de sus hijos o hijas? Sí No

¿Desea que su cónyuge/ pareja tenga establecido un régimen de visitas en relación con sus hijos o hijas? Sí No
- Régimen provisional de prestación de alimentos.
¿Interesa el abono de alguna pensión con cargo a su cónyuge / pareja para Vd. y/o sus hijos o hijas? Sí No

⁵ Estas medidas civiles solamente pueden ser solicitadas por la víctima o su representante legal, o bien por el Ministerio Fiscal cuando existan hijos menores o incapaces y precisan para su establecimiento su petición expresa.



En caso afirmativo, ¿a favor de quiénes?

Si la anterior respuesta es afirmativa, ¿en que cuantía valora las necesidades básicas de los/as precisados/as de dicha pensión?

. En caso de riesgo de sustracción de menores ¿quiere que se adopte alguna medida cautelar al respecto?

OTRAS MEDIDAS ¿necesita obtener algún tipo de ayuda asistencial o social?

. ¿Tiene la víctima un trabajo remunerado?

Sí No

En caso afirmativo, indique la cantidad mensual aproximada que percibe, si la conoce.

. ¿Trabaja la persona denunciada?

Sí No

En caso afirmativo, indique la cantidad mensual aproximada que percibe, si la conoce.

. ¿Existen otros ingresos económicos en la familia?

Sí No

En caso afirmativo, indique la cantidad mensual aproximada, si la conoce.

SI LO DESEA, PUEDE INFORMARSE SOBRE EL SERVICIO TELEFÓNICO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (ATENPRO) EN EL NÚMERO GRATUITO 900.22.22.92

JUZGADO AL QUE SE REMITE LA SOLICITUD:

A RELLENAR POR EL ORGANISMO EN EL QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD

(Firma del o de la solicitante)

Comisión de Seguimiento de la Implantación de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica.



INSTRUCCIONES BÁSICAS

1. No resulta imprescindible contestar todas las preguntas, aunque sí es importante hacerlo.
2. Una vez cumplimentada esta solicitud, debe entregarse una copia a la persona solicitante. El original debe ser remitido al Juzgado de guardia de la localidad o, en su caso, al Juzgado de Violencia sobre la Mujer, quedando otra copia en el organismo que recibe la solicitud.
3. Si la víctima aporta parte médico, denuncias anteriores u otros documentos de interés, serán unidos como anejos de la solicitud,



ANEXO

IAM Sistemas de Información



Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que los datos personales solicitados son de carácter obligatorio y serán incorporados a un fichero cuyo responsable es el **Instituto Andaluz de la Mujer**, con la finalidad de **Seguimiento Historial de las personas atendidas**.

Sus datos de carácter personal pueden ser conservados por el Instituto Andaluz de la Mujer. Al firmar este documento vd. autoriza expresamente al Instituto Andaluz de la Mujer a:

- Recabar y tratar sus datos de carácter personal con las finalidades descritas.
- La cesión de sus datos de carácter personal, en el caso de que esté prevista la misma en la Orden de 19 de Noviembre de 2012, por la que se regulan los ficheros de carácter personal gestionados por el Instituto Andaluz de la Mujer (BOJA nº 7 de 10 de enero de 2013)

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación con sus datos personales podrá dirigir un escrito, adjuntando fotocopia de su DNI, a Servicios Centrales Instituto Andaluz de la Mujer, sito en **C\Doña María Coronel nº6 41003 Sevilla**.

Fdo:



PROTECCIÓN DE DATOS DEL CIM “SIERRA DE LAS NIEVES”

CLAÚSULA DE CONSENTIMIENTO

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales facilitados mediante el servicio de entrevistas profesionales y atenciones prestadas, serán incorporadas en el fichero creado bajo la responsabilidad del Centro de Información de la Mujer de la Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves, con la finalidad de poder desarrollar los servicios solicitados y el Seguimiento Historial de las personas atendidas.

Al firmar este documento, usted autoriza expresamente a recabar y tratar sus datos de carácter personal con las finalidades descritas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y en los términos que indica su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en cualquier momento la/el titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y posición, dirigiéndose por escrito, adjuntando copia de su DNI, al Centro de Información de la Mujer de la Mancomunidad de Municipios, sito en Paraje Río Grande – Las Millanas, s/n. 29109 Tolox (Málaga).

Firmado en Tolox a _____ de _____ de 202__

D/Dña.: _____



FICHA SOCIAL

Nº EXPEDIENTE:

FECHA:

1) DATOS PERSONALES Y SOCIODEMOGRÁFICOS:

Nombre y apellidos

Fecha de nacimiento:.....

Nº documento (NIE, DNI, pasaporte.....)

Nº de Seguridad Social:.....

Estado Civil:.....

Nacionalidad:

Teléfono:.....

Dirección actual

Email:.....

2) DATOS FAMILIARES:

NOMBRE Y APELLIDOS	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO	FORMACIÓN EMPLEO	ESTADO CIVIL

3) DATOS SANITARIOS EN LA UNIDAD FAMILIAR:

PARENTESCO	ENFERMEDAD DISCAPACIDAD	INTERVENCIONES TRATAMIENTO	OBSERVACIONES



4) DATOS ACADÉMICOS Y LABORALES:

PARENTESCO	FORMACIÓN	OCUPACIÓN	PRESTACIÓN	INGRESOS

5) DATOS DE LA VIVIENDA:

TIPO / TAMAÑO	RÉGIMEN TENENCIA	HABITACIONES	CONDICIONES EQUIPAMIENTO

6) RELACIONES SOCIALES:

Tipo de relaciones con otras personas, frecuencia, participación social.

.....

.....

7) OCIO Y TIEMPO LIBRE:

Intereses, aficiones, actividades, etc.

.....

.....

8) ¿CÓMO HA CONOCIDO EL CENTRO DE INFORMACIÓN A LA MUJER SIERRA DE LAS NIEVES?

Cómo ha conocido el recurso y cómo ha accedido (iniciativa propia, derivada por otros organismos públicos, entidades privadas, etc.).

.....

.....

9) DEMANDA PLANTEADA:

TIPO DE CONSULTA	ÁREA DE SERVICIO	MUNICIPIO	RECURSO APLICABLE



MODELO DE ENTREVISTA

Nº EXPEDIENTE:

FECHA:

1) FACTORES SOCIODEMOGRÁFICOS

DATOS PERSONALES

Nombre _____

Edad _____ Pa s de nacimiento _____

En caso de ser extranjera o haber nacido fuera de Espa a: a os de residencia en Espa a y d nde ha estado viviendo _____

FORMACI N

Nivel Educativo: Sin estudios Primarios Secundarios

Bachiller Superiores

SITUACI N LABORAL

Realizaci n de trabajo remunerado: SI NO Tipo _____

Contrato: SI NO Ingresos medios mensuales _____

Pensi n/subsidio por desempleo/prestaciones sociales _____

Dependencia econ mica con el agresor: SI NO

Estado Civil: Casada Separada

Divorciada Soltera

Viuda otras _____

 Has iniciado los tr mites de separaci n? SI NO

N mero de hijas/os: _____

Edades de las/os hijas/os: _____

Personas que viven en el domicilio familiar: _____



SITUACIÓN SANITARIA

Cobertura sanitaria: SI NO ¿Tiene médico de cabecera? SI NO

Cuando está enferma donde acude: Al ambulatorio Hospital A Ningún sitio

Alguna enfermedad o intervención realizada: _____

¿Está tomando medicación? SI NO ¿Qué tomas? _____

2) PROBLEMÁTICA

¿Cómo has accedido al CIM? _____

¿Qué tipo de problemática plantea?

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Violencia de Género | <input type="checkbox"/> Problemas psicológicos |
| <input type="checkbox"/> Adicciones | <input type="checkbox"/> Acoso laboral |
| <input type="checkbox"/> Trámites de Divorcio | <input type="checkbox"/> Custodia y manutención de menores |
| <input type="checkbox"/> Acoso escolar | <input type="checkbox"/> Información y gestión de prestaciones |
| <input type="checkbox"/> Otros. ¿Cuáles? _____ | |

¿Qué servicio o recurso que necesita? Social Psicológico Jurídico Otros _____

3) CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

- ¿Tipo de maltrato? Psicológico Económico
 Sexual Físico

¿Qué tipo de agresiones has sufrido? _____

¿Cuál fue el primer incidente? _____

¿Cuál es el incidente más típico? _____



¿Cuál ha sido el incidente más grave que ha sufrido? _____

¿Cuál es la frecuencia de abuso en el último año? _____

¿Sufriste abuso durante el noviazgo? SI NO

¿Y durante el embarazo? SI NO

¿Cuánto tiempo lleva sufriendo violencia de género? _____

¿Ha maltratado a las/os menores? SI NO

¿Qué tipo de maltrato han sufrido? _____

¿Cómo está afectando el maltrato a las/os menores en su salud, rendimiento académico, relaciones sociales, etc.? _____

¿Has necesitado asistencia médica? SI NO

¿Dónde has acudido? _____

Parte de lesiones SI NO

¿Estás conviviendo con el agresor? SI NO

¿Cómo es la convivencia? Continua y estable Inestable y a temporadas

Esporádica No hay convivencia

Si no convive contigo, ¿Dónde reside actualmente? _____

Si sigues con tu pareja, ¿ha intentado abandonar la relación? SI NO

¿Cuál ha sido la respuesta de él? Promesas de cambio Acoso

Amenazas Agresiones

Otros. ¿Cuáles? _____



¿Existen denuncias? SI NO ¿Cuántas? _____ ¿Has retirado alguna? _____

¿Tienes orden de alejamiento u otras medidas? SI NO ¿Cuáles? _____

¿Existen medidas cautelares con las/os menores? SI NO ¿Cuáles? _____

¿Tienes apoyo familiar o social? SI NO ¿Qué personas de confianza tienes para solicitar ayuda o en caso de alguna urgencia? _____

¿Te está atendiendo alguna administración o entidad? SI NO ¿Cuáles? _____

¿Qué servicios y/o tratamientos estás recibiendo? _____

¿Conoces los teléfonos de emergencia y los recursos que puedes solicitar? SI NO

¿Qué te estás planteado hacer? _____

¿En qué crees que te puede ayudar el equipo del CIM a solucionar tus problemas? _____

¿Qué expectativas tienes? _____



CUESTIONARIO DE SATISFACIÓN

Para mejorar nuestras atenciones desde el Centro de Información de las Mujer de la Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves, le rogamos que complete el siguiente cuestionario de valoración.

Por favor puntúe del 1 al 5 las siguientes cuestiones, siendo **5** la respuesta mejor valorada y **1** la respuesta peor valorada.

Fecha de realización:

Edad:

Formación / Ocupación:

Municipio:

Cuestionario de Satisfacción					
	1	2	3	4	5
1. Tiempo de espera desde que pidió la cita y fue atendida					
2. Idoneidad del espacio físico					
3. Organización y coordinación entre profesionales					
4. El horario de atención					
5. Claridad de la información recibida					
6. Conocimiento sobre la problemática planteada					
7. El interés mostrado					
8. Valora la atención prestada por la informadora					
9. Valora la atención prestada por la abogada					
10. Valora la atención prestada por la psicóloga					
11. Consideras que han resuelto tus necesidades/demandas					
12. Recomendarías este servicio a otras personas					
13. Valoración global del CIM "Sierra de las Nieves"					

¿Qué aspectos del CIM consideras que debemos mejorar?

Muchas gracias por tu colaboración





#Todo Saldrá Bien



Estamos contigo

LA VIOLENCIA DE GÉNERO LA PARAMOS UNIDAS

Si eres víctima de violencia de género, recuerda:

016  INFORMACIÓN

112  EMERGENCIAS

682916136  APOYO
 682508507  PSICOLÓGICO
 (WhatsApp)

#ESTE VIRUS LO PARAMOS UNIDOS

 016



SECRETARÍA DE POLÍTICA DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
 DIRECCIÓN DEL SERVICIO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO





EN EL CENTRO DE INFORMACIÓN A LA MUJER TE ATENDEMOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00H A 15:00H.

TLF 952 45 61 53

INFORMACIÓN



695 25 53 14

Atención social, información de recursos, dinamización asociativa, etc.

ASESORAMIENTO JURÍDICO



606 53 57 70

Asesoramiento en derecho civil, penal, malos tratos, etc.

ATENCIÓN PSICOLÓGICA



669 08 12 77

Atención psicológica sobre conflictos familiares, de pareja, casos de violencia de género, etc.



TLF
24H

112



900 200 999 / 016

GRATUITOS, NO DEJAN HUELLA EN LA FACTURA

062

GUARDIA CIVIL

091 / 092

DENUNCIAS URGENTES Y AUXILIO ANTE AGRESIONES



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE IGUALDAD



Pacto de Estado
contra la violencia de género



Junta de Andalucía
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER



Sierra de las Nieves
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS



CENTRO DE INFORMACIÓN DE LA MUJER
SIERRA DE LAS NIEVES MÁLAGA





.I.M. SIERRA DE LAS NIEVES



Anexos



 GOBIERNO DE ESPAÑA
 MINISTERIO DE IGUALDAD
 Pacto de Estado
 Junta de Andalucía
 Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER
 Sierra de las Nieves
 MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
 CENTRO DE INFORMACIÓN DE LA MUJER
 SIERRA DE LAS NIEVES
 MÁLAGA

JUVENTUD VIOLENCIA DE GÉNERO

STOP
SIERRA DE LAS NIEVES

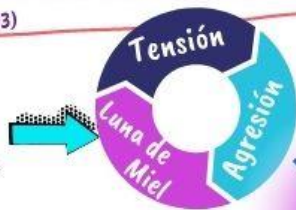
1 ¿Qué es?

"Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino..."
(ONU, 1993)

INCLUYE:



Ciclo de la violencia



2 ¿Cómo se identifica?

- Pareja: controladora, despectiva, hostil a veces, posesiva...
 - Controla tu móvil, dinero, amistades...
- Actitud: temerosa, triste, vergonzosa, con culpabilidad, desarreglo personal, vestimenta para ocultar lesiones...
 - Te fuerza a mantener relaciones sexuales
- Lesiones sospechosas y varias en diferentes estados de curación.
 - Te humilla, grita e insulta
- Te sientes inferior a él
 - Antecedentes: episodios de maltrato, alteraciones físicas, psicológicas, ausencias a servicios sanitarios...



Apps

DetecAmor
Alertcops

Enrédate Violentómetro ygualex

#NOESTÁSSOLA

3 ¿Qué hacer?

SI ESTÁS EN PELIGRO

CENTRO INFORMACIÓN
A LA MUJER

Llama al **112**

091 Policía Nacional
062 Guardia Civil

Permanece en un lugar seguro

Solicita alojamiento temporal seguro

TLF 24H

900 200 999 / 016

GRATUITOS, NO DEJAN HUELLA EN LA FACTURA

INFORMACIÓN
695 25 53 14

Atención social, información de recursos, dinamización asociativa, etc.

ASESORAMIENTO JURÍDICO
606 53 57 70

Asesoramiento en derecho civil, penal, malos tratos, etc.

ATENCIÓN PSICOLÓGICA
669 08 12 77

Atención psicológica sobre conflictos familiares, de pareja, casos de violencia de género, etc.



EN EL CENTRO DE INFORMACIÓN A LA MUJER TE ATENDEMOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00H A 15:00H.

TLF 952 45 61 53



**OS RECOMENDAMOS UNA
LECTURA PARA LA
PREVENCIÓN DE LA
*VIOLENCIA DE GÉNERO***

**EL
COMIC**

PILLADA POR TI
CRISTINA DURÁN / MIGUEL A. GINER BOU



MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD Y
SECRETARÍA DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

**NO TE
PIERDAS LA
HISTORIA
DE OLIVIA
Y MARTIN**

Anexos



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SECRETARÍA
DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD
DELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
PARA LA VIOLENCIA
DE GÉNERO



